

ACTA NÚMERO 952
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **09:34 NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO, MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014**, DOS MIL CATORCE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 952**, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO: -----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS.
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ
PROFA. MA. ELENA ÁNGEL SERRANO
LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ
P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
REGIDORA
REGIDORA
REGIDORA
REGIDOR
REGIDORA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA REFIERE QUE EL LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO INFORMÓ QUE SE ENCUENTRA EN ESTOS MOMENTOS EN UNA REUNIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, DEL QUE FORMA PARTE Y QUE SE INCORPORARÁ A LA BREVEDAD A LA PRESENTE SESIÓN. HACIENDO CONSTAR LA FALTA DE LOS REGIDORES ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ Y LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN. Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER PUNTO LA ORDEN DEL DÍA, POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SE ENLISTAN DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES, LAS INTERVENCIONES SIGUIENTES: -----

- A) EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ; CON DOS ASUNTOS.-----
- B) EL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, CON UN ASUNTO. -----
- C) LA REGIDORA LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, CON UN ASUNTO. -----
- D) EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA CON DOS ASUNTOS -----

ACTO CONTINUO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL **DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **952**. EN ESTE MOMENTO SOLICITA EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, MANIFESTANDO SU PETICIÓN DE QUE SE OMITA DE LA ORDEN DEL DÍA EL PUNTO IX RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL TELESECUNDARIA; EN LA COMUNIDAD DE SILVA, EN EL ENTENDIDO QUE EN SESIÓN PREVIA EN QUE SE HABÍA SOMETIDO ESTE ASUNTO SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN QUE NO SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO, POR LO QUE PIDE QUE UNA VEZ QUE SE PONGAN A LA VISTA LOS DOCUMENTOS SE PODRÁ CONSIDERAR SU ANÁLISIS. ASÍ MISMO LA REGIDORA **LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**,



SE UNE A LA PETICIÓN DE QUITAR DE LA ORDEN DEL DÍA EL REFERIDO PUNTO SOLICITANDO ADEMÁS SE GENERE UNA MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO PARA QUE SEAN ORIENTADOS EN EL ASUNTO Y EVITAR ASÍ INCURRIR EN UNA IRREGULARIDAD NORMATIVA. PROPUESTA A LA QUE SE ADHIERE LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**. -----

SE HACE CONSTAR QUE EN EL TRASCURSO DE LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA SE INCORPORAN AL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN EN LOS SIGUIENTES HORARIOS, LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN DE MENCIONAN: REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ A LAS 09:42 NUEVE CUARENTA Y DOS HORAS, REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS A LAS 09:45 NUEVE CUARENTA Y CINCO HORAS, EL LIC. LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN A LAS 09:50 NUEVE CINCUENTA HORAS, SIENDO ESTE ÚLTIMO REGIDOR QUIEN SE ADHIERE A LA PROPUESTA DE OMITIR EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y LA REGIDORA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ A LAS 10:10 DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS. -----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"QUIERO APORTAR QUE ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE BAJE EL PUNTO SI NO ESTÁN SEGUROS DE TOMAR UNA DECISIÓN, PERO QUIERO QUE TENGAN EN CUENTA ESTA POSICIÓN, Y ES QUE HEMOS TENIDO LA VISTA EN VARIAS OCASIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, Y ME VOY A REFERIR A LA ÚLTIMA QUE FUE EL PASADO DÍA LUNES EN QUE YA ME EXPRESARON LA PETICIÓN MUY MOLESTOS PORQUE DICEN QUE SE LOS ESTAMOS NEGANDO, Y AL RESPECTO HAY DOS SITUACIONES, QUIEREN ESTABLECER EL IMPACTO AMBIENTAL, Y LES COMENTO QUE ESTO ESTÁ FUERA DE NUESTRA COMPETENCIA LE CORRESPONDE AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, Y EL SEGUNDO TIENE QUE VER CON EL ASUNTO LEGAL EN EL SENTIDO DE QUE HAY PSEUDO COPROPIETARIO QUE DICE TENER DERECHO SOBRE ESE PREDIO PERO NO AVALA SU DICHO CON NINGÚN DOCUMENTO, HA DICHO QUE EXISTE UN PROCESO CIVIL, PERO SABEMOS QUE ESTE ASUNTO SE SOBRESEYÓ, Y CLARO QUE ELLOS PUDIERAN INICIAR UN NUEVO JUICIO Y SI ASÍ FUERA Y SEAMOS REQUERIDOS SE LES PEDIRÍA UNA RENUNCIA DE ESA SUPERFICIE QUE DICEN TENER DE CINCO MIL METROS Y ANEXEN EL DOCUMENTO QUE DICEN LOS RESPALDA Y NOS ENTREGUEN LA DONACIÓN AL MUNICIPIO. ASÍ MISMO LES INFORMO QUE HA ACUDIDO CONMIGO LA MAESTRA MUY MOLESTA A DECIRME QUE YA TIENE DESTINADO DE CUATROCIENTOS MIL PESOS Y QUE SI NO LES DAMOS UNA RESPUESTA EL DÍA DE AYER ELLA MISMA HABLARÍA CON EL GOBERNADOR, A LO QUE LE CONTESTE QUE PROCEDIERA INCLUSO CONVENDRÍA QUE LO HICIERA PARA QUE AGILICE ESTA SITUACIÓN, Y LE COMENTE QUE NO PODRÍA TENERLE UNA RESPUESTA HASTA EL DÍA DE HOY QUE SE ANALIZARA EL ASUNTO EN ESTA SESIÓN. Y SI EL SEÑOR QUE SE DICE PROPIETARIO NO HA PODIDO ENTREGARNOS EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITA, ENTONCES ENTIENDO QUE NO QUIERE HACERLO O NO TIENE NINGÚN DOCUMENTO, ESTE ES YA UN ASUNTO QUE SOCIALMENTE ESTÁ GENERANDO UNA PRESIÓN IMPORTANTE Y SI HOY PUDIÉRAMOS TENER UNA RESOLUCIÓN A ESTE ASUNTO PARA DARLO A CONOCER A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SILVA, QUE SE COMO YA SE HAN DADO CUENTA TENEMOS UN GRUPO DE ELLOS AQUÍ PRESENTE EN CABILDO, SEA EL MOMENTO DE HACÉRSELOS SABER". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"PRESIDENTE YA HABÍAMOS QUEDADO EN QUE NO NOSOTROS MUNICIPIO HARÍAMOS UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LO QUE DIJIMOS FUE SOLICITARLE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE NOS DIJERAN QUE NO HAY PROBLEMA, ESO SE ACORDÓ QUE SE LE PIDA A LAS INSTANCIAS QUE NOS LO DIGAN POR ESCRITO QUE NO HAY RIESGO, PORQUE CLARO QUE NO ES NUESTRA COMPETENCIA".-----*

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"PRIMERAMENTE BIENVENIDOS VECINOS DE LA*



COMUNIDAD DE SILVA, QUIERO DECIRLES QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTÁ PREOCUPADO POR ESTA SITUACIÓN AHÍ QUE SE LES APOYE YA CON INFRAESTRUCTURA, PORQUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE YA QUIEREN QUE AHÍ SE LES IMPARTA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS MUCHACHOS, INCLUSIVE ALGUNOS MAESTROS QUE PARTICIPAN AHÍ EN LA TELESECUNDARIA SON MAESTROS COMPAÑEROS MÍOS DE HACE MUCHOS AÑOS. LA SITUACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL AYUNTAMIENTO, CREO QUE NOS MANEJA MÁS QUE NADA LO DE UNA ESCRITURA Y LA PRESUNCIÓN DE UN DERECHO EN RELACIÓN A LA PROPIEDAD DE OTRO PARTICULAR, YO DIRÍA QUE EN ESTE SENTIDO SI NOS VAMOS A METER EN UN CONFLICTO PORQUE AL FINAL DE CUENTAS YA NO VA A SER PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD NI DEL AYUNTAMIENTO, SINO QUE YA VA A PASAR A SER PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO; PARA QUE SE CONSTRUYA LA TELESECUNDARIA, Y SI ESTAMOS NOSOTROS METIDOS EN ESTE CONFLICTO EN EL CUAL NO QUEDA CLARA LA SITUACIÓN DE UNA ESCRITURA NI LA POSIBLE ASISTENCIA DEL DERECHO A OTRA PERSONA, PUES YO PROPONGO SOBRE LA MESA INCLUSIVE PORQUE AL FINAL DE CUENTAS LO TENEMOS QUE PONER EN ESTA ORDEN DEL DÍA O CITAR A UNA EXTRAORDINARIA PARA EFECTO DE QUE SE LE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Y QUE VEAMOS LA POSIBILIDAD DE COMPRAR UN TERRENO EN LA COMUNIDAD DE SILVA, Y AQUÍ LA VERDAD LA SITUACIÓN ES DE TODOS, POR ESO YO LE PEDIRÍA AQUÍ A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD QUE HICIERAN LOS PROPIO CON ALGUNOS VECINOS O ALGUIEN QUE TUVIERA UN TERRENO QUE NOS DE LAS CARACTERÍSTICAS IDÓNEAS PARA CONSTRUIR UNA ESCUELA QUE NO HAYA PROBLEMAS EN EL SENTIDO DE LA PROPIEDAD DE ESE TERRENO Y LO COMPRAMOS, Y ASÍ LE DAMOS SOLUCIÓN YA A ESTE TEMA EN PARTICULAR. Y EN RELACIÓN A QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO RETIRE LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA, NOSOTROS SABEMOS QUE SE MANEJA POR TEMAS PRESUPUESTALES, PERO HE DE DECIRLES QUE ESTE TEMA LO PLATIQUE CON EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO EL LICENCIADO ARTURO NAVARRO PARA QUE EL DERECHO NO SE PIERDA Y DAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL TERRENO QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO ESTA DONANDO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TELESECUNDARIA SEA SIN NINGÚN PROBLEMA, PORQUE AQUÍ EN SESIÓN PASADA NOS INFORMÓ EL SECRETARIO EN EL SENTIDO DE QUE EL SEÑOR QUE ES EL DELEGADO DEL MAGUEY NO HA QUERIDO FIRMAR, Y NOSOTROS LE SEÑALAMOS QUE ESO TAMBIÉN YO LO TRATE CON EL SUBSECRETARIO DE QUE EL DUEÑO O EL FRACCIONADOR, Y EL QUE PRESUNTAMENTE TIENE EL DERECHO CON UN TÍTULO PARCELARIO PUES QUE NOS ENTREGARA EN FAVOR DEL MUNICIPIO LA DONACIÓN, DESMEMBRANDO ESTA PORCIÓN EN FAVOR DE LA SECRETARIA, PARA QUE SI EN UN MOMENTO ELLOS DOS LITIGABAN EL ASUNTO Y YA CONSTRUIDA LA TELESECUNDARIA PUES DIRÍA QUE LA DEMUELAN PORQUE EL QUE SERÍA GANADOR DEL JUICIO DIRÁ: EL TERRENO TODO ES MÍO VA PARA AFUERA LA SECUNDARIA, ESTO ES UN ASUNTO QUE QUIERO QUE USTEDES SEPAN QUE QUEREMOS EVITAR PERO SI AL FINAL DE CUENTAS TENEMOS QUE APOSTAR TODO POR LA EDUCACIÓN CONSTRUYENDO LA TELESECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE SILVA, ENTONCES NOS IRÍAMOS POR ESA SEGUNDA OPCIÓN SEÑOR PRESIDENTE, Y ES QUE EN EL ORDEN DEL DÍA HAY MUCHOS A LOS QUE SE LES VA A DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y AQUÍ DEBEMOS HABLAR DE PRIORIDAD, Y LA EDUCACIÓN ES PRIORIDAD, Y LO REPITO EL PESO QUE LE APUESTES A LA EDUCACIÓN SON CINCO PESOS QUE TE SALVAS EN SEGURIDAD PÚBLICA, ENTONCES USTEDES VECINOS DE SILVA DÍGANLES A SUS CIUDADANOS QUE LA SECUNDARIA SE VA A CONSTRUIR." -----
EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, SEÑALA QUE EL ASUNTO YA SE ESTÁ DISCUTIENDO AMPLIAMENTE Y AUN NO SE APRUEBA LA ORDEN DEL DÍA, INCLUSO HAY PROPUESTAS DE BAJAR DE LA ORDEN DEL DÍA ESTE ASUNTO, POR LO QUE PIDE NO CAER EN CONTRADICCIONES QUE GENEREN



CONFLICTO, POR LO QUE PROPONE SE DEJE DE DISCUTIR EL ASUNTO Y SI INSISTEN EN BAJAR EL PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROPONGA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA VOLVER A ANALIZARLO. EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"NADA MÁS QUIERO HACERLE ACLARACIÓN UNA SEÑOR PRESIDENTE, CON TODO RESPETO, AQUÍ NO SE ESTÁ DISTORSIONANDO NI CONTRADIENDO A NADIE MUCHO MENOS GENERANDO NINGÚN CONFLICTO, Y YO SOLO DIGO QUE ME PARECIÓ NECESARIO FUNDAMENTAR PARA QUE LOS SEÑORES TENGAN BIEN CLARO QUE ESTE TEMA SE ESTÁ TRATANDO Y QUE NO ES SOLO UN TEMA QUE NOS PREOCUPA SINO QUE NOS OCUPA, Y QUE YA HA HABIDO PROPUESTAS MUY SERIAS SOBRE ESTA MESA PARA DARLE SEGUIMIENTO, ENTONCES YO CREO QUE ELLOS TENGAN CONOCIMIENTO QUE LA SITUACIÓN SE ESTÁ TRATANDO Y QUE HAY UNA SITUACIÓN EN CUESTIÓN DE PROPIEDAD EN DONDE SE PRETENDE., PERO NO ESTAMOS LA MERA VERDAD, Y SE LOS DIGO CON TODA CERTEZA O AL MENOS ES UNA POSTURA DE UN SERVIDOR Y DE LA FRACCIÓN QUE REPRESENTO Y ES QUE NO ESTAMOS CASADOS CON QUE SEA EN ESE TERRENO, Y SI EXISTE CONFLICTO PUES QUE SEA EN OTRO TERRENO Y QUE SE CONSTRUYA, Y ESO LES DEBE DE QUEDAR BIEN CLARO A ELLOS QUE NO ES POR NOSOTROS, PERO SI QUIERO QUE ESTÉN EN ESTE ENTENDIDO PORQUE YA EN UNA OCASIÓN FUERON ATENDIDOS POR UN SERVIDOR Y YA CON ESTO QUE ESTOY DICIENDO DEBEN SABER QUE SE LES ESTÁ DANDO UNA RESPUESTA CLARA Y PRECISA, Y QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE MI PROPUESTA, PORQUE ES UNA PROPUESTA QUE SI USTEDES SABEN QUE EN ASUNTOS GENERALES VOY A TOCAR ALGUNOS TEMAS Y UNO DE ELLOS ES ESO EN PARTICULAR, PARA QUE SE DE UNA SOLUCIÓN PRECISA AL TEMA DE LA TELESECUNDARIA EN SILVA."*-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, SEÑALA QUE EL COMENTARIO DE NO GENERAR CONFLICTO LO REFIERE A LOS INTERCAMBIOS DE OPINIONES DE LOS PROPIOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN LA DISCUSIÓN DE ESTE ASUNTO AUN ANTES DE APROBAR LA ORDEN DEL DÍA, Y CON LA PREMISA DE ALGUNOS INTEGRANTES DE OMITIRLO EN ESTA SESIÓN. Y SIGUE MANIFESTANDO EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"A USTEDES CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE SILVA LES DIGO QUE ESTE ASUNTO SE HA ESTADO ANALIZANDO DESDE CASI AL PRINCIPIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CADA OPORTUNIDAD QUE LO HEMOS PLATICADO LES HE DICHO EL ESTATUS QUE GUARDA ASÍ COMO QUE SE HA GESTIONADO EL RECURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN EL CUAL ESTÁ AHÍ PARA EJÉRCELO, Y YA EN DOS OCASIONES HE GESTIONADO MÁS PARA QUE NO SE PIERDA PUES YA NOS HAN DADO DOS PRÓRROGAS, EN LO QUE RESPECTA A LOS DOCUMENTOS QUE ME PIDEN PARA EXHIBIRLES DE LA DONACIÓN POR PARTE DEL QUE SE DICE DUEÑO, NO LOS TENGO, LO QUE SE LES PRESENTA ES LA ESCRITURA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PROPIEDAD POR DONACIÓN AL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS COLONOS DE SILVA, QUE ES PRUEBA PLENA PARA PODER DONAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CONSTRUIRLES LA ESCUELA, POR LO QUE DERIVADO DE ESTOS SEÑALAMIENTOS ME SUMO A LA PROPUESTA DE BAJARLO DE ESTA SESIÓN Y UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS REQUISITOS QUE AQUÍ ME HAN PEDIDO, SE LOS HARE SABER A USTEDES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA SOMETERLO DE SER NECESARIO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA."*-----

EN ESTE MOMENTO TOMA EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *"BUENO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ME DEN PERMISO O NO, SEÑORES YO QUIERO DECIRLES QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA SECUNDARIA, ESTAMOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN PUES EL PROYECTO NO GENERA IMPACTO AMBIENTAL, LO QUE NO ESTÁ CONLLEVANDO A UN IMPACTO AMBIENTAL..., ES QUE NOS ESTÁ CONLLEVANDO AL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO AMBIENTAL Y QUIERO QUE SE LLEVEN BIEN CLARA ESA SITUACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO HEMOS DEBATIDO NI NOS HEMOS OPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECUNDARIA, SIMPLEMENTE LA FORMA EN QUE LO ESTÁN*



HACIENDO ES QUE NOS DAN UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SECUNDARIA PERO CONLLEVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PEGADO A LA COMUNIDAD, Y ESO ES LO QUE ESTAMOS EVITANDO, EL IMPACTO AMBIENTAL POR EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, LOS VAMOS A APOYAR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE LO QUE RESPECTA A MI PERSONA PORQUE HE TENIDO CONTACTO CON LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD Y POR AHÍ ME COMENTARON QUE ESTÁN DICHIENDO QUE NOSOTROS NO QUEREMOS LA SECUNDARIA, Y NOSOTROS SI LA QUEREMOS PERO SIN QUE SE LES AFECTE EL PATRIMONIO NATURAL QUE USTEDES TIENEN, PERO NOS ESTÁN DONANDO Y CONDICIONANDO AL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y ESO NO SE VALE. " -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"ES QUE ENTIENDAN, QUE ES UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SOLICITA QUE **EN PUNTO VI DE LA ORDEN DEL DÍA SE AUTORICE LA COMPARECENCIA DEL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, Y DE LA LIC. ANA MARÍA ZAVALA. PETICIÓN QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO RESULTA APROBADA.** -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, MANIFIESTA SU PETICIÓN DE EXCLUIR EL INCISO A) DEL PUNTO VII, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. A.C. EL ARQ. FRANCISCO ARRIAGA CARMONA, COMO CONSEJERO TITULAR Y EL ARQ. ROGELIO LUNA BECERRA, COMO CONSEJERO SUPLENTE; LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE YA SE HABÍA SOMETIDO ESTE MISMO PUNTO EN IGUALDAD DE TÉRMINOS EN SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR A LA PRESENTE, EN LA CUAL SE ACORDÓ QUE SE MODIFICARÍA EL PUNTO EN EL SENTIDO DE COMO QUEDO EN EL ACUERDO DEL ACTA 950, LA CUAL SE ESTABLECIÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ***DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; DE LOS CIUDADANOS SIGUIENTES: A PROPUESTA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. A.C. EL ARQ. FRANCISCO ARRIAGA CARMONA, COMO CONSEJERO TITULAR Y EL ARQ. ROGELIO LUNA BECERRA, COMO CONSEJERO SUPLENTE Y; A PROPUESTA DEL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. COMO CONSEJERO TITULAR. LO ANTERIOR HASTA EN TANTO SE PERFECCIONE, SE SUBSTANCIE, Y SE FUNDAMENTE JURÍDICAMENTE DICHA PROPUESTA Y EN ATENCIÓN A LAS RAZONES EXPUESTAS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO.***; Y DADO QUE EL PUNTO SE PRESENTA DE LA MISMA FORMA ES QUE SOLICITA SU OMISIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, MANIFIESTA QUE LA RAZÓN POR LA QUE SE SUBIÓ EL PUNTO EN LA MISMA FORMA ES PORQUE TANTO LA MOTIVACIÓN COMO LA FUNDAMENTACIÓN ES LA CORRECTA. EN ESTE MOMENTO EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, TOMA EL USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR LITERALMENTE LO SIGUIENTE: ***"SECRETARIO, YO PLATIQUE EL DÍA LUNES O MARTES CON GODOFREDO Y ME COMENTÓ ESTA SITUACIÓN, LA VERDAD NUNCA MANDO CITAR AL CIUDADANO SUPLENTE, O SEA, HAY UNA SERIE DE INCONSISTENCIAS ESTE CONSEJO QUE ME GUSTARÍA QUE SE ANALIZARA YA DE UNA VEZ PARA VER LO QUE ESTÁ PASANDO PORQUE VEO QUE NO HAY UNA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN ESE CONSEJO Y CREO QUE NOS***



*PREOCUPAMOS POR SAPAF, POR COMUDE, PERO EL IMUVI POCAS VECES O NUNCA LE HEMOS METIDO MANO Y ES UN INSTITUTO QUE NOS ESTÁ COSTANDO ALREDEDOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS AL AÑO Y AHORITA NOS SALEN CON SITUACIONES POR DECIR, QUE EL PROPIETARIO ROLANDO GARCÍA TOMO PROTESTA CUANDO ERA SERVIDOR PÚBLICO Y ESO DEMUESTRA QUE NI SIQUIERA CONOCE O LEYÓ SU REGLAMENTO EL PROPIO DIRECTOR DEL IMUVI ESO SI SE DEBE DE ANALIZAR, ME GUSTARÍA QUE SE POSTERGARA ESTO BIEN QUE SE PRESENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA QUE ÉL NOS DÉ UNA EXPLICACIÓN DE QUE ES LO QUE ESTÁ PASANDO EN ESE CONSEJO PORQUE A FIN DE CUENTAS ES LA MÁXIMA AUTORIDAD Y CON QUIEN DEMOS DE DIRIGIRNOS COMO AYUNTAMIENTO". --EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE***

MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, MANIFIESTA QUE LA SITUACIÓN DE ESTE PUNTO RADICA EN QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMUVI ESTÁ HACIENDO UNA PROPUESTA DISTINTA A LA QUE TENÍA EN EL MOMENTO EN QUE SE CONFORMÓ EL CONSEJO, LO CUAL ES INDEPENDIENTE A LA PROPUESTA QUE ÉL HACE EN EL INCISO B) DEL MISMO PUNTO, POR LO QUE SI NO SERÁ POSIBLE ANALIZAR EL INCISO A) ESTÁ A FAVOR DE ELIMINAR EL PRIMER INCISO Y NO ASÍ SU PROPUESTA CONTENIDA EN EL INCISO B). -----

Y LEÍDA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUEDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS **ACTAS NÚMEROS 950 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y DEL **ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 951 CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO** EN FECHA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

V.- INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

VI.- DAR CUENTA CON EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; **LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS**, SECRETARIO Y **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, VOCAL; PARA EFECTO DE **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA INICIATIVA DE ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008; Y EN CONSECUENCIA LA **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.** -----**

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DEL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL EL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. COMO CONSEJERO TITULAR. LO ANTERIOR EN APEGO A LA ESTATUIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SEGUNDO PÁRRAFO QUE CITA EN SU LITERALIDAD: *"...EL AYUNTAMIENTO PODRÁ AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO*



SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO".-----

VIII.- LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

A) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP);** -----

B) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA **COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE).**-----

C) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (IMPLAN).** -----

D) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (IMUVI);** -----

E) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.** -----

F) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (SAPAF);** -----

G) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (DIF).** -----

H) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL; LO SIGUIENTE: -----

1.- LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2014; QUE FUERA APROBADA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, DENTRO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 948. -----

2.- LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL RAMO 33 FONDO 1 2014, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

F12014									
DEPENDENCIA	FONDO	UR	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	SALDO	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3102	CLAVE	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$810,000.00		\$810,000.00	
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3103	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$530,064.59		\$530,064.59
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3104	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$163,034.03		\$163,034.03



OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3105	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$116,901.38	\$116,901.38
----------------	-------	------------	-------	------	-----------------------------	--------------	--------------

I) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, RENUNCIAS Y DESPIDOS; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1312	E0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$250,000.00
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1522	E0005	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	\$150,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$400,000.00

J) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL C.P. CARLOS SERRANO JUÁREZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL CARGAMENTO DE GASOLINA PARA LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501	1.7.2.	2611	E0019	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	\$70,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$70,000.00

K) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EJECUTIVOS: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANTONIO MORENO, PAVIMENTACIÓN DE CALLE TRES MARÍAS TRAMO BLVD. OBREGÓN Y CALLE HERRERA, Y CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL TEJOCOTE. APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	2411	E0026	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$600,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6221	E0026	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$300,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6311	E0025	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$200,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$1'100,000.00



L) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL **ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE AVALUOS; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3001	2.2.7	1211	E0024	HONORARIOS	\$60,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$60,000.00

IX.- ASUNTOS GENERALES. -----

X.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 10:21 DIEZ HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECRETA UN RECESO.---- SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS 11:14 ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, SE REANUDA LA SESION ORDINARIA, PARA CONTINUAR EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.-----

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NÚMEROS 950 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Y DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 951 CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014. ACTO CONTINUO EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA 950 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA VIERNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014; PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA, SOLICITA DISPENSAR LA LECTURA DE LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTA FUE ENVIADA PREVIAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO POR LO QUE ENTERADOS DE SU CONTENIDO; **EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA ANTES MENCIONADA. ENSEGUIDA EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA MISMA.**-----

EN USO DE LA VOZ LAS REGIDORAS LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ Y LA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, REALIZAN OBSERVACIONES A LA MISMA, LAS CUALES SE ORDENA SUBSANAR. **POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 950.**-----

ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR EL ACTA 951 DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014. -----

POR LO QUE EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA DISPENSAR LA LECTURA DE LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTA FUE ENVIADA PREVIAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO POR LO QUE ENTERADOS DE SU CONTENIDO; **EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA ANTES MENCIONADA.**-----

ENSEGUIDA EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, ANTES DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA EN LO PARTICULAR, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A LA MISMA, Y



NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: **APROBAR POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 951.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA**, SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: -----

A).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 217 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS ADRIAN CAMACHO TREJO LUNA Y JORGE ARENA ELIZONDO, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LAS *INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS*, LA PRIMERA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y LA SEGUNDA FORMULADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LAS INICIATIVAS, FUERON REMITIDAS CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR RECIBIDAS Y ENTERADOS DE LAS INICIATIVAS QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS DIPUTADOS ADRIAN CAMACHO TREJO LUNA Y JORGE ARENA ELIZONDO, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA PRIMERA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y LA SEGUNDA FORMULADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

B).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 216 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JORGE ENRIQUE VIDEGARAY VERDAD Y JUAN CARLOS GUILLEN HERNANDEZ, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA *INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 24 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS*. FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD. AL RESPECTO EL DOCTOR LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INICIATIVA, FUE REMITIDA CON ANTELACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, Y EN SEGUIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE REMITE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU OPINIÓN.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR RECIBIDAS Y ENTERADOS DE LAS INICIATIVAS QUE HACEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LOS DIPUTADOS JORGE ENRIQUE VIDEGARAY VERDAD Y JUAN CARLOS GUILLEN HERNANDEZ, DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA DE REFORMA



AL ARTICULO 24 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. FORMULADA POR EL DIPUTADO J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

C).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO OFS/1582/2014 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO; SIGNADO POR EL LIC. Y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU LITERALIDAD: "EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITO A USTED LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, Y UNA VEZ SEGUIDOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SE INFORME A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EL RESULTADO DE LOS MISMOS PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO DE MIS SEGURIDADES LA MÁS ALTA Y DISTINGUIDA. ATENTAMENTE. UNA FIRMA. LIC. Y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR."-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ENTERADOS OFICIO OFS/1582/2014 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO; SIGNADO POR EL LIC. Y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICION DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

D).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO AHM-062-2014. DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2014. SIGNADO POR EL PROFESOR SERGIO CARMONA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014.-----

-AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ARCHIVO HISTÓRICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2014 Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

E).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SAPAF/DG/199/2014 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR LA QUÍMICA ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE, DIRECTORA GENERAL DE SAPAF, DIRIGIDO AL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN TRES JUEGOS; MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR EN ACTA ORDINARIA NÚMERO 232 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR PARA QUE SEA CONSIDERADO E LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A PRESENTARSE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO NÚMERO SAPAF/DG/199/2014 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR LA QUÍMICA ROSA SÁNCHEZ CASTELLANOS ITURBE, DIRECTORA GENERAL DE SAPAF, DIRIGIDO AL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

F).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 097/2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SUSCRITO POR LOS CC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANDRÉS GUADALUPE MÁRQUEZ C., MARICELA MUÑOZ RAMÍREZ Y RAÚL SEGURA GUERRERO; EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS ACUERDOS, PRIMER VOCAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DE LAS "UNIONES DE COMERCIANTES LOCATARIOS EN PEQUEÑO DE LOS MERCADOS ATANASIO GUERRERO, LUIS H. DUCOING Y DOMINGO VELÁZQUEZ, DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y TIANGUIS ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A.C.", EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU LITERALIDAD: -----

"POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBAN UN CORDIAL SALUDO DE ESTA ORGANIZACIÓN QUE APARECE AL RUBRO QUE DIGNAMENTE REPRESENTO, EL MOTIVO POR EL CUAL NOS DIRIGIMOS AL H. AYUNTAMIENTO ES PARA SOLICITARLE QUE CON FECHA DEL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. LE SOLICITAMOS NUEVAMENTE SE NOS OTORQUE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE QUE OCUPA EN EL MERCADO LUIS H. DUCOING. POR UN TIEMPO DE 15 AÑOS NUEVAMENTE, YA QUE DE NUESTRA PARTE NOS COMPROMETEMOS A BRINDAR UN BUEN SERVICIO AL PÚBLICO EN GENERAL Y RENOVAR LAS INSTALACIONES DE LOS MISMOS. SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS EN NUESTRA SOLICITUD LES DAMOS LAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y APOYO. ATENTAMENTE. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. "POR UNA VERDADES UNIÓN".- CUATRO FIRMAS.-

*JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANDRÉS GUADALUPE MÁRQUEZ C., MARICELA MUÑOZ RAMÍREZ Y RAÚL SEGURA GUERRERO; EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS ACUERDOS, PRIMER VOCAL Y TESORERO. * ANEXO DOCE COPIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA BAÑOS PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO.*-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, INFORMA QUE ESTE ASUNTO SE ANALIZÓ EN LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE DARÁ CUENTA. . -

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL OFICIO NÚMERO 097/2014, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; SUSCRITO POR LOS CC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANDRÉS GUADALUPE MÁRQUEZ C. MARICELA MUÑOZ RAMÍREZ Y RAÚL SEGURA GUERRERO; EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS ACUERDOS, PRIMER VOCAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DE LAS "UNIONES DE COMERCIANTES LOCATARIOS EN PEQUEÑO DE LOS MERCADOS ATANASIO GUERRERO, LUIS H. DUCOING Y DOMINGO VELÁZQUEZ, DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y TIANGUIS ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A.C.". DOCUMENTO Y ANEXO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

EN RELACIÓN AL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.** SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES. -----

A).- COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES.-----
LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, **REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS Y REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, INFORMA LO SIGUIENTE: SE TUVO UNA REUNIÓN CON LA UNIÓN DENOMINADA: **"UNIONES DE COMERCIANTES**



LOCATARIOS EN PEQUEÑO DE LOS MERCADOS ATANASIO GUERRERO, LUIS H. DUCOING Y DOMINGO VELÁZQUEZ, DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y TIANGUIS ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A.C.”; LOS CUALES NOS PIDIERON LA CONCESIÓN DE LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS ELLOS NOS DICEN QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE SE LES TERMINA LA CONCESIÓN, NOS EXPUSIERON SUS ARGUMENTOS ENTRE ELLOS EL TEMA DEL ESTACIONAMIENTO, Y SE LES DIJO QU E ESTAMOS EN MUY BUENOS TÉRMINOS DE ATENDER SUS PETICIONES, ANUNCIÁNDOLES EN ESTE MOMENTO QUE SE TRATARA ESTE ASUNTO EN COMISIONES UNIDAS CON LA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO QUE UNA VEZ QUE TENGAMOS UN DICTAMEN SE LES HARÁ DE SU CONOCIMIENTO. -----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, INFORMA QUE EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PROGRAMA “MI PLAZA” SE DARÁ A CONOCER PROXIMAMENTE LA PROPUESTA QUE SE TIENE PARA LOS COMERCIANTES DE LA EXPLANADA DEL MERCADO, SOBRE CAPACITACIONES, REUBICACIÓN Y ESPACIOS DE TRABAJO PARA LOS COMERCIANTES. -- **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO SE TIENE POR ENTERADO DE LA INFORMACION QUE MANIFIESTA LA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS Y REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO AL RESPECTO.**-----

B).- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO, Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-----

INTEGRADAS POR LOS REGIDORES ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO Y P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES; Y CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. EN ESTE MOMENTO **LA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ, DA CUENTA AL PLENO, CON LA MINUTA DE TRABAJO, CELEBRADA EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014,** DOCUMENTO QUE POR ECONOMÍA PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ **LA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ,** INFORMA LO SIGUIENTE: ESTE ASUNTO FUE SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, Y ES SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE HABÍA DONADO A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MEXIQUITO, EL CUAL A LA FECHA NO FUNCIONA Y FUE CONSTRUIDO EN 1993, Y QUE AHORA CON EL PROGRAMA DE FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, QUE ES CON APOYO DEL MUNICIPIO Y DE GOBIERNO DEL ESTADO CON LO QUE SE CONSTRUYÓ UN NUEVO TANQUE AL LADO DE ESTE QUE REFIERO, Y AHORA EL HIJO DE QUIEN NOS DONÓ EL PRIMER TERRENO, AHORA NOS ESTÁ DANDO LA POSIBILIDAD DE DONARNOS EL TERRENO DE AL LADO DONDE ESTA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE, PERO PIDE QUE SE LE REGRESE LA FRACCIÓN DEL QUE SE DONÓ PRIMERAMENTE Y A SU VEZ ÉL NOS DONARÁ LA FRACCIÓN DE DONDE ESTÁ EL



NUEVO TANQUE. Y EL PUNTO DE ACUERDO DE ESTAS COMISIONES UNIDAS ES EL SIGUIENTE: "LOS CC. ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO Y LIC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO 2012-2015; ACUERDAN: PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CORRESPONDIENTE INFORME DE COMISIONES, LA SOLICITUD QUE HACE EL C. C. LUS SALDAÑA GUTIÉRREZ, PARA DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1993, MEDIANTE EL CUAL EL C. ANTONIO SALDAÑA EZPARZA DONA A FAVOR DEL MUNICIPIO UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400 METROS CUADRADOS (MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS, AL NORTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON MISMO DONANTE; AL SUR MIDE 20 METROS Y LINDA CON SEÑOR GREGORIO LIRA; AL ORIENTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON CAMINO AL JARALILLO; AL PONIENTE MIDE 20 METRO Y LINDA CON MISMO DONANTE) EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MEXIQUITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS TANQUES DE MANPOSTEO PARA AGUA POTABLE, EN VIRTUD DE QUE TANTO LOS TANQUES DE MAMPOSTEO COMO LA SUPERFICE DONADA, YA NO SE OCUPAN. Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO RECIBA EN DONACIÓN DEL C. LUIS SALDAÑA GUTIERREZ, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.62 METROS CUADRADOS LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.03 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE; AL SUR MIDE 10.04 METROS Y LINDA CON UN CAMINO DENOMINADO "CAMINO AL POZO"; AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE; Y AL PONIENTE MIDE 10.06 METRSO Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE. SOBRE EL CUAL SE TIENE CONSTRUIDO EL NUEVO TANQUE ELEVADO. SE ANEXA A LA PRESENTE MINUTA EN COPIA SIMPLE: 1.- PETICIÓN DEL C. LUS SALDAÑA GUTIERREZ. 2.- CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1993. 3.- ESCRITURA PÚBLICA 25,248, TOMO CCXXXVII, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. NÉSTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 5. 4.- LEVANTAMIENTO DEL TERRENO EN EL QUE SE UBICA EL TANQUE ELEVADO. 5.- PERMISO DE DIVISIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. 6.- NUEVO CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2014.- 7.- REPORTE FOTOGRÁFICO." -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: HABRÁ QUE SER CUIDADOSOS PARA EL CASO DE QUE EL SEÑOR QUE ESTÁ PROPONIENDO DONAR AHORA HAGA EFECTIVA LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE O QUE SI NOSOTROS VAMOS A REGRESAR LO HAGAMOS A QUIEN DONO Y NO AL HIJO PORQUE ÉL YA ES UNA TERCERA PERSONA AJENA AL ACTO PRIMARIO DEL CONTRATO DE DONACIÓN. EN ESTE MOMENTO LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, COMENTA QUE EL SEÑOR QUE DONO PRIMERO YA LE VENDIÓ AL HIJO. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EL SEÑOR NO LE PUDO VENDER AL HIJO ESTA PARTE QUE ES POR DONACIÓN DEL MUNICIPIO. -----

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ **LA ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ**, INFORMA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, QUIEN TIENE AMPLIO CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, SIENDO UN TEMA DEL QUE YA TIENE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO; POR LO QUE SOLICITA SE AUTORICE SU INTERVENCIÓN, PROPUESTA QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE MIEMBROS PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN EL AÑO DE 1993 SE FIRMÓ UN CONTRATO DE DONACIÓN POR PARTE DEL SR. ANTONIO SALDAÑA EZPARZA, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400 METROS CUADRADOS EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MEXIQUITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS TANQUES DE MAMPOSTEO PARA AGUA POTABLE; SIN



EMBARGO NO SE ESCRITURÓ NI SE DESLINDÓ DE LA PROPIEDAD DE ORIGEN, Y EL SR. ANTONIO SALDAÑA ESPARZA, VENDIÓ LA TOTALIDAD DE SU PROPIEDAD A SU HIJO EL SR. LUIS SALDAÑA GUTIÉRREZ; ES EL CASO QUE EL HIJO RECONOCE QUE ESA FRACCIÓN ESTA DONADA AL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESE TANQUE, Y ES POR ESO QUE SOLICITA QUEDE SIN EFECTO LA DONACIÓN QUE HIZO SU PADRE, PARA EL DARLE USO A ESE TERRENO, Y ÉL DONA UNA NUEVA FRACCIÓN DE TERRENO PARA DONDE ESTÁ YA ACTUALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TANQUE ELEVADO. ----- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN ESTE CASO SI NUNCA SE PROTOCOLIZO EL ACTO DE DONACIÓN SOLO SE DEBE DEJAR SIN EFECTOS. -----

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL **LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ES CORRECTO, AHORA EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRÓ EN EL MES DE AGOSTO SE RECONOCE LA AFECTACIÓN DE VIALIDADES, Y ES LO QUE LA COMISIÓN PROPONE, QUE SE DEJE SIN EFECTOS EL CONTRATO SUSCRITO CON EL C. ANTONIO SALDAÑA ESPARZA EN 1993, PARA EN CONSECUENCIA SE ACEPTE POR PARTE DEL MUNICIPIO LA DONACIÓN QUE HACE EL C. LUIS SALDAÑA GUTIÉRREZ. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: -----

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1993, MEDIANTE EL CUAL EL C. ANTONIO SALDAÑA ESPARZA DONA A FAVOR DEL MUNICIPIO UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MEXIQUITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS TANQUES DE MAMPOSTEO PARA AGUA POTABLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 400 METROS CUADRADOS. COLINDA AL NORTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON MISMO DONANTE; AL SUR MIDE 20 METROS Y LINDA CON SEÑOR GREGORIO LIRA; AL ORIENTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON CAMINO AL JARALILLO; AL PONIENTE MIDE 20 METRO Y LINDA CON MISMO DONANTE. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TANTO LOS TANQUES DE MAMPOSTEO COMO LA SUPERFICIE DONADA, YA NO SE OCUPAN.

SEGUNDO.- SE APRUEBA RECIBIR EN DONACIÓN DEL C. LUIS SALDAÑA GUTIÉRREZ, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.62 METROS CUADRADOS LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.03 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE; AL SUR MIDE 10.04 METROS Y LINDA CON UN CAMINO DENOMINADO "CAMINO AL POZO"; AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE; Y AL PONIENTE MIDE 10.06 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD DEL DONANTE. SUPERFICIE SOBRE EL CUAL SE TIENE CONSTRUIDO EL NUEVO TANQUE ELEVADO.-----

C).- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, DA CUENTA CON EL REPORTE DE LA ACTIVIDAD QUE SE HA DESARROLLADO EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, HACIENDOSE CONSTAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DICHO REPORTE



CORRESPONDE A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- LEGAJO DE 13 FOJAS EN TAMAÑO CARTA POR SU LADO ANVERSO, DENOMINADO "SEMANAS NACIONALES DE SALUD 2014", CONCENTRADO INTERNO DE DOSIS APLICADAS DE VACUNA VPH. 2.- LEGAJO DE 15 FOJAS EN TAMAÑO CARTA POR SU LADO ANVERSO, DENOMINADO "SEMANAS NACIONALES DE SALUD 2014", CONCENTRADO INTERNO DE DOSIS APLICADAS DE VACUNA VPH. **DOCUMENTOS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

D).- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES, P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, DA CUENTA CON LA MINUTA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA QUE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, EN LA CUAL SE EXPUSIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1.- ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015, 2.- PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE REHABILITACIÓN, 3.- SOLICITUD DE UN APLAZA MÁS PARA EL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, 4.- SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, PARA MEJORAS A LOS COMEDORES; Y 5.- SOLICITUD DE CONTRATAR POR HORAS A DOS DOCENTES PARA IMPARTIR CLASES A LOS ADULTOS MAYORES. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE SALUD, INTEGRADA POR LAS REGIDORAS LIC. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SECRETARIA Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, VOCAL, CON LA MINUTA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA QUE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL LIC. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO. DOCUMENTO QUE POR ECONOMÍA PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 11:42 ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE HACE CONSTAR QUE ARRIBA A LA SALA DE CABILDOS EL REGIDOR LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, QUIEN SE INTEGRA AL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO. -----

E). COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----
INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, Y CONTANDO ADEMÁS CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. -----

EN ESTE MOMENTO EL ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, DA CUENTA AL PLENO, CON LAS MINUTAS DE



TRABAJO, CELEBRADAS EN FECHAS 09 Y 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014; Y QUE EN REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS CUALES CONTIENEN EL NUMERO IDENTIFICADOR DEL EXPEDIENTE PARA SU CONSULTA, CUYA INFORMACIÓN, PLANOS, OFICIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OBRAN EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, AL IGUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL SITIO DE LA WEB DENOMINADA SISTEMA DE USOS DE SUELO, Y ATENDIENDO A LO EXPUESTO, EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

E). 1.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NÚMERO 303, LOCAL 1, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA. -----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. CAMINO REAL NÚMERO 303, LOCAL 1, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA. **CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA PERSONAL. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0672/2013, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD CAMINO REAL NÚMERO 303, SAN ROQUE DE TORRES. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA PONER UN EXTINTOR PQS, Y FIJAR LOS CABLES DE LUZ.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/013 - OF/2014, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA C. CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO



CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **CALLE CAMINO REAL #303 LOCAL 1, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL **C. CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA**, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

--**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-699/2014, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN EL BLVD. CAMINO REAL # 303, DE LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. CAMINO REAL NÚMERO 303, LOCAL 1, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES DE EDAD. DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VÍA PÚBLICA. NO SE PERMITEN**



FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 2.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. LAS ROSAS NÚMERO 451, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO. SOLICITA: ADRIAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. LAS ROSAS NÚMERO 451, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO. SOLICITA: ADRIAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. CONDICIONADO A:** TENER VALET PARKING, POR SER UNA VIALIDAD DE DESFOGUE DE LOS FRACCIONAMIENTOS JARDINES Y VILLAS DEL MORAL. DEBERÁ RESPETAR LOS NIVELES DE RUIDO, ASÍ COMO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN. ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA).-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40 METROS). -----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2(200-300 HAB/HA).-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-405/2014, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2014. LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **RESTAURAN “EL CEVICHAZO”, UBICADO EN EL BLVD. LAS ROSAS ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL, DE LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE DE ESTA CIUDAD,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO: 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. (CADA AÑO); 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS; 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA



CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES; 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA; 5) COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIA; 6) CAMBIAR EL TANQUE ESTACIONARIO. **PLAZO DE ENTREGA: 1 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, MEDIANTE OFICIO DGCTYV/0201/2014, DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE MAYO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD LAS ROSAS NÚMERO 451, JARDINES DE SAN FRANCISCO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/177 - OF/2014, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR GILBERTO GAMIÑO AVIÑA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. LAS ROSAS #451 JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III, **NO CUMPLE** CON LA FRACCIÓN EN COMENTO QUE A LA LETRA INSERTO *SIC...VII. ASIMISMO CONTAR CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS, ENTRE ACCESOS DE CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES, CLÍNICAS U HOSPITALES, TEMPLOS, LUGARES DE CULTOS RELIGIOSOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO;* Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ POR EL INSPECTOR FISCAL ADSCRITO A ESTA H. DEPENDENCIA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE A 139 METROS DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SECUNDARIA PROFESOS J. JESÚS MAYA GOITIA JAIME Y A 120 METROS DEL PARQUE Y CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA, POR ELLO CONTRAVIENE LA FRACCIÓN PRECITADA. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADA LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;; PARA QUE EL C. ADRIAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO

EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN FECHA 10 DE JULIO DE 2014. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN EL BLVD. LAS ROSAS, NO. 451, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PLANO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE PREDIO TOTAL Y DE ÁREA DE ESTUDIO, INTEGRANDO VIALIDAD DE ACCESO Y SECCIÓN DE LA MISMA; PLANO DE UBICACIÓN DE USOS DE SUELO ACTUAL/EXISTENTE A RADIO DE 200MTS; PLANO DE UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO RELEVANTE A RADIO DE 500MTS; PLANO ARQUITECTÓNICO DE PROYECTO, INCLUYENDO ESTACIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO; INDICAR LOS RADIOS DE LA FUENTE EMISORA DE SONIDOS A RADIO DE 100MTS; PLANO DE UBICACIÓN DE USOS DE SUELO SIMILARES A RADIO DE 500MTS; PLANO DE UBICACIÓN DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; JUSTIFICAR EL IMPACTO VIAL GENERADO POR EL ESTACIONAMIENTO; PRESENTAR Y JUSTIFICAR LOS MUROS PERIMETRALES EN CUANTO A SU USO Y ELEVACIÓN, COMO SISTEMA CONSTRUCTIVO PARA EVITAR EL PASO DEL RUIDO A LOS COLINDANTES, O EL PERMISO DE USO DE BARDAS DE LOS COLINDANTES. LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE, REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. A T E N T A M E N T E "UNIDOS CONSTRUIMOS EL EXITO" P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

LA DDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN EL BLVD. LAS ROSAS, NO. 451, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO NUMERO DPCSFR-690/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN EL BLVD. LAS ROSAS # 451, DE LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO



ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. LAS ROSAS NÚMERO 451, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO. SOLICITA: ADRIAN GUTIERREZ MARTÍNEZ. CONDICIONADO A: TENER VALET PARKING, POR SER UNA VIALIDAD DE DESFOGUE DE LOS FRACCIONAMIENTOS JARDINES Y VILLAS DEL MORAL. DEBERÁ RESPETAR LOS NIVELES DE RUIDO, ASÍ COMO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN. ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E).3.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **SALON DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NÚMERO 800, ESQUINA BLVD. JUVENTINO ROSAS, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: ARCELIA QUIROZ VERDIN.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NÚMERO 800, ESQUINA BLVD. JUVENTINO ROSAS, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: ARCELIA QUIROZ VERDIN. CONDICIONADO A:** TRAMITAR EL USO DE SUELO DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LA MANTA. DEBERÁ RESPETAR LOS NIVELES DE RUIDO, ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40 METROS). -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **SALÓN DE FIESTAS**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DGSCITYV/0218/2014, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2014. QUE



EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. CONCEPCIÓN NÚMERO 800 ESQUINA BLVD JUVENTINO ROSAS, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **SALÓN PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/204 - OF/2014, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR ARCELIA QUIROZ VERDIN., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: SALÓN PARA FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN ESQ. BOULEVARD JUVENTINO ROSAS #800 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUENTA CON **EL 100%** DE LA APROBACIÓN DE LOS VECINOS., ASÍ MISMO LA MAYORÍA MANIFIESTAN QUE EL HORARIO DE TOLERANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SEA COMO LÍMITE LAS 24:00 HORAS; DE IGUAL MANERA CORRELATIVO CON EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, BAILES Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII SE OBSERVA QUE EL PRECITADO ESTABLECIMIENTO NO SE ENCUENTRA CERCA DE EDIFICIOS Y/O LUGARES PÚBLICOS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.--

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-494/2014, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014. POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN #800, ESQUINA CON BLVD. JUVENTINO ROSAS, CENTRO, PERTENECIENTE DE ESTA CIUDAD,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

1). VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE



SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. (CADA AÑO); 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS; 2) DOS EXTINTORES TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES; 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA; 5) COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 1 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: SALÓN DE FIESTAS** UBICADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN, NÚMERO 800, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: FOTOGRAFÍAS ACTUALES EN EL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE LA ZONA Y EL PREDIO EN ESTUDIO; CORREGIR MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO; PLANO Y REFERENCIA DE UBICACIÓN DE FUENTE EMISORA DE SONIDOS Y ALTOS DECIBELES; PLANO DE UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO RELEVANTE A RADIO DE 500MTS; DECIBELES PERMITIDOS SEGÚN REGLAMENTOS Y NORMATIVAS Y OS USADOS EN ACTIVIDADES DEL SALÓN; ESTUDIO DE IMPACTO VIAL CON REFERENCIA AL ESTACIONAMIENTO; VISTO BUENO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL EN ESTUDIOS DE IMPACTO.-----

NOTA; ENTREGAR EL ESTUDIO COMPLETO EN DIGITAL UNA VEZ CORREGIDO Y REVISADO.-----

LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-673/2014, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014. EMITE VISTO BUENO NEGATIVO. -----**

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN # 800, ESQUINA CON BLVD. JUVENTINO ROSAS, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----



DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN Y AL PLAZO CORRESPONDIENTE, ESTA DIRECCIÓN LE OTORGA LA **NEGATIVIDAD** PARA DAR EL VISTO BUENO, POR MOTIVO DE QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE SE ENTREGARON EN EL OFICIO NÚMERO **DPCSFR-494/2014**, DE FECHA **05 DE JUNIO DEL 2014**, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 1 MES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----

LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. OFICIO DPCSFR-773/2014, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS SOCIALES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN # 800, ESQUINA CON BLVD. JUVENTINO ROSAS, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN, NO. 800, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CONCEPCIÓN NÚMERO 800, ESQUINA BLVD. JUVENTINO ROSAS, EN LA COLONIA CUAUHTEMOC. SOLICITA: ARCELIA QUIROZ VERDIN. CONDICIONADO A: TRAMITAR EL USO DE SUELO DE ESTACIONAMIENTO, ASI COMO LA COLOCACIÓN DE LA MANTA. DEBERA RESPETAR LOS NIVELES DE RUIDO, ASI COMO LA PROHIBICION DE CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD.-----

E). 4.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (MOLIENDA O TRITURACIÓN DE CAUCHO)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LAS FUENTES S/N, EN LA COMUNIDAD EL MEZQUITILLO. **SOLICITA: LEONESES RECICLADOS, S.A. DE C.V.** -----
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA



PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (MOLIENDA O TRITURACIÓN DE CAUCHO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LAS FUENTES S/N, EN LA COMUNIDAD EL MEZQUITILLO. **SOLICITA: LEONESES RECICLADOS, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A:** OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.---
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL (CALIZA). -----
COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----
COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----
VIALIDAD: TERCIARIA (12-20 METROS). -----
POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (MOLIENDA O TRITURACIÓN DE CAUCHO)**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-**LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DGSCTYV/0322/2014, DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2014.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE JUNIO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: RANCHO LAS FUENTES SIN NÚMERO, EL MEZQUITILLO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIO DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-790/2014, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS, UBICADO EN EL RANCHO LAS FUENTES S/N, DE LA COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** -----
FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN



CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----
ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS; ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS; CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN); PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE; CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO; CONTAR CON ARENERO O EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO PARA EL CONTROL DE DERRAMES; COLOCAR SISTEMA DE ALARMA (AUDIO Y VISUAL); COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIAS; COLOCAR SEÑALÉTICA FOTO LUMINISCENTE (RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE REUNIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA); DETECTORES DE HUMO; COLOCAR EXTINTORES.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (MOLIENDA O TRITURACIÓN DE CAUCHO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LAS FUENTES S/N, EN LA COMUNIDAD EL MEZQUITILLO. SOLICITA: LEONESES RECICLADOS, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO. -----

E). 5.- RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: EVARISTO RODRÍGUEZ SALDAÑA.**-----
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA



PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: EVARISTO RODRÍGUEZ SALDAÑA. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, NO UTILIZAR LA VIA PUBLICA COMO ESTACIONAMIENTO. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 metros.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** RECOMIENDA, LA COLOCACIÓN DE UN EXTINTOR, CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-677/2014, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA # 926, DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0412/2014. DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, CUAUHTÉMOC. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR



Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE DRFC/303 - OF/2014. DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EVARISTO RODRÍGUEZ SALDAÑA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA #926 COLONIA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. EVARISTO RODRIGUEZ SALDAÑA, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 926, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. SOLICITA: EVARISTO RODRIGUEZ SALDAÑA. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, NO UTILIZAR LA VIA PUBLICA COMO ESTACIONAMIENTO. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 6.- LA RENOVACION DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **AUTO HOTEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 301, EN EL BARRIO DEL LLANO. **SOLICITA: MANUEL VAQUEIRO.** -----
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA AUTO HOTEL, EN EL DOMICILIO



UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 301, EN EL BARRIO DEL LLANO. **SOLICITA: MANUEL VAQUEIRO. CONDICIONADO A:** PAGAR LA MULTA CON ECOLOGÍA.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----
COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO. -----
VIALIDAD: PROPUESTA DE LIBRAMIENTO SUR DE 60 A 90 METROS.-----
COMERCIO: DE BARRIO.-----
HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES **FACTIBLE CONDICIONADO PARA AUTO HOTEL**, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/298 - OF/2014. DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR MANUEL VAQUEIRO CABO., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: AUTO HOTEL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR #301 BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. *ME PERMITO HACER SOLO REFERENCIA A LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERÁ ATENDER LA PERSONA QUE HA SIDO CITADA EN SUPRA LÍNEAS A EFECTO DE NO INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADO LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN ESTA TESISURA ES MENESTER PRECISAR QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO I DEL PRECITADO REGLAMENTO, NUMERALES QUE REGULAN ENTRE ALGUNAS COSAS EL HORARIO, EMPADRONAMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD ASÍ COMO LAS DIVERSAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO.* **POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y NO HABIENDO CONTRAVENCIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE ESTA H. DEPENDENCIA, RESULTA POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-669/2014, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2014. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA AUTO HOTEL, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR # 301, DEL BARRIO EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** -----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA AUTO HOTEL.** -----
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0414/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 301, BARRIO DEL LLANO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **AUTO HOTEL.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR



DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA AUTO HOTEL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NÚMERO 301, EN EL BARRIO DEL LLANO. SOLICITA: MANUEL VAQUEIRO. CONDICIONADO A: PAGAR LA MULTA CON ECOLOGIA.-----

E). 7.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ NÚMERO 109, EN EL BARRIO DEL LLANO. **SOLICITA: GREGORIO HERNÁNDEZ DIAZ.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ NÚMERO 109, EN EL BARRIO DEL LLANO. **SOLICITA: GREGORIO HERNÁNDEZ DIAZ. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, NO UTILIZAR LA VIA PUBLICA COMO ESTACIONAMIENTO. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES **PROHIBIDO** PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** RECOMIENDA LA COLOCACIÓN DE UN



EXTINTOR.-----
LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-679/2014, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ # 109, DEL BARRIO EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----
LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0421/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN LUIS POTOSÍ NÚMERO 109, BARRIO DEL LLANO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----
LA **DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/307 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. GREGORIO HERNÁNDEZ DÍAZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ #109 BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. GREGORIO HERNÁNDEZ DÍAZ., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA



LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA P.DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSI NÚMERO 109, EN EL BARRIO DEL LLANO. SOLICITA: GREGORIO HERNÁNDEZ DIAZ. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, NO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA COMO ESTACIONAMIENTO. QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 8.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON OFICINAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. LAS TORRES, EN EL INFONAVIT DEL VALLE. **SOLICITA: EUGENIO ALFONSO CARDENAS REYES.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON OFICINAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. LAS TORRES, EN EL INFONAVIT DEL VALLE. **SOLICITA: EUGENIO ALFONSO CARDENAS REYES. CONDICIONADO A:** CULMINAR CON LOS TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA HI (100-200 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON OFICINAS**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

NO SE CONTIENE NINGUN VISTO BUENO DE PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES. EN EL SISTEMA DE USOS DE SUELO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO



BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO CON OFICINAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. LAS TORRES, EN EL INFONAVIT DEL VALLE. SOLICITA: EUGENIO ALFONSO CARDENAS REYES. CONDICIONADO A: CULMINAR CON LOS TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES. -----

E). 9.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 301, ESQUINA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**-----
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, DIESEL Y LOCALES COMERCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 301, ESQUINA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.**-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE 10 FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS REGIDORAS P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES Y L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, MANIFESTANDO ESTA ÚLTIMA QUE LA RAZON DE SU VOTO EN CONTRA ES PORQUE EL USO DE SUELO PARA GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO ESTA ADJUNTO A UNA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT SAN FCO Y EN CONSUENCIA, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 301, ESQUINA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA ZONA CENTRO. SOLICITA: SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONDICIONADO A: CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.-----

E). 10.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CALZADO)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 700, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: SALVADOR PEREZ FUENTES.** -----
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CALZADO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 700, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: SALVADOR PÉREZ FUENTES. CONDICIONADO A: CULMINAR CON LOS TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN



UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA HI (100-200 HAB/HA) -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CALZADO)**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0565/2013, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO

2013. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE

OCTUBRE DEL 2013; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL

RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA

FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA

LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MIGUEL

HIDALGO NÚMERO 700, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN; PARA EL GIRO: **INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CALZADO).** POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA

VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ

REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE

QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES

OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL

REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL

BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2

, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-715/2014, DE

FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE

ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA COMERCIAL**

(VENTA DE MATERIALES PARA CALZADO), UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO #

700, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. -----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA

INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD**

Y PROTECCIÓN CIVIL PARA COMERCIAL (VENTA DE MATERIALES PARA CALZADO). --

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME

QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE

SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y

PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO

BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC.

OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE

ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y

ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO

MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO

PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES

DEL H. AYUNTAMIENTO Y UNA ABSTENCION DE EMITIR SU VOTO, EL REGIDOR ING.

JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS; EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL

PERMISO DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA (FABRICACIÓN DE CALZADO), EN EL

DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 700, EN LA ZONA

CENTRO. SOLICITA: SALVADOR PEREZ FUENTES. CONDICIONADO A: CULMINAR CON

LOS TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.-----

E). 11.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **DESARROLLO HABITACIONAL MEDIA**

Y BAJA DENSIDAD Y COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN

FRANCISCO I. MADERO S/N, EN LA ZONA CENTRO, **SOLICITA: CONSTRUCTORA**



GABERSA, S.A. DE C.V.-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO HABITACIONAL DE MEDIA Y BAJA DENSIDAD Y COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO S/N, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA, S.A. DE C.V.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, **PARA DESARROLLO HABITACIONAL MEDIA Y BAJA DENSIDAD Y COMERCIAL**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0335/2014, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **HABITACIONAL MEDIA, BAJA DENSIDAD Y COMERCIAL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PORTONES DE LAS LOMAS** UBICADO EN LA CALLE PROL. FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, EN LA ZONA CENTRO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO; COPIA DEL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO; PRESENTAR PLANOS EN MAYOR ESCALA EN FORMATO DE 90 X 60CM. EL PLANO TOPOGRÁFICO INTEGRAR VEGETACIÓN, EL CANAL, LA PORTERÍA, LAS COLINDANCIAS Y LAS VIALIDADES DE CONEXIÓN; VISTO BUENO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL EN ESTUDIOS DE IMPACTO; ----- ANÁLISIS DE SUELO, IDENTIFICANDO LA ZONA DE INUNDACIÓN Y VISTO BUENO POR PROTECCIÓN CIVIL; PLANO DE USOS DE SUELO ACTUAL Y EQUIPAMIENTO URBANO RELEVANTE A RADIO DE 500MTS; FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE CFE, SAPAF Y



ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL; PLANO DE PROPUESTA DE TRAZA, INCLUYENDO INTEGRACIÓN DE VIALIDADES Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS; PLANO DE UBICACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO Y A PERÍMETRO DEL MISMO.-----

NOTA; ENTREGAR EL ESTUDIO COMPLETO EN DIGITAL UNA VEZ CORREGIDO Y REVISADO.-----

LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO DEL REGIDOR ING. JUA FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS; EN CONSECUENCIA: ACUERDA: AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO HABITACIONAL MEDIA Y BAJA DENSIDAD Y COMERCIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO S/N, EN LA ZONA CENTRO, SOLICITA: CONSTRUCTORA GABERSA, S.A. DE C.V.-----

E). 12.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **DESARROLLO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, CAMBIO DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA) A DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL BARRIO DE GUADALUPE. **SOLICITA: JUAN CARLOS HERNANDEZ HURTADO.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CAMBIO DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA) A DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HURTADO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE DISTRITO AGRÍCOLA. -----

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40) METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA HI (100-200 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL** QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DGSCYV/0354/2014, DE FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2014.

INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD



DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO JIMÉNEZ SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-649/2014, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2014. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL **VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO JIMÉNEZ S/N, BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.** -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, POR EL INTERES PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **DESARROLLO HABITACIONAL, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CAMBIO DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA) A DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO AL BARRIO DE GUADALUPE. SOLICITA: JUAN CARLOS HERNANDEZ HURTADO.-----**

E). 13.- EL PERMISO DE USO DE SUELO **PARA NAVE INDUSTRIAL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: ISAÍAS SOLÍS MUÑOZ.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA NAVE INDUSTRIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: ISAÍAS SOLÍS MUÑOZ.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCARIA 12-20 METROS. -----



HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA) -----
POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN
ESA ZONA, PARA **NAVE INDUSTRIAL**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD.
MEDIANTE OFICIO DGSCTYV/0362/2014. DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014.** INFORMA
QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 15 DE JULIO DEL 2014; EN
DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU
CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE
EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD
DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MANUEL M. PONCE SIN NÚMERO,
CUAUHTÉMOC. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO:
NAVE INDUSTRIAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA
DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR
DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL
MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIALE.** ASÍ
MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA
PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7,
21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME
QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO
BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC.
OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE
ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO
PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA
NAVE INDUSTRIAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE S/N,
EN LA COLONIA CUAUHEMOC. SOLICITA: ISAIAS SOLIS MUÑOZ.**-----

E). 14.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **VINÍCOLA**, EN EL
DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1309, ESQUINA CUITLÁHUAC,
EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. **SOLICITA: LUIS MACIAS RAMÍREZ.**-----

-LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA
PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO
UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NÚMERO 1309, ESQUINA CUITLAHUAC, EN LA
COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. **SOLICITA: LUIS MACIAS RAMIREZ. CONDICIONADO
A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA
PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO
AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE
ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN
UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO. -----

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40 METROS.) -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA LA RECARGA DE EXTINTOR,

SEÑALÉTICA DE RUTA DE EVACUACIÓN, Y CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE DGCTYV/0369/2014, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDÁN ESQUINA CUITLAHUAC NÚMERO 1309, NUEVA SANTA MARÍA. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **VINÍCOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/281 - OF/2014. DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LUIS MACIAS RAMIREZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: VINICOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN ESQUINA CUITLAHUAC #1309, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. LUIS MACIAS RAMÍREZ., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-667/2014, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **VINÍCOLA, UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN # 1309, ESQUINA CON CALLE CUITLÁHUAC, DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO



REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA VINICOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1309, ESQUINA CUITLAHUAC, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA. SOLICITA: LUIS MACIAS RAMIREZ. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACION, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD.-----

E). 15.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **OFICINAS Y BODEGA DE GRANO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 510 OTE, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: EFRAÍN DÁVALOS PADILLA.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA OFICINAS Y BODEGA DE GRANO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 510 OTE, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: EFRAÍN DÁVALOS PADILLA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA HI (100-200 HAB/HA) -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **OFICINAS Y BODEGA DE GRANOS**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/295 - OF/2014, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. EFRAÍN DÁVALOS PADILLA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: OFICINAS Y BODEGA DE GRANO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO #510 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. *ME PERMITO HACER SOLO REFERENCIA A LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERÁ ATENDER LA PERSONA QUE HA SIDO CITADA EN SUPRA LÍNEAS A EFECTO DE NO INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN CASO DE*



QUE SEA AUTORIZADO LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN ESTA TESITURA ES MENESTER PRECISAR QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO V DEL PRECITADO REGLAMENTO, NUMERALES QUE REGULAN ENTRE ALGUNAS COSAS EL HORARIO, EMPADRONAMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD ASÍ COMO LAS DIVERSAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO. **POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y NO HABIENDO CONTRAVENCIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE ESTA H. DEPENDENCIA, RESULTA POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0409/2014, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MELCHOR OCAMPO NÚMERO 510, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **OFICINAS Y BODEGA DE GRANO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-700/2014 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **OFICINA Y BODEGA DE GRANO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO # 510, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SIGUIENTES: -----
ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS; ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS; CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN);



DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN); PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE; CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO; CONTAR CON ARENERO O EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO PARA EL CONTROL DE DERRAMES; COLOCAR SISTEMA DE ALARMA (AUDIO Y VISUAL); COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIAS; COLOCAR SEÑALÉTICA FOTO LUMINISCENTE (RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE REUNIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA); DETECTORES DE HUMO; COLOCAR EXTINTORES. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, QUIEN EXPONE QUE EL SENTIDO DE SU VOTO EN CONTRA ES DEBIDO A QUE LA COMISIÓN NO HIZO MENCIÓN DE LAS QUEJAS CIUDADANAS QUE HAY EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, RESPECTO A LAS TEMPORADAS EN QUE ESTA EMPRESA VACÍA EL GRANO O EL MAÍZ Y PRODUCE TAMO (POLVO O PAJA MUY MENUDA QUE QUEDA EN LAS ERAS DESPUÉS DE TRILLAR LAS SEMILLAS) SOBRE LAS CALLES ALLENDE Y MANUEL DOBLADO. EN CONSECUENCIA, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA OFICINAS Y BODEGA DE GRANO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 510 OTE, EN LA ZONA CENTRO. SOLICITA: EFRAIN DAVALOS PADILLA.-----

E). 16.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 701, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: RUBEN SALAZAR URIBE.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 701, EN LA ZONA CENTRO. **SOLICITA: RUBEN SALAZAR URIBE. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE



ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD BAJA HI (100-200 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA PONER 1 EXTINTOR, CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0410/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BÉNITO JUÁREZ NÚMERO 701, ZONA CENTRO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/316 - OF/2014, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. RUBEN SALAZAR URIBE., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE

USO DE SUELO CON EL GIRO: ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ #701, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. RUBEN SALAZAR URIBE., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2



Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-748/2014, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ # 701, CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. EN TENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. JOSÉ VASCONCELOS, NO. 701, EN LA ZONA CENTRO, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE, EN EL MOMENTO DE LA VOTACION, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA ABARROTES CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 701, EN LA ZONA CENTRO. SOLICITA: RUBEN SALAZAR URIBE. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACION, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 17.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 2, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES. **SOLICITA: MA. CONCEPCIÓN QUEZADA CABRERA.**-----
-LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA



PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 2, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES. **SOLICITA: MA. CONCEPCION QUEZADA CABRERA. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL. -----

VIALIDAD: SECUNDARIA 20-40 METROS. -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-678/2014, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL

CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN LA CALLE REAL # 2, DE LA COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0411/2014, DE FECHA A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE

AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO REAL NÚMERO 2, SAN ROQUE DE TORRES. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN



SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/302 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR MA. CONCEPCIÓN QUEZADA CABRERA., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO REAL #2 SAN ROQUE DE TORRES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE MA. CONCEPCIÓN QUEZADA CABRERA., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN BLVD. PASEO DE LAS LOMAS, NO. 02, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

-AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO EN CONTRA, POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 2, EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES. SOLICITA: MA. CONCEPCIÓN QUEZADA CABRERA. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 18.- LA RENOVACION DE PERMISO DE USO DE SUELO **PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO # 502, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE DENSIDAD ALTA H3 (300-400 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 (300-400 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES **PROHIBIDO** PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0413/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD GABRIEL FRANCISCO NÚMERO 502, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/304 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR MA. DE JESUS TAVARES PORRAS., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO #502 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA



H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO.

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE LA C. MA. DE JESUS TAVARES PORRAS, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-775/2014, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, UBICADO EN EL BLVD. GABRIEL FRANCISCO # 502, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. GABRIEL FRANCISCO # 502, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITA: MA. DE JESUS TAVARES PORRAS. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACION, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 19.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCÍA NÚMERO 708, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.

SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR.-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCIA NÚMERO 708, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 (300-400 HAB/HA) COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA (20-40 METROS) -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 (300-400 HAB/) -----

POR **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** RECOMIENDA CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0415/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014.

INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD JUAN GARCÍA NÚMERO 708, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/305 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE

ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GRACIA #708 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO.--



POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-784/2014, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, UBICADO EN EL BLVD. JUAN GARCÍA # 708, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUAN GARCIA NÚMERO 708, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITA: J. TRINIDAD DEL AGUILA AGUILAR. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 20.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 500, EN LA COLONIA SANTA RITA. **SOLICITA: ADRIAN VERDIN RODRÍGUEZ.**-----
-LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA



PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 500, EN LA COLONIA SANTA RITA. **SOLICITA: ADRIAN VERDIN RODRÍGUEZ. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB/HA). -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA PONER TAPA TÉRMICA DE CFE, PONER 1 EXTINTOR, CAPACITACIONES DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0422/2014, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

INFORMA QUE EN ELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 500, SANTA RITA. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/308 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR ADRIAN VERDIN RODRÍGUEZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #500 SANTA RITA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO



SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. ADRIAN VERDIN RODRÍGUEZ, PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-766/2014, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA # 500, DEL BARRIO DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. *TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.* -----**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, Y SIN CONTAR CON EL VOTO DEL REGIDOR LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 500, EN LA COLONIA SANTA RITA. SOLICITA: ADRIAN VERDIN RODRIGUEZ. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACION, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.**-----

E). 21.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO),** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1075, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. **SOLICITA: GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ.**-----**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.** CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1075, EN LA



COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. SOLICITA: GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ.
CONDICIONADO A: PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO O SUFICIENCIA DE ESTACIONAMIENTO EN PREDIO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO-----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA 20-40 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 (300-400 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO)**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCITYV/0430/2014, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD AQUILES SERDÁN NÚMERO 1075, NUEVA SANTA MARÍA. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO).** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **VIALE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO: COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO) UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN, NO. 1401, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE INFORMA QUE EL ESTUDIO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. --

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-709/2014, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO: **COMERCIO LIGERO, OFICINAS DE SERVICIOS, CON DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN # 1075, DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL**

INMUEBLE ANTES CITADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS; ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS; VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS; CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS; CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS; DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE); DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN); PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE; CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO; CONTAR CON ARENERO O EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO PARA EL CONTROL DE DERRAMES; COLOCAR SISTEMA DE ALARMA (AUDIO Y VISUAL); COLOCAR LÁMPARAS DE EMERGENCIAS; COLOCAR SEÑALÉTICA FOTO LUMINISCENTE (RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE REUNIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA); DETECTORES DE HUMO; COLOCAR EXTINTORES. **PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/328 - OF/2014, DE EFCHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR GUILLERMO LIÑAN MARTÍNEZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN #1075 COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD. *ME PERMITO HACER SOLO REFERENCIA A LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBERÁ ATENDER LA PERSONA QUE HA SIDO CITADA EN SUPRA LÍNEAS A EFECTO DE NO INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, EN CASO DE QUE SEA AUTORIZADO LA LICENCIA DE USO DE SUELO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN ESTA TESITURA ES MENESTER PRECISAR QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 32, 43 Y 44 GRUPO V DEL PRECITADO REGLAMENTO, NUMERALES QUE REGULAN ENTRE ALGUNAS COSAS EL HORARIO, EMPADRONAMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD ASÍ COMO LAS DIVERSAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO. **POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y NO HABIENDO CONTRAVENCIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE ESTA H. DEPENDENCIA, RESULTA POSITIVO EL EXPEDIR EL***



VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA COMERCIO LIGERO (OFICINAS DE SERVICIO), EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 1075, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA. SOLICITA: GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ. CONDICIONADO A: PRESENTAR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO O SUFICIENCIA DE ESTACIONAMIENTO EN PREDIO.-----

E). 22.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NÚMERO 905-B, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: CARINA RIOS GUERRERO.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMA NÚMERO 905-B, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA: CARINA RIOS GUERRERO. CONDICIONADO A:** RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.--

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA RECARGAR EXTINTOR Y RETIRAR EL TANQUE DE GAS.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DGSCITYV/0432/2014. EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014. EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD PANAMA NÚMERO 905-B, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ



REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/311 - OF/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR CARINA GUERRERO RIOS., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PANAMÁ #905B FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES DE MANIFESTAR POR PARTE DE ESTA H. AUTORIDAD QUE EN BASE A LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA EN LO QUE CORRESPONDE AL BUEN DESARROLLO, OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EN CITA; NO SE ENCUENTRA NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE SEA RENOVADA LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. CARINA GUERRERO RIOS., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-721/2014, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIOS, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 905-B, DELA FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y



ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMA NÚMERO 905-B, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITA: CARINA RIOS GUERRERO. CONDICIONADO A: RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR FISCALIZACIÓN, ADEMÁS QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. NO SE PERMITEN FACHADAS PUBLICITARIAS, SOLO DEBERÁ UTILIZAR EL 20% DE LA MISMA.-----

E). 23.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 901, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO. **SOLICITA: RODRIGO MACÍAS ORTIZ.**-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 901, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO. **SOLICITA: RODRIGO MACIAS ORTIZ. CONDICIONADO A: LA NO VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL.-----

COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS.-----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA)-----

- **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. TRANSITO Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DGSCYV/0442/2014, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 901, EX HDA DE SANTIAGO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA, RECARGAR EXTINTOR Y COLOCARLO, CAPACITACIÓN DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES, 1 LÁMPARA DE EMERGENCIA Y 1 DETECTOR DE HUMO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/316 - OF/2014, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, INFORMA QUE ATENDIENDO



LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. RODRIGO MACIAS ORTIZ., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE USO DE SUELO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SANTIAGO #901, EX HACIENDA DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS. YA QUE NO SE ENCUENTRA CERCA DE INSTITUCIONES, EDIFICIOS PÚBLICOS O ESTABLECIMIENTOS AFINES. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA QUE EL C. RODRIGO MACIAS ORTIZ., PUEDA EXPLOTAR EL GIRO EN MENCIÓN, PARTICULARMENTE LA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA DEBERÁ DE CONTAR CON LA LICENCIA DE ALCOHOLES DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 2 Y 22 DE LA LEY DE ALCOHOLES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-783/2014, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE SANTIAGO # 901, DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. ----- DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. ----- **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, ACUERDA: AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SANTIAGO NÚMERO 901, EN LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO. SOLICITA: RODRIGO**



MACIAS ORTIZ. CONDICIONADO A: LA NO VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOOLICAS. -----

- E). 24.- EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] **SOLICITA:**

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED]

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE EQUIPAMIENTO. -----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA 12-20 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MUY BAJA H0 (50-100 HAB/HA). -----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. EN ATENCIÓN A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DENOMINADO **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** UBICADO EN LA [REDACTED]

[REDACTED] LE INFORMO QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS REVISIONES DEL DOCUMENTO IMPRESO RECIBIDO, SE REQUIERE CORREGIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **COPIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. NOTA; ENTREGAR EL ESTUDIO COMPLETO EN DIGITAL UNA VEZ CORREGIDO Y REVISADO.** LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN UNA MINUTA SIMPLE DE OBSERVACIONES, MISMAS QUE IMPIDEN EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN, POR LO CUAL SE REGRESA EL ESTUDIO A FIN DE CORREGIR Y/O HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN CONVENGAN PARA QUE LA PRESENTE DIRECCIÓN PUEDA DAR SEGUIMIENTO AL TRÁMITE. ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 250, 261 Y 262 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. RECOMIENDA LA COLOCACIÓN DE UN 1 EXTINTOR Y TAPAR EL CENTRO DE CARGA.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

MEDIANTE OFICIO: DGSCTYV/0490/2014. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PRIVADA PERICA NÚMERO 101, RIVERA DEL RÍO. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAR DE



MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD EN RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-793/2014, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR, UBICADO EN LA**

PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL

E). 25.- PERMISO DE USO DE SUELO PARA **TORRE DE TELECOMUNICACIONES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MANZANO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ANDARES DEL RINCÓN. **SOLICITA: CENTENNIAL TOWERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**-----**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.** CONSIDERA PROCEDENTE EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 1010, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC. **SOLICITA: CENTENNIAL TOWERS MEXICO, SA DE CV. CONDICIONADO A:** TRAMITAR EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN



UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA HABITACIONAL. -----

COMPATIBLE: ÁREA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

COMERCIO: COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA 20-40 METROS. -----

HABITACIONAL: DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA)-----

POR LO ANTERIOR, EXPUESTO SE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO** EL USO DE SUELO EN ESA ZONA, PARA **TORRE DE TELECOMUNICACIONES**, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE USO DE SUELO PARA TORRE DE TELECOMUNICACIONES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MANZANO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ANDARES DEL RINCON. SOLICITA: CENTENNIAL TOWERS MEXICO, S.A. DE C.V.-CONDICIONADO A: TRAMITAR EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.-----

E). 26.- EN RELACIÓN AL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; UBICADO AL LADO PONIENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL "SANTUARIO DE SANTA RITA" Y AL LADO NORTE DE LA COMUNIDAD "PUERTA DE SANTA RITA", DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PROPIEDAD DE EDIFICADORA IGONDUR S.A. DE C.V.; QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013 MEDIANTE OFICIO 2021/2013, EN EL CUAL SE ACORDÓ ENTREGAR AL MUNICIPIO LA DONACIÓN EN UN PREDIO FUERA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO EN MENCIÓN; CON LA FINALIDAD DE UTILIZAR DICHA RESERVA PARA UN MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL.----- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART 416 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO LE CORRESPONDE OTORGAR EN FAVOR DEL MUNICIPIO EL 5% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.-----

ASÍ MISMO EL AYUNTAMIENTO DESTINARÁ HASTA EL 50 % DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO EN LA ZONA, CON BASE EN EL DICTAMEN QUE EMITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL(21,079.76 M2 ES LA SUPERFICIE A PERMUTAR FUERA DEL DESARROLLO); EL AYUNTAMIENTO DESTINARÁ PARA ÁREAS VERDES EL PORCENTAJE RESTANTE. EN NINGÚN CASO SE PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO DE USO O DESTINO DE LAS ÁREAS VERDES, NI SE PODRÁN ENAJENAR, PERMUTAR O DAR EN COMODATO TALES BIENES; CONFORMIDAD CON EL ART. 417 DEL CÓDIGO TERRITORIAL ANTERIORMENTE DESCRITO.-----

DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN CENTRO COMUNITARIO EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN POLÍGONO DE DESARROLLO; SE REALIZÓ UN AVALUÓ COMERCIAL DEL ÁREA DE DONACIÓN DE LOMAS DE SANTA RITA, DE LA QUE SOLO EL 50% PODRÁ ENAJENARSE O PERMUTARSE (EL RESTO EXCLUSIVAMENTE SERA UTILIZADO PARA AREA VERDE); CON NÚMERO DE AVALUÓ 023/14 EXPEDIDO POR EL ARQ. RAUL GONZÁLEZ



RAMÍREZ, EL CUAL VALUÓ LA SUPERFICIE DE 21,079.76 M2 (50% DE DONACIÓN) EN \$ 3'160,000.00.-----

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DONACIÓN DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO LOMAS DE SANTA RITA. -----

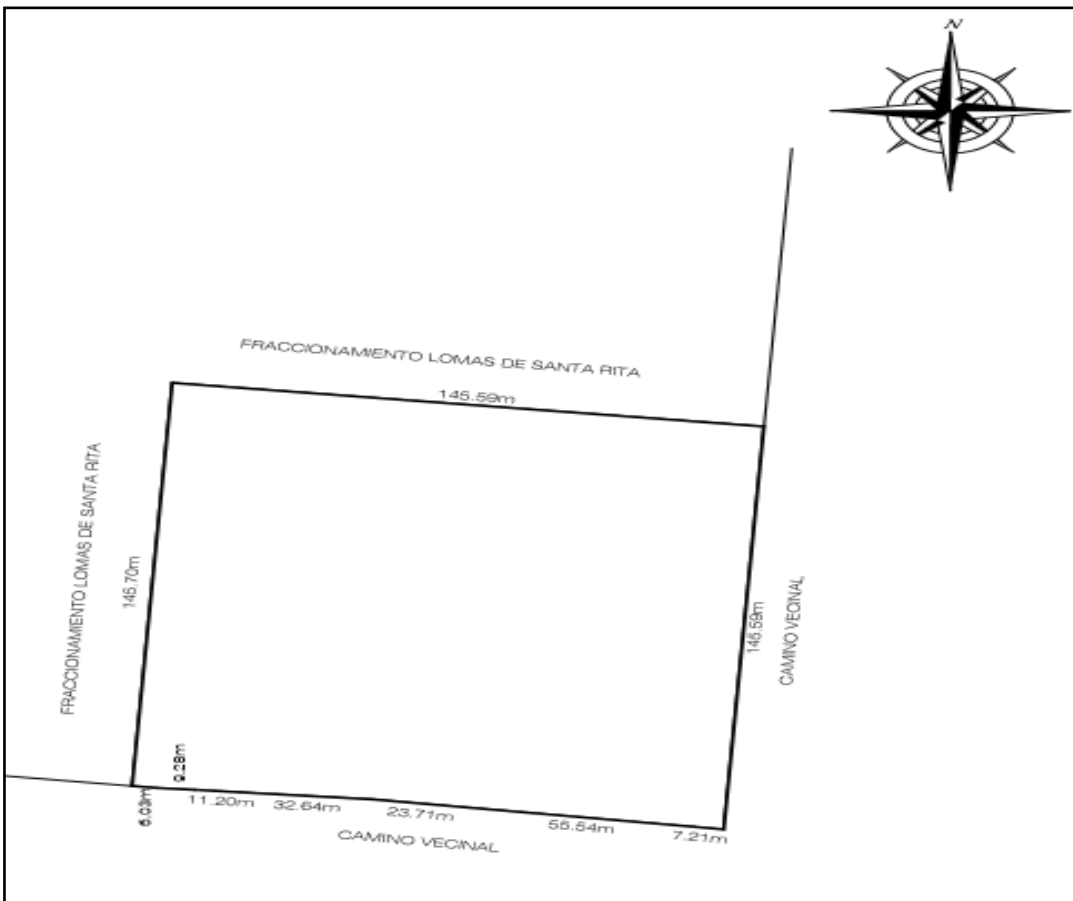
SUPERFICIE 21,079.76 M².-----

AL NORTE: CON 145.79MTS; Y LINDA CON DESARROLLO EN CONDOMINIO LOMAS DE SANTA RITA; -----

AL SUR: EN SIETE TRAMOS DE ESTE A OESTE CON 7.21MTS; EN MISMA DIRECCIÓN 55.54MTS; 23.71MTS; 32.64MTS; 11.20MTS, 9.28MTS Y 6.03MTS; Y LINDA CON CAMINO VECINAL; -----

AL ESTE: CON 145.59MTS; Y LINDA CON CAMINO VECINAL.-----

AL OESTE: CON 145.70MTS; Y LINDA CON DESARROLLO EN CONDOMINIO LOMAS DE SANTA RITA.-----



QUE EL PREDIO DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO; CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 M2, EL CUAL SE UBICA UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO PASO DE LOS REMEDIOS; PROPIEDAD DEL [REDACTED]; QUIEN PRETENDE CELEBRAR LA COMPRA-VENTA POR LA CANTIDAD DE 1'500,000.00 CON EDIFICADORA IGONDUR S. A. DE C. V., PROPIETARIA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO LOMAS DE SANTA RITA.-----

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE: FRACCIÓN 01; SUPERFICIE 5,000.00M².-----

AL NORTE: CON 89.08MTS; Y LINDA CON [REDACTED];-----

AL SUR: EN CINCO TRAMOS DE OESTE A ESTE CON 6.64MTS; EN MISMA DIRECCIÓN 19.99MTS; 19.99MTS; 8.11MTS; Y 34.89MTS; Y LINDA CON [REDACTED];-----

AL ESTE: CON 58.74MTS Y LINDA CON RIO SANTIAGO; Y -----

AL OESTE: CON 53.05MTS Y LINDA CON RESTO DE SUPERFICIE Y SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE CAMINO SIN NOMBRE.-----



QUE DE CELEBRARSE DICHA ACCION, EL DESARROLLADOR DEL VALOR TOTAL DE LA DONACION QUE LE CORRESPONDE ENTREGAR AL MUNICIPIO, LA CUAL FUE VALUADA COMO ANTERIORMENTE SE DESCRIBE EN \$ 3'160,000.00; CON LA POSIBLE COMPRA EN FAVOR DEL MUNICIPIO CON VALOR DE \$1'500,000.00, AL DESARROLLADOR LE QUEDA PENDIENTE UN REMANENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'660,000.00; MISMA QUE DEBERÁ UTILIZAR PARA LA COMPRA DE OTRA RESERVA TERRITORIAL A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y ASI EN SU MOMENTO EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; DARÁ CUMPLIMIENTO AL ART. 416 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONSIDERA PROCEDENTE: LA APROBACIÓN QUE AL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; COMPRE DE UN PREDIO DE 5,000.00 M2(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO), EL CUAL TIENE UN COSTO DE 1'500,000.00 Y SE UBICA EN PREDIO RUSTICO DENOMINADO PASO DE LOS REMEDIOS; PROPIEDAD DEL [REDACTED]; ASI MISMO LE QUEDARÍA PENDIENTE AL DESARROLLADOR UN REMANENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'660,000.00; MISMA QUE DEBERÁ UTILIZAR PARA LA COMPRA DE OTRA RESERVA TERRITORIAL A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y ASÍ EN SU MOMENTO EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; DARÁ TOTAL CUMPLIMIENTO AL ART. 416 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.- **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS; ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ; LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL P. DE ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ. DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZA QUE AL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; COMPRE DE UN PREDIO DE 5,000.00 M2(PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMUNITARIO), EL CUAL TIENE UN COSTO DE 1'500,000.00 Y SE UBICA EN PREDIO RUSTICO DENOMINADO PASO DE LOS REMEDIOS; PROPIEDAD DEL [REDACTED]; ASI MISMO LE QUEDARIA PENDIENTE AL DESARROLLADOR UN REMANENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'660,000.00; MISMA QUE DEBERÁ UTILIZAR PARA LA COMPRA DE OTRA RESERVA TERRITORIAL A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y ASI EN SU MOMENTO EL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL; DENOMINADO "LOMAS DE SANTA RITA"; CLASIFICADO COMO HABITACIONAL CAMPESTRE; DARÁ TOTAL CUMPLIMIENTO AL ART. 416 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. -----**

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A DAR CUENTA CON EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; **LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS**, SECRETARIO Y **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, VOCAL; PARA EFECTO DE **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; Y EN CONSECUENCIA SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 05 de septiembre del año 2008).**-----

EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO**, INTEGRADA ADEMÁS POR EL **LIC. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN Y EL **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE VOCAL DE DICHA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ AL **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, QUIEN EN USO DE LA VOZ INFORMA LO SIGUIENTE: -----

ANTECEDE QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO B, DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 950; LA **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO** RECIBIÓ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**; EN EL CUAL INTERVINO PARA HOMOLOGAR LA NORMATIVA QUE ES APLICABLE EN LA DIRECCIÓN A SU CARGO, PARA LO CUAL SE GENERO EL ANÁLISIS Y LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; EL CUAL SE TRABAJÓ MEDIANTE EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO : -----

VIGENTE	PROPUESTA
Sin correlativo	<p align="center">CONSIDERANDOS</p> <p>PRIMERO.- El Consejo de Honor y Justicia como órgano colegiado permanente encargado de velar por la honorabilidad y buena reputación del personal operativo, establece a través de este Ordenamiento Jurídico el régimen disciplinario conociendo sobre las faltas graves en que incurran y el procedimiento para obtener reconocimientos, distinciones y recompensas, debido a su destacada participación en labores de rescate, seguridad y el buen servicio en general, en pro de todas las personas. Por lo tanto, el personal operativo observará de manera obligada la obediencia y el alto concepto del honor, de la justicia y la ética.</p> <p>Puesto que la disciplina es la base primordial del funcionamiento y organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; el personal operativo deberá sujetar su conducta y actuación a la observancia del presente Reglamento, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás ordenamientos legales.</p> <p>SEGUNDO.- El presente Reglamento se complementa y coadyuva con el objeto y alcance del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, en lo que hace a la disciplina y</p>



	<p>reconocimiento de las funciones del personal operativo; atendiendo sus deberes y obligaciones estatuidas con dicho Precepto Jurídico. En virtud de que el servicio profesional de carrera, se tutela, invariablemente, bajo los principios rectores la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, equidad de género y competencia por mérito.</p> <p>TERCERO.- Asimismo, en el presente Reglamento se establece el procedimiento para el registro de antecedentes disciplinarios y su cancelación, siguiendo las reglas estatuidas para ello.</p>
Sin correlativo	INDICE
	PÁG.
	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO I De Objeto, Función y Alcance del Consejo de Honor y Justicia</p> <p>CAPÍTULO II De la Integración y Funciones del Consejo</p> <p>CAPÍTULO III De las Formas de Asumir el Cargo y de la Elección de Vocales</p> <p>CAPÍTULO IV De las Sesiones del Consejo</p> <p>TÍTULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO</p> <p>CAPÍTULO I De las Faltas Graves</p> <p>CAPÍTULO II De las Sanciones Aplicables</p> <p>CAPÍTULO III Del Procedimiento Administrativo Disciplinario</p> <p>TÍTULO TERCERO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO De los Reconocimientos y Condecoraciones</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO De los Medios de Impugnación</p> <p>TÍTULO QUINTO DE LAS NOTIFICACIONES</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO De las Notificaciones</p> <p>TÍTULO SEXTO DEL REGISTRO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE SU CANCELACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I Del Registro de Antecedentes Disciplinarios y de su Cancelación</p> <p>CAPÍTULO II De la Prescripción de la Responsabilidad Administrativa</p>
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
Sin correlativo	TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
Sin correlativo	CAPITULO I Del Objeto, Función y Alcance del Consejo de Honor y Justicia



<p>Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la creación, estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.</p>	<p>Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario y procedimiento para reconocimientos, distinciones y recompensas, ajustado a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Seguridad Pública, en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y en concatenación con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 1 Bis.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para el personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, puesto que de él emana:</p> <p>a) El régimen disciplinario a que está sujeto el personal operativo, que comprende los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos administrativos para su aplicación.</p> <p>Siendo que la disciplina intuye el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos de las personas y la equidad de género.</p> <p>La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, por lo que el personal operativo deberá sujetar su conducta y actuación a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.</p> <p>La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.</p> <p>a) Las Condecoraciones, estímulos y recompensas, a que pueden ser acreedores el personal operativo, debido a su destacada participación en labores de rescate, seguridad y el buen servicio en general, en pro de todas las personas.</p> <p>El seguimiento, vigilancia y aval, de las promociones de ascenso lanzadas a través de convocatorias hechas por la Comisión.</p>
<p>Artículo 2.- En la Dirección se instituirá y funcionará un Consejo, quien velará por la honorabilidad y buena reputación de los elementos de policía y tránsito y combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o la corporación, así como su valoración del desempeño, para obtención de reconocimientos, distinciones o condecoraciones con facultades para examinar los expedientes u hoja de servicios de dichos elementos, así como para practicar las diligencias que permitan allegarse de los datos necesarios para dictar su resolución. Por lo que para la integración del Consejo sus atribuciones y funciones se realizaran conforme lo señale el reglamento respectivo.</p>	<p>Artículo 2.- Para la consecución del objeto del presente reglamento se instituye el Consejo de Honor y Justicia, órgano colegiado permanente, que velará por la honorabilidad y buena reputación de los elementos de policía, tránsito y personal auxiliar de oficiales calificadores y combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, así como su valoración del desempeño, para obtención de reconocimientos, distinciones, condecoraciones y recompensas, a propuesta de la Comisión, del mismo personal operativo y de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; con facultades para examinar los expedientes u hoja de servicios de dichos elementos, así como para practicar las diligencias que permitan allegarse de los datos necesarios para dictar su resolución. Por lo que la integración del Consejo del Consejo de Honor y Justicia, sus atribuciones y funciones se realizarán conforme lo señale el presente reglamento.</p> <p>Los cargos que ocupen los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 2 Bis.- Siendo que la función primordial del Consejo de Honor y Justicia velar por la honorabilidad y reputación de los cuerpos de Seguridad Pública; conocerá y resolverá sobre las faltas graves en que incurran sus elementos, así como del otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, recompensas y conjuntamente con la Comisión las promociones de ascenso, establecidos en el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:</p> <p>I. El Consejo.- El Consejo de Honor y Justicia de</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:</p> <p>I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; organismo colegiado que tiene por objeto coordinar, administrar, diseñar y ejecutar los</p>



<p>los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;</p> <p>II. Los Cuerpos de Seguridad Pública o Las Corporaciones.- La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal;</p> <p>III. Elementos de Policía y Tránsito.- Los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad; y,</p> <p>IV. Coordinación de Árbitros Calificadores.- La Coordinación de Árbitros Calificadores dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.</p>	<p>lineamientos que definen y fortalecen los procedimientos relativos al Servicio Profesional de Carrera Policial, así como dictaminar la separación del personal operativo por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia. Además, será la instancia encargada, en el ámbito de su competencia, de procurar que se cumplan los fines de la carrera policial;</p> <p>II. El Consejo.- El Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>III. Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.- Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato;</p> <p>IV. Dirección Operativa.- Dirección de área de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, encargada del personal operativo.</p> <p>V. Ley.- Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato;</p> <p>VI. Personal Operativo.- Los servidores públicos en funciones operativas de Policía, Tránsito y Auxiliares de Oficiales Calificadores en función de custodia, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>VII. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.</p> <p>VIII. Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.- Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.</p>
<p>Artículo 4.- El procedimiento administrativo disciplinario se instaurará, substanciará y resolverá con arreglo a las disposiciones de este ordenamiento, aplicándose supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 4.- El procedimiento administrativo disciplinario se instaurará, substanciará y resolverá con arreglo a las disposiciones de este ordenamiento respetando los principios de legalidad, imparcialidad, publicidad, prontitud, audiencia, igualdad, exhaustividad, independencia, congruencia y eficacia; respetando en todo momento los derechos humanos del personal operativo; aplicándose supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus funciones, los miembros del Consejo tendrán amplias facultades para examinar los expedientes y hojas de servicio del personal operativo de los cuerpos de Seguridad Pública, pudiendo estar presentes en el desahogo de las diligencias.</p>	<p>Artículo 5.- Para el cumplimiento de sus funciones, los integrantes del Consejo tendrán amplias facultades para examinar los expedientes y hojas de servicio del personal operativo y, en su caso, para practicar las diligencias que permitan allegarse de los datos necesarios para dictar una resolución.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Presidente Municipal como titular del mando de los cuerpos de Seguridad Pública, en términos de la fracción XX del artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo aplicable supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Artículo 6.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Presidente Municipal como titular del mando de los cuerpos de Seguridad Pública, en términos de la Fracción XX, del artículo 77, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; siendo aplicable supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO</p>	<p>CAPÍTULO II De la Integración y Funciones del Consejo</p>
<p>ARTÍCULO 7.- El Consejo estará integrado por:</p>	<p>Artículo 7.- El Consejo estará integrado por:</p> <p>I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el Alcalde Municipal, pudiendo</p>



<p>I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el Presidente Municipal, pudiendo delegar el cargo en el titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato;</p> <p>II. Un Secretario Técnico que deberá contar con título de licenciado en derecho o su equivalente, tener experiencia mínima comprobable de un año en los procedimientos de responsabilidad administrativa y será nombrado por el Presidente del Consejo; y,</p> <p>III. Los Vocales siguientes:</p> <p>a) Dos vocales miembros del ayuntamiento nombrados por el Pleno, preferentemente de la Comisión de Seguridad Pública;</p> <p>b) El Contralor Municipal;</p> <p>c) Un representante del Consejo Municipal de Seguridad Pública nombrado por el Pleno;</p> <p>d) Un representante de Policía, integrante de los cuerpos de Seguridad Pública, designado en términos del presente reglamento.</p> <p>e) Un representante de Tránsito, integrante de los cuerpos de Seguridad Pública, designado en términos del presente reglamento</p> <p>Por cada una de estas vocalías nombrarán un suplente.</p>	<p>delegar el cargo en el titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>II. Un Secretario Técnico que deberá contar con título de licenciado en derecho, tener experiencia mínima comprobable de un año en los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en general en procedimientos administrativos, será nombrado por el Presidente del Consejo; a quien se le otorgará fe y,</p> <p>III. Los Vocales siguientes:</p> <p>a) Dos vocales miembros del ayuntamiento nombrados por el Pleno, preferentemente de la Comisión de Seguridad Pública;</p> <p>b) El Contralor Municipal;</p> <p>c) Un representante de Policía de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, designado en términos del presente reglamento;</p> <p>d) Un representante de Tránsito de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, designado en términos del presente reglamento.</p> <p>Por cada una de las vocalías d) y e) se nombrará un suplente.</p>
<p>ARTICULO 8.- El Consejo, además de las facultades señaladas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:</p> <p>I. Conocer, resolver y en su caso, sancionar las faltas graves en que incurran los elementos de policía y tránsito en términos del presente reglamento, con base en los principios de actuación previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en las normas disciplinarias de los cuerpos de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;</p> <p>II. Practicar las diligencias necesarias que conlleven a resolver asuntos respecto a la honorabilidad e imagen de las corporaciones;</p> <p>III. Valorar y aprobar el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y estímulos, en términos del presente reglamento;</p> <p>IV. Autorizar el desarrollo de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso y ascenso;</p> <p>V. Aprobar los manuales técnicos, sobre el otorgamiento de reconocimientos, promociones,</p>	<p>Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Conocer, investigar a través de la Secretaría Técnica, instaurar, probar, resolver y, en su caso, sancionar las faltas graves en que incurran los personal operativo en términos del presente reglamento, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, en concatenación con Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como enunciativamente más no limitativamente en las demás normas disciplinarias y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad pública municipal;</p> <p>II. Depurar la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, del personal operativo que cometa faltas graves establecidas en este Reglamento en concatenación con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>III. Resolver sobre la separación, remoción, destitución o cese, del personal operativo;</p> <p>IV. Resolver sobre la suspensión de sus funciones sin goce de sueldo, del personal operativo;</p> <p>V. Resolver sobre el cambio de adscripción del personal operativo;</p> <p>VI. Practicar las diligencias necesarias que conlleven a resolver asuntos respecto a la honorabilidad e imagen de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>VII. Valorar y aprobar, previo acuerdo, el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas, en términos del presente reglamento;</p>



<p>estímulos, recompensas, condecoraciones y ascensos, así como para establecer el formato de diplomas, placas o fistles;</p> <p>VI. Proponer acciones, medidas o proyectos para mejorar el funcionamiento de las Corporaciones;</p> <p>VII. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, las sugerencias, quejas, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a las corporaciones o al servicio;</p> <p>VIII. Presentar las denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito, en que incurran los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública, ante las autoridades competentes, por la comisión de delitos perseguibles de oficio;</p> <p>IX. Determinar sobre el reingreso de algún aspirante a los cuerpos de Seguridad Pública, a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo; y,</p> <p>X. Las que le asigne el presente reglamento y demás disposiciones relativas.</p>	<p>VIII. Coadyuvar con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>IX. Participar en el desarrollo de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia y promoción de ascenso coadyuvando con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>X. Participar en la aprobación de los manuales técnicos que proponga la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad y/o la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, sobre el otorgamiento de reconocimientos, promociones, estímulos, recompensas, condecoraciones y ascensos, así como para establecer el formato de diplomas, placas o fistles;</p> <p>XI. Recibir y canalizar a la Secretaría Técnica, las sugerencias, quejas, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a la función policial y de tránsito y vialidad respecto al servicio que se presta;</p> <p>XII. Presentar las denuncias de hechos probablemente constitutivos de delito, en que incurra el personal operativo, ante las autoridades competentes, por la comisión de delitos perseguibles de oficio;</p> <p>XIII. Determinar sobre el reingreso de algún aspirante a pertenecer a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo; siempre y cuando tenga actualizado su certificado único policial y haya aprobado satisfactoriamente la evaluación practicada y expedida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, evaluación que es registrada en el Sistema Nacional de Seguridad Pública; y,</p> <p>XIV. Las demás que señale el presente reglamento y demás disposiciones relativas.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Presidir las sesiones del Consejo;</p> <p>II. Dirigir los debates y las reuniones del Consejo;</p> <p>III. Proponer sanciones, reconocimientos y condecoraciones;</p> <p>IV. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento del Consejo;</p> <p>V. Suscribir a nombre del Consejo las resoluciones que emita éste;</p> <p>VI. Representar legalmente al Consejo en los litigios en que éste sea parte;</p> <p>VII. Ejecutar las resoluciones que tome el Pleno del Consejo;</p> <p>VIII. Autorizar que se anexasen al expediente del personal a su cargo, las resoluciones de responsabilidad que emita el pleno del Consejo;</p> <p>IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia;</p> <p>X. Supervisar el proceso de elección de los vocales representantes de los elementos de</p>	<p>Artículo 9.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Presidir las sesiones del Consejo;</p> <p>II. Dirigir los debates y las reuniones del Consejo;</p> <p>III. Proponer sanciones, reconocimientos y condecoraciones;</p> <p>IV. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento del Consejo;</p> <p>V. Suscribir a nombre y representación del Consejo y en forma conjunta con el Secretario Técnico las resoluciones que emita éste;</p> <p>VI. Representar legalmente al Consejo en los litigios en que éste sea parte;</p> <p>VII. Ejecutar las resoluciones que tome el Pleno del Consejo;</p> <p>VIII. Autorizar que se anexasen al expediente del personal a su cargo, las resoluciones de responsabilidad que emita el pleno del Consejo;</p> <p>IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia;</p> <p>X. Supervisar el proceso de elección de los vocales representantes de los elementos de policía y tránsito;</p> <p>XI. Remover de su cargo al personal operativo, con independencia de las sanciones que imponga el Consejo; motivando y fundando dicha acción atendiendo la gravedad de la falta;</p> <p>XII. Las demás que le confiera el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.</p>



<p>policia y tránsito;</p> <p>XI. Remover a los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, con independencia de las sanciones que imponga el Consejo; y,</p> <p>XII. Las demás que le confiera el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.</p>	
<p>ARTÍCULO 10.- El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Recibir las quejas ciudadanas en contra de la actuación de los elementos de policía y tránsito e investigar los hechos relativos a las mismas;</p> <p>II. Iniciar investigaciones de manera oficiosa respecto de faltas graves presuntamente cometidas por los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública;</p> <p>III. Investigar hechos relacionados con la acreditación de actuaciones de los elementos para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones;</p> <p>IV. Instruir el Procedimiento Administrativo Disciplinario a que se refiere el presente reglamento;</p> <p>V. Intervenir en las sesiones del Consejo con voz informativa pero sin voto;</p> <p>VI. Elaborar la orden del día de las sesiones del Consejo;</p> <p>VII. Levantar el acta que emane de las sesiones del Consejo, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;</p> <p>VIII. Llevar el archivo del Consejo;</p> <p>IX. Autenticar con su firma los acuerdos y resoluciones del Consejo o del Presidente; y,</p> <p>X. Las demás que le confiere el presente reglamento o que determine el Consejo.</p>	<p>Artículo 10.- El Secretario Técnico tendrá, sin perjuicio de las que le sean asignadas por cualquier otro dispositivo legal, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Recibir las quejas ciudadanas en contra de la actuación del personal operativo e investigar los hechos relativos a las mismas;</p> <p>II. Recibir quejas realizadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, en contra de la actuación de los personal operativo e investigar los hechos relativos a las mismas;</p> <p>III. Iniciar investigaciones de manera oficiosa respecto de faltas graves presuntamente cometidas por el personal operativo e investigar los hechos relativos a las mismas;</p> <p>IV. Recibir propuestas, a instancia de parte o a petición de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones;</p> <p>V. Investigar, aún de manera oficiosa, hechos relacionados con la acreditación de actuaciones del personal operativo para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones;</p> <p>VI. Instruir el Procedimiento Administrativo Disciplinario a que se refiere el presente reglamento;</p> <p>VII. Intervenir en las sesiones del Consejo con voz informativa pero sin voto;</p> <p>VIII. Elaborar la orden del día de las sesiones del Consejo;</p> <p>IX. Levantar el acta que emane de las sesiones del Consejo, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;</p> <p>X. Llevar el archivo del Consejo;</p> <p>XI. Autenticar con su firma los acuerdos y resoluciones del Consejo o del Presidente;</p> <p>XII. Supervisar la actuación del personal operativo a fin de detectar la comisión de faltas;</p> <p>XIII. Requerir al elemento sujeto a procedimiento para que nombre abogado que lo asista en la audiencia, si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará un abogado institucional de manera gratuita para que lo asista; y</p> <p>XIV. Las demás que le confiere el presente reglamento o que determine el Consejo.</p>
<p>ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los vocales del Consejo:</p> <p>I. Denunciar ante el Secretario Técnico las faltas graves de que tengan conocimiento cometidas por integrantes del Consejo, o por los elementos;</p> <p>II. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el Consejo, con voz y voto;</p>	<p>Artículo 11.- Son atribuciones de los vocales del Consejo:</p> <p>I. Denunciar ante el Secretario Técnico las faltas graves de que tengan conocimiento cometidas por integrantes del Consejo, o por los elementos;</p> <p>II. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el Consejo, con voz y voto;</p> <p>III. Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica información de los expedientes abiertos con motivo de los procedimientos administrativos disciplinarios, sin poder intervenir en forma directa en el desahogo de las</p>



<p>III. Imponerse de los autos de los expedientes iniciados con motivo de las quejas y procedimientos administrativos disciplinarios, sin poder intervenir en forma directa en el desahogo de las diligencias respectivas; y,</p> <p>IV. Las demás que le confiera el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>diligencias respectivas;</p> <p>IV. Haber acreditado la evaluación de control de confianza; tratándose del personal operativo y,</p> <p>V. Las demás que le confiera el presente reglamento y las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>CAPITULO TERCERO DE LAS FORMAS DE ASUMIR EL CARGO Y DE LA ELECCIÓN DE VOCALES</p>	<p>CAPITULO III De las Formas de Asumir el Cargo y de la Elección de Vocales</p>
<p>ARTÍCULO 12.- El Presidente, el Secretario, los vocales representantes del ayuntamiento y el Vocal de la Contraloría y del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana; permanecerán en el cargo durante el tiempo que dure su gestión. En caso de ser removidos por el órgano o entidad que representen, el suplente entrará en funciones.</p>	<p>Artículo 12.- El Presidente, el Secretario Técnico, los vocales representantes del Ayuntamiento y el Vocal de la Contraloría Municipal; permanecerán en el cargo durante el tiempo que dure su gestión. En caso de ser removidos por el Ayuntamiento u Órgano de Control, será nombrado un sustituto según sea el caso, el cual entrará en funciones a la brevedad posible.</p>
<p>ARTÍCULO 13.- En los primeros quince días del mes de junio de cada año, se convocará a la substitución de los vocales representantes de los elementos, admitiéndose un máximo de tres candidatos de las Corporaciones de Policía y Tránsito, cada elemento sólo podrá votar por un aspirante.</p>	<p>Artículo 13.- En el caso de las vocalías del personal operativo, en los primeros quince días del mes de junio de cada año, se convocará a la substitución de los vocales representantes, admitiéndose un máximo de tres candidatos de Policía y un máximo de tres candidatos de Tránsito y de auxiliares de los oficiales calificadores.</p> <p>La elección de aspirantes y votación se llevará a cabo bajo la Coordinación de la Secretaría Técnica, la cual será encargada de vigilar que el procedimiento de elección desde su inicio hasta su conclusión se lleve a cabo con estricto apego a derecho; levantando un acta circunstanciada de hechos a razón de la cual conste el procedimiento de elección desde su inicio hasta su conclusión con el conteo de votos emitidos por el personal operativo de policía y tránsito, respectivamente.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 13 Bis.- Podrán participar para la vocalía el personal operativo que cumpla, invariablemente, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; II. Ser de notoria buena conducta; III. No haber sido sancionado mediante procedimiento administrativo disciplinario; IV. Aprobar las demás pruebas que le sean practicadas. <p>En caso de que sean más de tres aspirantes tanto para la vocalía de Policía como para la de Tránsito y de auxiliares de oficiales calificadores, serán elegidos los aspirantes con más antigüedad.</p> <p>Asimismo, en el supuesto de que de que el vocal elegido encontrándose en funciones se le instaure procedimiento administrativo disciplinario y el mismo sea resuelto con sanción, por esta causa podrá ser removido de su vocalía y su suplente entrará en funciones.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- La votación será secreta, mediante boletas que se depositarán en Urnas transparentes. Al inicio de la votación el Secretario Técnico constatará que las urnas se encuentren vacías y al término de la misma, el pleno del Consejo realizará el cómputo al cierre de los votos y emitirá la declaratoria de ganadores.</p>	<p>Artículo 14.- La votación será secreta, mediante boletas que se depositarán en Urnas transparentes. Al inicio de la votación el Secretario Técnico constatará que las urnas se encuentren vacías circunstancia que se asentará en el acta de hechos citada en el artículo anterior. Asimismo, la Secretaría Técnica realizará el cómputo al cierre de los votos y el pleno del Consejo emitirá la declaratoria de ganadores.</p>



<p>ARTÍCULO 15.- Los elementos que obtengan el segundo lugar en la votación, serán designados como suplentes del titular de la vocalía y lo reemplazará en sus ausencias temporales. En caso de ausencia definitiva, concluirá el periodo del titular.</p>	<p>Artículo 15.- Los elementos que obtengan el segundo lugar en la votación, serán designados como suplentes del titular de la vocalía y lo reemplazará en sus ausencias temporales. En caso de ausencia definitiva o remoción de su cargo, concluirá el periodo del titular.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- Los elementos, representantes de la Corporación que integren el Consejo, permanecerán en la vocalía por un año pudiendo ser reelegibles hasta por un periodo igual.</p>	<p>Artículo 16.- El personal operativo que integre el Consejo, permanecerán en la vocalía por un año pudiendo ser reelegibles hasta por un periodo igual o removidos de su cargo por el motivo establecido en el último párrafo del artículo 13 Bis.</p>
<p>ARTÍCULO 17.- Los miembros del Consejo que sean elementos, solo podrán ser sustituidos de su cargo al interior del Consejo, en los casos siguientes:</p> <p>I. Por enfermedad o lesiones que tarden en sanar más de tres meses;</p> <p>II. Por actos u omisiones que a juicio del Consejo afecten la imagen de las corporaciones respectivas o del mismo Consejo;</p> <p>III. Por causar baja de la Corporación correspondiente por la comisión de delitos o faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio, a juicio del Consejo o de la autoridad competente;</p> <p>IV. Por causa justificada a petición de las dos terceras partes de los elementos de la Corporación a la que pertenezca;</p> <p>V. Por renunciar o causar baja de la Corporación; y,</p> <p>VI. Por renuncia al cargo, autorizada por el Consejo previo informe a la Corporación que pertenezca.</p>	<p>Artículo 17.- Los vocales representantes del personal operativo sólo podrán ser sustituidos o removidos de su cargo al interior del Consejo, en los casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Por enfermedad o lesiones que tarden en sanar más de tres meses; II. Por actos u omisiones que a juicio del Consejo afecten la imagen del Ayuntamiento, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito o Vialidad, o del mismo Consejo; III. Por causar baja de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, ya sea de manera ordinaria o de manera extraordinaria atendiendo lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; IV. Por causa justificada a petición de las dos terceras partes del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; V. Por renuncia al cargo, autorizada por el Consejo, previo informe hecho a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.
<p>CAPITULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO</p>	<p>CAPITULO IV De las sesiones del Consejo</p>
<p>ARTÍCULO 18.- Las sesiones ordinarias del Consejo se celebrarán a convocatoria del Secretario Técnico, previo acuerdo con el Presidente del mismo. La convocatoria deberá realizarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y en la misma se incluirá el orden del día respectivo.</p>	<p>Artículo 18.- Las sesiones ordinarias del Consejo se celebrarán a convocatoria del Secretario Técnico, previo acuerdo con el Presidente del mismo. La convocatoria deberá realizarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y en la misma se incluirá el orden del día respectivo.</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Para que el Consejo sesione válidamente, deberán estar presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de no constituirse el quórum señalado, se realizará una segunda convocatoria con veinticuatro horas de anticipación, en este caso la sesión ordinaria del Consejo será válida con el número de miembros asistentes.</p>	<p>Artículo 19.- Para que el Consejo sesione válidamente, deberán estar presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de no constituirse el quórum señalado, se realizará una segunda convocatoria con veinticuatro horas de anticipación, en este caso la sesión ordinaria del Consejo será válida con el número de miembros asistentes.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- El Consejo sesionará en forma extraordinaria, en los</p>	<p>Artículo 20.- El Consejo sesionará en forma extraordinaria, en los siguientes casos:</p>



<p>siguientes casos:</p> <p>I. Cuando se presente una situación urgente o grave, de una acción o conducta de uno o varios elementos;</p> <p>II. Cuando se realice un informe de actividades cada seis meses;</p> <p>III. Cuando se considere que se deba sustituir a algún miembro del Consejo; y,</p> <p>IV. Cuando se requiera analizar una situación de gran magnitud u otras que se estimen pertinentes, a juicio del Presidente del Consejo;</p>	<p>I. Cuando se presente una situación urgente o grave, de una acción o conducta de uno o varios elementos;</p> <p>II. Cuando se realice un informe de actividades cada seis meses;</p> <p>III. Cuando se considere que se deba sustituir a algún miembro del Consejo; y,</p> <p>IV. Cuando se requiera analizar una situación de gran magnitud u otras que se estimen pertinentes, a juicio del Presidente del Consejo;</p>
<p>ARTICULO 21.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por unanimidad y por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. La votación será secreta, mediante boletas, en los casos en que se resuelva sobre la responsabilidad de un elemento de los cuerpos de Seguridad Pública, o cuando así lo decida el Consejo.</p>	<p>Artículo 21.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por unanimidad y por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. La votación será secreta, mediante boletas, en los casos en que se resuelva sobre la responsabilidad de un elemento de los cuerpos de Seguridad Pública, o cuando así lo decida el Consejo.</p>
<p>ARTICULO 22.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo no podrán darse por terminadas sino hasta que se traten todos los puntos señalados en la orden del día. En todo caso el Consejo podrá constituirse en sesión permanente.</p>	<p>Artículo 22.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo no podrán darse por terminadas sino hasta que se traten todos los puntos señalados en la orden del día. En todo caso el Consejo podrá constituirse en sesión permanente.</p>
<p>ARTICULO 23.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, se ajustarán a las siguientes reglas:</p> <p>I. Se pasará lista de presentes y en su caso, se declarará quórum legal y se procederá a declarar abierta la sesión;</p> <p>II. El Presidente designará un secretario de actas, cuando el Secretario Técnico no estuviere presente;</p> <p>III. Los asuntos se conocerán, desahogarán y votarán en el orden en que fueron listados;</p> <p>IV. El Secretario Técnico, dará lectura a cada una de las propuestas, informes o dictámenes que existieren;</p> <p>V. En cada caso, los miembros del Consejo podrán exponer en forma verbal los razonamientos u opiniones que estimen procedentes;</p> <p>VI. Concluida la deliberación, se procederá a la votación secreta. El Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado;</p> <p>VII. Los acuerdos que se dicten,</p>	<p>Artículo 23.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, se ajustarán a las siguientes reglas:</p> <p>I. Se pasará lista de presentes y en su caso, se declarará quórum legal y se procederá a declarar abierta la sesión;</p> <p>II. El Presidente designará un secretario de actas, cuando el Secretario Técnico no estuviere presente;</p> <p>III. Los asuntos se conocerán, desahogarán y votarán en el orden en que fueron listados;</p> <p>IV. El Secretario Técnico, dará lectura a cada una de las propuestas, informes o dictámenes que existieren;</p> <p>V. En cada caso, los miembros del Consejo podrán exponer en forma verbal los razonamientos u opiniones que estimen procedentes;</p> <p>VI. Concluida la deliberación, se procederá a la votación secreta. El Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado;</p> <p>VII. Los acuerdos que se dicten, deberán hacerse constar en actas, las que deberán ser firmadas por los presentes independientemente del sentido de su voto; y,</p> <p>VIII. Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico.</p> <p>VIII. Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico.</p>



<p>deberán hacerse constar en actas, las que deberán ser firmadas por los presentes independientemente del sentido de su voto; y,</p> <p>VIII. Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico.</p>	
<p>Sin correlativo</p>	<p>TITULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO</p>
<p>CAPITULO QUINTO DE LAS FALTAS GRAVES</p>	<p>CAPITULO I De las Faltas Graves</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Para efectos del presente reglamento, se consideran como faltas graves las siguientes:</p> <p>I. Acumular injustificadamente tres o más inasistencias a su servicio, en un periodo de treinta días naturales;</p> <p>II. Revelar información confidencial de la que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo;</p> <p>III. La comisión de delitos de carácter doloso, dentro o fuera del servicio.</p> <p>El supuesto anterior, se actualiza cuando se dicte la orden de aprehensión o el auto de término constitucional;</p> <p>IV. Conducirse falsamente en informes, documentos, declaraciones o cualquier información relativa al desempeño de su servicio o comisión;</p> <p>V. Presentarse a su servicio, comisión o capacitación, bajo los efectos de bebidas embriagantes o con aliento alcohólico;</p> <p>VI. Incurrir en negligencia que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o cualquier persona;</p> <p>VII. Ingerir bebidas alcohólicas en el desempeño de sus funciones;</p> <p>VIII. Consumir drogas, psicotrópicos, enervantes o solventes dentro y fuera del servicio, salvo prescripción médica. El elemento al encontrarse en este supuesto de excepción, deberá dar aviso inmediato por escrito al titular de la respectiva corporación, adjuntando dicha prescripción médica. La falta de aviso se considerará falta grave;</p> <p>IX. Resultar positivo en los exámenes toxicológicos;</p> <p>X. Incitar o permitir la comisión de delitos o faltas administrativas de sus superiores, homólogos jerárquicos y/o subordinados;</p> <p>XI. Disponer indebidamente, extraviar injustificadamente, o dar uso o destino diferente al armamento, uniforme y demás equipo de trabajo</p>	<p>Artículo 25.- Para efectos del presente reglamento, se consideran como faltas graves las conductas que signifiquen la infracción de alguno de los principios que rigen su acción, previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos aplicables; o aquellas conductas que vulneren la probabilidad y reputación del mismo personal operativo de policía y de tránsito, como son:</p> <p>I. Acumular injustificadamente tres o más inasistencias a su servicio, en un periodo de treinta días naturales;</p> <p>II. La comisión de delitos de carácter doloso, dentro o fuera del servicio. Para lo cual procederá la suspensión provisional que se establece el presente Reglamento;</p> <p>El supuesto anterior, se actualiza cuando se dicte la orden de aprehensión o el auto de término constitucional;</p> <p>III. No informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;</p> <p>IV. Conducirse falsamente en informes, documentos, declaraciones o cualquier información relativa al desempeño de su servicio o comisión;</p> <p>V. No preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de sus funciones conozcan en términos de las disposiciones aplicables; absteniéndose en todo momento de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de las que se tengan conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;</p> <p>VI. Incurrir en negligencia que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o cualquier persona;</p> <p>VII. Consumir en las instalaciones y alrededores de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, o en actos del servicio, bebidas embriagantes;</p> <p>VIII. Presentarse a su servicio, comisión o capacitación, bajo los efectos de bebidas embriagantes o con aliento alcohólico; comprobable mediante el examen toxicológico practicado en el momento.</p> <p>IX. Introducir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;</p> <p>X. Consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de sus instituciones;</p> <p>XI. Resultar positivo en los exámenes toxicológicos; obligatorios y periódicos que se les practiquen;</p> <p>XII. Incitar o permitir la comisión de delitos o faltas administrativas de sus superiores, homólogos jerárquicos y/o subordinados;</p>



<p>asignado para el desempeño de la función;</p> <p>XII. Participar dentro o fuera del servicio, en actos que denigren a la corporación o a las instituciones públicas, a juicio del Consejo;</p> <p>XIII. Exigir o aceptar cualquier contraprestación o servicio, para cumplir o dejar de cumplir con sus funciones o para cometer un acto ilícito;</p> <p>XIV. Sustraer objetos, evidencias o alterar el lugar donde se hubiere cometido un delito;</p> <p>XV. Abstenerse de poner a disposición inmediata de la autoridad competente cualquier objeto relacionado con la comisión de faltas administrativas o delitos;</p> <p>XVI. Liberar indebidamente a las personas detenidas o bajo su custodia o favorecer la evasión de las mismas;</p> <p>XVII. Incomunicar a cualquier persona detenida;</p> <p>XVIII. Hacer uso innecesario de la fuerza o excederse en su aplicación, en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>XIX. Tener relaciones sexuales, o efectuar actos de contenido erótico sexual, dentro del horario de servicio;</p> <p>XX. Insultar o denigrar de cualquier forma a compañeros de trabajo o persona alguna dentro o fuera del servicio;</p> <p>XXI. Incitar a la violencia así como provocar o participar en riñas dentro y fuera del servicio;</p> <p>XXII. Portar uniforme, arma o equipo de trabajo fuera de servicio;</p> <p>XXIII. Maniobrar el armamento, sin la debida precaución o necesidad;</p> <p>XXIV. Abandonar el servicio, comisión, capacitación o zona asignada, sin causa justificada;</p> <p>XXV. Acumular tres arrestos en un periodo de noventa días naturales;</p> <p>XXVI. Incumplir con un arresto o permitir que el arrestado se retire anticipadamente del mismo, sin causa justificada;</p> <p>XXVII. Acosar sexualmente a personas dentro y fuera del servicio, abusando de su condición de servidor público y/o de su jerarquía;</p> <p>XXVIII. Provocar por negligencia accidentes viales con vehículos oficiales a su cargo;</p>	<p>XIII. No prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como no brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación sea incongruente, inoportuna y desproporcional al hecho;</p> <p>XIV. No Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados; excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;</p> <p>XV. Desempeñar su misión solicitando y aceptando compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular no oponerse a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, no denunciarlo;</p> <p>XVI. Ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y jurídicos aplicables;</p> <p>XVII. Incomunicar u ordenar la incomunicación del cualquier persona arrestada;</p> <p>XVIII. No utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;</p> <p>XIX. No preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;</p> <p>XX. Tener relaciones sexuales, o efectuar actos de contenido erótico sexual, dentro del horario de servicio;</p> <p>XXI. Insultar o denigrar de cualquier forma a compañeros de trabajo o persona alguna dentro o fuera del servicio;</p> <p>XXII. Incitar a la violencia así como provocar o participar en riñas dentro y fuera del servicio;</p> <p>XXIII. Disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;</p> <p>XXIV. Incumplir con un arresto que le hubiese sido ordenado por un superior o por quienes ejerzan sobre el personal operativo funciones de mando, sin causa justificada;</p> <p>XXV. Permitir que cualquier persona arrestada se retire anticipadamente del mismo, sin causa justificada;</p> <p>XXVI. Sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>XXVII. No someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como no obtener y mantener vigente la certificación respectiva;</p> <p>XXVIII. No acreditar las pruebas o exámenes de control de confianza que se apliquen;</p> <p>XXIX. Acumular tres arrestos en un periodo de noventa días naturales;</p> <p>XXX. Acosar sexualmente a personas dentro y fuera del servicio, abusando de su condición de servidor público y/o de su jerarquía;</p> <p>XXXI. Provocar por negligencia accidentes viales con vehículos oficiales a su cargo;</p> <p>XXXII. Abandonar el servicio, comisión, capacitación o zona asignada, sin causa justificada;</p> <p>XXXIII. No conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y</p>
---	---



<p>XXXIX. Imputar falsamente motivos de detención;</p> <p>XXX. Desacatar la orden de un superior, salvo que la misma sea constitutiva de delito o falta administrativa;</p> <p>XXXI. Ordenar a un subalterno la realización de conductas que puedan constituir faltas graves o delitos;</p> <p>XXXII. No atender las peticiones de auxilio que esté obligado a prestar;</p> <p>XXXIII. Encubrir la conducta de un subalterno o superior a sabiendas que se trata de una falta grave o constitutiva de un delito;</p> <p>XXXIV. Introducirse a un domicilio particular o lugar privado sin autorización de sus habitantes, salvo que se trate de salvaguardar un bien jurídico en situación de peligro o evitar un mal mayor, siempre que concurren las siguientes circunstancias:</p> <p>a). Que el peligro sea actual o inminente; y,</p> <p>b). Que no exista otro medio practicable y menos perjudicial.</p> <p>XXXV. Dar negativo en las pruebas o exámenes de control de confianza que se apliquen; y,</p> <p>XXXVI. Cualquier conducta contraria a los principios de actuación a que están obligados los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública y que atenten contra la honorabilidad de éstos, a juicio del Consejo.</p>	<p>derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>XXXIV. Encubrir la conducta de un subalterno o superior a sabiendas que se trata de una falta grave o constitutiva de un delito;</p> <p>XXXV. Introducirse a un domicilio particular o lugar privado sin autorización de sus habitantes, salvo que se trate de salvaguardar un bien jurídico en situación de peligro o evitar un mal mayor, siempre que concurren las siguientes circunstancias:</p> <p>a). Que el peligro sea actual o inminente; y,</p> <p>b). Que no exista otro medio practicable y menos perjudicial.</p> <p>XXXVI. No cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;</p> <p>XXXVII. No observar un trato respetuoso con todas las personas y abstenerse de todo acto arbitrario y limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;</p> <p>XXXVIII. Infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;</p> <p>XXXIX. No velar por la vida e integridad física de las personas arrestadas en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente municipal, estatal o federal;</p> <p>XL. No obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre ellos funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;</p> <p>XLI. No responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciban, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;</p> <p>XLII. Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>XLIII. No cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;</p> <p>XLIV. No fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;</p> <p>XLV. Permitir que personas ajenas a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;</p> <p>XLVI. No obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;</p> <p>XLVII. No mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se les asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio; y</p> <p>XLVIII. Maniobrar el armamento, sin la debida precaución o necesidad;</p> <p>XLIX. Disponer indebidamente, extraviar injustificadamente, o dar uso o destino diferente al armamento, uniforme y demás equipo de trabajo asignado para el desempeño de la función;</p> <p>L. Asistir uniformados a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;</p>
--	--



	<p>LI. Emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las reciba, o que sean contradictorias, injustas o impropias;</p> <p>LII. Convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o alguna otra autoridad;</p> <p>LIII. Hacer uso de la fuerza pública, en cumplimiento de su deber, de manera irracional, incongruente, inoportuna y sin respeto a los derechos humanos;</p> <p>LIV. No participar en los programas de formación obligatoria que se refieren los procedimientos de formación inicial, formación continua y especializada, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir;</p> <p>LV. No guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debida;</p> <p>LVI. Causar actos de molestia, por cualquier medio, a las personas, trasgrediendo con ello sus derechos humanos;</p> <p>LVII. No cumplir con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad exigido por las disposiciones aplicables, correspondiente a su jerarquía; No habiendo sido posible con anterioridad su reubicación.</p> <p>LVIII. No participar, sin justificación alguna, en tres procesos consecutivos de promoción;</p> <p>LIX. Que del expediente del personal operativo no se desprendan méritos suficientes, a juicio de la instancia correspondiente, para conservar su permanencia en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;</p> <p>LX. Dormirse dentro del servicio;</p> <p>LXI. Darse a la fuga cuando haya participado en algún accidente vial y haya lesionados;</p> <p>LXII. Encontrarse en flagrancia cometiendo algún delito doloso, dentro o fuera del servicio;</p> <p>LXIII. Cualquier conducta contraria a los principios de actuación a que está obligado el personal operativo de policía y tránsito que atente contra la honorabilidad de éstos, a juicio del Consejo y que generen responsabilidad de cualquier índole.</p> <p>Cuando algún elemento incurra en conductas de las señaladas en la Fracción que antecede, el Secretario Técnico deberá notificarlo por escrito al Pleno del Consejo, describiendo la conducta y razones por las que considera deba estimarse grave. El Consejo listará el asunto para el sólo efecto de calificar la gravedad. La resolución que se emita no prejuzga sobre la responsabilidad del elemento.</p>
--	---



<p>ARTICULO 26.- A los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, que incurran en alguna de las faltas graves señaladas en el presente reglamento se les impondrá las siguientes sanciones:</p> <p>I. Amonestación, mediante la cual el superior advierte la omisión o falta en el cumplimiento de sus funciones al elemento, conminándolo a corregirse; podrá ser verbal o por escrito;</p> <p>II. Arresto hasta por treinta y seis horas, sin perjuicio del servicio;</p> <p>III. Cambio de adscripción; se decretará cuando el comportamiento de los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que este adscrito o bien sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña;</p> <p>IV. Suspensión temporal de funciones sin goce de sueldo;</p> <p>V. Degradación; y,</p> <p>VI. Cese.</p>	<p>Artículo 26.- Al personal operativo, que incurra en alguna de las faltas graves señaladas en el presente reglamento se le impondrá las siguientes sanciones:</p> <p>I. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN se decretará cuando el comportamiento del personal operativo, afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que este adscrito o bien sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña; siendo la Comisión quien determinará esta medida.</p> <p>II. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO hasta por 90 días naturales; cuando siguiendo el procedimiento administrativo disciplinario se compruebe que se cometió o cometieron faltas graves estatuidas en el presente Reglamento. Siendo el Consejo de Honor y Justicia quien determinará dicha medida.</p> <p>III. DESTITUCIÓN O CESE cuando siguiendo el procedimiento administrativo disciplinario se compruebe que se cometió o cometieron faltas graves estatuidas en el presente Reglamento. Siendo el Consejo de Honor y Justicia quien determinará dicha medida.</p> <p>IV. SEPARACIÓN a través de la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales, por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia;b) Si hubiese sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción, y no haya participado, de manera justificada, en los mismos; o que habiendo participado en ellos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior;c) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, y no haya sido reubicado;d) Que del expediente no se desprenda méritos suficientes, a juicio de la instancia correspondiente, para conservar su permanencia;e) No acreditar los procesos de evaluación de control de confianza; <p>siendo la Comisión la encargada de notificar lo que antecede al Consejo para tomar la determinación correspondiente.</p> <p>V. REMOCIÓN por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes relativos al régimen disciplinario administrativo.</p> <p>siendo el Consejo quien determinará tal acción o el Presidente del Consejo, atendiendo la gravedad de la falta.</p> <p>En la suspensión no procederá el pago de sueldo, salarios caídos, haberes dejados de percibir o remuneración diaria ordinaria.</p> <p>En la destitución o cese, separación o remoción, no procederá la reincorporación al servicio ni el pago de salarios vencidos, en términos del artículo 123, apartado B, Fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
---	--



Sin correlativo	<p>Artículo 26 Bis.- Si al concluir la investigación administrativa la Secretaría Técnica resuelve que la conducta del elemento no es grave, se les impondrá las siguientes sanciones:</p> <p>I. AMONESTACIÓN mediante la cual el superior advierte la omisión o falta en el cumplimiento de sus funciones al elemento, conminándolo a corregirse; podrá ser verbal o por escrito;</p> <p>II. ARRESTO hasta por treinta y seis horas, sin perjuicio del servicio;</p> <p>Para lo cual el Secretario Técnico emitirá acuerdo de falta no grave que remitirá al Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, para su ejecución, previa audiencia de calificación. Dando conocimiento al Consejo de la determinación tomada.</p>
<p>ARTICULO 27.- Las medidas disciplinarias y responsabilidades administrativas, que se originen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.</p>	<p>Artículo 27.- Las medidas disciplinarias y responsabilidades administrativas, que se originen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 27 Bis.- La aplicación de sanciones se registrará en su expediente personal, según corresponda.</p>
<p>CAPITULO SEPTIMO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO</p>	<p>CAPITULO III Del Procedimiento Administrativo Disciplinario</p>
<p>ARTICULO 28.- Cualquier persona podrá formular ante el Secretario Técnico del Consejo, de manera verbal o escrita, queja por la actuación de los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, que considere inadecuada.</p> <p>Cuando la queja sea presentada por escrito deberá contener el nombre del quejoso y descripción sucinta de los hechos en que funde la misma.</p> <p>El Secretario Técnico deberá actuar de oficio en los términos señalados en el presente reglamento, cuando tenga conocimiento por cualquier otro medio de hechos que puedan ser constitutivos de faltas graves.</p>	<p>Artículo 28.- Cualquier persona y la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, podrán formular ante el Secretario Técnico del Consejo, de manera verbal o escrita, queja por la actuación del personal operativo, que considere inadecuada.</p> <p>Cuando la queja sea presentada por escrito deberá contener el nombre del quejoso y descripción sucinta de los hechos en que funde la misma.</p> <p>El Secretario Técnico deberá actuar de oficio en los términos señalados en el presente reglamento, cuando tenga conocimiento por cualquier otro medio de hechos que puedan ser constitutivos de faltas graves.</p>
<p>ARTICULO 29.- El Secretario Técnico recabará la información o documentación relacionada con los hechos materia de la queja, citando a los elementos que en ellos intervinieron, requiriendo a los titulares de las corporaciones respectivas, los datos que estime necesarios para su esclarecimiento.</p> <p>Los titulares de los cuerpos de Seguridad Pública, están obligados a hacer comparecer ante el Secretario Técnico a los elementos que éste le solicite, así como a proporcionar la información y documentación requerida.</p> <p>Por su parte el Secretario Técnico podrá practicar, dentro y fuera de sus oficinas, las diligencias tendientes a esos fines, auxiliándose para ello del personal adscrito a la dependencia a su cargo.</p>	<p>Artículo 29.- El Secretario Técnico recabará la información o documentación relacionada con los hechos materia de la queja, citando a los elementos que en ellos intervinieron, requiriendo a la Dirección Operativa y demás Direcciones o Instituciones, los datos que estime necesarios para su esclarecimiento.</p> <p>El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, por conducto de la Dirección Operativa, está obligado a hacer comparecer ante el Secretario Técnico a los elementos que éste le solicite, así como a proporcionar la información y documentación requerida.</p> <p>Por su parte el Secretario Técnico podrá practicar, dentro y fuera de sus oficinas, las diligencias tendientes a esos fines, auxiliándose para ello del personal con el que cuente.</p>
<p>ARTICULO 30.- Si de la investigación</p>	<p>Artículo 30.- Si de la investigación se desprende que no existen suficientes</p>



<p>se desprende que no existen suficientes elementos para acreditar una falta o la responsabilidad administrativa del elemento, el Secretario Técnico previo acuerdo del Consejo dictará el archivo definitivo de la investigación.</p> <p>Si resolviera que la conducta del elemento no es grave, enviará su determinación al titular de la corporación que corresponda, quien previa audiencia del infractor, podrá imponer como medidas disciplinarias las siguientes:</p> <p>I. Amonestación que conste por escrito;</p> <p>II. Cambio de adscripción; y,</p> <p>III. Arresto hasta por treinta y seis horas que será cumplido en su tiempo franco.</p>	<p>elementos para acreditar una falta o la responsabilidad administrativa del elemento, el Secretario Técnico previo acuerdo del Consejo dictará el archivo definitivo de la investigación.</p> <p>Si resolviera que la conducta del elemento no es grave, enviará su determinación al titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, quien previa audiencia del infractor, podrá imponer como medidas disciplinarias las siguientes:</p> <p>I. Amonestación que conste por escrito;</p> <p>III. Arresto hasta por treinta y seis horas que será cumplido en su tiempo franco.</p>
<p>ARTICULO 31.- Si de la información obtenida, a juicio del Secretario Técnico se desprenden suficientes elementos para acreditar la comisión de una falta grave y la responsabilidad administrativa del elemento, dará vista con el expediente al Consejo, para que realice las observaciones pertinentes.</p> <p>El Consejo evaluará la investigación y hará las observaciones que en su caso se formulen, determinando la conclusión de la queja o el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra él o los elementos que a su juicio, hayan incurrido en la comisión de una falta grave.</p>	<p>Artículo 31.- Si de la información obtenida, a juicio del Secretario Técnico se desprenden suficientes elementos para acreditar la comisión de una falta grave y la responsabilidad administrativa del elemento, dará vista con el expediente al Consejo, para que realice las observaciones pertinentes, en la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate.</p> <p>El Consejo evaluará la investigación y hará las observaciones que en su caso se formulen, determinando la conclusión de la queja a través del archivo definitivo o el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra él o los personal operativo que a su juicio, hayan incurrido en la comisión de una falta grave.</p>
<p>ARTICULO 32.- Cuando los hechos constitutivos de la falta impliquen la probable comisión de un delito, el pleno del Consejo de manera provisional suspenderá al elemento durante la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario.</p>	<p>Artículo 32.- Cuando los hechos constitutivos de la falta impliquen la probable comisión de un delito, el pleno del Consejo de manera provisional suspenderá al elemento durante la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario y durante el proceso seguido en los Tribunales.</p>
<p>ARTICULO 33.- El acuerdo de radicación con el que se dé inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario, deberá contener;</p> <p>I. Nombre del elemento contra quien se instaure el procedimiento;</p> <p>II. Los hechos que se le imputan y la falta grave cometida;</p> <p>III. Fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la audiencia;</p> <p>IV. El señalamiento del derecho que tiene para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer las pruebas que estime convenientes, siendo admisibles todas, excepto la confesional por absolución de posiciones de las autoridades.</p>	<p>Artículo 33.- El acuerdo de radicación con el que se dé inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario, deberá contener;</p> <p>I. Nombre del elemento contra quien se instaure el procedimiento;</p> <p>II. Los hechos que se le imputan y la falta grave cometida;</p> <p>III. Fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la audiencia;</p> <p>IV. El señalamiento del derecho que tiene para manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrecer las pruebas que estime convenientes, siendo admisibles todas, excepto la confesional por absolución de posiciones de las autoridades.</p> <p>V. El apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen;</p> <p>VI. El fundamento y motivación de la actuación de la autoridad que emite el citatorio; y,</p> <p>VII. El nombre, cargo y firma de la autoridad que ordena el acto respectivo, así como la fecha y el lugar donde se emitió.</p>



<p>V. El apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, y por perdido su derecho a ofrecer pruebas.</p> <p>VI. El fundamento y motivación de la actuación de la autoridad que emite el citatorio; y,</p> <p>VII. El nombre, cargo y firma de la autoridad que ordena el acto respectivo, así como la fecha y el lugar donde se emitió.</p>	
<p>ARTICULO 34.- La audiencia se desahogará con o sin la presencia del elemento sujeto a investigación, y comenzará con ponerle a la vista el expediente, para que impuesto de su contenido, manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>Si el elemento sujeto a procedimiento compareciera al desahogo de la audiencia y se negare a declarar; se le tendrá por contestando en sentido afirmativo las imputaciones realizadas en su contra, pasando de inmediato a la fase de ofrecimiento y admisión de las pruebas.</p>	<p>Artículo 34.- La audiencia se desahogará con la presencia del elemento operativo sujeto a investigación, quien será asistido por su abogado particular, o de manera gratuita por un defensor institucional, y comenzará con ponerle a la vista el expediente, para que impuesto de su contenido, manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>En el supuesto de que el personal operativo de policía o tránsito sujeto a investigación, no compareciera a la audiencia de calificación, sin motivo ni causa justificada, habiendo sido notificado personalmente se le tendrá por aceptando los hechos que se le imputan y se tomará razón de su no comparecencia y se integrara al expediente correspondiente.</p> <p>Si el elemento sujeto a procedimiento compareciera al desahogo de la audiencia y se negare a declarar; se le tendrá por contestando en sentido afirmativo las imputaciones realizadas en su contra, pasando de inmediato a la fase de ofrecimiento y admisión de las pruebas.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 34 bis.- Sólo se admitirán las pruebas previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, a excepción de la confesional mediante absolción de posiciones de la autoridad.</p> <p>En caso necesario y por razones fundadas y motivadas, el Secretario Técnico podrá, en cualquier tiempo, ordenar la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, solicitada por las partes siempre y cuando esté reconocida por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato.</p> <p>La práctica o ampliación de diligencias probatorias deberá notificarse personalmente al personal operativo de policía o tránsito, según sea el caso.</p>
<p>ARTICULO 35.- Desahogadas las pruebas, el Secretario Técnico emitirá un dictamen que deberá contener una narración sucinta de los hechos, el análisis y valoración de las pruebas que obren en el procedimiento, así como la propuesta de aplicación de la sanción.</p>	<p>Artículo 35.- Desahogadas las pruebas, se concederá a la defensa un término de tres días hábiles para la presentación de alegatos. Transcurrido el plazo señalado, el Secretario Técnico emitirá un dictamen, que deberá contener una narración sucinta de los hechos, el análisis y valoración de las pruebas que obren en el procedimiento, así como la propuesta de aplicación de la sanción, el cual será presentado al Pleno del Consejo en la sesión que corresponda para su posterior resolución.</p>
<p>ARTICULO 36.- El Consejo al analizar el dictamen de la Secretaría Técnica, resolverá si se acredita la comisión de una falta grave en los términos del presente reglamento y la responsabilidad administrativa del elemento, en cuyo caso impondrá la medida disciplinaria que estime procedente.</p>	<p>Artículo 36.- El Consejo al analizar el dictamen emitido por la Secretaría Técnica, resolverá si se acredita la comisión de una falta grave en los términos del presente reglamento y la responsabilidad administrativa del elemento, en cuyo caso impondrá la medida disciplinaria que estime procedente.</p>
<p>ARTICULO 37.- Para la imposición medidas disciplinarias, el Consejo tomará en cuenta la gravedad de la falta, las condiciones personales del elemento, la jerarquía del puesto, la responsabilidad que el mismo implique, la antigüedad en el servicio y la reincidencia en la violación al presente reglamento y en su caso, si los daños y perjuicios causados se han cubierto o garantizado.</p>	<p>Artículo 37.- Para la imposición medidas disciplinarias, el Consejo tomará en cuenta la gravedad de la falta, las condiciones personales del personal operativo, la jerarquía del puesto, la responsabilidad que el mismo implique, la antigüedad en el servicio y la reincidencia en la violación al presente reglamento y en su caso, si los daños y perjuicios causados se han cubierto o garantizado.</p>



<p>ARTICULO 38.- Para los efectos del presente reglamento, se considerará reincidente al elemento que en un periodo de un año infrinja más de dos veces sus disposiciones. En caso de reincidencia, la sanción que se imponga no podrá ser menor o igual a la última sanción aplicada.</p>	<p>Artículo 38.- Para los efectos del presente reglamento, se considerará reincidente al personal operativo que en un periodo de un año infrinja más de dos veces sus disposiciones. En caso de reincidencia, la sanción que se imponga no podrá ser menor o igual a la última sanción aplicada.</p>
<p>ARTICULO 39.- Los miembros del Consejo deberán guardar confidencialidad sobre la identidad de los quejosos, los hechos investigados y el avance de las investigaciones. Cuando legalmente sea procedente, se podrá revelar dicha información, previa aprobación del Consejo.</p>	<p>Artículo 39.- Los miembros del Consejo deberán guardar confidencialidad sobre la identidad de los quejosos, los hechos investigados y el avance de las investigaciones. Cuando legalmente sea procedente, se podrá revelar dicha información, previa aprobación del Consejo y siempre y cuando obre de manera escrita.</p>
<p>ARTICULO 40.- El titular de la Dirección, ejecutará las medidas disciplinarias impuestas por el Consejo y ordenará lo conducente para verificar el cumplimiento de las mismas.</p>	<p>Artículo 40.- El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, ejecutará las medidas disciplinarias impuestas por el Consejo y ordenará lo conducente para verificar el cumplimiento de las mismas.</p>
<p>ARTICULO 41.- De toda sanción impuesta por el Consejo, se integrará copia a la hoja de servicios del elemento. Si la sanción aplicada fuera la destitución, se notificará lo procedente a las autoridades correspondientes.</p>	<p>Artículo 41.- De toda sanción impuesta por el Consejo, se integrará copia a la hoja de servicios del elemento. Si la sanción aplicada fuera la destitución, se notificará lo procedente a las autoridades correspondientes.</p>
<p>ARTICULO 42.- Si en el curso del Procedimiento Administrativo Disciplinario, o durante el periodo de ejecución, el elemento causa baja por cualquier motivo, dicho procedimiento continuará hasta su conclusión, anotándose en la hoja de servicios el sentido de la resolución.</p>	<p>Artículo 42.- Si en el curso del Procedimiento Administrativo Disciplinario, o durante el periodo de ejecución, el elemento causa baja por cualquier motivo, dicho procedimiento continuará hasta su conclusión, integrándose a su expediente laboral la resolución.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>TITULO TERCERO</p>
<p>CAPITULO OCTAVO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES.</p>	<p>DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES</p> <p>CAPITULO UNICO</p> <p>De los Reconocimientos y Condecoraciones</p>
<p>ARTICULO 43.- El Consejo aprobará el otorgamiento a los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, los siguientes reconocimientos y/o condecoraciones:</p> <p>A) Tratándose de Elementos de Policía Municipal:</p> <p>I. CUMBRE.- Consiste en un fistol que se entregará al personal que registre cero retardos e inasistencias al trabajo o servicio, durante un periodo de seis meses continuos de calendario, de acuerdo a las listas y a la tarjeta de control de asistencias que se proporcionen al Consejo, para la verificación del cómputo;</p> <p>II. PALMAS DORADAS.- Consiste en un fistol, por la eficiencia y trabajo en equipo, durante un periodo de seis meses continuos de calendario, debiendo acreditar que por parte de la ciudadanía cuentan con felicitaciones y agradecimientos;</p> <p>III. A LA PERSEVERANCIA.- Consiste en medalla y un diploma, y se otorgará al personal de las</p>	<p>Artículo 43.- El Consejo aprobará, previa investigación administrativa realizada por la Secretaría Técnica integrando el expediente respectivo, si fuese el caso, el otorgamiento de los siguientes reconocimientos y/o condecoraciones al personal operativo, pudiendo la Comisión proponer:</p> <p>A) Tratándose de Elementos de Policía Municipal:</p> <p>I. CUMBRE.- Consiste en un fistol que se entregará al personal que registre cero retardos e inasistencias al trabajo o servicio, durante un periodo de seis meses continuos de calendario, de acuerdo a las listas y a la tarjeta de control de asistencias que se proporcionen al Consejo, para la verificación del cómputo;</p> <p>II. PALMAS DORADAS.- Consiste en un fistol, por la eficiencia y trabajo en equipo, durante un periodo de seis meses continuos de calendario, debiendo acreditar que por parte de la ciudadanía cuentan con felicitaciones y agradecimientos;</p> <p>III. A LA PERSEVERANCIA.- Consiste en medalla y un diploma, y se otorgará al personal de las corporaciones que hayan mantenido buena conducta y un expediente ejemplar, cuando cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio;</p> <p>IV. ALAS DE PLATA.- Consiste en medalla y diploma, se otorgará a los miembros de las corporaciones que muestren el valor en acción, ya sea estando en servicio o franco y que salven la vida de una o varias personas o realicen las funciones encomendadas por la ley con grave riesgo para su vida o su salud;</p> <p>V. STUDIUM BECA.- Consiste en medalla y diploma, que se otorgará al personal que logre destacar por su dedicación y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por los cuerpos de Seguridad Pública;</p> <p>VI. SEMPER FIDELIS.- Consiste en medalla y diploma, que se otorgará al personal</p>



corporaciones que hayan mantenido buena conducta y un expediente ejemplar, cuando cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio;

IV. ALAS DE PLATA.- Consiste en medalla y diploma, se otorgará a los miembros de las corporaciones que muestren el valor en acción, ya sea estando en servicio o franco y que salven la vida de una o varias personas o realicen las funciones encomendadas por la ley con grave riesgo para su vida o su salud;

V. STUDIUM BECA.- Consiste en medalla y diploma, que se otorgará al personal que logre destacar por su dedicación y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por los cuerpos de Seguridad Pública;

VI. SEMPER FIDELIS.- Consiste en medalla y diploma, que se otorgará al personal por realizar actos de honestidad y fidelidad a la misión y mística de la administración pública municipal, realizados en lo individual o en equipo, dentro o fuera del servicio y que se consideren notorios y sobresalientes; y,

VII. PERSONAL OPERATIVO DEL MES O DEL AÑO.- Consistente en diploma y despena, que se entregará a quienes tengan logros operativos destacados a juicio del Consejo, de entre la terna que proponga el titular de la corporación.

B) Tratándose de Elementos de Tránsito:

I. A LA CONSTANCIA.- Consiste en reconocimiento por escrito y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entrega al personal que registre cero retardos e inasistencias al servicio, durante un periodo de un año continuo de calendario, que esté debidamente avalado por comandantes o encargados de sector, entregando dicha constancia de asistencia al Consejo para la verificación del cómputo;

II. AL SERVICIO.- Consiste en medalla que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras AL SERVICIO, y en el reverso el nombre del elemento y fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará al personal que haya mantenido buena conducta y un expediente ejemplar al cumplir 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio;

III. ALAS DORADAS.- Consiste en fistol que lleva el escudo de la

por realizar actos de honestidad y fidelidad a la misión y mística de la administración pública municipal, realizados en lo individual o en equipo, dentro o fuera del servicio y que se consideren notorios y sobresalientes; y,

VII. PERSONAL OPERATIVO DEL MES O DEL AÑO.- Consistente en diploma y despena, que se entregará a quienes tengan logros operativos destacados a juicio del Consejo, de entre la terna que proponga el titular de la corporación.

B) Tratándose de Elementos de Tránsito y Auxiliares de Oficiales Calificadores:

I. A LA CONSTANCIA.- Consiste en reconocimiento por escrito y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entrega al personal que registre cero retardos e inasistencias al servicio, durante un periodo de un año continuo de calendario, que esté debidamente avalado por comandantes o encargados de sector, entregando dicha constancia de asistencia al Consejo para la verificación del cómputo;

II. AL SERVICIO.- Consiste en medalla que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras AL SERVICIO, y en el reverso el nombre del elemento y fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará al personal que haya mantenido buena conducta y un expediente ejemplar al cumplir 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio;

III. ALAS DORADAS.- Consiste en fistol que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras ALAS DORADAS, y en el reverso el nombre del elemento con la fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará al personal que muestre disciplina y valor en una acción estando en servicio o franco o bien, que en cumplimiento del deber salve la vida de una o varias personas;

IV. MAGNA CUMME LAUDE.- Consiste en anillo y diploma que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras MAGNA CUMME LAUDE, y en el interior del anillo el nombre del elemento y fecha de entrega de esta condecoración. Se entrega al personal que logre destacar en su dirección, en el estudio y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por la Dirección; y,

V. ELEMENTO DEL AÑO.- Consiste en medalla y diploma que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras ELEMENTO DEL AÑO. Se entregará al personal que logre destacar por su dedicación y constancia en el trabajo a juicio del Consejo.

C) Para el personal operativo en general:

I. AL MÉRITO TECNOLÓGICO.- Cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema o medio de utilidad para los cuerpos de Seguridad Pública;

II. AL MÉRITO EJEMPLAR.- Cuando sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad de los cuerpos de Seguridad Pública; y,

III. AL MÉRITO SOCIAL.- Cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios en favor de la comunidad que mejoren la imagen de las corporaciones.

Los reconocimientos y condecoraciones a que se refiere este inciso consistirán en medalla y diploma.

La Secretaría Técnica será la encargada de integrar el expediente correspondiente con las pruebas necesarias, así como realizar el dictamen que será presentado al Pleno del Consejo de Honor y Justicia para su resolución.



<p>Dirección, así como las palabras ALAS DORADAS, y en el reverso el nombre del elemento con la fecha de entrega de esta condecoración y una placa enmarcada alusiva al reconocimiento. Se entregará al personal que muestre disciplina y valor en una acción estando en servicio o franco o bien, que en cumplimiento del deber salve la vida de una o varias personas;</p> <p>IV. MAGNA CUMME LAUDE.- Consiste en anillo y diploma que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras MAGNA CUMME LAUDE, y en el interior del anillo el nombre del elemento y fecha de entrega de esta condecoración. Se entrega al personal que logre destacar en su dirección, en el estudio y perseverancia en los programas de capacitación y desarrollo promovidos por la Dirección; y,</p> <p>V. ELEMENTO DEL AÑO.- Consiste en medalla y diploma que lleva el escudo de la Dirección, así como las palabras ELEMENTO DEL AÑO. Se entregará al personal que logre destacar por su dedicación y constancia en el trabajo a juicio del Consejo.</p> <p>C) Para Elementos de ambas Corporaciones:</p> <p>I. AL MÉRITO TECNOLÓGICO.- Cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema o medio de utilidad para los cuerpos de Seguridad Pública;</p> <p>II. AL MÉRITO EJEMPLAR.- Cuando sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad de los cuerpos de Seguridad Pública; y,</p> <p>III. AL MÉRITO SOCIAL.- Cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios en favor de la comunidad que mejoren la imagen de las corporaciones.</p> <p>Los reconocimientos y condecoraciones a que se refiere este inciso consistirán en medalla y diploma.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.3; transform: rotate(-30deg);">CONSULTA</p>
<p>ARTÍCULO 44.- Para efecto del otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, el titular de la corporación apoyándose en el área técnica de su corporación, hará la propuesta correspondiente al Consejo, quien determinará lo procedente.</p>	<p>Artículo 44.- Para efecto del otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, el titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad podrá apoyarse en la Dirección Operativa quien hará la propuesta correspondiente al Consejo, quien determinará lo procedente.</p> <p>Asimismo, el personal operativo podrá, a instancia de parte, solicitar por escrito cualesquiera de los reconocimientos o condecoraciones descritos en el artículo que antecede, pudiendo adjuntar en su solicitud las pruebas que considere pertinentes para su otorgamiento y/o la Comisión.</p> <p>Siendo el pleno del Consejo quien determinará lo conducente.</p>
<p>ARTÍCULO 45.- En caso que uno o varios integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública, sean reconocidos y</p>	<p>Artículo 45.- En caso que el personal operativo de policía y tránsito, sean reconocidos y condecorados, se les podrá otorgar un estímulo económico adicional, el cual se ajustará a la disponibilidad presupuestal de la corporación a</p>



condecorados, se les podrá otorgar un estímulo económico adicional, el cual se ajustará a la disponibilidad presupuestal de la corporación a que pertenezcan.	que pertenezcan.
ARTÍCULO 46.- La entrega de reconocimientos y condecoraciones, se sujetará al protocolo de las corporaciones.	Artículo 46.- La entrega de reconocimientos y condecoraciones, se sujetará al protocolo de que establezca la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 47.- El otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, podrá hacerse en vida o con posterioridad al fallecimiento del galardonado, en este último caso se entregarán al cónyuge supérstite, a los hijos, padres y hermanos del finado, en este orden.	Artículo 47.- El otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, podrá hacerse en vida o con posterioridad al fallecimiento del galardonado, en este último caso se entregarán al cónyuge supérstite, a los hijos, padres y hermanos del finado, en este orden.
ARTÍCULO 48.- Los particulares, instituciones públicas o privadas, podrán entregar reconocimientos a los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública, para lo cual el Consejo deberá emitir un dictamen de autorización para que puedan ser recibidos por los elementos.	Artículo 48.- Los particulares, instituciones públicas o privadas, podrán entregar reconocimientos al personal operativo , para lo cual el Consejo deberá emitir un dictamen de autorización para que puedan ser recibidos por los elementos.
ARTÍCULO 49.- De todo reconocimiento o condecoración avalada por el Consejo, se anexará una copia al expediente del elemento.	ARTÍCULO 49.- De todo reconocimiento o condecoración avalada por el Consejo, se anexará una copia al expediente laboral del personal operativo.
	TITULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
CAPITULO NOVENO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	CAPITULO UNICO De los Medios de Impugnación
ARTÍCULO 50.- En contra de las resoluciones que emita el Consejo con motivo de la aplicación del presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que se hará valer y se substanciará en la forma y términos señalados en la misma y en el reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato.	Artículo 50.- En contra de las resoluciones que emita el Consejo con motivo de la aplicación del presente reglamento, procederán los recursos y medios de defensa aplicables , que se harán valer y se substanciarán en la forma y términos establecidos en la ley aplicable a la materia.
	TITULO QUINTO DE LAS NOTIFICACIONES
CAPITULO DECIMO DE LAS NOTIFICACIONES	CAPITULO UNICO De las Notificaciones
ARTÍCULO 51.- Las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo de los procedimientos previstos en el presente reglamento, se efectuarán por conducto del Secretario Técnico.	Artículo 51.- Las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo del procedimiento administrativo previsto en el presente reglamento, se efectuarán por conducto del Secretario Técnico.
ARTÍCULO 52.- Los elementos sujetos a Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la primera diligencia en que intervengan, o en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad. En caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se harán en los estrados de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.	Artículo 52.- El personal operativo sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario, en la primera diligencia en que intervenga, o en el primer escrito que presente, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad. En caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se harán en los estrados de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad.
ARTÍCULO 53.- Serán personales las notificaciones siguientes: I. Las que den a conocer el inicio del Procedimiento Administrativo	ARTÍCULO 53.- Serán personales las notificaciones siguientes: I. Las que den a conocer el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario; II. Las que determine el Consejo o el Secretario Técnico; y,



<p>Disciplinario;</p> <p>II. Las que determine el Consejo o el Secretario Técnico; y,</p> <p>III. La que dé a conocer la resolución que ponga fin al procedimiento.</p>	<p>III. La que dé a conocer la resolución que ponga fin al procedimiento.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Las notificaciones personales se harán al interesado proporcionándole copia íntegra del acuerdo o resolución en el domicilio señalado para recibir notificaciones, de no estar presente, se dejará citatorio para el día hábil siguiente en hora fija. Si a pesar del citatorio no se encontrare, la notificación se realizará con quien esté. De no encontrarse ninguna persona, se practicará mediante instructivo que se fijará en la puerta del domicilio, haciéndose constar tal circunstancia.</p>	<p>Artículo 54.- Las notificaciones personales se harán al interesado proporcionándole copia íntegra del acuerdo o resolución en el domicilio señalado para recibir notificaciones, de no estar presente, se dejará citatorio para el día hábil siguiente en hora fija. Si a pesar del citatorio no se encontrare, la notificación se realizará con quien esté. De no encontrarse ninguna persona, se practicará mediante instructivo que se fijará en la puerta del domicilio, haciéndose constar tal circunstancia.</p> <p>Con la salvedad de que tratándose de la notificación personal de la resolución está podrá realizarse en la propia Dirección General de Seguridad Ciudadana.</p>
<p>ARTÍCULO 55.- Si la persona con quien se entienda la notificación se negare a recibirla, se hará constar tal negativa, sin que por ello se afecte la validez de la notificación.</p>	<p>Artículo 55.- Si el personal operativo con quien se entienda la notificación se negare a recibirla, se hará constar tal negativa, sin que por ello se afecte la validez de la notificación.</p>
<p>ARTÍCULO 56.- Las notificaciones que no deban ser personales, se harán en los estrados de la coordinación de Árbitros Calificadores, por medio de lista fechada, autorizada por el Secretario Técnico, que se fijará a primera hora de despacho del día hábil siguiente al de la fecha del acuerdo, en la que se expresará el número del expediente en que se actúe y el nombre del elemento sujeto a procedimiento.</p>	<p>Artículo 56.- Las notificaciones que no deban ser personales, se harán en los estrados de Dirección General de Seguridad Ciudadana, por medio de lista fechada, autorizada por el Secretario Técnico, que se fijará a primera hora de despacho del día hábil siguiente al de la fecha del acuerdo, en la que se expresará el número del expediente en que se actúe y el nombre del personal operativo sujeto a procedimiento.</p>
<p>Artículo 57.- Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente en que se practiquen.</p>	<p>Artículo 57.- Las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente en que se practiquen.</p>
<p>ARTÍCULO 58.- El Secretario Técnico, para hacer cumplir sus determinaciones podrá imponer a los elementos de los cuerpos de Seguridad Pública, los siguientes medios de apremio:</p> <p>I. Apercibimiento;</p> <p>II. Multa de uno a quince días de salario mínimo vigente en el Estado; o</p> <p>III. Arresto hasta por treinta y seis horas.</p>	<p>Artículo 58.- El Secretario Técnico podrá girar atento oficio a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a fin de que aplique y ejecute las medidas de apremio que a continuación se describen respecto al personal operativo que incumpla, sin motivo ni causa justificada, con algún requerimiento, citación o comparecencia, realizado por el primero.</p> <p>I. Apercibimiento;</p> <p>II. Arresto hasta por treinta y seis horas.</p>
<p>ARTÍCULO 59.- El apercibimiento se aplicará directamente por el Secretario Técnico.</p>	<p>Artículo 59.- El apercibimiento se aplicará directamente por el Secretario Técnico o por el Director General de Seguridad Ciudadana.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p style="text-align: center;">TITULO SEXTO DEL REGISTRO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE SU CANCELACIÓN</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO I Del Registro de Antecedentes Disciplinarios y de su Cancelación</p>
<p>ARTÍCULO 60.- Para hacer efectivas las multas a que se refiere el presente capítulo, el Secretario Técnico remitirá a la Tesorería Municipal el proveído correspondiente.</p>	<p>Artículo 60.- El Consejo harán la inscripción de sancionados en su respectivo registro de antecedentes disciplinarios e informará a la dependencia correspondiente respecto a las sanciones aplicadas al personal operativo, así como también se hará cargo de la cancelación de sus inscripciones, y expedirá a solicitud de los propios interesados y a su costa las constancias respectivas.</p>
<p>ARTÍCULO 61.- Tratándose del arresto, el Secretario Técnico girará el oficio correspondiente al titular de la</p>	<p>Artículo 61.- Quienes hubieren sido sujetos de sanciones administrativas podrán solicitar al Consejo, que sea cancelada la inscripción de su nombre conforme a las reglas siguientes:</p>



corporación de que se trate, para que lo haga efectivo.	<p>I. Que se haya cumplido la sanción;</p> <p>II. Que no se encuentre sujeto a otro procedimiento de responsabilidad administrativa;</p> <p>III. Que haya transcurrido el lapso de cinco años contados al día siguiente de su ejecución, para procedimientos administrativos disciplinarios, siempre y cuando la falta no hubiese sido considerada altamente grave; y el lapso de tres años contados a partir del día siguiente de su ejecución en lo que respecta a las órdenes de arresto (correctivos disciplinarios) y amonestaciones por escrito;</p>
	Artículo 62.- Para la contratación de servidores públicos en la Administración Pública Municipal, será requisito previo, que dichos servidores exhiban su constancia de antecedentes disciplinarios.
	Artículo 63.- El Consejo harán la inscripción de sancionados en su respectivo registro de antecedentes disciplinarios e informará a la Dependencia que corresponda respecto a las sanciones aplicadas al personal operativo, así como también se hará cargo de la cancelación de sus inscripciones, y expedirá a solicitud de los propios interesados las constancias respectivas.
	CAPITULO II De la Prescripción de la Responsabilidad Administrativa
	Artículo 64.- La facultad para fincar la responsabilidad administrativa prescribirá en el plazo de un año.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia de San Francisco del Rincón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 101, Tomo CXXXV del 19 de diciembre de 1997 al entrar en vigencia el presente reglamento.	ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de San Francisco del Rincón, Gto., publicado en fecha 05 de septiembre del año 2008.
ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.	ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.
ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.	ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.
ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.	ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

CONTINUA EN USO DE LA VOZ EL **TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA**, MANIFESTANDO QUE DEL COMPARATIVO QUE ANTECEDE SURGE EL DICTAMEN QUE HOY SE PRESENTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. -- **POR LO CUAL SE PROCEDIÓ POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS PREVIO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN ESTE MOMENTO SE REALICE UN ESPACIO PARA SU DISCUSIÓN, DICTAMEN QUE SE**



PRESENTÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

A la Comisión de Reglamentos y Régimen Interno, le fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de **abrogación** del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 05 de septiembre del año 2008, y **aprobación** de la propuesta del **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, que se exhibe a través del presente dictamen encaminado a cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión de Reglamentos y Régimen Interno somete a consideración del Pleno los ANTECEDENTES a través de los cuales se presentaba la iniciativa para su discusión y aprobación correspondiente; justificando la revocación del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia en uso, y la consecuente aprobación de la propuesta planteada a través de los siguientes **CONSIDERANDOS**:-----

"PRIMERO.- El Consejo de Honor y Justicia como órgano colegiado permanente encargado de velar por la honorabilidad y buena reputación del personal operativo, establece a través de este Ordenamiento Jurídico el régimen disciplinario conociendo sobre las faltas graves en que incurran y el procedimiento para obtener reconocimientos, distinciones y recompensas, debido a su destacada participación en labores de rescate, seguridad y el buen servicio en general, en pro de todas las personas. Por lo tanto, el personal operativo observará de manera obligada la obediencia y el alto concepto del honor, de la justicia y la ética. Puesto que la disciplina es la base primordial del funcionamiento y organización de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; el personal operativo deberá sujetar su conducta y actuación a la observancia del presente Reglamento, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás ordenamientos legales. -----

SEGUNDO.- El presente Reglamento se complementa y coadyuva con el objeto y alcance del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, en lo que hace a la disciplina y reconocimiento de las funciones del personal operativo; atendiendo sus deberes y obligaciones estatuidas con dicho Precepto Jurídico. En virtud de que el **servicio profesional de carrera**, se tutela, invariablemente, bajo los principios rectores la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, equidad de género y competencia por mérito. -----

TERCERO.- Asimismo, en el presente Reglamento se establece el procedimiento para el registro de antecedentes disciplinarios y su cancelación, siguiendo las reglas estatuidas para ello.-----

"Modificaciones inminentemente necesarias atendiendo el **reforzamiento** de artículos y **adicionando** otros que no fueron contemplados con anterioridad, Dichos cambios versan y **justifican** en relación a lo que a continuación se expone: -----

- 1) Con la aprobación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 05 de agosto del año 2014, es sumamente importante armonizar el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia que establece el régimen disciplinario a que está sujeto el personal operativo y las condecoraciones, estímulos y recompensas, a que pueden ser acreedores el personal operativo debido a su destacada participación en labores de rescate, seguridad y el buen servicio en general, en pro de todas las personas;-----
- 2) Se establece que los cargos que ocupen los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño;



- 3) *Se considera, de igual manera, como personal operativo al personal en función de auxiliar de oficiales calificadores en el área de separos;-----*
- 4) *Se establece que en el procedimiento administrativo disciplinario se respetaran los principios de legalidad, imparcialidad, publicidad, prontitud, audiencia, igualdad, exhaustividad, independencia, congruencia y eficacia; respetando en todo momento los derechos humanos del personal operativo;-----*
- 5) *La depuración de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del personal operativo que cometa faltas graves establecidas en este Reglamento;-----*
- 6) *En el Reglamento se determina que sobre el reingreso de algún aspirante a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo; ingresará a la Dirección General siempre y cuando tenga actualizado su certificado único policial y haya aprobado satisfactoriamente la evaluación practicada y expedida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato;-----*
- 7) *Se requerirá al elemento sujeto a procedimiento para que nombre abogado que lo asista en la audiencia, si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará un abogado institucional de manera gratuita para que lo asista; -----*
- 8) *En el caso de las vocalías del personal operativo, la elección de aspirantes y votación se llevará a cabo bajo la Coordinación de la Secretaría Técnica, la cual será encargada de vigilar que el procedimiento de elección desde su inicio hasta su conclusión se lleve a cabo con estricto apego a derecho; levantando un acta circunstanciada de hechos a razón de la cual conste el procedimiento de elección desde su inicio hasta su conclusión con el conteo de votos emitidos por el personal operativo de policía y tránsito, respectivamente; -----*
- 9) *En las faltas graves se incluyen los requisitos de ingreso y permanencia estatuidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial con base en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; -----*
- 10) *En el supuesto de que se compruebe la no responsabilidad mediante el proceso penal correspondiente, con sentencia absolutoria habiéndose agotado todos los medios de defensa legales a que haya lugar; le será reintegrado a su puesto dejando constancia en su expediente laboral de la sentencia absolutoria; -----*
- 11) *En el supuesto de que se compruebe la responsabilidad mediante el proceso penal correspondiente, con sentencia condenatoria habiéndose agotado todos los medios de defensa legales a que haya lugar; la sanción será determinada por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso;-----*
- 12) *Asimismo, al existir la probada comisión de delito o delitos que se le imputen no tendrá derecho a percibir la remuneración diaria ordinaria ni sus accesorios que le fue suspendida desde el momento en que le fue notificada la suspensión provisional, así como tampoco la reinstalación de su cargo, en virtud de que si se comprueba la responsabilidad no existe obligación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, y del propio Honorable Ayuntamiento, de hacer pago alguno por relación laboral puesto que se actualiza la no continuidad en la relación laboral.-----*
- 13) *Se complementan las faltas graves, en concordancia con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de este municipio con base en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, vigente; -----*
- 14) *Se individualizan las sanciones por incurrir en faltas graves, incluyendo la separación y remoción del cargo:-----*
- 15) *Se establece que en la suspensión no procederá el pago de sueldo, salarios caídos, haberes dejados de percibir o remuneración diaria ordinaria; así como también en la destitución o cese, separación o remoción, no procederá la reincorporación al servicio ni el pago de salarios vencidos, en términos del artículo 123, apartado B, Fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----*
- 16) *Se adiciona la admisión de pruebas previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, a excepción de la confesional mediante absoluciones de posiciones de la autoridad.-----*
- 17) *Se establece la inscripción de sancionados en su respectivo registro de antecedentes disciplinarios e informará a la Secretaría de la Gestión Pública respecto a las sanciones aplicadas al personal operativo, así como también se hará cargo de la cancelación de sus inscripciones, y expedirá a solicitud de los propios interesados y a su costa las constancias respectivas;-----*



18) Se Dispone que quienes hubieren sido sujetos de sanciones administrativas podrán solicitar al Consejo, que sea cancelada la inscripción de su nombre conforme a las reglas establecidas en el mismo Reglamento;-----

19) Para la contratación de servidores públicos en la Administración Pública Municipal, será requisito previo, que dichos servidores exhiban su constancia de antecedentes disciplinarios;-----

20) Se establece la prescripción por el plazo de un año para fincar la responsabilidad administrativa, comenzando a contar a partir del día siguiente a aquél en que se haya cometido la falta administrativa o a partir del momento en que haya cesado, si fue de carácter continuado, así como que también la prescripción se interrumpirá por el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que regula el Reglamento. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos y Régimen Interior, coincidimos en sus términos, ya que estamos convencidos de que con la modificación al cuerpo jurídico en cuestión, se regulará el procedimiento administrativo disciplinario, se respetaran derechos humanos del personal operativo y tendrán oportunidad de solicitar la cancelación de sus antecedentes disciplinarios. -----

Asimismo, en atención a lo antes expuesto y fundado la Comisión de Reglamentos y Régimen Interior, se permite poner a consideración del Pleno la iniciativa antes citada en atención a lo descrito en supralíneas. Para que en consecuencia se **abrogue** el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 05 de septiembre del año 2008, y se **apruebe** la propuesta del **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD** que se exhibe a través del presente dictamen encaminado a cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

Por tanto, es de proponerse y se propone:-----
ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos. -----

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Régimen Interior del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

RESPECTUOSAMENTE: "**Unidos Construimos el éxito**". - San Francisco del Rincón, Guanajuato.- 12 de agosto del año 2014. -----

TRES FIRMAS. - **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO**, REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICO LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS Y REGIDOR LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO, RECIBIDO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, SECRETARIO Y LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, VOCAL; -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA DE ELLO, SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.-----

TERCERO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES A DAR PUBLICIDAD AL PRESENTE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL PERSONAL



OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA PROPUESTA DEL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL EL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, COMO CONSEJERO TITULAR.** LO ANTERIOR EN APEGO A LA ESTATUIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SEGUNDO PÁRRAFO QUE CITA EN SU LITERALIDAD: *"...EL AYUNTAMIENTO PODRÁ AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES,** DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA EL PORQUÉ DE SU PROPUESTA Y QUE CONTESTE A SU JUICIO, COMO SE VA A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL CON LA INTEGRACIÓN DEL **ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, COMO CONSEJERO TITULAR.** AL RESPECTO EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *"NO ESTÁ ENFOCADO ESTA PROPUESTA AL DESEMPEÑO DEL **ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ,** SINO QUE LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTOR **DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN,** ES PARTE FUNDAMENTAL PARA APORTAR AL CRECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES PROPIAS DE LAS LEYES QUE NORMAN AL INSTITUTO DE VIVIENDA, PUES LA VISIÓN QUE TIENE COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SERÁ PARA SUMAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO, EN CUANTO A LOS POLÍGONOS DE CRECIMIENTO QUE EL **ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ,** TIENE BIEN UBICADOS EN EL MUNICIPIO, DE LO QUE RESULTA EN LA CONVENIENCIA DE TOMAR EN CUENTA SUS APORTACIONES EN EL CONSEJO, EN EL CUAL SUS MIEMBROS TIENEN FACULTADES DE VOZ Y VOTO, Y POR ELLO PRETENDO QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPE EN LAS DECISIONES QUE CONLLEVEN A AFECTAR DE MANERA POSITIVA EN LA GENERACIÓN DE VIVIENDA; UN SOLO EJEMPLO DE ELLO ES EL TRABAJO QUE HA REALIZADO EL **ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ,** EN EL PLAN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, QUE SI NO SE INCLUYE SUS CONOCIMIENTOS COMO DIRECTIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL SERÍAN DESAPROVECHADOS EN SITUACIONES QUE DARÍAN AGILIDAD A PLANES Y PROYECTOS". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES,** MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"PRESIDENTE, NADA MÁS COMO UN ANTECEDENTE, EN LA SEMANA ESTUVIMOS CHECANDO LA COMISIÓN DE HACIENDA LA CUESTIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y VEÍAMOS EL ASUNTO DEL EGRESO QUE REPRESENTA EL IMUVI Y QUE SI NOS GUSTARÍA VER EN UN APARTADO EN ESPECIAL LOS RESULTADOS DEL IMUVI, LO QUE QUEDO COMO MERA PLATICA EL REVISAR LOS RESULTADOS PARA VER LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR EL SIGUIENTE AÑO CON EL INSTITUTO". -----*

AL RESPECTO EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: *"ES VÁLIDA SU PROPUESTA, PERO RECUERDEN QUE HACE*



UNOS MESES EL DIRECTOR DE IMUVI PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE LAS INCONSISTENCIAS EN ASUNTOS DE VIVIENDA DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, INCLUSO EL REGIDOR ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ HA SIDO QUE SE NECESITAN EMPRENDER ACCIONES DE VIVIENDA, QUE RESULTEN DE PROGRAMAS DERIVADOS DE LA SEDATU O DEL COVEG, QUE INCLUSO SE HAN GESTIONADO NO POR IMUVI SINO POR DESARROLLO SOCIAL, QUE BIEN ES CIERTO ESTA DEPENDENCIA LO PUDIERA HACER EN SU TOTALIDAD, SÉ QUE NO SE HAN VISTO EN SU TOTALIDAD LOS PROYECTOS Y ACCIONES DE IMUVI PERO SI HA HABIDO AVANCES CLAROS Y CONTUNDENTES QUE USTEDES CONOCEN, UNO DE ELLOS ES EL PROYECTO DE DESARROLLO DE UN EDIFICIO DE 47 VIVIENDAS, EL CUAL SE ESTÁ GESTIONANDO ANTE LA SEDATU, Y ADEMÁS LA CIUDADANÍA ACUDE A LAS OFICINAS DE IMUVI A SOLICITAR GESTIONES. EN ESTE MOMENTO EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE; " VEO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL DIRECTOR DEL CONSEJO, ASÍ QUE PROPONGO QUE LE DEMOS EL USO DE LA VOZ A VER QUE TIENE QUE DECIR, Y EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE ME QUEDA CLARA PERO ME GUSTARÍA QUE SI EN REALIDAD VAMOS A TRABAJAR ESTE CONSEJO SI LO ANALIZÁRAMOS Y NO VEO GENTE DE LA SOCIEDAD, ES UN CONSEJO QUE ESTÁ ESTRUCTURADO POR PURO SERVIDOR PÚBLICO, Y COMO REPRESENTANTE SOCIAL SOLAMENTE PUDIERA SER EL INGENIERO DANIEL HERNÁNDEZ, PORQUE ES PARTE DE UN COLEGIO, Y SI SE VA A REALIZAR UNA VERDADERA RESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO SE ANALICEN PASO A PASO LAS VERDADERAS FUNCIONES QUE TIENEN, Y LO COMENTAMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LO MEJOR VEMOS QUE SON SEISCIENTOS MIL U OCHOCIENTOS MIL PESOS QUE SE LE DAN AL INSTITUTO, PERO DE MANERA INDIRECTA YO VEO A PERSONAL DE DESARROLLO URBANO TRABAJANDO EN LAS CUESTIONES DE REGULARIZACIÓN ASÍ COMO A PERSONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTAS FUNCIONES A FIN DE CUENTAS SON DEL IMUVI, TAL VEZ EN UN INICIO EL IMUVI FUE CREADO CON LA FINALIDAD DE TRAER RECURSOS, PERO ACTUALMENTE, VIENDO LO DE SAN MIGUEL ES UN CASOS TOTAL, ASÍ COMO SUS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA, UNA FALTA DE COMUNICACIÓN, VEO UN CASOS TOTAL TAMBIÉN EN CUESTIÓN DE FORMALIDADES DEL DIRECTOR, Y SI ME GUSTARÍA QUE PLATICÁRAMOS RESPECTO A ESA SITUACIÓN, PUES COMO DIJE HEMOS ANALIZADO OTROS CONSEJOS PERO A ESTE LO HEMOS DEJADO DE LADO HAN SIDO MÁS DE OCHOCIENTOS MIL PESOS QUE NOS ESTÁ COSTANDO AL AÑO, ENTONCES LA COMISIÓN DE HACIENDA HARÁ UNA MESA DE TRABAJO DIRECTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA VER QUE ESTÁ PASANDO". -----EN USO

DE LA VOZ LA REGIDORA **ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ME SUMO AL COMENTARIO DEL ALCALDE, Y ESTOY CONSCIENTE DE LA SITUACIÓN QUE IMPERA EN EL CONSEJO, PERO NO SE PUEDE PERDER DE VISTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS PROGRAMAS FEDERALES EN LOS CUALES UNA PARTE IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO ES CONTAR CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Y QUE SI BIEN AL DÍA DE HOY HAY TRABAJOS QUE NO NOS HAN DEJADO DEL TODO SATISFECHOS, SI ES RESCATABLE EL ASUNTO DE SAN MIGUEL EN EL QUE SE HA SOLVENTADO ASUNTOS DE VENTA, POSESIÓN Y TODO AQUELLO QUE HA RESULTADO EN MEJORA POSITIVA TANTO PARA EL MUNICIPIO COMO PARA LA PROPIA CIUDADANÍA, Y OTRO LOGRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN TRABAJADO EN CONJUNTO CON EL IMUVI Y DESARROLLO SOCIAL HA SIDO EL TEMA DE SAN CRISTÓBAL EN DONDE SON TRESCIENTOS CINCUENTA LOTES LOS QUE SE ESTÁN REGULARIZANDO, LO CUAL NO ES UN TRABAJO MENOR, POR LO QUE PIDO LO ANALICEN Y SE DÉ EL BENEFICIO DE LA DUDA EN CUANTO A LOS RESULTADOS VISIBLES, HE INSISTO EL RECURSO FEDERAL DE SEDATU DEJARÍA DE PERCIBIRSE SI DEJAMOS DE TENER EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, AUNQUE ESTOY DE ACUERDO EN REVISAR LA EFICIENCIA DE LA DEPENDENCIA Y PROPONER ACCIONES DE MEJORAS EN ELLA. ----- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**,



MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "HE PERTENECIDO AL CONSEJO DEL IMUVI Y NO SOLO DE ESTE MUNICIPIO, POR PARTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FUI MIEMBRO COMO VICEPRESIDENTE DE VIVIENDA DEL IMUVI, Y VEO QUE LAS ESTRUCTURAS QUE SE HAN GENERADO PARA EL IMUVI NO ES DE LA SOCIEDAD PORQUE ES UN PROBLEMA DE LA AUTORIDAD POR ESO ESTÁN GENERADOS LOS COLEGIOS PRINCIPALMENTE LOS QUE INTERVIENEN MUCHO, Y TIENEN QUE SER MÁS TÉCNICOS, NORMALMENTE LOS IMUVIS ESTÁN GENERADOS DE LA MISMA MANERA, Y SI ES UN INSTITUTO AHORITA BÁSICAMENTE, QUE ES PARA LAS REGULARIZACIONES DENTRO DE LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS, Y DENTRO DE LO QUE COMENTABA LA REGIDORA CONY, PARA QUE NOS DEMOS UNA IDEA EL AÑO PASADO HABÍA DE SEIS MIL MILLONES DE PESOS PARA TODO EL PAÍS, ESTE AÑO HAY DOCE MIL MILLONES DE PESOS PARA APOYAR TODA LA CUESTIÓN DE VIVIENDA, Y ESE TIPO DE INSTRUMENTOS Y DE PODER BAJAR LOS RECURSOS, ES BÁSICAMENTE MIENTRAS LOS INSTITUTOS DE VIVIENDA ESTATALES Y MUNICIPALES., ENTONCES AUTOMÁTICAMENTE NO PODEMOS DESAPARECER UN INSTITUTO SI ES QUE DENTRO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL SOMOS DE LOS POCOS MUNICIPIOS, PORQUE A OTROS MUNICIPIOS LES DICES: SI TÚ NO TIENES CONFORMADO UN IMUVI, ENTONCES PUEDES SUSTITUIRLO CON ESTO Y CON ESTO, PERO LA NORMATIVIDAD QUE AHORITA NOS GENERA, ES DE QUE SI, DURANTE MUCHO TIEMPO EL IMUVI TENÍA UN MONTÓN DE PROBLEMAS, INCLUSO PARA TERMINAR EL FIDEVI CON EL IMUVI TARDO MUCHO TIEMPO, ÓSEA, NO FUE UNA CUESTIÓN DEL IMUVI, FUE UNA CUESTIÓN DE TODAS LAS ACTAS Y DEMÁS, Y DIFERENTES PASOS QUE DIO DURANTE SU VIDA EL FIDEICOMISO DEL MUNICIPIO Y LUEGO SE CONVIRTIÓ EN IMUVI, NO PODÍA TRABAJAR, EN LA ACTUALIDAD HAY VENTAJAS, COMO LO QUE DICEN AHORA QUE HAY UN PROGRAMA CON EL PREDIO QUE SE ESTÁ GENERANDO QUE COMENTÁBAMOS CON LA VIVIENDA VERTICAL, LOS CUALES COMO MUNICIPIO PODEMOS SACAR Y TRAER EL RECURSO Y SUBSIDIAR ESE RECURSO Y CON SUBSIDIOS HASTA PARA LA GENTE DE LA VIVIENDA DE SETENTA Y OCHO MIL PESOS, PERO NECESITA PARTICIPAR EL MUNICIPIO, PORQUE SI NO PARTICIPA, EL MUNICIPIO NO LO ESTÁ HACIENDO; LEÓN TRAE AHORITA DOS PROYECTOS CON EDIFICIOS DE RESTAURACIÓN DE CENTROS URBANOS, AHORITA NOSOTROS TENÍAMOS, TUVIMOS PRIMERO NOSOTROS LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS, LA COSA ES QUE NOS FALTA COMPLEMENTAR, TENEMOS UN IMUVI DE DOS GENTES, EL IMUVI DE LEÓN PARA QUE TENGAN UNA IDEA TIENEN CIENTO CINCUENTA GENTES ENTRE JURÍDICOS, TÉCNICOS QUE HACEN LOS PROYECTOS, EL IMUVI DE AQUÍ SE ESTÁ ALIMENTANDO DE LOS TÉCNICOS QUE TIENE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PORQUE SI AHORITA NOS SALE CARO COMO LO ESTAMOS PLANTEANDO PUES NOS VA A SALIR MÁS CARO CON LOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS QUE REQUERIMOS DONDE PODEMOS APLICARLO. ENTONCES YO NADA MÁS QUERÍA HACER PAUSA, PARA ENTENDER PORQUE EL IMUVI ESTÁ AHORITA EN ESAS CONDICIONES Y REALMENTE NO NADA MÁS VEAMOS LO QUE NOS CUESTAN, SINO TAMBIÉN LO QUE SE HA DADO DURANTE EL TIEMPO SOLUCIONANDO LA PROBLEMÁTICA QUE ERA DE PRESIDENCIA NO ERA DEL INSTITUTO, Y NADA MÁS ESA ERA MI OBSERVACIÓN." -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "YO CREO QUE DEBEMOS PARTIR DE LA IDEA DE QUE ES UN ORGANISMO PRESTADOR DE SERVICIOS Y MANEJADO DE FORMA, CON TODO RESPETO AL DIRECTOR Y AL CONSEJO, MÁS EFICIENTE, PODEMOS HACER LA CONCURRENCIA DE ESTOS RECURSOS QUE PRECISAMENTE LLEGAN DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, PERO DEFINITIVAMENTE LO TENEMOS QUE FORTALECER, YO CREO QUE EL PRIMER PASO ES NUEVAMENTE Y YO DIRÍA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, ENTREVISTARSE CON EL CONSEJO, PUES AL FINAL DE CUENTAS ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE POR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE CIERTOS PROYECTOS QUE VIENEN, PUES NOS VAN A DECIR: QUIERO VER LAS ACTAS Y TODO BIEN ORGANIZADO, ENTONCES YO CREO QUE ESTAMOS EN EL MEJOR MOMENTO PARA ANALIZAR BIEN LA



CONFORMACIÓN DEL CONSEJO Y SI HAY QUE REESTRUCTURAR PUES LO REESTRUCTURAMOS Y DESPUÉS DE AHÍ Y SE TIENE QUE FORTALECER PORQUE EL SECRETARIO TÉCNICO NECESITA MÁS PERSONAL PUES SE LE DA, SE TIENE QUE HACER ESA CONCURRENCIA DE RECURSOS PORQUE EL BENEFICIO NO VA A SER ECONÓMICO PARA LAS ARCAS MUNICIPALES SINO LA GENERACIÓN DE VIVIENDA PARA LA SOCIEDAD, Y TENER CUIDADO COMO AYUNTAMIENTO DE QUE EL IMUVI NO ESTÉ GENERANDO PREDIOS QUE DESPUÉS TENGAMOS QUE REGULARIZAR, NO LE MANDEMOS CHAMBA INNECESARIA, Y PARA ESTO TENEMOS QUE REGULARIZAR LO QUE YA TIENE Y FORTALECER EL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE ES EL CONSEJO. -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "ES LO QUE DIGO BÁSICAMENTE TIENE QUE ESTAR DESARROLLO URBANO EN ESTE CONSEJO Y EL IMPLAN PORQUE ES QUIEN DA LA PLANEACIÓN, PORQUE SI NO LO QUE VAMOS A CREAR ES QUE VAMOS A ESTAR APOYANDO CIERTAS SITUACIONES QUE LUEGO VAMOS A TERMINAR REGULARIZÁNDOLAS POR EL IMUVI QUE NO DEBE DE SER. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA INTERVENCIÓN DEL ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS A FAVOR APRUEBA SU INTERVENCIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "LA INTENCIÓN ES VER CONTIGO DANIEL, QUE HACE EL IMUVI, ME HA TOCADO VER LA ENTREGA DE 20 O 30 ESCRITURAS PERO ESTOY AHORITA ANALIZANDO LA PÁGINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA EN LEÓN Y YO SÉ QUE LA COMPARACIÓN NO ES LA MISMA PERO CREO QUE ESE DEBERÍA DE SER NUESTRO OBJETIVO EL TRATAR DE SER UN INSTITUTO EFICIENTE CON UN POCO MÁS DE CAMPO DE ACCIÓN, YO VEO QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES ESTA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y DRENAJE Y AQUÍ NO LO VEO". -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESA PREGUNTAS DEBEN SER DIRIGIDAS AL DIRECTOR DE IMUVI Y NO A UN CIUDADANO QUE FINALMENTE TIENE UN PUESTO HONORIFICO EN EL CONSEJO. **COMENTARIO AL QUE SE ADHIERE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.** CONTESTANDO EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "PERO ÉL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL IMUVI, PUES LO PRESIDE, Y POR ESTO OBTIENE Y POR ESTO DECÍA QUE SI QUERÍAN HICIERÁMOS CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA VER SI ESTÁ ENTERADO DE LO QUE ESTÁ HACIENDO EL DIRECTOR A SU CARGO, PORQUE A FIN DE CUENTAS EL INGENIERO DANIEL LA PRESIDE". -----

EN USO DE LA VOZ EL **ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "EMPIEZO POR LOS CUESTIONAMIENTOS, AGRADEZCO SU INTERÉS LO ESTAMOS NECESITANDO PARA DEFINIR LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL IMUVI, PORQUE ESTÁN LOS COMPROMISOS HISTÓRICOS POR LOS QUE SE CREÓ EL IMUVI, ENTRE SUS COMPROMISOS PARA CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO Y LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; SI NECESITO DE ESE APOYO PARA DEFINIR ALCANCES Y LA EFICIENCIA QUE NO HAY EN EL PERSONAL, DESDE QUE LLEGUE HACE CINCO MESES ES UN TEMA REITERADO, YO HACE CINCO MESES ENCONTRÉ UN IMUVI QUE LO DEFINIRÍA PARECIDO AL PRESUPUESTO AL INICIAL, PORQUE AHORITA SE PRESENTA UNA PRIMERA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO Y MI CALIFICATIVO DEL IMUVI QUE RECIBÍ ES... ES PERECIDO AL PRESUPUESTO, BUENAS INTENCIONES, ENTONCES ME HE ABOCADO, ENCONTRAMOS UN IMUVI, NOS FUIMOS AL HUESO EN COMPAÑÍA DEL TESORERO CARLOS SIERRA QUE TAMBIÉN ES EL TESORERO DEL CONSEJO A LA VEZ, Y NOS HEMOS DEDICADO A ANALIZARLO; PARA QUE SE DEJE DE TENER ESA APARIENCIA, DE QUE ES



*INEFICIENTE QUE HACE., PRIMER ACTO: FUE ATERRIZAR EL PRESUPUESTO A COSAS REALES, EN UN PRESUPUESTO DE OCHOCIENTOS AHORITA ESTAMOS PRESENTADO UN PRESUPUESTO DE SEISCIENTOS Y FRACCIÓN, DISCULPEN AHORITA NO TENGO LAS CIFRAS, NO ME LAS GRABO DE MEMORIA, PERO LO ATERRICE A HECHOS REALES; EL SEGUNDO PASO FUE., ANTES DE BUSCAR UNA PROYECCIÓN HACIA EL EXTERIOR ES QUE ENCONTRÉ QUE HABÍA PENDIENTES EN EL ARCHIVO, EXPEDIENTES QUE APESTAN A MUERTO, 21 EXPEDIENTES DE CARTERA VENCIDA DEL FRACCIONAMIENTO PURÍSIMA, LO QUE HAS COMENTADO (EN ESTE MOMENTO SE HACE CONSTAR QUE EL **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, DIRIGE SUS COMENTARIOS AL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**) A LO MEJOR YO ME ASUSTO CON UNA CARPETITA CUANDO TÚ LO VIVISTE Y ERAN EXPEDIENTES ENORMES, ENTONCES NO PODEMOS .., PRIMERO TENEMOS QUE VACIAR LAS BARRICAS DE VINO AVINAGRADO ANTES DE PONERLE VINO NUEVO, ENTONCES ESO ES LO QUE HE ESTADO HACIENDO, ATERRIZAR EL PRESUPUESTO A LO REAL Y LIMPIAR EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES PODRIDOS, SI SE VA A PAGAR QUE SE COBRE Y SI NO TURNARLOS AL MUNICIPIO, SON INCOBRABLES, ANTES DE BUSCAR UNA PROYECCIÓN HACIA EL EXTERIOR EL IMUVI SIGUE CAMINANDO CON EL STATUS QUO CON EL QUE YO LO ENCONTRÉ, ESTAMOS ATERRIZÁNDOLO EN LO FINANCIERO Y HACIENDO LIMPIEZA INTERNA, PERO PARA ESO.. Y QUE BUENO QUE LLEGAMOS A ESTE PUNTO PORQUE NECESITO DE SU AYUDA, QUE NOS DEN LÍNEA, HACIA DONDE QUEREMOS LLEVAR EL IMUVI, O NO MUEVO EL TIMÓN Y LO DEJO EN LA MISMA DIRECCIÓN, PERO EN LOS SIGUIENTES MESES ME VAN A VOLVER A CUESTIONAR QUE HACE EL IMUVI, EN QUE SE INVIERTEN LOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS QUE TIENE DE SUBSIDIO Y ME LO VAN A VOLVER A CUESTIONAR, O LE HACEMOS UN ANALISIS, REFRESCAR LAS FUNCIONES DEL IMUVI, REDEFINIRLAS PARA DEFINIR, ESTAS SON LAS FUNCIONES DEL IMUVI DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL Y LAS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO, Y VER CUANTO PRESUPUESTO DEBE DE TENER PARA CUMPLIR ESAS FUNCIONES, ENTONCES SI NECESITAMOS REFRESCAR EL CUADRO DE FUNCIONAMIENTO DEL IMUVI, POR ESO, PORQUE PUEDO DEJAR UN IMUVI EFICIENTE EN FINANCIERA Y EFICAZ EN SUS ACCIONES DE GOBIERNO, PORQUE? PORQUE YO TAMBIÉN ME HAGO ESA PREGUNTA: QUE HACE EL IMUVI?.. CUÁL ES EL VALOR AGREGADO QUE LE DAMOS A LAS ACCIONES DE GOBIERNO DENTRO DEL IMUVI, O SEA, PARTE DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE PRESENTA EL IMUVI SE HACEN EN DESARROLLO URBANO, EN DESARROLLO SOCIAL, EN JURÍDICO; PERO ESTAMOS CARLOS Y YO ANALIZANDO CUAL ES EL VALOR AGREGADO DEL PERSONAL DEL IMUVI PARA PODER GARANTIZAR QUE EL PESO INVERTIDO EN EL IMUVI VALE IGUAL QUE EL PESO INVERTIDO EN OTRAS DEPENDENCIAS; NECESITO QUE ME DEN LÍNEA, ME GUSTA LA IDEA DE HACER UNA MESA DE TRABAJO, PERO QUE NOS VAN A PEDIR. -----*

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "A MÍ ME GUSTARÍA, DIGO PORQUE SE MÁS O MENOS DEL ASUNTO, QUE NOS DIJERAS QUE VAS A HACER CON EL ASUNTO, ESTÁS DICHIENDO QUE SE HAN RECUPERADO CUARENTA ESCRITURAS DEL IMUVI, Y CUANDO EMPEZABA YO ERAN MÁS DE TRES MIL ESCRITURAS, POR ESO DICES DE LOS EXPEDIENTES., Y PORQUE LO HEMOS PLATICADO MUCHO, Y HEMOS DICHO, SABES QUE, ES QUE QUE SE VE?, Y AHÍ LA COSA ES QUE SE HAGA VIVIENDA, PERO NECESITA EL MUNICIPIO METERLE DINERO PARA HACER VIVIENDA, PERO PRIMERO NECESITAMOS TENER TODAS LAS CUESTIONES JURÍDICAS BIEN, A VER DANIEL, PORQUE NO GENERAS, DIGO TAMBIÉN QUE LE PIDAS AL DIRECTOR COMO PRESIDENTE QUE ERES DEL CONSEJO Y PARA HACER LA REUNIÓN QUE ESTÁN PIDIENDO A LO MEJOR CON LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE URBANO QUE SOMOS LAS QUE ESTAMOS MÁS IMPLÍCITOS EN EL ASUNTO PARA GENERAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO, DE CUESTIONAMIENTO, DE QUE SE ESTÁ HACIENDO Y QUE NO SE ESTÁ HACIENDO, A LO MEJOR QUE SE TENGAN CIFRAS DE QUE ESCRITURAS SE HAN GENERADO Y DIVIDIRLAS ENTRE EL NÚMERO DE .., Y VERÁN LO



QUE ESTÁ HACIENDO EL DIRECTOR, LA CANTIDAD DE PROYECTOS QUE SE HAN ESTADO AHORITA PLANTEANDO, Y ENTONCES VAMOS A VER CUÁNTO NOS CUESTA, PORQUE HAY MUCHA COSA QUE NO HEMOS VISTO, POR EJEMPLO, AHORITA LOS PROYECTOS QUE TRAEN DE REGULARIZACIÓN QUE SON DOS., TAN SOLO LA PURA TOPOGRAFÍA QUE SI NO TUVIÉRAMOS EL INSTITUTO, CUANTO LE HUBIERA COSTADO AL MUNICIPIO; NO NOS HUBIERA COSTADO MENOS DE UN MILLÓN DE PESOS, TAN SOLO DE ESTOS DOS PREDIOS, NO MENOS, Y NOS ESTÁ COSTANDO CUATROCIENTOS Y TANTO EL IMUVI, PERO GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DEL IMUVI CON TODO ESE TIPO DE SITUACIONES NO NOS COSTÓ NI UN PESO, ENTONCES EL DÍA QUE NOS REUNAMOS NOS TENGAS UN INFORME DE TANTAS ESCRITURAS HAY EN LO QUE LLEVAS EN EL CONSEJO Y A HASTA DE DONDE EMPEZAMOS NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN PARA VER LAS CANTIDADES QUE SE HAN ESTADO GENERANDO Y QUE REALMENTE LO REFLEJES A TODO Y QUE SE SEPA, YO TAMBIÉN LO VEO QUE VA LENTO AVANZANDO PORQUE ESA LENTITUD DESDE CUANDO LA TRAEMOS, ENTONCES, HAY DINERO A NIVEL FEDERAL Y NO LOS HEMOS PODIDO EMPEZAR Y NO SÉ PORQUE, Y SOMOS EL ÚNICO MUNICIPIO QUE TIENE RESERVA, YA LO VIMOS CON SEDATU, EL ÚNICO, LEÓN AHORITA TRAE DOS QUE LE ESTÁ PIDIENDO DINERO A SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL PARA COMPRAR DOS EDIFICIOS EN EL CENTRO DE LEÓN, UNA TENERÍA Y OTRO. -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"OBVIAMENTE ES MAYOR LA DECISIÓN QUE DEBEMOS TENER COMO AYUNTAMIENTO, Y SI HAY TANTOS MILLONES DE PESOS VAGANDO EN LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, NECESITAMOS DARLE UN PRESUPUESTO A UNA DEPENDENCIA TAN IMPORTANTE DE CUATROCIENTOS MIL PESOS, PUES QUE ILÓGICO, NO?, ENTONCES VAMOS A METERLE EN ESTOS CONCEPTOS Y VAMOS A DEFINIRLE QUE TENGA SUS PROPIOS TOPÓGRAFOS, SU PERSONAL ADECUADO PORQUE ES UN PROYECTO IMPORTANTE, TANTOS MILLONES DE PESOS QUE TENEMOS QUE ATERRIJAR AQUÍ EN SAN PANTO, SERÍA IMPORTANTE". -----*

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL **ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"ANTES DE HABLAR DE ESO SE TIENE QUE DEFINIR BIEN QUE SE VA A HACER CON ESTE PERSONAL Y ES MEJOR SOLUCIONES EXTERNAS, DIGO ANTES DE INVOLUCRAR AL PERSONAL". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, REALIZA EL SIGUIENTE COMENTARIO: *ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE USTED REFIERE QUE LLEVA CINCO MESES EN EL CARGO, Y COMENTA LAS ACCIONES QUE HA EMPRENDIDO CON EL TESORERO, PERO NO CON EL DIRECTOR DE IMUVI, PODRÍA DECIR EL PORQUÉ. CONTESTANDO EL **ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "HABLO DE CINCO MESES, EL DIRECTOR TIENE SEIS AÑOS, USTEDES LO CONOCEN MÁS QUE YO, USTEDES TIENEN VEINTIDÓS MESES DE REGIDORES TIENEN MÁS ANTECEDENTES DE ÉL, DE LO QUE ÉL DEJA DE HACER; LA ADMINISTRACIÓN QUE YO LLEVO ES DE LA MANO CON EL TESORERO Y CUANDO LE DAMOS INDICACIONES LO CITAMOS EN LA OFICINA DEL TESORERO, PARA QUE CON REGLAMENTO EN MANO NO DIGA QUE NO A LAS INDICACIONES, Y SI YO LE DOY A ÉL INDICACIONES DE MANERA PRIVADA A VECES NO LLEGAN A CUMPLIRSE, LAS INDICACIONES, ME HE VISTO., HE SOLICITADO EL APOYO DEL TESORERO PARA QUE LLEGUEN A FONDO LAS INDICACIONES". -----*

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, DESPUÉS DE AGRADECER LA PRESENCIA DEL ING. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, MANIFIESTA QUE EL ANALISIS EXPUESTO FORTALECE LA VISIÓN QUE SE TIENE DEL INSTITUTO, EL COMPROMISO DE UN CAMBIO QUE LO REAVIVE, BUSCANDO ALTERNATIVAS DE VIVIENDA Y DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN AL SERVICIO DE LOS



HABITANTES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, FOMENTANDO LA GESTIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA QUE HACE EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL EL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, COMO CONSEJERO TITULAR; POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y 7 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES: PROFA. MARÍA ELENA ÁNGEL SERRANO, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LRI. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, Y LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN. EN CONSECUENCIA SE NIEGA LA INTEGRACIÓN COMO CONSEJERO TITULAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; DEL ARQ. JOSÉ ANTONIO NAVARRO MÁRQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

UNA VEZ TERMINADA LA VOTACIÓN, LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"NO SÉ SI SEA BUENO PONER SOBRE LA MESA MI VOTO EN NEGATIVA ES PORQUE YO LEÍ, EN EL REGLAMENTO DICE QUE NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO TIENE QUE SER MIEMBRO DE UN CONSEJO CIUDADANO, ÚNICAMENTE EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES POR ESO ES MI VOTO EN CONTRA".* -----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

A) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP); -----

B) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE).-----

C) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (IMPLAN). -----

D) LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (IMUVI); -----

E) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

F) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESO Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJAUTO, (SAPAF); -----

G) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE



EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (DIF). -----

AL RESPECTO, **EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON ANTELACION A LA PRESENTE SESION ORDINARIA, SE HIZO LLEGAR VIA CORRERO ELECTRONICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN INHERENTE AL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA FUERA, ANALIZADA. ASIMISMO REALIZA CUESTIONAMIENTO, AL RESPECTO DEL CONTEIDO DE LA INFORMACIÓN QUE HIZO LLEGAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

A).- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP); EN LOS SIGUIENTES TÈRMINOS: -----

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP); PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2014.

INDICE CR	CONCEPTO	SALDO	PRIMERA MODIFICACIÓN		SALDO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
70	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3,333.26			3,333.26
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 528,000.00			528,000.00
94	AYUDAS SOCIALES	\$ -			0.00
		\$ 531,333.26			531,333.26

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP); PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO	PRIMERA MODIFICACIÓN		SALDO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1131	1131 SUELDOS BASE	\$ 337,440.60			337,440.60
1321	1321 PRIMA VACACIONAL	\$ 5,859.04			5,859.04
1323	1323 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 39,060.32			39,060.32
1541	1541 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CGT	\$ 19,893.12			19,893.12
1551	1551 CAPACITACIÓN SP	\$ 5,000.00		5,000.00	0.00
2111	2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 6,240.00			6,240.00
2141	2141 MAT Y ÚTILES TEC IN	\$ 4,056.00		3,399.00	657.00
2161	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,948.40			2,948.40
2212	2212 PROD ALIMEN INSTAL	\$ 2,184.00	2,000.00		4,184.00
2711	2711 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 6,552.00		6,552.00	0.00
3751	3751 VIATICOS NACIONALES	\$ 6,552.00			6,552.00
3111	3111 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 2,076.00		1,000.00	1,076.00
3141	3141 SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 13,104.00			13,104.00
3152	3152 RADIOLOCALIZACIÓN	\$ 9,559.68			9,559.68
3271	3271 ARREN ACT INTANGIB	\$ 26,372.58		26,372.58	0.00
3411	3411 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 2,736.14			2,736.14
3511	3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		5,000.00		5,000.00
3541	3531 INSTAL BINFORMAT	\$ 15,974.28		15,596.56	377.72
3612	3612 IMPRESIÓN PUB OFIC	\$ 12,480.00		2,000.00	10,480.00
3621	3621 PROMOCIÓN VTA BIENE	\$ 5,200.00		2,135.48	3,064.52



3891	3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 8,045.10		8,045.10
5151	5151 COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO		25,284.04	25,284.04
5971	5971 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES		29,771.58	29,771.58
		\$ 531,333.26		531,333.26

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (UIAP). EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.-----

B).- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE). EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE).

PRIMERA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2014.

CRI-COG	ESTIMADO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
518301 PRODUCTOS FINANCIEROS		418.26		418.26
* 51 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		418.26		418.26
** 50 PRODUCTOS		418.26		418.26
718301 INGRESOS POR ADMISION	955,362.00			955,362.00
718302 ING VTA DE CREDENCIA	3,260.00	366.00		3,626.00
718303 ING ESCUELAS DEPORTI	502,314.00			502,314.00
718304 ING POR RENTA INSTAL	168,747.60			168,747.60
718305 OTROS INGRESOS	339,020.58			339,020.58
718306 CAMPAMENTO DE VERANO	210,000.00			210,000.00
* 71 INGRESOS VTAS DE BIENES Y SERVIC	2,178,704.18	366.00		2,179,070.18
** 70 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y	2,178,704.18	366.00		2,179,070.18
918307 TRANSFERENCIA MUNICIPAL	2,760,000.00			2,760,000.00
* 91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGN	2,760,000.00			2,760,000.00
** 90 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SU	2,760,000.00			2,760,000.00
*** RUBROS DE INGRESO	4,938,704.18	784.26		4,939,488.44

COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE).

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.

CRI-COG	ESTIMADO/ APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
---------	--------------------	------------	-----------	------------



1131 SUELDOS BASE	1,978,978.00		-	1,817,743.20
* 1100 REMUN PERS CARACT PERMANENTE	1,978,978.00		161,234.80	1,817,743.20
1212 HONORARIOS ASIMILADOS	842,358.75			842,358.75
* 1200 REMUN PERS CARACT TRANSITORIO	842,358.75			842,358.75
1321 PRIMA VACACIONAL	27,000.00			27,000.00
1323 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	194,000.00			194,000.00
1331 REMUN HORAS EXTRA	6,600.00			6,600.00
* 1300 REMUN ADICIONALES Y ESPECIALES	227,600.00			227,600.00
1413 APORTACIONES IMSS	446,758.43		-	296,758.43
1421 APORTACIONES INFONAVIT		66,000.00		66,000.00
1431 AHORRO PARA EL RETIRO		84,000.00		84,000.00
* 1400 SEGURIDAD SOCIAL	446,758.43	150,000.00	150,000.00	446,758.43
1522 LIQUID POR INDEM	4,000.00	39,050.00		43,050.00
1541 PRESTACIONES CGT	223,150.00			223,150.00
1551 CAPACITACIÓN SP		12,000.00		12,000.00
* 1500 OTRAS PREST SOCIALES Y ECONOMI	227,150.00	51,050.00		278,200.00
** 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,722,845.18	201,050.00	311,234.80	3,612,660.38
2112 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,247.42	11,738.94		16,986.36
2121 MATY ÚTILES IMPRESI		21,009.80		21,009.80
2151 MAT IMPRESO E INFO		32,000.00		32,000.00
2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	14,760.91			14,760.91
* 2100 MATERIAL ADMON, EMISION DOCTOS	20,008.33	64,748.74		84,757.07
2212 PROD ALIMEN INSTAL		13,354.26		13,354.26
* 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		13,354.26		13,354.26
2331 PROD PAPEL CARTÓN	48,728.70		-	1,368.80
2341 COMBUSTIBLES	73,711.75		47,359.90	73,711.75
* 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES P	122,440.45		47,359.90	75,080.55
2491 MATERIALES DIVERSOS	96,000.00	25,986.98	-	46,986.98
* 2400 MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCI	96,000.00	25,986.98	75,000.00	46,986.98
2531 MEDICINAS Y PROD FAR	3,500.00			3,500.00
2591 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		75,000.00		75,000.00
* 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUT	3,500.00	75,000.00		78,500.00
2731 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	188,785.43		-	45,498.62
* 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	188,785.43		143,286.81	45,498.62
2921 REF EDIFICIOS	34,252.97		-	20,652.97
2941 REF EQ CÓMPUTO		464.00	13,600.00	464.00
2961 REF EQ TRANSPORTE	24,986.49	35,000.00		59,986.49
2981 REF OTROS EQUIPOS	14,046.53	5,000.00		19,046.53
* 2900 HERRAMIENTAS, REFACC Y ACCESOR	73,285.99	40,464.00	13,600.00	100,149.99
** 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	504,020.20	219,553.98	279,246.71	444,327.47
3111 SERV ENERGÍA ELECTR	360,000.00		-	330,000.00
3131 SERVICIO DE AGUA	120,000.00		-	8,711.85
3141 SERV TELEFONÍA TRAD	60,240.00		-	18,240.00



3152 RADIOLOCALIZACIÓN		42,000.00		42,000.00
* 3100 SERVICIOS BASICOS	540,240.00	42,000.00	183,288.15	398,951.85
3232 ARREN MOB EQ EDUC		5,000.00		5,000.00
3271 ARREN ACT INTANGIB	30,000.00	5,100.00	30,000.00	5,100.00
* 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,000.00	10,100.00	30,000.00	10,100.00
3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,000.00			8,000.00
3391 SERV PROFESIONALES		3,500.00		3,500.00
* 3300 SERV PROFESIONALES, CIENTIFICO	8,000.00	3,500.00		11,500.00
3411 SERV FINANCIEROS		9,539.60		9,539.60
3451 SEG BIENES PATRIMON	8,000.00			8,000.00
3471 FLETES Y MANIOBRAS		3,363.95		3,363.95
* 3400 SERV FINANCIEROS, BANCARIOS Y	8,000.00	12,903.55		20,903.55
3521 INSTAL MOBIL ADM	1,000.00			1,000.00
3551 MANTTO VEHÍC		20,000.00		20,000.00
* 3500 SERV INSTALACION, REPARACION Y	1,000.00	20,000.00		21,000.00
3612 IMPRESIÓN PUB OFIC	19,000.00			19,000.00
3621 PROMOCIÓN VTA BIENE		20,000.00		20,000.00
* 3600 SERV DE COMUNICACION SOCIAL Y	19,000.00	20,000.00		39,000.00
3721 PASAJES TERR NAC		24,000.00		24,000.00
3751 VIÁTICOS NACIONALES		12,982.50		12,982.50
* 3700 SERV DE TRASLADO Y VIATICOS		36,982.50		36,982.50
3921 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		1,200.00		1,200.00
3951 PENAS MULTAS ACC		5,498.92		5,498.92
3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	54,000.00			54,000.00
* 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	54,000.00	6,698.92		60,698.92
** 3000 SERVICIOS GENERALES	660,240.00	152,184.97	213,288.15	599,136.82
4411 GTO ACTIV CULT	51,598.80	151,181.59		202,780.39
4414 PREMIOS ESTÍMULOS		35,000.00		35,000.00
* 4400 AYUDAS SOCIALES	51,598.80	186,181.59		237,780.39
** 4000 TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTR	51,598.80	186,181.59		237,780.39
5151 COMPUTADORAS		14,048.14		14,048.14
* 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRA		14,048.14		14,048.14
5291 OTRO MOBILIARIO		1,535.24		1,535.24
* 5200 MOBILIARIO Y EQ EDUCACIONAL Y		1,535.24		1,535.24
5971 LICENCIA INFORMATICA		30,000.00		30,000.00
* 5900 ACTIVOS INTANGIBLES		30,000.00		30,000.00
** 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTAN		45,583.38		45,583.38
*** CAPÍTULO DE GASTO	4,938,704.18	804,553.92	803,769.66	4,939,488.44
**** REMANENTE		- 803,769.66	803,769.66	

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS



Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (COMUDE). EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.-----

C).- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (IMPLAN). EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO. (IMPLAN).
PRIMERA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2014.**

PARTIDA	CONCEPTO	AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
	SUBSIDIOS	\$2,700,000.00			\$2,700,000.00
TOTAL		\$2,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,700,000.00

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO. (IMPLAN).
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.**

PARTIDA	DENOMINACION	AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
1131	SUELDOS BASE	\$769,349.61		\$45,380.58	\$723,969.03
1212	HONORARIOS ASIMILADOS		\$80,000.00		\$80,000.00
1321	PRIMA VACACIONAL	\$13,293.40		\$796.02	\$12,497.38
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$88,622.69		\$5,306.83	\$83,315.86
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	\$39,332.40		\$3,044.22	\$36,288.18
1551	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$60,000.00			\$60,000.00
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$30,000.00		\$10,000.00	\$20,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$11,000.00		\$3,000.00	\$8,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$6,600.00		\$3,000.00	\$3,600.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$6,000.00		\$3,000.00	\$3,000.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	\$30,053.25			\$30,053.25
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$7,000.00		\$4,000.00	\$3,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	\$7,000.00		\$7,000.00	\$-
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$26,400.00		\$10,000.00	\$16,400.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$2,600.00			\$2,600.00



2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$6,000.00		\$3,000.00	\$3,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,000.00		\$4,000.00	\$2,000.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$7,200.00		\$3,000.00	\$4,200.00
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	\$12,000.00		\$6,000.00	\$6,000.00
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	\$7,200.00		\$3,000.00	\$4,200.00
3171	SERVICIOS DE INTENET	\$120,000.00		\$70,000.00	\$50,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$1,083,738.36		\$165,142.35	\$918,596.01
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$18,000.00			\$18,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$23,000.00		\$16,000.00	\$7,000.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$54,000.00		\$20,000.00	\$34,000.00
3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS	\$14,400.00		\$6,000.00	\$8,400.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -	\$670.00		\$670.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$120,000.00	\$20,000.00		\$140,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	\$100,000.00			\$100,000.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ -	\$290,000.00		\$290,000.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	\$31,210.29			\$31,210.29
	TOTAL	\$2,700,000.00	\$390,670.00	\$390,670.00	\$2,700,000.00

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (IMPLAN). EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.-----

D).- LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (IMUVI); EN LOS SIGUIENTES TÈRMINOS: -----

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO;
 (IMUVI);
 PRIMERA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2014.**



	DENOMINACION	ASIGNADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
938601	SUBSIDIOS PARA INVERSION	471,530.96	51,000.00		522,530.96
518601	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	314,695.00		170,445.74	144,249.26
618601	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,390.81			17,390.81
718601	INGRESOS PRESTACIÓN DE BIENES	15,000.00		9,300.00	5,700.00
	TOTAL	818,616.77	51,000.00	179,745.74	689,871.03

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO;
(IMUVI);
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
1131	SUELDOS BASE	457,798.08	5,514.48		463,312.56
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	13,951.87			13,951.87
1312	ANTIGÜEDAD	154,445.74		154,445.74	-
1321	PRIMA VACACIONAL	7,721.88			7,721.88
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	51,479.20			51,479.20
1541	PRESTACIONES CGT	1,200.00			1,200.00
1551	CAPACITACIÓN SP	6,000.00		6,000.00	-
2111	MAT Y ÚTILES OFICINA	7,800.00	3,830.96		11,630.96
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00			2,000.00
2141	MAT Y ÚTILES TEC IN	1,800.00	2,000.00		3,800.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	600.00	1,000.00		1,600.00
2212	PROD ALIMEN INSTAL	1,600.00		600.00	1,000.00
2612	COMBUS P SERV PUB	5,880.00	5,000.00		10,880.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000.00		3,000.00	-
2941	REF EQ CÓMPUTO	2,000.00			2,000.00
2961	REF EQ TRANSPORTE	5,000.00	4,000.00		9,000.00
3141	SERV TELEFONÍA TRAD	10,200.00			10,200.00
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	14,268.00	654.56		14,922.56
3311	SERVICIOS LEGALES	5,000.00		5,000.00	-
3321	SERV DE DISEÑO	25,000.00		7,600.00	17,400.00
3411	SERV FINANCIEROS	840.00			840.00
3451	SEG BIENES PATRIMON	4,200.00			4,200.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES		7,000.00		7,000.00
3611	DIFUSIÓN ACTIV GUB	2,100.00		2,100.00	-



3751	VIÁTICOS NACIONALES	2,832.00			2,832.00
3821	GTO ORDEN SOCIAL	1,500.00			1,500.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	400.00			400.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIAS		51,000.00		51,000.00
5911	SOFTWARE	30,000.00		30,000.00	-
	TOTAL	818,616.77	80,000.00	208,745.74	689,871.03

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; (IMUVI); EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.....

E).- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
SEGUNDA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS 2014.**

CRI-COG	Estimado/Aprobado	Modificado
120101 PREDIAL URBANO CORRIENTE	23,826,555.72	28,468,927.36
120102 PREDIAL RUSTICO CORRIENTE	1,815,493.30	2,099,526.84
120201 TRASLACIÓN DE DOMINIO	2,073,675.53	2,073,675.53
120301 DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN	996,655.39	996,655.39
120401 FRACCIONAMIENTOS	2,349.42	2,349.42
* 12 Impuestos sobre el patrimonio	28,714,729.36	33,641,134.54
130101 DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	730,500.00	730,500.00
130102 JUEGOS Y APUESTAS	410,000.00	410,000.00
* 13 Imp sobre la producción, el cons	1,140,500.00	1,140,500.00
160101 SOB EXPL BCOS MARM		46,824.00
* 16 Impuestos Ecológicos		46,824.00
170101 RECARGOS IMPTO INMO	1,972,707.82	1,972,707.82
170201 REZAGOS URBANOS	4,612,207.04	4,612,207.04
170202 REZAGOS RUSTICOS	396,151.94	396,151.94
170301 HONORARIOS DE COBRANZA	27,273.95	67,124.95
170401 Recargos Impuesto Varios	45,000.00	45,000.00
* 17 Accesorios	7,053,340.75	7,093,191.75
** 10 Impuestos	36,908,570.11	41,921,650.29
310101 OBRAS DE URBANIZACION	836,960.29	836,960.29
* 31 Contrib de mejoras por obras púb	836,960.29	836,960.29
** 30 Contribuciones de mejoras	836,960.29	836,960.29
410101 RASTRO	3,653,252.64	3,653,252.64



410201 INHUMACIONES	775,600.00	775,600.00
410301 AVALUOS CATASTRALES	640,565.44	640,565.44
410302 LICENCIAS CONSTRUCCION	1,200,000.00	1,200,000.00
410303 PRORROGA DE LICENCIAS	1,000.00	1,000.00
410304 LICENCIAS DE REGULARIZACION	9,000.00	9,000.00
410307 ANALISIS DE FACTIBIL	50,000.00	50,000.00
410309 LIC ALINEAM HABIT	300,000.00	300,000.00
410310 LIC ALINEAM INDUST	2,500.00	2,500.00
410311 LIC ALINEAM COMERC	20,000.00	20,000.00
410313 CERTIFI DE NUM OFIC	15,000.00	15,000.00
410314 CERT DE TERM DE OBRA	120,000.00	120,000.00
410316 FACTIBILIDAD USO DE SUELO	70,000.00	70,000.00
410317 PLANOS DE CD Y COMU		
410318 REFRENDO DE PERITOS	40,000.00	40,000.00
410319 LIC.DE USO DE SUELO MIXTO	2,500.00	2,500.00
410320 LIC. USO SUEL RUSTI	30,000.00	30,000.00
410321 LIC TEMP USO SUEL VP	60,000.00	60,000.00
410322 USO SUE EN MAT ALCOH	15,000.00	15,000.00
410323 REP O DUP DE LICENC	15,000.00	15,000.00
410324 LIC P/CONST CAJETES	18,000.00	18,000.00
410325 DUP Y REP DE DCTOS	300	300
410326 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	12,000.00	12,000.00
410401 Servicio de Alumbrad	296,674.19	347,674.19
410501 RENTA EN PARQUE DEL RIO		
* 41 Derechos por el uso, goce, aprov	7,346,392.27	7,397,392.27
430102 CERTIFICADOS Y CERT	432,362.68	432,362.68
430103 SERVICIOS PUBLICOS	566,000.00	566,000.00
430104 VENTA DE LOTES	382,020.00	382,020.00
430105 VENTA DE GAVETAS	455,840.00	455,840.00
430106 INSCRIPCIONES A CURSOS	360,000.00	360,000.00
430107 PERMISOS EVENTUALES	480,000.00	480,000.00
430108 SERVI VIGILANC Y MON	4,000.00	4,000.00
430109 VIGILANCIA POLICIACA	250,000.00	250,000.00
430110 LICENCIAS DE CONDUCIR	2,000,000.00	2,000,000.00
430111 REF DE PERITOS VAL	20,117.67	20,117.67
430112 VTA DE INF VIA MODEM	34,053.10	34,053.10
430113 REVISTA MECANICA	13,682.72	13,682.72
430114 SERV ASIST Y SALUD P	1,417.50	1,417.50
430116 CONSTANCIA NO INF		63,325.00
430202 FRACC. AUT TRAZA	1,000.00	1,000.00
430203 FRACC. AUT URB	500,000.00	500,000.00
430206 FRACCI PERM VTA	50,000.00	50,000.00
430208 AUT P/CONST EN COND		
430301 PERM ANUNCIOS LUMI	250,000.00	250,000.00
430302 PERM DIF FONET PUBL	18,000.00	18,000.00
430401 IMPACTO AMBIENTAL	100,000.00	100,000.00
430402 ESTUDIO DE RIESGO	10,000.00	10,000.00
430404 SIMULACROS DE INCENDIOS	6,488.00	6,488.00
430405 CORTE Y PODA DE ARBOLES	40,000.00	40,000.00
430406 QUEMA ART Y JUEGOS	25,000.00	25,000.00
430503 BASES INVITACION RES	31,360.00	31,360.00
430506 Inscripcion al Padro	1,942.53	1,942.53
430601 REF ANUAL CON SERV P	36,000.00	36,000.00
430602 PERM EVENT TRANS P	10,000.00	10,000.00
430604 PERMISO EXT POR DIA	2,161.88	2,161.88
430605 PRORROGA POR USO DE UNIDAD	36,000.00	36,000.00
430606 CONSTANCIA DE DESPINTADO		
430608 Licencia de Alineam	2,500.00	2,500.00
430610 PERMISO SEMESTRAL PA	18,107.44	18,107.44
430701 DERECHO DE ALUM PUB		6,000,000.00



* 43 Derechos por prestación de servi	6,138,053.52	12,201,378.52
** 40 Derechos	13,484,445.79	19,598,770.79
510101 IMPUESTOS DE PLAZA	885,040.00	885,040.00
510102 IMPUESTOS DE MERCADO	655,200.00	655,200.00
510103 OCUPACION VIA PUBLICA	280,000.00	280,000.00
510104 INTERESES		2,415,757.51
510106 FORMAS VALORADAS PREDIAL		
510107 ENTRADAS PARQUE DEL RIO	40,000.00	40,000.00
510108 RENTA DE AUDITORIO	40,000.00	40,000.00
510109 USO DE MUEBLES E INMUEBLES	80,000.00	80,000.00
510111 VENTA DE MONOGRAFIAS	5,000.00	5,000.00
510113 VENTA DE LIBROS		
510115 CONTROL CANINO	2,662.74	2,662.74
510118 Servicio de Toldos y Carpas	15,000.00	15,000.00
510130 CONSULTAS PSICOLOGI	100,000.00	100,000.00
510201 PER VTA O EXIB MERC	146,672.00	146,672.00
510202 PER VTA O EXIB FISC	50,000.00	50,000.00
510203 PERM FIESTAS PART	65,000.00	65,000.00
510401 PERMISO DE CARGA Y D	10,000.00	10,000.00
510402 PERMISO PARA BLOQUEO	40,000.00	40,000.00
* 51 Productos de tipo corriente	2,414,574.74	4,830,332.25
** 50 Productos	2,414,574.74	4,830,332.25
610101 INFRAC DE POLICIA	540,000.00	540,000.00
610102 INFRAC DE TRANSITO	3,900,000.00	3,900,000.00
610103 INFRACCIONES AL REGL	4,500.00	4,500.00
610104 INFRACCIONES DE TRANSPORTE	120,000.00	120,000.00
610105 INFRACCIONES DE MERCADOS	2,000.00	2,000.00
610106 MULTA	310,927.52	310,927.52
610107 INFRACCIONES DE ECOLOGIA	12,000.00	12,000.00
610108 EXTRAORDINARIO		
610109 MULT ADM NO FISC		
610110 RECARGOS URBANOS	50,000.00	50,000.00
610301 DONACIONES		
610901 OTROS INGRESOS		171,228.50
* 61 Aprovechamientos de tipo corrien	4,939,427.52	5,110,656.02
** 60 Aprovechamientos	4,939,427.52	5,110,656.02
810101 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,028,397.28	18,366,344.00
810103 FONDO GENERAL	69,678,954.80	78,513,069.00
810104 IMPTOS SOBRE ADQU	3,919,468.80	1,448,279.00
810105 FONDO DE FISCALIZACION	4,197,831.04	5,859,678.00
810106 IMP ESP PROD Y SERV	3,657,073.68	5,989,225.00
* 81 Participaciones	96,481,725.60	110,176,595.00
820101 FONDO 1 INF SOC	18,592,984.00	20,469,528.00
820102 FONDO 2 FORT SOC	54,869,208.00	58,152,562.00
* 82 Aportaciones	73,462,192.00	78,622,090.00
830101 CONVENIOS CON LA FEDERACION		22,098,778.43
830201 CONVENIOS ESTATALES		15,244,522.10
830202 Convenio Licencias E	1,227,200.00	1,227,200.00
830401 CONVENIOS BENEFICIAR		4,862,265.81
830501 APORTACION DE LOS MU		
* 83 Convenios	1,227,200.00	43,432,766.34
** 80 Participaciones y Aportaciones	171,171,117.60	232,231,451.34
010201 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
* 01 Endeudamiento interno		
030101 REMAN REC BENEF 2008		
030103 REMAN REC BENEF 2006		
030205 REM REC FEDERAL 2013		18,772,140.74
030302 REMAN REC ESTAT 2010		2,676,805.95
030304 REMANENTE ESTATAL 2012		47,345,913.68
030305 REMANENTE ESTATAL 201		13,753,698.96



030401 REMAN FONDO 1 2006		45,069.54
030402 REMAN FONDO 1 2007		129,142.49
030403 REMAN FONDO 1 2008		137,870.57
030404 REMAN FONDO 1 2009		360,875.84
030405 REMAN FONDO 1 2010		1,185,887.82
030406 REMANENTE FONDO 1 2011		2,000,838.20
030407 REMANENTE FONDO 1 2012		1,669,051.78
030408 REMANENTE FONDO 1 2013		6,018,955.14
030502 REMAN FONDO 2 2007		1,165.49
030503 REMAN FONDO 2 2008		39,948.56
030504 REMAN FONDO 2 2009		122,144.14
030505 REMAN FONDO 2 2010		59,523.77
030506 REMANENTE FONDO 2 2011		153,875.18
030507 REMANENTE FONDO 2 2012		3,958,879.49
030508 REMANENTE FONDO 2 2013		8,933,698.55
030601 REMANENTES CUENTA PUBLICA	16,881,376.25	30,590,004.80
030602 remanente de cta pub 2012		
030701 REM CONVENIOS INTERM		4,640.00
* 03 Remanentes	16,881,376.25	137,960,130.69
** 00 Ingresos deriv de Financiamiento	16,881,376.25	137,960,130.69
*** Rubros de Ingreso	246,636,472.30	442,489,951.67

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; EJERCICIO FISCAL 2014.**

Clas. por Objeto	Aprobado	Modificado
**** 11201 recursos fiscales 2012		10,440.00
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS		10,440.00
** E0005 DIR PERSONAL Y DESAR		10,440.00
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA		10,440.00
1551 Capacitación SP		10,440.00
**** 11301 RECURSOS FISCALES 2013	15,741,652.57	29,439,841.12
*** 1.3.1 PRESIDENCIA/GUBERNATURA	15,570,609.97	15,570,609.97
** E0004 PRESIDENCIA MPAL	15,570,609.97	15,570,609.97
* 31111-1101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,570,609.97	15,570,609.97
2212 Prod Alimen instal		6,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		4,000.00
2491 Materiales diversos		11,000.00
2612 Combust p Serv pub		15,000.00
3181 Servicio postal		2,000.00
3291 Otros Arrendamientos		18,000.00
3612 Impresión Pub ofic		18,800.00
3851 GtoInvestidHAyu		5,000.00
4154 Transf Asignaciones	14,070,609.97	14,070,609.97
4411 Gto Activ Cult	1,500,000.00	1,420,200.00
*** 1.3.2 POLITICA INTERIOR		60,606.00
** E0008 SEC AYUNTAMIENTO		60,606.00
* 31111-1501 SECRETARIA DEL H. AY		60,606.00
1212 Honorarios asimilados		60,606.00
*** 1.3.4 FUNCION PUBLICA		40,863.90
** E0016 CONTRALORIA MPAL		40,863.90
* 31111-2201 CONTRALORIA MUNICIPAL		40,863.90
1211 Honorarios		3,200.00
1212 Honorarios asimilados		17,663.90
3313 Servicios de auditoría		20,000.00
*** 1.7.2 PROTECCION CIVIL		455,000.00
** E0019 PROTEC. CIVIL		455,000.00
* 31111-2501 PROTECCION CIVIL		455,000.00



3451 Seg Bienes patrimo		30,000.00
5411 Automóviles y camiones		425,000.00
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS		2,519.52
** S0126 PROGRAMA MAS 2013		2,519.52
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA		2,519.52
5111 Muebles de oficina		2,519.52
*** 1.8.5 OTROS SERVICIOS GENERALES		1,054,368.00
** E0018 DEPTO INFORMATICA		1,054,368.00
* 31111-2401 DEPARTAMENTO DE INFO		1,054,368.00
2112 Equipos menores de oficina		2,600.00
2141 Mat y útiles Tec In		525,000.00
3531 Instal BInformat		92,108.00
3821 Gto Orden Social		40,000.00
5151 Computadoras		394,660.00
*** 2.1.6 OTROS PROTECC AMBIENTAL		295,000.00
** E0027 ECOLOGIA		295,000.00
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO		295,000.00
6311 Estudios e Investigaciones		295,000.00
*** 2.2.1 URBANIZACION	171,042.60	10,739,373.73
** E0025 DIR. OBRAS PUB		123,004.97
* 31111-3101 DIRECCION DE OBRAS P		123,004.97
6141 División terrenos		123,004.97
** E0026 OBRAS PUBLICAS	171,042.60	10,616,368.76
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	171,042.60	10,616,368.76
2411 Mat Constr Mineral		500,056.86
2471 Estructuras y manufacturas		50,000.00
2612 Combust p Serv pub	171,042.60	121,042.60
5421 Carrocerías y remolques		269,120.00
6141 División terrenos		8,707,176.00
6221 Edificación no habitacional		668,973.30
6311 Estudios e Investigaciones		300,000.00
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES		816,500.00
** E0034 ADMON MERCADO M		43,000.00
* 31111-3503 ADMINISTRACION MERCA		43,000.00
3451 Seg Bienes patrimo		8,000.00
5411 Automóviles y camiones		35,000.00
** E0035 ADMON RASTRO M		550,000.00
* 31111-3504 ADMINISTRACION RASTR		550,000.00
6221 Edificación no habitacional		550,000.00
** E0036 ADMON PANTEONES M		43,500.00
* 31111-3505 ADMON PANTEONES MUNI		43,500.00
2411 Mat Constr Mineral		7,000.00
2421 Mat Constr Concret		5,500.00
2471 Estructuras y manufacturas		5,000.00
2491 Materiales diversos		10,000.00
2911 Herramientas menores		5,000.00
2921 Ref Edificios		6,000.00
2961 Ref Eq Transporte		5,000.00
** E0044 CONTROL CANINO		180,000.00
* 31111-4101 CONTROL CANINO		180,000.00
5411 Automóviles y camiones		180,000.00
*** 2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS		205,000.00
** E0040 EDUCACION MPAL		205,000.00
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL		205,000.00
5411 Automóviles y camiones		205,000.00
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC		200,000.00
** S0041 PROG INTEGRAL DE MEJ		200,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		200,000.00
3331 Serv Consultoría		200,000.00
*** 11401 RECURSOS FISCALES 2014	58,583,978.45	71,878,842.13



*** 1.2.1 IMPARTICION DE JUSTICIA	68,800.00	68,800.00
** E0042 JUZGADO ADMVO M	68,800.00	68,800.00
* 31111-3901 JUZGADO ADMINISTRATI	68,800.00	68,800.00
2111 Mat y útiles oficin	3,500.00	2,817.23
2112 Equipos menores de oficina	2,500.00	2,253.88
2121 Maty útiles impresi	2,000.00	2,000.00
2151 Mat impreso e info	3,000.00	3,000.00
2612 Combust p Serv pub	22,400.00	4,100.00
2961 Ref Eq Transporte		8,526.66
2981 Ref Otros Equipos	4,500.00	3,529.00
3111 Serv Energía Electr	1,200.00	1,200.00
3131 Servicio de agua	1,200.00	1,200.00
3141 Serv Telefonía Trad	7,200.00	12,302.23
3181 Servicio postal	1,000.00	1,000.00
3451 Seg Bienes patrimo		471
3511 Cons y mantto Inm	2,000.00	2,000.00
3551 Mantto Vehíc	6,000.00	2,500.00
3721 Pasajes terr Nac	4,800.00	2,000.00
3921 Otros impuestos y derechos		900
5111 Muebles de oficina	7,500.00	5,000.00
5151 Computadoras		14,000.00
*** 1.2.3 RECLUSION Y READAPTACION	89,640.00	89,640.00
** E0015 DIR. CTRL Y SEGUIM	89,640.00	89,640.00
* 31111-2101 DIR. DE CONTROL Y SE	89,640.00	89,640.00
2111 Mat y útiles oficin	8,000.00	8,000.00
2112 Equipos menores de oficina	3,000.00	3,000.00
2121 Maty útiles impresi	2,500.00	2,500.00
2161 Material de limpieza	5,000.00	5,000.00
2211 Prod AlimSegPub	1,800.00	1,800.00
2231 Utensilios alimentac	800	800
2451 Mat Constr Vidrio	1,500.00	1,500.00
2461 Mat Eléctrico	1,000.00	1,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		600
2491 Materiales diversos	3,000.00	3,000.00
2511 Sustancias químicas	600	
2612 Combust p Serv pub	1,800.00	1,800.00
2751 Blancos y otros	1,000.00	1,000.00
2921 Ref Edificios		620
2931 Ref Mobiliario	2,000.00	2,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	2,000.00	7,000.00
2971 Ref Eq Defensa		6,380.00
3141 Serv Telefonía Trad	12,000.00	12,000.00
3151 Servicio telefonía celular	12,000.00	12,000.00
3181 Servicio postal	840	840
3531 Instal BInformat	5,000.00	5,000.00
3751 Viáticos nacionales	1,800.00	1,800.00
5111 Muebles de oficina	12,000.00	12,000.00
5151 Computadoras	12,000.00	
*** 1.3.1 PRESIDENCIA/GUBERNATURA	3,378,900.00	3,397,130.00
** E0004 PRESIDENCIA MPAL	3,378,900.00	3,397,130.00
* 31111-1101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,378,900.00	3,397,130.00
2111 Mat y útiles oficin	20,000.00	20,000.00
2112 Equipos menores de oficina	3,000.00	3,000.00
2142 Equipos Men Tec Inf	2,000.00	2,000.00
2151 Mat impreso e info	5,000.00	5,000.00
2161 Material de limpieza	18,000.00	11,500.00
2212 Prod Alimen instal	18,000.00	23,000.00
2391 Otros productos	5,000.00	5,000.00
2411 Mat Constr Mineral	3,000.00	3,000.00
2421 Mat Constr Concret	3,000.00	3,000.00



2431 Mat Constr Cal Yes	3,000.00	3,000.00
2441 Mat Constr Madera	4,500.00	4,500.00
2451 Mat Constr Vidrio	3,000.00	3,000.00
2461 Mat Eléctrico	7,500.00	11,500.00
2471 Estructuras y manufacturas	5,000.00	7,000.00
2491 Materiales diversos	9,000.00	15,000.00
2531 Medicinas y prod far	500	500
2612 Combust p Serv pub	75,000.00	75,000.00
2911 Herramientas menores	5,000.00	5,000.00
2921 Ref Edificios		6,500.00
2931 Ref Mobiliario	2,000.00	2,000.00
2961 Ref Eq Transporte	20,000.00	20,000.00
2981 Ref Otros Equipos		3,000.00
3111 Serv Energía Electr	384,000.00	350,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	60,000.00	60,000.00
3151 Servicio telefonía celular	42,000.00	42,000.00
3171 Serv Internet	10,000.00	10,000.00
3181 Servicio postal	2,500.00	4,500.00
3221 Arrendam Edificios	70,000.00	70,000.00
3291 Otros Arrendamientos		98,900.00
3361 Impresiones docofic	8,400.00	8,400.00
3451 Seg Bienes patrimo	26,000.00	26,000.00
3511 Cons y mantto Inm	20,000.00	20,000.00
3521 Instal Mobil Adm	2,000.00	2,000.00
3551 Mantto Vehíc	18,000.00	18,000.00
3571 Instal Maqy otros	2,000.00	2,000.00
3611 Difusión Activ Gub	250,000.00	154,000.00
3711 Pasajes aéreos Nac	30,000.00	30,000.00
3721 Pasajes terr Nac	12,000.00	18,000.00
3751 Viáticos nacionales	42,000.00	48,000.00
3821 Gto Orden Social	300,000.00	297,100.00
3851 GtoInvestidHAYu	4,500.00	4,500.00
3853 Gastos de representación	15,000.00	15,000.00
3911 Serv Funerarios	9,000.00	9,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	5,000.00	5,000.00
4154 Transf Asignaciones		618,230.00
5111 Muebles de oficina	15,000.00	95,000.00
5151 Computadoras	15,000.00	15,000.00
5191 Otros mobiliarios	25,000.00	25,000.00
5411 Automóviles y camiones	800,000.00	779,700.00
5421 Carrocerías y remolques		20,300.00
8531 Otro Convenios	1,000,000.00	320,000.00
*** 1.3.2 POLITICA INTERIOR	981,750.00	981,750.00
** E0008 SEC AYUNTAMIENTO	390,350.00	390,350.00
* 31111-1501 SECRETARIA DEL H. AY	390,350.00	390,350.00
2111 Mat y útiles oficin	15,000.00	15,000.00
2112 Equipos menores de oficina	7,000.00	6,000.00
2121 Maty útiles impresi	12,000.00	7,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	5,200.00	8,200.00
2142 Equipos Men Tec Inf		1,000.00
2151 Mat impreso e info	10,750.00	8,750.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	4,000.00
2212 Prod Alimen instal	3,800.00	3,800.00
2441 Mat Constr Madera		3,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		4,000.00
2491 Materiales diversos	3,000.00	3,000.00
2612 Combust p Serv pub	24,000.00	30,000.00
2911 Herramientas menores		1,000.00
2961 Ref Eq Transporte	18,000.00	18,000.00
2991 Ref Otros bmuebles		1,000.00



3141 Serv Telefonía Trad	16,000.00	16,000.00
3151 Servicio telefonía celular	25,000.00	25,000.00
3181 Servicio postal	1,200.00	1,200.00
3451 Seg Bienes patrimo	12,000.00	12,000.00
3521 Instal Mobil Adm	5,000.00	1,000.00
3531 Instal BInformat	2,400.00	2,400.00
3551 Mantto Vehíc	12,000.00	7,000.00
3721 Pasajes terr Nac	10,000.00	7,000.00
3751 Viáticos nacionales	10,000.00	9,000.00
3831 Congresos y convenciones	15,000.00	15,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	10,000.00	8,000.00
5111 Muebles de oficina	8,000.00	4,000.00
5151 Computadoras	10,000.00	17,000.00
5411 Automóviles y camiones	150,000.00	150,000.00
5971 Licencia informatica	2,000.00	2,000.00
** E0021 ATENCION CIUDADANA	591,400.00	591,400.00
* 31111-2701 ATENCION CIUDADANA	591,400.00	591,400.00
2111 Mat y útiles oficin	1,500.00	3,000.00
2121 Maty útiles impresi	6,500.00	6,500.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	3,000.00
2451 Mat Constr Vidrio		1,500.00
2461 Mat Eléctrico	10,000.00	10,000.00
2491 Materiales diversos		1,500.00
2541 Mat acc y sum Méd	10,800.00	10,800.00
2612 Combust p Serv pub	7,000.00	7,000.00
2921 Ref Edificios		1,000.00
2931 Ref Mobiliario		500
2941 Ref Eq Cómputo	500	500
3141 Serv Telefonía Trad	12,000.00	12,000.00
3151 Servicio telefonía celular	6,000.00	10,000.00
3511 Cons y mantto Inm	5,000.00	5,000.00
3751 Viáticos nacionales	3,600.00	3,600.00
3821 Gto Orden Social		2,000.00
4411 Gto Activ Cult	500,000.00	500,000.00
5111 Muebles de oficina	25,000.00	7,000.00
5151 Computadoras		6,000.00
5971 Licencia informatica	500	500
*** 1.3.4 FUNCION PUBLICA	1,781,440.00	1,925,440.00
** E0002 REGIDORES	1,102,000.00	1,102,000.00
* 31111-1002 REGIDORES	1,102,000.00	1,102,000.00
2111 Mat y útiles oficin	20,000.00	20,000.00
2112 Equipos menores de oficina	7,000.00	7,000.00
2121 Maty útiles impresi	15,000.00	15,000.00
2212 Prod Alimen instal	40,000.00	40,000.00
2491 Materiales diversos	3,000.00	3,000.00
2612 Combust p Serv pub	360,000.00	360,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	5,000.00	5,000.00
3151 Servicio telefonía celular	50,000.00	50,000.00
3521 Instal Mobil Adm	10,000.00	10,000.00
3531 Instal BInformat	15,000.00	15,000.00
3831 Congresos y convenciones	85,000.00	35,000.00
4411 Gto Activ Cult	360,000.00	360,000.00
5111 Muebles de oficina	50,000.00	70,000.00
5151 Computadoras	40,000.00	30,000.00
5152 Medios magnéticos y ópticos	40,000.00	30,000.00
5641 Sist AA calefacció		50,000.00
5971 Licencia informatica	2,000.00	2,000.00
** E0016 CONTRALORIA MPAL	679,440.00	823,440.00
* 31111-2201 CONTRALORIA MUNICIPAL	679,440.00	823,440.00
1212 Honorarios asimilados		140,000.00



2111 Mat y útiles oficin	15,600.00	15,600.00
2112 Equipos menores de oficina	10,400.00	10,400.00
2121 Maty útiles impresi	8,320.00	13,320.00
2161 Material de limpieza	5,200.00	8,200.00
2212 Prod Alimen instal	3,120.00	3,120.00
2461 Mat Eléctrico		1,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		200
2612 Combust p Serv pub	83,200.00	83,200.00
2711 Vestuario y uniformes	10,400.00	10,400.00
2931 Ref Mobiliario	5,200.00	5,200.00
2941 Ref Eq Cómputo	3,120.00	5,020.00
2961 Ref Eq Transporte	24,960.00	24,960.00
3141 Serv Telefonía Trad	26,000.00	26,000.00
3151 Servicio telefonía celular	28,080.00	28,080.00
3311 Servicios legales	140,000.00	
3451 Seg Bienes patrimon	12,480.00	13,990.00
3511 Cons y mantto Inm	4,160.00	4,160.00
3551 Mantto Vehíc	20,800.00	20,800.00
3611 Difusión Activ Gub	60,000.00	21,079.00
3612 Impresión Pub ofic	10,400.00	10,400.00
3721 Pasajes terr Nac	5,200.00	5,200.00
3751 Viáticos nacionales	15,600.00	15,600.00
3821 Gto Orden Social		5,000.00
3853 Gastos de representación	31,200.00	19,500.00
3921 Otros impuestos y derechos	5,200.00	3,690.00
5111 Muebles de oficina		144,000.00
5151 Computadoras	30,800.00	30,900.00
5411 Automóviles y camiones	120,000.00	145,921.00
5971 Licencia informatica		8,500.00
*** 1.3.5 ASUNTOS JURIDICOS	165,044.94	165,044.94
** E0001 SINDICO H. AYUNTAMIE	86,060.62	86,060.62
* 31111-1001 SINDICO H. AYUNTAMIE	86,060.62	86,060.62
2612 Combust p Serv pub	36,000.00	36,000.00
3151 Servicio telefonía celular	14,060.62	14,060.62
4411 Gto Activ Cult	36,000.00	36,000.00
** E0009 JURIDICO	78,984.32	78,984.32
* 31111-1601 JURIDICO	78,984.32	78,984.32
2111 Mat y útiles oficin	6,352.32	6,352.32
2121 Maty útiles impresi	5,200.00	3,200.00
2151 Mat impreso e info	5,200.00	2,582.00
2161 Material de limpieza	832	4,002.00
2491 Materiales diversos		875
2612 Combust p Serv pub	12,000.00	12,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	5,000.00	3,830.00
2961 Ref Eq Transporte	2,500.00	2,500.00
3141 Serv Telefonía Trad	6,500.00	10,618.00
3151 Servicio telefonía celular	12,000.00	12,000.00
3181 Servicio postal	500	500
3451 Seg Bienes patrimon	5,200.00	5,200.00
3511 Cons y mantto Inm	3,000.00	2,500.00
3521 Instal Mobil Adm	1,200.00	1,200.00
3531 Instal BInformat	4,000.00	500
3751 Viáticos nacionales	9,000.00	11,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	500	125
*** 1.3.9 OTROS POLITICA DE GOBIERN	179,620.00	380,848.50
** E0017 SEC. PARTICULAR	179,620.00	380,848.50
* 31111-2301 SECRETARIA PARTICULAR	179,620.00	380,848.50
2111 Mat y útiles oficin	11,000.00	6,530.00
2121 Maty útiles impresi		9,000.00
2142 Equipos Men Tec Inf	8,000.00	8,000.00



2161 Material de limpieza		5,470.00
2212 Prod Alimen instal	3,000.00	3,000.00
2612 Combust p Serv pub	25,000.00	47,000.00
2961 Ref Eq Transporte	10,000.00	15,000.00
3111 Serv Energía Electr	5,000.00	5,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	8,320.00	8,320.00
3151 Servicio telefonía celular	7,800.00	7,800.00
3361 Impresiones docofic	1,500.00	1,500.00
3451 Seg Bienes patrimo	6,000.00	6,000.00
3511 Cons y mantto Inm	8,000.00	8,000.00
3551 Mantto Vehíc	5,000.00	
3711 Pasajes aéreos Nac	10,000.00	
3751 Viáticos nacionales	5,000.00	15,000.00
3821 Gto Orden Social	6,000.00	21,000.00
4451 Donativos Inst sin		201,228.50
5111 Muebles de oficina	10,000.00	
5151 Computadoras	35,000.00	13,000.00
5191 Otros mobiliarios	15,000.00	
*** 1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	582,984.00	6,649,484.00
** E0012 TESORERIA MPAL	582,984.00	6,649,484.00
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL	582,984.00	6,649,484.00
2111 Mat y útiles oficin	30,000.00	45,000.00
2112 Equipos menores de oficina	5,000.00	18,810.00
2121 Mat y útiles impresi	18,900.00	18,900.00
2141 Mat y útiles Tec In		7,000.00
2142 Equipos Men Tec Inf		5,350.00
2151 Mat impreso e info	15,000.00	15,000.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	7,500.00
2212 Prod Alimen instal		1,250.00
2411 Mat Constr Mineral		5,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes		300
2441 Mat Constr Madera		8,000.00
2451 Mat Constr Vidrio		2,800.00
2461 Mat Eléctrico		11,800.00
2471 Estructuras y manufacturas		11,290.00
2491 Materiales diversos		5,800.00
2612 Combust p Serv pub	24,000.00	59,000.00
2911 Herramientas menores		300
2921 Ref Edificios		4,650.00
2941 Ref Eq Cómputo		6,000.00
3112 Alumbrado público		6,000,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	35,000.00	35,000.00
3151 Servicio telefonía celular	13,000.00	21,223.00
3173 Serv Procinformac	10,000.00	21,480.00
3181 Servicio postal	5,000.00	5,000.00
3271 Arren Act Intangib	220,000.00	29,771.00
3331 Serv Consultoría	12,000.00	12,000.00
3361 Impresiones docofic	5,000.00	5,000.00
3411 Serv Financieros	54,484.00	164,484.00
3441 Seg Resp Patrimon	40,000.00	18,450.00
3451 Seg Bienes patrimo	7,350.00	7,350.00
3521 Instal Mobil Adm	5,000.00	5,000.00
3531 Instal Binformat	1,000.00	1,000.00
3551 Mantto Vehíc	20,000.00	20,000.00
3571 Instal Maqy otros	2,350.00	2,350.00
3611 Difusión Activ Gub	21,500.00	1,543.00
3751 Viáticos nacionales	10,400.00	10,400.00
3941 Sentencias	10,000.00	10,000.00
5111 Muebles de oficina		17,683.00
5151 Computadoras	15,000.00	15,000.00



5211 Equipo de audio y de video		13,000.00
*** 1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	457,248.96	457,248.96
** E0013 PREDIAL Y CATASTRO	457,248.96	457,248.96
* 31111-1902 PREDIAL Y CATASTRO	457,248.96	457,248.96
2111 Mat y útiles oficin	32,000.00	32,000.00
2112 Equipos menores de oficina		1,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	90,000.00	86,200.00
2151 Mat impreso e info	49,000.00	49,000.00
2161 Material de limpieza	4,326.00	4,326.00
2212 Prod Alimen instal	2,316.00	2,316.00
2461 Mat Eléctrico	3,000.00	3,000.00
2511 Sustancias químicas		2,000.00
2531 Medicinas y prod far	1,000.00	1,000.00
2612 Combust p Serv pub	30,000.00	30,000.00
2722 Prendas protec Pers	1,000.00	1,000.00
2911 Herramientas menores	1,500.00	1,500.00
2921 Ref Edificios	2,000.00	2,000.00
2931 Ref Mobiliario	2,500.00	2,500.00
2941 Ref Eq Cómputo	3,000.00	3,000.00
2961 Ref Eq Transporte	15,000.00	15,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	6,480.00	10,480.00
3151 Servicio telefonía celular	6,480.00	6,480.00
3161 Serv Telecomunicac	5,783.00	5,783.00
3181 Servicio postal	9,999.96	9,999.96
3331 Serv Consultoría	15,000.00	15,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	20,000.00	20,000.00
3511 Cons y mantto Inm	31,864.00	31,864.00
3521 Instal Mobil Adm	5,000.00	1,000.00
3551 Mantto Vehíc	15,000.00	15,000.00
3611 Difusión Activ Gub	6,000.00	6,000.00
3612 Impresión Pub ofic	3,000.00	3,000.00
3721 Pasajes terr Nac	1,000.00	3,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	1,000.00	1,000.00
5111 Muebles de oficina	10,000.00	10,000.00
5151 Computadoras	25,000.00	25,800.00
5191 Otros mobiliarios	19,000.00	19,000.00
5491 Otro equipo de transporte	29,000.00	29,000.00
5691 Otros equipos	2,000.00	
5971 Licencia informatica	9,000.00	9,000.00
*** 1.7.1 POLICIA	9,368,900.00	9,368,900.00
** E0022 SEGURIDAD PUBLICA GC	9,368,900.00	9,368,900.00
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	9,368,900.00	9,368,900.00
1331 Remun Horas extra		440,000.00
2111 Mat y útiles oficin	69,500.00	79,500.00
2112 Equipos menores de oficina	20,000.00	20,000.00
2121 Mat y útiles impresi	96,000.00	86,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	70,000.00	65,000.00
2142 Equipos Men Tec Inf	20,000.00	10,000.00
2151 Mat impreso e info	30,000.00	30,000.00
2161 Material de limpieza	60,000.00	60,000.00
2211 Prod AlimSegPub	680,000.00	680,000.00
2221 Prod Alim Animales	12,000.00	12,000.00
2231 Utensilios alimentac	15,000.00	15,000.00
2351 Prod Químicos	110,000.00	60,000.00
2391 Otros productos		8,500.00
2411 Mat Constr Mineral	10,000.00	10,000.00
2421 Mat Constr Concret	6,000.00	6,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	10,000.00	10,000.00
2461 Mat Eléctrico	20,000.00	20,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	250,000.00	150,000.00



2491 Materiales diversos	60,000.00	50,000.00
2511 Sustancias químicas	18,000.00	18,000.00
2531 Medicinas y prod far	27,000.00	27,000.00
2541 Mat acc y sum Méd	10,000.00	10,000.00
2611 Combust p Seg pub	3,500,000.00	3,500,000.00
2711 Vestuario y uniformes	100,000.00	100,000.00
2721 Prendas de seguridad	45,000.00	45,000.00
2722 Prendas protec Pers	30,000.00	30,000.00
2731 Artículos deportivos	110,000.00	70,000.00
2821 Mat Seg Pública	15,000.00	11,000.00
2911 Herramientas menores	40,000.00	40,000.00
2921 Ref Edificios	18,000.00	18,000.00
2931 Ref Mobiliario	15,000.00	15,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	20,000.00	40,000.00
2961 Ref Eq Transporte	750,000.00	750,000.00
2971 Ref Eq Defensa	20,000.00	10,000.00
2981 Ref Otros Equipos		10,000.00
2991 Ref Otros muebles	12,000.00	12,000.00
3111 Serv Energía Electr	360,000.00	360,000.00
3121 Servicio de gas	21,000.00	21,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	48,000.00	48,000.00
3151 Servicio telefonía celular	72,000.00	72,000.00
3161 Serv Telecomunicac	96,000.00	36,000.00
3171 Serv Internet	75,000.00	75,000.00
3181 Servicio postal	2,400.00	2,400.00
3361 Impresiones docofic	72,000.00	72,000.00
3381 Servicios de vigilancia	20,000.00	
3451 Seg Bienes patrimo	640,000.00	640,000.00
3511 Cons y mantto Inm	100,000.00	50,000.00
3521 Instal Mobil Adm	16,000.00	16,000.00
3531 Instal BInformat	20,000.00	20,000.00
3551 Mantto Vehíc	750,000.00	750,000.00
3561 Rep Eq Defensa	70,000.00	
3571 Instal Maqy otros	22,000.00	57,000.00
3591 Serv Jardinería	24,000.00	24,000.00
3612 Impresión Pub ofic	40,000.00	40,000.00
3721 Pasajes terr Nac	23,000.00	13,000.00
3751 Viáticos nacionales	16,000.00	26,000.00
3781 Serv Int Traslado	12,000.00	12,000.00
3791 Otros Serv Traslado	22,000.00	12,000.00
3812 Gto CeremTitulares	65,000.00	65,000.00
3821 Gto Orden Social	66,000.00	66,000.00
3831 Congresos y convenciones	30,000.00	30,000.00
3852 Gto Oficina SP	6,000.00	6,000.00
3854 Gastos de seguridad pública	24,000.00	24,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	60,000.00	30,000.00
5111 Muebles de oficina	40,000.00	40,000.00
5151 Computadoras	10,000.00	10,000.00
5152 Medios magnéticos y ópticos	4,000.00	4,000.00
5191 Otros mobiliarios	10,000.00	10,000.00
5211 Equipo de audio y de video	25,000.00	25,000.00
5231 Camaras fotograficas	20,000.00	15,000.00
5321 Instrumentos médicos		4,000.00
5421 Carrocerías y remolques	60,000.00	60,000.00
5491 Otro equipo de transporte	30,000.00	
5511 Eq defensa y segurid	40,000.00	
5641 Sist AA calefacció		6,500.00
5651 Eq Comunicación		60,000.00
5661 Accesorios de iluminación	10,000.00	10,000.00
5663 Eq de generación	30,000.00	5,000.00



5671 Herramientas		10,000.00
5691 Otros equipos	4,000.00	4,000.00
5981 Licencia industrial	45,000.00	20,000.00
*** 1.7.2 PROTECCION CIVIL	1,000,163.00	1,047,467.33
** E0019 PROTEC. CIVIL	1,000,163.00	1,047,467.33
* 31111-2501 PROTECCION CIVIL	1,000,163.00	1,047,467.33
1551 Capacitación SP		14,000.00
2111 Mat y útiles oficin	5,000.00	8,000.00
2112 Equipos menores de oficina	4,000.00	8,000.00
2121 Mat y útiles impresi	6,000.00	6,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	3,000.00	
2161 Material de limpieza	8,100.00	8,100.00
2181 Mat P Reg Bienes	1,000.00	
2212 Prod Alimen instal	6,000.00	6,000.00
2213 Prod Alim Des nat	8,000.00	
2431 Mat Constr Cal Yes	4,000.00	
2451 Mat Constr Vidrio	1,000.00	
2461 Mat Eléctrico	3,000.00	7,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	3,000.00	6,584.00
2491 Materiales diversos	3,000.00	4,846.00
2511 Sustancias químicas	3,000.00	
2522 Plaguicidas y pesticidas	2,800.00	800
2531 Medicinas y prod far	6,000.00	
2541 Mat acc y sum Méd	15,000.00	6,000.00
2611 Combust p Seg pub	220,000.00	220,000.00
2711 Vestuario y uniformes	35,000.00	41,000.00
2721 Prendas de seguridad	30,000.00	62,000.00
2741 Productos textiles	4,000.00	3,000.00
2911 Herramientas menores	60,000.00	25,800.00
2921 Ref Edificios	2,000.00	7,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	2,000.00	6,000.00
2961 Ref Eq Transporte	50,000.00	121,000.00
2981 Ref Otros Equipos		3,000.00
3111 Serv Energía Electr	30,000.00	30,000.00
3121 Servicio de gas	3,500.00	3,500.00
3131 Servicio de agua	3,000.00	3,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	9,600.00	9,600.00
3151 Servicio telefonía celular	7,200.00	13,200.00
3161 Serv Telecomunicac	11,000.00	11,200.00
3221 Arrendam Edificios	116,088.00	113,088.00
3451 Seg Bienes patrimo	35,000.00	35,000.00
3511 Cons y mantto Inm	10,000.00	7,500.00
3551 Mantto Vehíc	40,000.00	40,000.00
3611 Difusión Activ Gub	15,000.00	15,000.00
3721 Pasajes terr Nac	1,375.00	431
3821 Gto Orden Social		8,000.00
3921 Otros impuestos y derechos		200
5111 Muebles de oficina	10,000.00	
5151 Computadoras	12,000.00	
5211 Equipo de audio y de video	6,000.00	
5231 Camaras fotograficas	11,500.00	3,642.00
5421 Carrocerías y remolques		56,040.00
5651 Eq Comunicación	40,000.00	38,136.33
5661 Accesorios de iluminación	3,000.00	3,000.00
5662 AparelétrUdom	3,000.00	2,000.00
5671 Herramientas	30,000.00	12,000.00
5691 Otros equipos	60,000.00	39,800.00
5971 Licencia informatica	8,000.00	8,000.00
7911 Conting x fenom natu	50,000.00	31,000.00
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS	2,486,608.35	2,486,608.35



** E0005 DIR PERSONAL Y DESAR	2,486,608.35	2,286,608.35
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA	2,486,608.35	2,286,608.35
1312 Antigüedad		63,542.00
2111 Mat y útiles oficin	31,999.92	31,999.92
2112 Equipos menores de oficina	4,999.92	8,499.92
2141 Mat y útiles Tec In		6,500.00
2161 Material de limpieza		4,500.00
2461 Mat Eléctrico		500
2491 Materiales diversos		500
2531 Medicinas y prod far	4,999.92	4,999.92
2612 Combust p Serv pub	19,999.92	19,999.92
2711 Vestuario y uniformes		20,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	4,999.92	8,499.92
2961 Ref Eq Transporte	6,000.00	1,500.00
3141 Serv Telefonía Trad	13,728.00	23,828.00
3151 Servicio telefonía celular	10,399.92	10,399.92
3331 Serv Consultoría	79,999.92	40,457.92
3451 Seg Bienes patrimo		5,342.19
3521 Instal Mobil Adm		2,500.00
3551 Mantto Vehíc	2,499.99	2,499.99
3612 Impresión Pub ofic		1,000.00
3751 Viáticos nacionales	2,499.96	2,499.96
3812 Gto CeremTitulares	410,000.00	20,083.03
3821 Gto Orden Social		279,874.78
3921 Otros impuestos y derechos	650	650
3941 Sentencias	41,600.00	41,250.45
3951 Penas multas acc		449.55
3981 Impuesto sobre nóminas	1,624,231.00	1,624,231.00
5111 Muebles de oficina		5,500.00
5151 Computadoras		20,000.00
5152 Medios magnéticos y ópticos	27,999.96	23,999.96
5911 Software		11,000.00
8531 Otro Convenios	200,000.00	
** S0002 MAS 2014		200,000.00
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA		200,000.00
1711 Estím Productividad		100,000.00
2112 Equipos menores de oficina		23,316.00
2491 Materiales diversos		8,120.00
3612 Impresión Pub ofic		2,320.00
5151 Computadoras		30,111.16
5191 Otros mobiliarios		28,012.84
5231 Camaras fotograficas		8,120.00
*** 1.8.3 SERV COMUNICACION Y MEDIO	1,136,496.62	1,136,496.62
** E0007 COMUNICACIÓN SOCIAL	1,136,496.62	1,136,496.62
* 31111-1401 COMUNICACION SOCIAL	1,136,496.62	1,136,496.62
2111 Mat y útiles oficin	10,000.00	10,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	8,000.00	9,130.00
2151 Mat impreso e info	9,000.00	7,870.00
2161 Material de limpieza		1,300.00
2612 Combust p Serv pub	25,000.00	25,000.00
2751 Blancos y otros	2,000.00	2,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	3,000.00	3,000.00
2961 Ref Eq Transporte	10,000.00	10,000.00
2991 Ref Otros muebles	5,000.00	3,700.00
3141 Serv Telefonía Trad	11,355.72	11,355.72
3151 Servicio telefonía celular	13,230.00	13,230.00
3451 Seg Bienes patrimo	6,000.00	6,000.00
3521 Instal Mobil Adm	5,700.00	5,700.00
3551 Mantto Vehíc	11,458.90	11,458.90
3611 Difusión Activ Gub	950,000.00	998,172.00



3612 Impresión Pub ofic	20,000.00	17,980.00
3641 Serv Revelado Fotog	600	600
5111 Muebles de oficina	15,000.00	
5151 Computadoras	10,000.00	
5152 Medios magnéticos y ópticos	6,152.00	
5211 Equipo de audio y de video	7,500.00	
5231 Camaras fotograficas	7,500.00	
*** 1.8.5 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,269,622.00	1,302,622.00
** E0018 DEPTO INFORMATICA	749,600.00	782,600.00
* 31111-2401 DEPARTAMENTO DE INFO	749,600.00	782,600.00
2111 Mat y útiles oficin	10,000.00	8,800.00
2121 Maty útiles impresi		1,200.00
2141 Mat y útiles Tec In	78,000.00	110,290.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	3,005.00
2212 Prod Alimen instal		1,500.00
2491 Materiales diversos		600
2612 Combust p Serv pub	6,000.00	6,000.00
2711 Vestuario y uniformes		826
2911 Herramientas menores	3,000.00	4,000.00
2961 Ref Eq Transporte	6,000.00	11,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	36,000.00	66,000.00
3151 Servicio telefonía celular	14,400.00	14,400.00
3161 Serv Telecomunicac	67,200.00	75,325.00
3171 Serv Internet	66,000.00	66,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	4,000.00	4,000.00
3531 Instal BInformat	75,000.00	66,875.00
3571 Instal Maqy otros	60,000.00	20,000.00
3612 Impresión Pub ofic	5,000.00	241
3751 Viáticos nacionales	6,000.00	2,650.00
4431 Ayudas Inst Ens		5,783.00
5111 Muebles de oficina		33,000.00
5151 Computadoras	50,000.00	119,500.00
5411 Automóviles y camiones	20,000.00	2,000.00
5641 Sist AA calefacció		13,000.00
5663 Eq de generación	55,000.00	68,000.00
5911 Software	185,000.00	78,605.00
** E0020 DIR DE COMPRAS	299,000.00	299,000.00
* 31111-2601 DIRECCION DE COMPRAS	299,000.00	299,000.00
2111 Mat y útiles oficin	20,000.00	29,574.43
2112 Equipos menores de oficina	10,000.00	10,000.00
2121 Maty útiles impresi	20,000.00	20,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	7,000.00	20,315.48
2142 Equipos Men Tec Inf	10,000.00	10,000.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	4,000.00
2212 Prod Alimen instal	5,000.00	15,000.00
2421 Mat Constr Concret	5,000.00	
2441 Mat Constr Madera		500.01
2461 Mat Eléctrico	5,000.00	2,376.50
2471 Estructuras y manufacturas	2,000.00	549.06
2491 Materiales diversos	5,000.00	2,684.52
2612 Combust p Serv pub	10,000.00	18,713.28
2921 Ref Edificios	3,000.00	1,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	10,000.00	10,000.00
2961 Ref Eq Transporte	5,000.00	10,400.00
3141 Serv Telefonía Trad	21,000.00	21,000.00
3151 Servicio telefonía celular	20,000.00	20,000.00
3181 Servicio postal	2,000.00	1,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	6,000.00	3,600.00
3511 Cons y mantto Inm	35,000.00	12,286.72
3521 Instal Mobil Adm	10,000.00	6,000.00



3551 Mantto Vehíc	10,000.00	10,000.00
3751 Viáticos nacionales	25,000.00	25,000.00
5111 Muebles de oficina	30,000.00	6,902.00
5151 Computadoras	20,000.00	38,098.00
** E0039 TALLER MTTO MPAL	221,022.00	221,022.00
* 31111-3601 TALLER DE MANTENIMIE	221,022.00	221,022.00
2111 Mat y útiles oficin	6,000.00	6,000.00
2161 Material de limpieza	3,000.00	3,000.00
2411 Mat Constr Mineral	5,000.00	5,000.00
2421 Mat Constr Concret	5,000.00	5,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	5,000.00	5,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	10,000.00	10,000.00
2491 Materiales diversos	10,002.00	10,002.00
2612 Combust p Serv pub	30,000.00	30,000.00
2711 Vestuario y uniformes	5,000.00	5,000.00
2722 Prendas protec Pers	5,000.00	5,000.00
2911 Herramientas menores	15,000.00	15,000.00
2931 Ref Mobiliario	10,000.00	3,500.00
2961 Ref Eq Transporte	25,008.00	25,008.00
3161 Serv Telecomunicac	2,004.00	2,004.00
3451 Seg Bienes patrimo	5,000.00	5,000.00
3551 Mantto Vehíc	10,008.00	10,008.00
5151 Computadoras	20,000.00	20,000.00
5191 Otros mobiliarios		32,500.00
5671 Herramientas	25,000.00	12,000.00
5691 Otros equipos	25,000.00	12,000.00
*** 2.1.1 ORDENACION DE DESECHOS	5,886,999.94	5,886,999.94
** E0032 SERVICIO DE LIMPIA	5,886,999.94	5,886,999.94
* 31111-3501 SERVICIO DE LIMPIA M	5,886,999.94	5,886,999.94
2111 Mat y útiles oficin	3,999.96	3,999.96
2121 Mat y útiles impresi		3,000.00
2151 Mat impreso e info	3,000.00	3,000.00
2161 Material de limpieza	99,999.96	99,999.96
2212 Prod Alimen instal	30,000.00	30,000.00
2411 Mat Constr Mineral	150,000.00	125,000.00
2421 Mat Constr Concret	10,000.00	10,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	10,000.00	7,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	15,000.00	15,000.00
2491 Materiales diversos	50,000.00	45,000.00
2561 Fibras sintéticas	48,000.00	48,000.00
2612 Combust p Serv pub	2,500,000.08	2,500,000.08
2711 Vestuario y uniformes	45,000.00	45,000.00
2722 Prendas protec Pers	35,000.00	35,000.00
2921 Ref Edificios	2,000.00	2,000.00
2931 Ref Mobiliario	5,000.00	5,000.00
2961 Ref Eq Transporte	800,000.04	794,400.04
2981 Ref Otros Equipos	300,000.00	300,000.00
3111 Serv Energía Electr	19,999.98	19,999.98
3151 Servicio telefonía celular	15,000.00	15,000.00
3161 Serv Telecomunicac	4,999.92	4,999.92
3171 Serv Internet		11,000.00
3261 Arren Maq y eq		25,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	250,000.00	255,600.00
3521 Instal Mobil Adm		5,000.00
3551 Mantto Vehíc	200,000.04	200,000.04
3571 Instal Maq y otros	150,000.00	150,000.00
3821 Gto Orden Social	25,000.00	25,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	5,000.00	5,000.00
5411 Automóviles y camiones	1,000,000.00	1,000,000.00
5651 Eq Comunicación	9,999.96	9,999.96



5691 Otros equipos	100,000.00	89,000.00
*** 2.1.6 OTROS PROTECC AMBIENTAL	1,309,515.70	2,509,515.70
** E0026 OBRAS PUBLICAS		1,200,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,200,000.00
6141 División terrenos		1,200,000.00
** E0027 ECOLOGIA	1,309,515.70	1,309,515.70
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	1,309,515.70	1,309,515.70
2111 Mat y útiles oficin	15,000.00	15,000.00
2112 Equipos menores de oficina	2,000.00	2,000.00
2121 Maty útiles impresi	30,499.70	30,499.70
2151 Mat impreso e info	12,000.00	27,000.00
2161 Material de limpieza	7,800.00	7,800.00
2171 Mat y útiles Enseñ	100,000.00	40,000.00
2212 Prod Alimen instal	7,000.00	7,000.00
2311 Prod Alim Agrop	16,000.00	10,000.00
2391 Otros productos	15,000.00	15,000.00
2461 Mat Eléctrico		35,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		5,000.00
2511 Sustancias químicas	12,000.00	12,000.00
2521 Fertilizantes y abonos	12,000.00	12,000.00
2522 Plaguicidas y pesticidas	9,000.00	9,000.00
2561 Fibras sintéticas	12,000.00	22,000.00
2612 Combust p Serv pub	70,000.00	70,000.00
2711 Vestuario y uniformes		5,000.00
2911 Herramientas menores	15,000.00	15,000.00
2921 Ref Edificios	8,000.00	8,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	9,000.00	9,000.00
2961 Ref Eq Transporte	74,004.00	74,004.00
2981 Ref Otros Equipos	7,500.00	7,500.00
3111 Serv Energía Electr	15,600.00	15,600.00
3131 Servicio de agua	2,400.00	2,400.00
3141 Serv Telefonía Trad	15,000.00	21,000.00
3151 Servicio telefonía celular	6,400.00	6,400.00
3221 Arrendam Edificios	57,912.00	57,912.00
3352 Serv Inv Desarroll	100,000.00	70,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	36,400.00	36,400.00
3511 Cons y mantto Inm	6,000.00	71,000.00
3551 Mantto Vehíc	45,000.00	45,000.00
3571 Instal Maqy otros	6,000.00	6,000.00
3591 Serv Jardinería	10,000.00	10,000.00
3611 Difusión Activ Gub	10,000.00	
3641 Serv Revelado Fotog	3,000.00	3,000.00
3751 Viáticos nacionales	12,000.00	12,000.00
3821 Gto Orden Social	12,000.00	52,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	5,000.00	5,000.00
5111 Muebles de oficina	10,000.00	10,000.00
5151 Computadoras	30,000.00	30,000.00
5211 Equipo de audio y de video	10,000.00	5,000.00
5231 Camaras fotograficas	6,000.00	6,000.00
5651 Eq Comunicación	18,000.00	18,000.00
5911 Software	6,000.00	6,000.00
5971 Licencia informatica	3,000.00	3,000.00
6311 Estudios e Investigaciones	450,000.00	330,000.00
8531 Otro Convenios		50,000.00
*** 2.2.1 URBANIZACION	11,775,842.38	16,386,992.39
** E0025 DIR. OBRAS PUB	2,099,551.65	2,598,551.65
* 31111-3101 DIRECCION DE OBRAS P	2,099,551.65	2,598,551.65
2111 Mat y útiles oficin	31,000.00	31,000.00
2121 Maty útiles impresi	21,000.00	24,000.00
2141 Mat y útiles Tec In		920



2151 Mat impreso e info	6,000.00	6,000.00
2161 Material de limpieza	9,000.00	3,580.00
2212 Prod Alimen instal	6,400.00	6,400.00
2531 Medicinas y prod far	1,000.00	800
2612 Combust p Serv pub	155,335.65	155,335.65
2941 Ref Eq Cómputo	6,000.00	3,000.00
2961 Ref Eq Transporte	55,200.00	55,200.00
3111 Serv Energía Electr	80,000.00	80,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	15,000.00	15,000.00
3151 Servicio telefonía celular	14,000.00	14,000.00
3161 Serv Telecomunicac	3,200.00	3,200.00
3181 Servicio postal	500	500
3221 Arrendam Edificios	57,912.00	57,912.00
3321 Serv de diseño	750,000.00	550,000.00
3341 Servicios de capacitación		3,000.00
3361 Impresiones docofic		200
3451 Seg Bienes patrimo	32,000.00	20,615.81
3521 Instal Mobil Adm	6,000.00	3,000.00
3551 Mantto Vehíc	32,000.00	32,000.00
3751 Viáticos nacionales	11,004.00	15,504.00
5111 Muebles de oficina	12,000.00	255,000.00
5151 Computadoras	45,000.00	266,000.00
5191 Otros mobiliarios		35,000.00
6311 Estudios e Investigaciones	750,000.00	961,384.19
** E0026 OBRAS PUBLICAS	9,676,290.73	13,788,440.74
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	9,676,290.73	13,788,440.74
2141 Mat y útiles Tec In		1,500.00
2371 Prod Cuero Piel		1,000.00
2411 Mat Constr Mineral	2,200,000.00	3,200,000.00
2421 Mat Constr Concret	1,800,000.00	685,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	10,000.00	7,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	1,000.00	
2461 Mat Eléctrico	4,000.00	1,160.00
2471 Estructuras y manufacturas	9,000.00	9,000.00
2491 Materiales diversos	6,000.00	11,929.79
2612 Combust p Serv pub	478,957.40	535,636.63
2613 Combust p maquinaria	1,050,000.00	1,386,030.24
2721 Prendas de seguridad	25,000.00	25,000.00
2741 Productos textiles		2,000.00
2911 Herramientas menores	9,000.00	10,000.00
2921 Ref Edificios	3,000.00	
2941 Ref Eq Cómputo		500
2961 Ref Eq Transporte	460,000.00	156,000.00
2981 Ref Otros Equipos	47,000.00	202,000.00
3261 Arren Maq y eq	15,000.00	30,000.00
3361 Impresiones docofic		2,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	50,000.00	51,355.00
3471 Fletes y maniobras	50,000.00	24,766.00
3521 Instal Mobil Adm		1,850.00
3551 Mantto Vehíc	50,000.00	175,000.00
3571 Instal Maqy otros	58,333.33	285,333.33
3581 Serv Limpieza		29,000.00
3591 Serv Jardinería		9,000.00
3921 Otros impuestos y derechos		3,440.00
4481 Ayudas Desastres nat	1,500,000.00	
5411 Automóviles y camiones		1,106,969.76
5421 Carrocerías y remolques	75,000.00	
5631 maq y eqConstruc	275,000.00	223,819.98
6141 División terrenos	1,000,000.00	4,792,150.01
6221 Edificación no habitacional	500,000.00	820,000.00



*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO	2,058,032.86	2,653,440.52
** E0037 ALUMBRADO PUBLICO	2,058,032.86	2,653,440.52
* 31111-3506 ALUMBRADO PUBLICO	2,058,032.86	2,653,440.52
2111 Mat y útiles oficin	2,500.02	2,500.02
2212 Prod Alimen instal	10,008.00	10,008.00
2411 Mat Constr Mineral	20,000.66	20,000.66
2421 Mat Constr Concret	30,000.00	30,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	10,000.02	10,000.02
2451 Mat Constr Vidrio	10,008.00	10,008.00
2461 Mat Eléctrico	1,000,008.00	1,580,415.66
2471 Estructuras y manufacturas	50,004.00	50,004.00
2481 Materiales complementarios	10,000.00	10,000.00
2491 Materiales diversos	30,000.00	30,000.00
2612 Combust p Serv pub	350,000.04	350,000.04
2711 Vestuario y uniformes	15,000.00	15,000.00
2721 Prendas de seguridad	15,000.00	15,000.00
2722 Prendas protec Pers	15,000.00	15,000.00
2911 Herramientas menores	12,000.00	12,000.00
2931 Ref Mobiliario	3,000.00	3,000.00
2961 Ref Eq Transporte	200,000.04	190,000.04
2981 Ref Otros Equipos	20,000.04	20,000.04
3161 Serv Telecomunicac	3,504.00	3,504.00
3451 Seg Bienes patrimon	30,000.00	30,000.00
3551 Mantto Vehíc	200,000.04	200,000.04
3571 Instal Maqy otros		15,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	2,000.00	2,000.00
5151 Computadoras	20,000.00	30,000.00
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	6,238,083.94	6,269,583.94
** E0033 PARQUES Y JARDINES	2,556,066.98	2,557,566.98
* 31111-3502 PARQUES Y JARDINES M	2,556,066.98	2,557,566.98
2111 Mat y útiles oficin	1,000.00	1,000.00
2112 Equipos menores de oficina		900
2151 Mat impreso e info	8,002.98	8,002.98
2161 Material de limpieza	40,008.00	30,008.00
2221 Prod Alim Animales	70,008.00	70,008.00
2411 Mat Constr Mineral	20,004.00	20,004.00
2421 Mat Constr Concret	20,004.00	20,004.00
2431 Mat Constr Cal Yes	10,002.00	10,002.00
2441 Mat Constr Madera	5,000.00	5,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	5,000.00	5,000.00
2461 Mat Eléctrico	5,000.00	5,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	12,000.00	12,000.00
2491 Materiales diversos	50,004.00	20,304.00
2612 Combust p Serv pub	900,000.00	1,050,000.00
2711 Vestuario y uniformes	35,000.00	35,000.00
2722 Prendas protec Pers	15,000.00	15,000.00
2911 Herramientas menores	30,000.00	30,000.00
2961 Ref Eq Transporte	400,008.00	250,008.00
2991 Ref Otros muebles		600
3111 Serv Energía Electr	100,002.00	100,002.00
3131 Servicio de agua	60,000.00	60,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	5,004.00	5,004.00
3391 Serv Profesionales	10,000.00	10,000.00
3451 Seg Bienes patrimon	60,000.00	69,700.00
3511 Cons y mantto Inm	30,000.00	30,000.00
3551 Mantto Vehíc	70,008.00	70,008.00
3571 Instal Maqy otros	50,004.00	50,004.00
3591 Serv Jardinería	40,008.00	60,008.00
3921 Otros impuestos y derechos	5,000.00	5,000.00
5411 Automóviles y camiones	350,000.00	370,000.00



5421 Carrocerías y remolques	50,000.00	60,000.00
5611 maq y eqagrop	100,000.00	80,000.00
** E0034 ADMON MERCADO M	617,317.00	617,317.00
* 31111-3503 ADMINISTRACION MERCA	617,317.00	617,317.00
2111 Mat y útiles oficin	5,000.00	8,500.00
2112 Equipos menores de oficina	6,000.00	6,000.00
2121 Maty útiles impresi		1,500.00
2141 Mat y útiles Tec In		900
2161 Material de limpieza	5,000.00	5,000.00
2212 Prod Alimen instal	600	600
2451 Mat Constr Vidrio		600
2461 Mat Eléctrico	10,000.00	10,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	12,000.00	12,000.00
2491 Materiales diversos	12,000.00	12,000.00
2511 Sustancias químicas	8,000.00	7,500.00
2522 Plaguicidas y pesticidas		10,000.00
2612 Combust p Serv pub	90,000.00	90,000.00
2721 Prendas de seguridad	2,000.00	4,000.00
2911 Herramientas menores		500
2921 Ref Edificios		2,300.00
2941 Ref Eq Cómputo		1,500.00
2961 Ref Eq Transporte	42,000.00	42,000.00
2981 Ref Otros Equipos		1,000.00
3111 Serv Energía Electr	29,925.00	29,925.00
3131 Servicio de agua	1,500.00	1,500.00
3141 Serv Telefonía Trad	5,592.00	11,492.00
3151 Servicio telefonía celular	12,000.00	12,000.00
3152 Radiolocalización	10,000.00	10,000.00
3161 Serv Telecomunicac	4,200.00	4,200.00
3221 Arrendam Edificios		8,500.00
3361 Impresiones docofic	17,500.00	17,500.00
3451 Seg Bienes patrimo	35,000.00	35,000.00
3511 Cons y mantto Inm	30,000.00	30,000.00
3551 Mantto Vehíc	26,000.00	26,000.00
3571 Instal Maqy otros	5,000.00	5,000.00
3591 Serv Jardinería	10,000.00	
3751 Viáticos nacionales		500
3921 Otros impuestos y derechos	3,000.00	3,000.00
5231 Camaras fotograficas	15,000.00	800
5411 Automóviles y camiones	170,000.00	170,000.00
5491 Otro equipo de transporte	30,000.00	23,000.00
5621 maq y eqIndustrial	10,000.00	3,000.00
7991 Erogaciones Complementarias	10,000.00	10,000.00
** E0035 ADMON RASTRO M	2,386,000.00	2,416,000.00
* 31111-3504 ADMINISTRACION RASTR	2,386,000.00	2,416,000.00
1212 Honorarios asimilados		18,000.00
1341 Compens Serv Eventua		30,000.00
2111 Mat y útiles oficin	20,000.00	20,000.00
2112 Equipos menores de oficina		2,600.00
2121 Maty útiles impresi	10,000.00	10,000.00
2141 Mat y útiles Tec In		23,400.00
2142 Equipos Men Tec Inf		7,000.00
2161 Material de limpieza	40,000.00	40,000.00
2212 Prod Alimen instal	5,000.00	8,000.00
2351 Prod Químicos	10,000.00	7,000.00
2411 Mat Constr Mineral	50,000.00	15,000.00
2421 Mat Constr Concret	50,000.00	15,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	20,000.00	20,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	5,000.00	5,000.00
2461 Mat Eléctrico	50,000.00	27,000.00



2471 Estructuras y manufacturas	30,000.00	60,000.00
2481 Materiales complementarios	30,000.00	3,000.00
2491 Materiales diversos	10,000.00	45,000.00
2511 Sustancias químicas		12,000.00
2531 Medicinas y prod far	5,000.00	5,000.00
2551 Mat Acc y sum Lab	5,000.00	5,000.00
2561 Fibras sintéticas	20,000.00	4,000.00
2612 Combust p Serv pub	150,000.00	150,000.00
2613 Combust p maquinaria		6,500.00
2711 Vestuario y uniformes		35,000.00
2721 Prendas de seguridad	50,000.00	20,000.00
2911 Herramientas menores	50,000.00	70,000.00
2921 Ref Edificios	10,000.00	10,000.00
2961 Ref Eq Transporte	25,000.00	72,000.00
2981 Ref Otros Equipos	60,000.00	60,000.00
3111 Serv Energía Electr	550,000.00	550,000.00
3121 Servicio de gas	200,000.00	200,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	20,000.00	20,000.00
3151 Servicio telefonía celular	10,000.00	10,000.00
3361 Impresiones docofic	8,000.00	8,000.00
3441 Seg Resp Patrimon	20,000.00	20,000.00
3451 Seg Bienes patrimon	40,000.00	40,000.00
3471 Fletes y maniobras	5,000.00	5,000.00
3511 Cons y mantto Inm	30,000.00	30,000.00
3551 Mantto Vehíc	30,000.00	13,000.00
3571 Instal Maqy otros	160,000.00	158,500.00
3591 Serv Jardinería	35,000.00	35,000.00
3751 Viáticos nacionales	5,000.00	2,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	18,000.00	18,000.00
5211 Equipo de audio y de video		3,000.00
5421 Carrocerías y remolques	50,000.00	
5621 maq y eqIndustrial	300,000.00	298,000.00
5641 Sist AA calefacció	200,000.00	200,000.00
** E0036 ADMON PANTEONES M	212,900.00	212,900.00
* 31111-3505 ADMON PANTEONES MUNI	212,900.00	212,900.00
2111 Mat y útiles oficin	6,000.00	6,000.00
2112 Equipos menores de oficina	3,000.00	3,000.00
2121 Maty útiles impresi	5,000.00	3,500.00
2161 Material de limpieza	10,000.00	8,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	3,000.00	1,000.00
2461 Mat Eléctrico	15,000.00	4,415.00
2471 Estructuras y manufacturas	5,000.00	5,000.00
2491 Materiales diversos	10,000.00	10,000.00
2522 Plaguicidas y pesticidas	5,000.00	4,550.00
2612 Combust p Serv pub	18,000.00	37,000.00
2613 Combust p maquinaria	6,000.00	3,000.00
2711 Vestuario y uniformes	12,000.00	12,000.00
2911 Herramientas menores	12,000.00	12,000.00
2921 Ref Edificios		2,500.00
2941 Ref Eq Cómputo		2,000.00
2961 Ref Eq Transporte		5,500.00
3111 Serv Energía Electr		7,500.00
3121 Servicio de gas	5,400.00	5,400.00
3141 Serv Telefonía Trad	18,000.00	15,000.00
3151 Servicio telefonía celular	8,000.00	8,000.00
3161 Serv Telecomunicac	12,000.00	3,000.00
3172 Servicios de redes	18,000.00	8,000.00
3451 Seg Bienes patrimon	8,000.00	8,000.00
3511 Cons y mantto Inm		5,000.00
3531 Instal BInformat	5,000.00	5,000.00



3551 Mantto Vehíc	22,500.00	24,700.00
3571 Instal Maqy otros		2,000.00
3611 Difusión Activ Gub	6,000.00	950
3921 Otros impuestos y derechos		885
** E0038 SERV PUBLICOS MPLES	302,000.00	302,000.00
* 31111-3507 SERVICIOS PUBLICOS	302,000.00	302,000.00
2111 Mat y útiles oficin	12,000.00	12,000.00
2121 Maty útiles impresi	5,000.00	10,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	10,000.00	10,000.00
2151 Mat impreso e info	8,000.00	8,000.00
2161 Material de limpieza	4,000.00	2,000.00
2212 Prod Alimen instal	10,000.00	15,000.00
2411 Mat Constr Mineral	10,000.00	5,000.00
2421 Mat Constr Concret	20,000.00	10,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	8,000.00	5,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	10,000.00	5,000.00
2481 Materiales complementarios	10,000.00	500
2491 Materiales diversos	5,000.00	5,000.00
2612 Combust p Serv pub	75,000.00	89,500.00
2921 Ref Edificios	3,000.00	3,000.00
2931 Ref Mobiliario	3,000.00	3,000.00
2961 Ref Eq Transporte	30,000.00	20,000.00
3111 Serv Energía Electr	12,000.00	12,000.00
3131 Servicio de agua	6,000.00	6,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	8,000.00	28,000.00
3151 Servicio telefonía celular		
3451 Seg Bienes patrimo	15,000.00	15,000.00
3551 Mantto Vehíc	10,000.00	10,000.00
3721 Pasajes terr Nac	3,000.00	3,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	1,000.00	1,000.00
5151 Computadoras	24,000.00	24,000.00
** E0044 CONTROL CANINO	163,799.96	163,799.96
* 31111-4101 CONTROL CANINO	163,799.96	163,799.96
1212 Honorarios asimilados		4,600.00
2111 Mat y útiles oficin	3,000.00	3,000.00
2121 Maty útiles impresi	3,000.00	3,000.00
2161 Material de limpieza	6,000.00	6,000.00
2221 Prod Alim Animales	6,000.00	6,000.00
2411 Mat Constr Mineral	6,000.00	6,000.00
2421 Mat Constr Concret	6,000.00	6,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	6,000.00	6,000.00
2451 Mat Constr Vidrio	6,000.00	6,000.00
2461 Mat Eléctrico	6,000.00	6,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	6,000.00	6,000.00
2481 Materiales complementarios	6,000.00	1,400.00
2491 Materiales diversos	6,000.00	6,000.00
2612 Combust p Serv pub	45,000.00	45,000.00
2711 Vestuario y uniformes	4,800.00	4,800.00
2911 Herramientas menores	6,000.00	6,000.00
2961 Ref Eq Transporte	5,000.00	5,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	9,999.96	14,322.96
3551 Mantto Vehíc	12,000.00	12,000.00
3591 Serv Jardinería	12,000.00	7,677.00
3921 Otros impuestos y derechos	3,000.00	3,000.00
*** 2.2.7 DESARROLLO REGIONAL	2,351,824.00	2,776,824.00
** E0014 DES SOC RURAL	1,945,912.00	2,169,912.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,945,912.00	2,169,912.00
1212 Honorarios asimilados		2,000.00
2111 Mat y útiles oficin	30,000.00	16,450.00
2112 Equipos menores de oficina		4,050.00



2121 Maty útiles impresi	24,000.00	8,000.00
2141 Mat y útiles Tec In		6,000.00
2151 Mat impreso e info		3,000.00
2161 Material de limpieza	10,000.00	10,000.00
2212 Prod Alimen instal	9,000.00	9,000.00
2351 Prod Químicos	6,000.00	6,000.00
2391 Otros productos	60,000.00	60,000.00
2441 Mat Constr Madera		200
2461 Mat Eléctrico	1,000.00	1,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	500	2,300.00
2612 Combust p Serv pub	200,000.00	200,000.00
2613 Combust p maquinaria	190,000.00	155,082.00
2921 Ref Edificios	3,000.00	6,250.00
2941 Ref Eq Cómputo	7,000.00	7,000.00
2961 Ref Eq Transporte	50,000.00	50,000.00
2981 Ref Otros Equipos		8,940.02
3141 Serv Telefonía Trad	44,400.00	44,400.00
3151 Servicio telefonía celular	15,000.00	15,000.00
3152 Radiolocalización	8,100.00	8,100.00
3221 Arrendam Edificios	57,912.00	57,912.00
3252 ArrendVehp ServAdm		5,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	50,000.00	50,000.00
3511 Cons y mantto Inm		100
3521 Instal Mobil Adm		1,000.00
3531 Instal BInformat	10,000.00	10,000.00
3551 Mantto Vehíc	30,000.00	30,000.00
3571 Instal Maqy otros	50,000.00	50,000.00
3611 Difusión Activ Gub		18,568.00
3612 Impresión Pub ofic	10,000.00	14,500.00
3721 Pasajes terr Nac	5,000.00	5,000.00
3751 Viáticos nacionales	8,000.00	8,000.00
3812 Gto CeremTitulares	5,000.00	5,000.00
3821 Gto Orden Social	60,000.00	60,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	2,000.00	8,059.98
4411 Gto Activ Cult	1,000,000.00	1,000,000.00
5111 Muebles de oficina		224,000.00
** E0024 DESARROLLO URB	405,912.00	606,912.00
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	405,912.00	606,912.00
2111 Mat y útiles oficin	24,000.00	18,800.00
2121 Maty útiles impresi	8,300.00	11,300.00
2141 Mat y útiles Tec In		2,500.00
2151 Mat impreso e info		7,000.00
2161 Material de limpieza	6,600.00	6,600.00
2431 Mat Constr Cal Yes	16,000.00	3,100.00
2461 Mat Eléctrico	3,200.00	1,700.00
2491 Materiales diversos	6,000.00	
2612 Combust p Serv pub	42,000.00	42,000.00
2911 Herramientas menores	2,700.00	2,700.00
2941 Ref Eq Cómputo	12,000.00	7,137.00
2961 Ref Eq Transporte	24,000.00	24,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	9,500.00	9,500.00
3151 Servicio telefonía celular	14,400.00	14,400.00
3221 Arrendam Edificios	57,912.00	57,912.00
3451 Seg Bienes patrimo	34,000.00	34,000.00
3521 Instal Mobil Adm	18,500.00	18,100.00
3551 Mantto Vehíc	38,000.00	33,000.00
3781 Serv Int Traslado	36,000.00	36,000.00
3852 Gto Oficina SP	10,800.00	10,800.00
5111 Muebles de oficina	12,000.00	213,000.00
5151 Computadoras	30,000.00	53,363.00



*** 2.3.1 PREST SER SALUD COMUNIDAD	431,000.00	431,000.00
** E0043 SALUD MUNICIPAL	431,000.00	431,000.00
* 31111-4001 SALUD MUNICIPAL	431,000.00	431,000.00
2111 Mat y útiles oficin	30,000.00	28,250.00
2112 Equipos menores de oficina	4,800.00	2,800.00
2121 Maty útiles impresi	3,000.00	3,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	5,000.00	5,000.00
2142 Equipos Men Tec Inf	1,500.00	1,500.00
2151 Mat impreso e info	10,000.00	1,500.00
2161 Material de limpieza	10,000.00	10,000.00
2171 Mat y útiles Enseñ	4,000.00	500
2212 Prod Alimen instal	4,000.00	5,000.00
2351 Prod Químicos	5,000.00	1,000.00
2431 Mat Constr Cal Yes	2,500.00	2,500.00
2461 Mat Eléctrico	5,000.00	2,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		300
2491 Materiales diversos	3,000.00	3,000.00
2531 Medicinas y prod far	18,000.00	6,000.00
2541 Mat acc y sum Méd	10,000.00	8,500.00
2612 Combust p Serv pub	45,000.00	45,000.00
2711 Vestuario y uniformes		750
2731 Artículos deportivos	25,000.00	26,500.00
2921 Ref Edificios	5,000.00	1,000.00
2941 Ref Eq Cómputo	5,000.00	1,000.00
2961 Ref Eq Transporte	10,000.00	62,000.00
2981 Ref Otros Equipos	2,000.00	2,000.00
3111 Serv Energía Electr	19,800.00	19,800.00
3121 Servicio de gas	2,000.00	1,000.00
3131 Servicio de agua	7,200.00	4,200.00
3141 Serv Telefonía Trad	20,000.00	20,000.00
3151 Servicio telefonía celular	13,200.00	13,200.00
3161 Serv Telecomunicac	3,000.00	3,000.00
3451 Seg Bienes patrimo	30,000.00	25,000.00
3531 Instal BInformat	5,000.00	1,000.00
3541 Instal Instrum Med	3,500.00	1,500.00
3551 Mantto Vehíc	15,000.00	15,600.00
3571 Instal Maqy otros	5,000.00	1,500.00
3612 Impresión Pub ofic	20,000.00	3,000.00
3651 Serv Industria fílm	5,000.00	3,000.00
3781 Serv Int Traslado	3,500.00	5,520.00
3821 Gto Orden Social	15,000.00	56,200.00
3921 Otros impuestos y derechos	2,000.00	500
5111 Muebles de oficina	10,000.00	13,500.00
5151 Computadoras	12,000.00	4,000.00
5231 Camaras fotograficas	5,000.00	2,000.00
5311 Equso médico denta	7,000.00	500
6311 Estudios e Investigaciones	20,000.00	17,880.00
*** 2.4.1 DEPORTE Y RECREACION	853,276.20	963,276.20
** E0028 ACCION CULT MPAL	853,276.20	963,276.20
* 31111-3401 ACCION CULTURAL MUNI	853,276.20	963,276.20
2111 Mat y útiles oficin	26,000.04	26,000.04
2112 Equipos menores de oficina	3,000.00	
2121 Maty útiles impresi	10,000.08	10,000.08
2161 Material de limpieza	16,008.00	16,008.00
2171 Mat y útiles Enseñ		11,200.00
2212 Prod Alimen instal	5,004.00	9,794.00
2451 Mat Constr Vidrio	5,000.00	5,000.00
2461 Mat Eléctrico	10,000.00	10,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	5,000.00	5,000.00
2491 Materiales diversos	5,000.00	5,000.00



2531 Medicinas y prod far	500	500
2612 Combust p Serv pub	62,400.00	62,400.00
2711 Vestuario y uniformes	10,000.00	6,000.00
2911 Herramientas menores	6,000.00	6,000.00
2921 Ref Edificios	2,000.00	2,000.00
2932 Ref Eq Educacional		17,600.00
2941 Ref Eq Cómputo	4,500.00	500
2961 Ref Eq Transporte	20,000.04	20,000.04
2991 Ref Otros muebles	5,000.00	7,500.00
3111 Serv Energía Electr	80,000.04	80,000.04
3131 Servicio de agua	14,400.00	14,400.00
3141 Serv Telefonía Trad	15,600.00	15,600.00
3151 Servicio telefonía celular	22,464.00	22,464.00
3161 Serv Telecomunicac	1,000.00	5,000.00
3172 Servicios de redes	2,500.00	2,500.00
3181 Servicio postal	500	500
3451 Seg Bienes patrimo	30,000.00	30,000.00
3511 Cons y mantto Inm		10,000.00
3521 Instal Mobil Adm	20,000.00	
3522 Instal Mobil Edu		4,000.00
3531 Instal BInformat	5,000.00	1,975.00
3551 Mantto Vehíc	6,000.00	6,000.00
3571 Instal Maqy otros		40,000.00
3591 Serv Jardinería	6,000.00	6,000.00
3611 Difusión Activ Gub		10,000.00
3612 Impresión Pub ofic	24,000.00	24,000.00
3613 Espectáculos culturales	240,000.00	216,000.00
3721 Pasajes terr Nac	1,000.00	1,000.00
3751 Viáticos nacionales	6,000.00	
3821 Gto Orden Social	8,400.00	101,610.00
4411 Gto Activ Cult		12,025.00
5151 Computadoras	15,000.00	15,000.00
5191 Otros mobiliarios	50,000.00	46,000.00
5211 Equipo de audio y de video	50,000.00	58,000.00
5291 Otro mobiliario	60,000.00	20,700.00
*** 2.4.2 CULTURA	675,770.54	675,770.54
** E0011 ARCHIVO HISTORICO	146,294.30	146,294.30
* 31111-1801 ARCHIVO HISTORICO	146,294.30	146,294.30
2111 Mat y útiles oficin	20,000.00	5,079.99
2112 Equipos menores de oficina		1,320.01
2151 Mat impreso e info	2,000.00	500
2161 Material de limpieza	6,500.00	3,000.00
2212 Prod Alimen instal	1,200.00	4,700.00
2421 Mat Constr Concret		1,100.00
2431 Mat Constr Cal Yes		100
2441 Mat Constr Madera	2,500.00	
2451 Mat Constr Vidrio	500	300
2461 Mat Eléctrico	2,000.00	1,000.00
2471 Estructuras y manufacturas		3,284.00
2481 Materiales complementarios	1,300.00	1,300.00
2491 Materiales diversos	1,000.00	8,345.00
2522 Plaguicidas y pesticidas	4,000.00	1,000.00
2921 Ref Edificios	700	300
2941 Ref Eq Cómputo	3,000.00	
3111 Serv Energía Electr	14,124.96	9,874.96
3141 Serv Telefonía Trad	7,000.00	11,370.00
3151 Servicio telefonía celular	4,800.00	4,800.00
3161 Serv Telecomunicac	2,169.34	
3262 Arren Herramientas		9,570.00
3521 Instal Mobil Adm	1,500.00	



3612 Impresión Pub ofic	10,000.00	10,000.00
3721 Pasajes terr Nac	4,500.00	4,500.00
3751 Viáticos nacionales	5,500.00	5,500.00
5111 Muebles de oficina	20,000.00	20,490.33
5151 Computadoras	15,000.00	26,532.01
5211 Equipo de audio y de video	10,000.00	4,308.00
5231 Camaras fotograficas	7,000.00	8,020.00
** E0029 BIBLIOTECA PUB M	262,350.80	262,350.80
* 31111-3402 BIBLIOTECA PUBLICA M	262,350.80	262,350.80
2111 Mat y útiles oficin	7,870.80	28,870.80
2112 Equipos menores de oficina	6,000.00	6,000.00
2121 Maty útiles impresi		3,000.00
2161 Material de limpieza	15,480.00	11,480.00
2212 Prod Alimen instal	12,000.00	12,000.00
2411 Mat Constr Mineral	5,400.00	5,400.00
2421 Mat Constr Concret	5,400.00	5,400.00
2431 Mat Constr Cal Yes	5,400.00	5,400.00
2441 Mat Constr Madera	5,400.00	5,400.00
2451 Mat Constr Vidrio	5,400.00	5,400.00
2461 Mat Eléctrico	3,000.00	3,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	5,400.00	5,400.00
2491 Materiales diversos	7,080.00	7,080.00
2612 Combust p Serv pub	109,560.00	72,560.00
2911 Herramientas menores	3,000.00	3,000.00
2921 Ref Edificios	3,000.00	11,000.00
2931 Ref Mobiliario	5,040.00	5,040.00
2941 Ref Eq Cómputo	5,040.00	5,040.00
3171 Serv Internet	8,400.00	8,400.00
3291 Otros Arrendamientos	16,200.00	16,200.00
3591 Serv Jardinería	3,000.00	
3611 Difusión Activ Gub	6,000.00	6,000.00
3612 Impresión Pub ofic	3,120.00	3,120.00
3751 Viáticos nacionales	3,200.00	15,200.00
5111 Muebles de oficina	12,960.00	12,960.00
** E0030 MUSEO MUNICIPAL	175,293.44	175,293.44
* 31111-3403 MUSEO MUNICIPAL	175,293.44	175,293.44
2111 Mat y útiles oficin	6,000.00	6,000.00
2112 Equipos menores de oficina		4,700.00
2121 Maty útiles impresi	12,000.00	10,000.00
2141 Mat y útiles Tec In		200
2161 Material de limpieza	6,000.00	4,000.00
2441 Mat Constr Madera	40,000.00	12,500.00
2461 Mat Eléctrico	30,000.00	21,420.00
2471 Estructuras y manufacturas	10,400.00	3,900.00
2491 Materiales diversos	20,000.00	10,200.00
2741 Productos textiles		1,000.00
3111 Serv Energía Electr	5,403.84	12,903.84
3141 Serv Telefonía Trad		9,000.00
3151 Servicio telefonía celular		4,900.00
3152 Radiolocalización	6,489.60	89.6
3291 Otros Arrendamientos		1,000.00
3511 Cons y mantto Inm		35,000.00
3751 Viáticos nacionales		17,000.00
3821 Gto Orden Social	9,000.00	9,500.00
5111 Muebles de oficina		8,980.00
5133 Otros bienes artísti	30,000.00	
5231 Camaras fotograficas		3,000.00
** E0031 TEATRO DE LA CD	91,832.00	91,832.00
* 31111-3404 TEATRO DE LA CIUDAD	91,832.00	91,832.00
2111 Mat y útiles oficin	11,232.00	11,232.00



2112 Equipos menores de oficina	1,248.00	
2121 Maty útiles impresi	6,760.00	1,000.00
2161 Material de limpieza	12,480.00	12,480.00
2531 Medicinas y prod far	2,080.00	
3111 Serv Energía Electr	26,000.00	26,000.00
3131 Servicio de agua	9,984.00	9,984.00
3141 Serv Telefonía Trad	7,488.00	7,488.00
3152 Radiolocalización	8,112.00	
3613 Espectáculos culturales		13,288.00
3721 Pasajes terr Nac	1,248.00	1,248.00
3751 Viáticos nacionales	5,200.00	1,000.00
3821 Gto Orden Social		8,112.00
*** 2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS	1,873,875.84	1,873,875.84
** E0040 EDUCACION MPAL	1,873,875.84	1,873,875.84
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL	1,873,875.84	1,873,875.84
2111 Mat y útiles oficin	31,200.00	31,200.00
2112 Equipos menores de oficina	5,200.00	5,200.00
2121 Maty útiles impresi		18,000.00
2161 Material de limpieza	26,000.00	9,000.00
2212 Prod Alimen instal	12,000.00	12,000.00
2391 Otros productos		1,532.00
2411 Mat Constr Mineral	5,200.00	5,200.00
2421 Mat Constr Concret	5,200.00	5,200.00
2431 Mat Constr Cal Yes	5,200.00	5,200.00
2441 Mat Constr Madera	15,600.00	14,068.00
2451 Mat Constr Vidrio	6,240.00	6,240.00
2461 Mat Eléctrico	30,259.84	21,624.84
2471 Estructuras y manufacturas	10,400.00	10,400.00
2481 Materiales complementarios	5,200.00	5,200.00
2491 Materiales diversos	5,200.00	22,700.00
2612 Combust p Serv pub	52,000.00	47,500.00
2911 Herramientas menores	5,200.00	5,200.00
2921 Ref Edificios	28,932.80	15,932.80
2931 Ref Mobiliario	5,200.00	5,200.00
2941 Ref Eq Cómputo	20,800.00	14,041.00
2961 Ref Eq Transporte	26,000.00	26,000.00
3111 Serv Energía Electr	62,920.00	62,920.00
3131 Servicio de agua	5,200.00	5,200.00
3141 Serv Telefonía Trad	46,592.00	46,592.00
3151 Servicio telefonía celular	14,040.00	17,040.00
3161 Serv Telecomunicac	5,200.00	5,200.00
3171 Serv Internet	31,200.00	31,200.00
3221 Arrendam Edificios	217,160.00	217,160.00
3291 Otros Arrendamientos	15,600.00	35,600.00
3451 Seg Bienes patrimo	27,040.00	31,675.00
3511 Cons y mantto Inm	9,651.20	9,651.20
3551 Mantto Vehíc	15,600.00	15,600.00
3591 Serv Jardinería	3,120.00	3,120.00
3611 Difusión Activ Gub	10,400.00	10,400.00
3612 Impresión Pub ofic	31,200.00	11,200.00
3613 Espectáculos culturales	52,000.00	2,000.00
3721 Pasajes terr Nac	5,200.00	5,200.00
3751 Viáticos nacionales	20,800.00	20,800.00
3821 Gto Orden Social	700,000.00	827,000.00
3921 Otros impuestos y derechos		1,770.00
4411 Gto Activ Cult		4,989.00
4413 Premios recompensas	104,000.00	27,000.00
4441 ASoc activ Cient	5,200.00	5,200.00
5111 Muebles de oficina	39,120.00	39,120.00
5133 Otros bienes artísti	50,000.00	50,000.00



5151 Computadoras	36,000.00	36,000.00
5152 Medios magnéticos y ópticos	5,200.00	5,200.00
5191 Otros mobiliarios	20,000.00	20,000.00
5211 Equipo de audio y de video	15,000.00	15,000.00
5231 Camaras fotograficas	10,400.00	10,400.00
5291 Otro mobiliario	15,000.00	15,000.00
*** 2.7.1 OTROS ASUNTOS SOCIALES	364,600.00	432,600.00
** E0010 ATN A LA JUVENTUD	178,900.00	195,900.00
* 31111-1701 COORD ATN JUVENTUD	178,900.00	195,900.00
1212 Honorarios asimilados		17,670.00
2111 Mat y útiles oficin	6,000.00	
2121 Maty útiles impresi	6,000.00	6,000.00
2161 Material de limpieza	2,000.00	1,000.00
2612 Combust p Serv pub	10,000.00	10,000.00
3141 Serv Telefonía Trad	4,800.00	10,800.00
3151 Servicio telefonía celular	9,600.00	9,600.00
3511 Cons y mantto Inm	5,000.00	5,000.00
3611 Difusión Activ Gub		1,000.00
3613 Espectáculos culturales	15,000.00	15,000.00
3721 Pasajes terr Nac	3,500.00	3,500.00
3751 Viáticos nacionales	2,000.00	2,000.00
3821 Gto Orden Social	90,000.00	59,030.00
3831 Congresos y convenciones	15,000.00	15,000.00
4411 Gto Activ Cult		13,300.00
5111 Muebles de oficina		17,000.00
5151 Computadoras	10,000.00	10,000.00
** E0045 COORD. DE LA MUJER	185,700.00	236,700.00
* 31111-4701 COORD. DE LA MUJER	185,700.00	236,700.00
2111 Mat y útiles oficin	6,000.00	14,000.00
2121 Maty útiles impresi		2,000.00
2612 Combust p Serv pub	6,000.00	2,000.00
3111 Serv Energía Electr	5,040.00	5,040.00
3151 Servicio telefonía celular	20,160.00	10,160.00
3181 Servicio postal		3,000.00
3521 Instal Mobil Adm	5,000.00	5,000.00
3612 Impresión Pub ofic	33,500.00	28,500.00
3721 Pasajes terr Nac	3,000.00	5,000.00
3751 Viáticos nacionales		4,000.00
3821 Gto Orden Social	35,500.00	35,500.00
3831 Congresos y convenciones	36,500.00	36,500.00
4411 Gto Activ Cult	15,000.00	20,000.00
5111 Muebles de oficina		51,000.00
5151 Computadoras	20,000.00	15,000.00
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC	1,044,639.18	1,142,639.18
** E0006 REG FISCAL Y CONTROL	410,499.27	410,499.27
* 31111-1301 REGLAMENTOS, FISCALI	410,499.27	410,499.27
2111 Mat y útiles oficin	13,999.92	13,999.92
2112 Equipos menores de oficina		6,000.00
2141 Mat y útiles Tec In	9,000.00	9,000.00
2161 Material de limpieza	4,000.00	4,000.00
2212 Prod Alimen instal	3,999.96	3,999.96
2431 Mat Constr Cal Yes	15,000.00	8,500.00
2441 Mat Constr Madera	5,000.00	5,000.00
2461 Mat Eléctrico	6,999.96	6,999.96
2471 Estructuras y manufacturas	5,000.00	5,000.00
2481 Materiales complementarios	5,000.00	5,000.00
2491 Materiales diversos	3,000.00	3,500.00
2612 Combust p Serv pub	120,000.00	120,000.00
2711 Vestuario y uniformes	4,000.00	4,000.00
2911 Herramientas menores	3,000.00	3,000.00



2931 Ref Mobiliario	6,999.96	6,999.96
2961 Ref Eq Transporte	24,999.96	24,999.96
3141 Serv Telefonía Trad	12,000.00	12,000.00
3151 Servicio telefonía celular	6,000.00	6,000.00
3161 Serv Telecomunicac	7,999.92	7,999.92
3191 Servicios integrales	1,999.92	1,999.92
3361 Impresiones docofic	9,999.96	9,999.96
3451 Seg Bienes patrimo	40,000.00	40,000.00
3511 Cons y mantto Inm	4,999.92	4,999.92
3551 Mantto Vehíc	15,000.00	15,000.00
3751 Viáticos nacionales	2,499.96	2,499.96
3812 Gto CeremTitulares	8,000.00	8,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	3,999.96	3,999.96
3941 Sentencias	6,999.96	6,999.96
5111 Muebles de oficina	18,000.00	18,000.00
5191 Otros mobiliarios	19,999.92	19,999.92
5231 Camaras fotograficas	10,000.00	10,000.00
5651 Eq Comunicación	12,999.99	12,999.99
** E0041 DES ECONOMICO	634,139.91	732,139.91
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO	634,139.91	732,139.91
2111 Mat y útiles oficin	14,000.00	7,600.00
2112 Equipos menores de oficina	2,000.00	
2121 Maty útiles impresi		3,952.73
2141 Mat y útiles Tec In	12,000.00	9,747.27
2161 Material de limpieza	5,400.00	4,400.00
2171 Mat y útiles Enseñ		1,596.46
2212 Prod Alimen instal	15,500.00	9,500.00
2461 Mat Eléctrico	1,500.00	147
2471 Estructuras y manufacturas	1,000.00	
2612 Combust p Serv pub	22,000.00	16,000.00
2921 Ref Edificios	2,000.00	
2941 Ref Eq Cómputo	5,000.00	
2961 Ref Eq Transporte	6,000.00	34,921.54
3141 Serv Telefonía Trad	20,400.00	20,400.00
3151 Servicio telefonía celular	9,000.00	9,000.00
3181 Servicio postal	1,040.00	1,040.00
3221 Arrendam Edificios	57,912.00	57,912.00
3341 Servicios de capacitación	200,000.00	20,880.00
3441 Seg Resp Patrimon	4,500.00	2,815.96
3451 Seg Bienes patrimo		4,000.04
3521 Instal Mobil Adm	8,187.91	1,187.91
3551 Mantto Vehíc	600	12,982.00
3611 Difusión Activ Gub	8,600.00	21,856.00
3612 Impresión Pub ofic	20,000.00	
3751 Viáticos nacionales	9,500.00	14,000.00
3821 Gto Orden Social		1,800.00
3841 Exposiciones	200,000.00	198,300.00
4441 ASoc activ Cient		140,748.00
5111 Muebles de oficina		98,000.00
5133 Otros bienes artísti		6,066.00
5151 Computadoras		23,287.00
5971 Licencia informatica	8,000.00	10,000.00
*** 3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	773,300.00	418,843.18
** E0023 TRANSPORTE MPAL	773,300.00	418,843.18
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	773,300.00	418,843.18
2111 Mat y útiles oficin	9,000.00	9,000.00
2112 Equipos menores de oficina	5,400.00	
2141 Mat y útiles Tec In	7,200.00	7,200.00
2151 Mat impreso e info	60,000.00	36,718.64
2161 Material de limpieza	9,000.00	9,000.00



2212 Prod Alimen instal	7,200.00	7,200.00
2421 Mat Constr Concret	5,000.00	5,000.00
2461 Mat Eléctrico	4,500.00	2,500.00
2491 Materiales diversos	50,000.00	44,027.62
2561 Fibras sintéticas	100,000.00	2,945.24
2612 Combust p Serv pub	210,000.00	120,000.00
2711 Vestuario y uniformes	25,000.00	25,000.00
2911 Herramientas menores	10,000.00	5,000.00
2921 Ref Edificios	1,200.00	1,200.00
2941 Ref Eq Cómputo	3,600.00	
2961 Ref Eq Transporte	50,000.00	20,000.00
2981 Ref Otros Equipos		5,000.00
2991 Ref Otros muebles	12,000.00	
3141 Serv Telefonía Trad	22,800.00	22,800.00
3151 Servicio telefonía celular	22,800.00	22,800.00
3152 Radiolocalización	26,400.00	
3161 Serv Telecomunicac	19,200.00	19,200.00
3451 Seg Bienes patrimo	42,000.00	24,251.68
3471 Fletes y maniobras	2,000.00	
3511 Cons y mantto Inm	12,000.00	
3521 Instal Mobil Adm	3,000.00	
3551 Mantto Vehíc	38,000.00	13,000.00
3571 Instal Maqy otros		5,000.00
3853 Gastos de representación	6,000.00	6,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	6,000.00	6,000.00
5191 Otros mobiliarios	4,000.00	
**** 50607 FAISM 2006		45,616.93
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		45,069.54
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		45,069.54
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		45,069.54
8531 Otro Convenios		45,069.54
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		547.39
** S0058 MI CASA DIFERENTE		547.39
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		547.39
4411 Gto Activ Cult		547.39
**** 50707 FAISM 2007		130,802.03
*** 1.8.5 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,916.91
** R0024 ORGANIZACION, CAPACI		2,916.91
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		2,916.91
3411 Serv Financieros		2,916.91
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		126,225.58
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		126,225.58
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		126,225.58
8531 Otro Convenios		126,225.58
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		1,659.54
** S0058 MI CASA DIFERENTE		1,659.54
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,659.54
4411 Gto Activ Cult		1,659.54
**** 50708 FORTAMUN 2007		1,165.49
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		1,165.49
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		1,165.49
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		1,165.49
3112 Alumbrado público		1,165.49
**** 50807 FAISM 2008		139,638.25
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		137,870.57
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		137,870.57
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		137,870.57
8531 Otro Convenios		137,870.57
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		1,767.68
** S0058 MI CASA DIFERENTE		1,767.68



* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,767.68
4411 Gto Activ Cult		1,767.68
**** 50808 FORTAMUN 2008		40,465.86
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		40,465.86
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		40,465.86
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		40,465.86
3112 Alumbrado público		40,465.86
**** 50907 FAISM 2009		365,645.48
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		360,875.84
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		360,875.84
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		360,875.84
8531 Otro Convenios		360,875.84
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		4,769.64
** S0058 MI CASA DIFERENTE		4,769.64
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,769.64
4411 Gto Activ Cult		4,769.64
**** 50908 FORTAMUN 2009		123,864.36
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		123,864.36
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		123,864.36
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		123,864.36
3112 Alumbrado público		123,864.36
**** 51007 FAISM 2010		1,197,621.94
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		1,185,887.82
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		1,185,887.82
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		1,185,887.82
8531 Otro Convenios		1,185,887.82
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		11,734.12
** S0058 MI CASA DIFERENTE		11,734.12
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		11,734.12
4411 Gto Activ Cult		11,734.12
**** 51008 FORTAMUN 2010		60,306.18
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		60,306.18
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		60,306.18
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		60,306.18
3112 Alumbrado público		60,306.18
**** 51107 INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2011		2,027,227.36
*** 2.2.1 URBANIZACION		270,000.00
** K0006 PAVIMENTACION CALLE NAYARIT		270,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		270,000.00
6141 División terrenos		270,000.00
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		456,523.74
** S0025 CEAG (DRENAJE COM LO		456,523.74
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		456,523.74
8531 Otro Convenios		456,523.74
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		360,439.10
** K0123 FAIM		360,439.10
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		360,439.10
6141 División terrenos		360,439.10
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES		253,008.96
** K0007 CENTRO DESARROLLO CO		253,008.96
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		253,008.96
6221 Edificación no habitacional		253,008.96
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		687,255.56
** S0058 MI CASA DIFERENTE		687,255.56
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		687,255.56
4411 Gto Activ Cult		687,255.56
**** 51108 FORTAMUN 2011		156,012.31
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		156,012.31
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		156,012.31
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		156,012.31



3112 Alumbrado público		156,012.31
**** 51207 INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2012		1,684,413.69
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		1,332,361.36
** K0008 PERFORACION DE POZO		712,616.07
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		712,616.07
6131 Constr Obras		712,616.07
** K0123 FAIM		619,745.29
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		619,745.29
6141 División terrenos		619,745.29
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES		269,133.64
** K0007 CENTRO DESARROLLO CO		269,133.64
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		269,133.64
6221 Edificación no habitacional		269,133.64
*** 3.3.5 ELECTRICIDAD		82,918.69
** K0064 FAIM-CMR		82,918.69
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		82,918.69
6141 División terrenos		82,918.69
**** 51208 FORTAMUN 2012		3,985,627.24
*** 1.7.2 PROTECCION CIVIL		389,968.20
** S0118 PROG COMUNIDADES SAL		389,968.20
* 31111-4001 SALUD MUNICIPAL		389,968.20
5151 Computadoras		79,968.20
6141 División terrenos		310,000.00
*** 2.2.1 URBANIZACION		340,428.91
** K0052 MODULO COMPLEJO ADMV		236,735.78
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		236,735.78
6221 Edificación no habitacional		236,735.78
** K0108 REHABILITACION TECHO		103,693.13
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		103,693.13
6241 División de terrenos		103,693.13
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		2,405,230.13
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		2,405,230.13
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		2,405,230.13
3112 Alumbrado público		2,405,230.13
*** 2.6.9 OTROS SEGURIDAD SOCIAL		850,000.00
** E0139 ESCUELA DIGNA		850,000.00
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL		850,000.00
4431 Ayudas Inst Ens		850,000.00
**** 51303 CONVENIOS FEDER 13		18,772,140.74
*** 1.7.1 POLICIA		371,200.00
** S0100 PROGRAMA SUBSEMUN		371,200.00
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA		371,200.00
3371 Serv Protección		371,200.00
*** 2.2.1 URBANIZACION		14,215,250.74
** K0122 PROGRAMA (PDR)		9,990,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		9,990,000.00
6141 División terrenos		9,990,000.00
** K0131 PROGRAMAS REGIONALES		4,225,250.74
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,225,250.74
6141 División terrenos		4,225,250.74
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES		3,385,690.00
** K0138 PROYECTO PARQUE LINE		3,385,690.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		3,385,690.00
6311 Estudios e Investigaciones		3,385,690.00
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC		800,000.00
** S0041 PROG INTEGRAL DE MEJ		800,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		800,000.00
3331 Serv Consultoría		800,000.00
**** 51307 INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2013		6,063,388.87
*** 2.1.3 ORDENACION DE AGUAS RESID		121,906.19



** K0132 DRENAJE CALLE IGNACI		121,906.19
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		121,906.19
6141 División terrenos		121,906.19
*** 2.2.1 URBANIZACION		2,990,352.77
** K0065 PDIBC		2,057,604.03
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,057,604.03
6141 División terrenos		2,057,604.03
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec		932,748.74
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		932,748.74
6141 División terrenos		932,748.74
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO		1,755,000.00
** K0001 CONSTRUCCION DE CASA		380,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		380,000.00
6221 Edificación no habitacional		380,000.00
** K0068 HABITAT		1,375,000.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		1,000,000.00
7991 Erogaciones Complementarias		1,000,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		375,000.00
6141 División terrenos		375,000.00
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		629,778.30
** K0008 PERFORACION DE POZO		337,383.93
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		337,383.93
6131 Constr Obras		337,383.93
** K0123 FAIM		162,078.59
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		162,078.59
6141 División terrenos		162,078.59
** K0134 AGUA POTABLE CALLE I		130,315.78
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		130,315.78
6141 División terrenos		130,315.78
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		74,141.91
** K0133 ALUMBRADO CALLE IGNA		74,141.91
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		74,141.91
6141 División terrenos		74,141.91
*** 3.3.5 ELECTRICIDAD		492,209.70
** K0064 FAIM-CMR		492,209.70
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		492,209.70
6141 División terrenos		492,209.70
**** 51308 FORTAMUN 2013		9,040,085.94
*** 2.2.1 URBANIZACION		721,911.54
** K0052 MODULO COMPLEJO ADMV		721,911.54
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		721,911.54
6221 Edificación no habitacional		721,911.54
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		5,714,726.34
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		5,714,726.34
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		5,714,726.34
3112 Alumbrado público		5,714,726.34
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES		500,000.00
** K0129 TERRENO RELLENO SANITARIO		500,000.00
* 31111-1101 PRESIDENCIA MUNICIPAL		500,000.00
5811 Terrenos		500,000.00
*** 2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS		689,950.00
** S0057 APOYOS EDUCATIVOS		689,950.00
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL		689,950.00
4421 Becas		689,950.00
*** 3.2.1 AGROPECUARIA		1,413,498.06
** S0117 CAMINOS RURALES		1,413,498.06
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,413,498.06
6261 Otras construcc		1,413,498.06
**** 51403 CONVENIOS FEDERALES 2014		22,098,778.43
*** 1.7.1 POLICIA		10,000,000.00



** S0100 PROGRAMA SUBSEMUN		10,000,000.00
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA		10,000,000.00
2711 Vestuario y uniformes		867,000.00
2721 Prendas de seguridad		186,000.00
2831 Prendas Protec Seg		220,000.00
3371 Serv Protección		2,695,000.00
5411 Automóviles y camiones		1,429,950.00
5651 Eq Comunicación		602,050.00
6221 Edificación no habitacional		4,000,000.00
*** 2.2.1 URBANIZACION		9,262,131.43
** K0062 FOPEDEP		5,000,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		5,000,000.00
6141 División terrenos		5,000,000.00
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec		4,262,131.43
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,262,131.43
6141 División terrenos		4,262,131.43
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		1,036,647.00
** S0008 PROG. 3X1 PROY. PROD		467,667.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		467,667.00
4311 Subsidios a la producción		467,667.00
** S0080 OPCIONES PRODUCTIVAS		568,980.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		568,980.00
8531 Otro Convenios		568,980.00
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC		1,800,000.00
** S0004 TALLER DE HABILIDADES		600,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		600,000.00
3331 Serv Consultoría		600,000.00
** S0041 PROG INTEGRAL DE MEJ		1,200,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		1,200,000.00
3331 Serv Consultoría		1,200,000.00
**** 51407 FAISM 2014	18,592,984.00	20,559,973.12
*** 1.8.5 OTROS SERVICIOS GENERALES		90,445.12
** K0094 INTERESES PENDIENTES		90,445.12
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		90,445.12
7991 Erogaciones Complementarias		90,445.12
*** 2.2.1 URBANIZACION	2,122,228.08	810,000.00
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec	2,122,228.08	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	2,122,228.08	
7991 Erogaciones Complementarias	2,122,228.08	
** K0140 PROGRAMA PDZP		810,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		810,000.00
6141 División terrenos		810,000.00
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO	4,000,000.00	3,237,178.20
** K0001 CONSTRUCCION DE CASA		1,140,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,140,000.00
7991 Erogaciones Complementarias		1,140,000.00
** K0068 HABITAT	4,000,000.00	2,097,178.20
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	4,000,000.00	2,097,178.20
7991 Erogaciones Complementarias	4,000,000.00	2,097,178.20
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,000,000.00	3,858,162.00
** K0003 AMPLIACION DE REDES		970,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		970,000.00
7991 Erogaciones Complementarias		970,000.00
** K0004 AMPLIACION DE LINEAS		640,512.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		640,512.00
7991 Erogaciones Complementarias		640,512.00
** K0066 BORDERIAS	500,000.00	97,650.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	97,650.00
6161 Otras construcc		97,650.00
7991 Erogaciones Complementarias	500,000.00	



** K0123 FAIM		2,150,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,150,000.00
7991 Erogaciones Complementarias		2,150,000.00
** S0123 Fondo de Apoyo para	3,500,000.00	
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	3,500,000.00	
7991 Erogaciones Complementarias	3,500,000.00	
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO	500,000.00	
** K0068 HABITAT	500,000.00	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	
7991 Erogaciones Complementarias	500,000.00	
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	1,200,000.00	5,054,031.99
** K0025 RED DRENAJE BO. GPE.		4,650,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,650,000.00
6141 División terrenos		4,650,000.00
** K0070 PROGRAMA RESCATE DE	1,200,000.00	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,200,000.00	
7991 Erogaciones Complementarias	1,200,000.00	
** S0079 EMPLEO TEMPORAL		404,031.99
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		404,031.99
6161 Otras construcc		404,031.99
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA	4,770,755.92	3,448,521.56
** K0002 TECHO DIGNO (VERTIEN		1,830,508.52
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		1,830,508.52
6111 Edificación habitacional		1,830,508.52
** S0006 PROGRAMA PISO FIRME		334,425.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		334,425.00
6111 Edificación habitacional		334,425.00
** S0058 MI CASA DIFERENTE	1,270,755.92	85,459.90
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,270,755.92	
7991 Erogaciones Complementarias	1,270,755.92	
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		85,459.90
4411 Gto Activ Cult		85,459.90
** S0060 TECHO DIGNO	1,000,000.00	1,198,128.14
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,000,000.00	1,198,128.14
6111 Edificación habitacional		1,198,128.14
7991 Erogaciones Complementarias	1,000,000.00	
** S0079 EMPLEO TEMPORAL	2,500,000.00	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	2,500,000.00	
7991 Erogaciones Complementarias	2,500,000.00	
*** 3.3.5 ELECTRICIDAD	2,000,000.00	4,061,634.25
** K0005 AMPLIACIONES ELECTRICAS		2,361,634.25
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,361,634.25
7991 Erogaciones Complementarias		2,361,634.25
** K0064 FAIM-CMR	2,000,000.00	
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	2,000,000.00	
7991 Erogaciones Complementarias	2,000,000.00	
** K0065 PDIBC		1,700,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,700,000.00
6141 División terrenos		1,700,000.00
**** 51408 FORTAMUN 2014	54,869,208.00	58,236,689.02
*** 1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	6,500,000.00	5,700,000.00
** H0012 TESORERIA MUNICIPAL	6,500,000.00	5,700,000.00
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL	6,500,000.00	5,700,000.00
9111 Amot Deuda Int de Cr	6,500,000.00	3,115,000.00
9211 Int DInterna Inst		2,585,000.00
*** 1.7.1 POLICIA	29,500,000.00	30,300,000.00
** E0056 SEGURIDAD PUBLICA	27,000,000.00	27,800,000.00
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	27,000,000.00	27,800,000.00
1131 Sueldos Base	27,000,000.00	23,258,852.69
1323 Gratificación de fin de año		2,921,880.60



1591 Asign Adic sueldo		1,619,266.71
** S0100 PROGRAMA SUBSEMUN	2,500,000.00	2,500,000.00
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	2,500,000.00	2,500,000.00
1592 Otras prestaciones		2,440,000.00
3751 Viáticos nacionales		60,000.00
7991 Erogaciones Complementarias	2,500,000.00	
*** 2.2.1 URBANIZACION	800,000.00	4,249,689.06
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec		3,599,689.06
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		3,599,689.06
6141 División terrenos		3,599,689.06
** K0116 MERCADOS PROGRAMA MI PLAZA	800,000.00	650,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	800,000.00	650,000.00
6121 Edificación no habitacional	800,000.00	650,000.00
*** 2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO	2,880,000.00	2,627,168.94
** S0068 HABITAT	2,880,000.00	2,627,168.94
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	2,880,000.00	2,627,168.94
7991 Erogaciones Complementarias	2,880,000.00	2,627,168.94
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	950,000.00	400,000.00
** K0076 PANTEONES		400,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		400,000.00
6221 Edificación no habitacional		400,000.00
** K0086 CONTRUCCION DE GAVETAS	450,000.00	
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	450,000.00	
6121 Edificación no habitacional	450,000.00	
** S0031 CLORACION DE POZOS Z	500,000.00	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	
8531 Otro Convenios	500,000.00	
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		1,284,127.02
** E0059 DEFICIENTE DE ALUMBR		1,284,127.02
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL		1,284,127.02
3112 Alumbrado público		1,284,127.02
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	264,000.00	360,000.00
** S0070 PROGRAMA RESCATE DE	264,000.00	360,000.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	264,000.00	360,000.00
7991 Erogaciones Complementarias	264,000.00	360,000.00
*** 2.2.7 DESARROLLO REGIONAL	200,000.00	84,000.00
** S0053 PROGRAMA PINTA TU ENTORNO	200,000.00	84,000.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	200,000.00	84,000.00
8531 Otro Convenios	200,000.00	84,000.00
*** 2.4.1 DEPORTE Y RECREACION	1,500,000.00	1,730,337.72
** K0127 PROGRAMA CODE	1,500,000.00	1,730,337.72
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	1,500,000.00	1,730,337.72
6121 Edificación no habitacional	1,500,000.00	
6221 Edificación no habitacional		1,730,337.72
*** 2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS	3,000,000.00	3,300,000.00
** S0057 APOYOS EDUCATIVOS	3,000,000.00	3,000,000.00
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL	3,000,000.00	3,000,000.00
4421 Becas	3,000,000.00	3,000,000.00
** S0074 PROGRAMA P.E.C		300,000.00
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL		300,000.00
4431 Ayudas Inst Ens		300,000.00
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA	500,000.00	160,000.00
** S0008 PROG. 3X1 PROY. PROD		160,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		160,000.00
4311 Subsidios a la producción		160,000.00
** S0060 TECHO DIGNO	500,000.00	
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	
6111 Edificación habitacional	500,000.00	
*** 2.6.9 OTROS SEGURIDAD SOCIAL	2,650,000.00	2,645,864.34
** E0139 ESCUELA DIGNA		1,000,000.00



* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL		1,000,000.00
4431 Ayudas Inst Ens		1,000,000.00
** S0074 PROGRAMA P.E.C	1,000,000.00	
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL	1,000,000.00	
4431 Ayudas Inst Ens	1,000,000.00	
** S0082 PROG. SB ESTIMULOS A	1,650,000.00	1,645,864.34
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,650,000.00	1,645,864.34
4421 Becas	1,650,000.00	1,645,864.34
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC	1,425,208.00	1,989,000.00
** S0003 IMPULSA NEGOCIO		470,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		470,000.00
8531 Otro Convenios		470,000.00
** S0004 TALLER DE HABILIDADES		75,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		75,000.00
3331 Serv Consultoría		75,000.00
** S0041 PROG INTEGRAL DE MEJ		300,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		300,000.00
3331 Serv Consultoría		300,000.00
** S0080 OPCIONES PRODUCTIVAS	500,000.00	144,000.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	144,000.00
8531 Otro Convenios	500,000.00	144,000.00
** S0136 PROGRAMA EN MARCHA	925,208.00	1,000,000.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO	925,208.00	1,000,000.00
8531 Otro Convenios	925,208.00	1,000,000.00
*** 3.2.1 AGROPECUARIA	1,700,000.00	1,206,501.94
** S0081 CESAVEG (CONTROL DE PLAGAS)	1,200,000.00	120,000.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	1,200,000.00	120,000.00
2522 Plaguicidas y pesticidas	1,200,000.00	120,000.00
** S0117 CAMINOS RURALES	500,000.00	1,086,501.94
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	500,000.00	
6261 Otras construcc	500,000.00	
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,086,501.94
6261 Otras construcc		1,086,501.94
*** 3.9.3 OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	3,000,000.00	2,200,000.00
** K0085 PAGO DE AFECTACIONES	3,000,000.00	2,200,000.00
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	3,000,000.00	2,200,000.00
6141 División terrenos	3,000,000.00	2,200,000.00
**** 51409 PARTICIP FED 2014	96,481,725.60	110,176,595.00
*** 1.2.1 IMPARTICION DE JUSTICIA	552,401.61	552,401.61
** E0042 JUZGADO ADMVO M	552,401.61	552,401.61
* 31111-3901 JUZGADO ADMINISTRATI	552,401.61	552,401.61
1131 Sueldos Base	461,076.34	461,076.34
1321 Prima Vacacional	8,064.26	8,064.26
1323 Gratificación de fin de año	53,761.71	53,761.71
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
*** 1.2.3 RECLUSION Y READAPTACION	372,950.79	372,950.79
** E0015 DIR. CTRL Y SEGUIM	372,950.79	372,950.79
* 31111-2101 DIR. DE CONTROL Y SE	372,950.79	372,950.79
1131 Sueldos Base	301,710.04	301,710.04
1321 Prima Vacacional	5,444.54	5,444.54
1323 Gratificación de fin de año	36,296.91	36,296.91
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
*** 1.3.1 PRESIDENCIA/GUBERNATURA	6,744,877.20	8,094,877.20
** E0004 PRESIDENCIA MPAL	6,744,877.20	8,094,877.20
* 31111-1101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,744,877.20	8,094,877.20
1131 Sueldos Base	752,537.19	752,537.19
1211 Honorarios	120,000.00	50,400.00
1212 Honorarios asimilados	180,000.00	180,000.00
1321 Prima Vacacional	13,663.59	13,663.59
1323 Gratificación de fin de año	91,090.63	91,090.63



1342 Compensaciones por servicios	480,000.00	480,000.00
1441 Seguros	40,000.00	40,000.00
1541 Prestaciones CGT	78,664.80	78,664.80
1592 Otras prestaciones	50,000.00	50,000.00
3691 Otros serv Inform		69,600.00
4154 Transf Asignaciones	4,938,920.99	6,288,920.99
*** 1.3.2 POLITICA INTERIOR	2,860,279.44	2,860,279.44
** E0003 DESPACHO PRESIDENTE	1,085,963.22	1,085,963.22
* 31111-1003 DESPACHO DEL PRESIDE	1,085,963.22	1,085,963.22
1111 Dietas	897,989.43	897,989.43
1321 Prima Vacacional	14,761.47	14,761.47
1323 Gratificación de fin de año	98,409.80	98,409.80
1511 Cuotas fondo ahorro	74,802.52	74,802.52
** E0008 SEC AYUNTAMIENTO	1,371,224.15	1,371,224.15
* 31111-1501 SECRETARIA DEL H. AY	1,371,224.15	1,371,224.15
1131 Sueldos Base	936,735.74	936,735.74
1211 Honorarios	100,000.00	30,739.87
1212 Honorarios asimilados	150,000.00	184,260.13
1321 Prima Vacacional	16,368.24	16,368.24
1323 Gratificación de fin de año	109,121.57	109,121.57
1541 Prestaciones CGT	58,998.60	58,998.60
5151 Computadoras		35,000.00
** E0021 ATENCION CIUDADANA	403,092.07	403,092.07
* 31111-2701 ATENCION CIUDADANA	403,092.07	403,092.07
1131 Sueldos Base	338,310.94	338,310.94
1321 Prima Vacacional	5,884.56	5,884.56
1323 Gratificación de fin de año	39,230.37	39,230.37
1541 Prestaciones CGT	19,666.20	19,666.20
*** 1.3.4 FUNCION PUBLICA	5,845,239.50	5,845,239.50
** E0002 REGIDORES	4,161,922.76	4,161,922.76
* 31111-1002 REGIDORES	4,161,922.76	4,161,922.76
1111 Dietas	3,488,943.75	3,488,943.75
1323 Gratificación de fin de año	382,350.00	382,350.00
1511 Cuotas fondo ahorro	290,629.01	290,629.01
** E0016 CONTRALORIA MPAL	1,683,316.74	1,683,316.74
* 31111-2201 CONTRALORIA MUNICIPAL	1,683,316.74	1,683,316.74
1131 Sueldos Base	1,291,920.63	1,291,920.63
1212 Honorarios asimilados	140,000.00	140,000.00
1321 Prima Vacacional	22,530.17	22,530.17
1323 Gratificación de fin de año	150,201.14	150,201.14
1541 Prestaciones CGT	78,664.80	78,664.80
*** 1.3.5 ASUNTOS JURIDICOS	1,467,756.69	1,470,956.69
** E0001 SINDICO H. AYUNTAMIE	488,357.78	488,357.78
* 31111-1001 SINDICO H. AYUNTAMIE	488,357.78	488,357.78
1111 Dietas	375,858.75	375,858.75
1323 Gratificación de fin de año	41,190.00	41,190.00
1441 Seguros	40,000.00	40,000.00
1511 Cuotas fondo ahorro	31,309.03	31,309.03
** E0009 JURIDICO	979,398.91	982,598.91
* 31111-1601 JURIDICO	979,398.91	982,598.91
1131 Sueldos Base	820,616.99	820,616.99
1321 Prima Vacacional	14,297.79	14,297.79
1323 Gratificación de fin de año	95,318.63	95,318.63
1541 Prestaciones CGT	49,165.50	49,165.50
2161 Material de limpieza		3,200.00
*** 1.3.9 OTROS POLITICA DE GOBIERN	2,628,363.38	2,631,563.38
** E0017 SEC. PARTICULAR	2,628,363.38	2,631,563.38
* 31111-2301 SECRETARIA PARTICULAR	2,628,363.38	2,631,563.38
1131 Sueldos Base	430,502.38	430,502.38
1321 Prima Vacacional	7,561.67	7,561.67



1323 Gratificación de fin de año	50,411.14	50,411.14
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
1592 Otras prestaciones	37,868.89	37,868.89
2161 Material de limpieza		3,200.00
4451 Donativos Inst sin	2,072,520.00	2,072,520.00
*** 1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	2,089,816.92	2,289,816.92
** E0012 TESORERIA MPAL	2,089,816.92	2,289,816.92
* 31111-1901 TESORERIA MUNICIPAL	2,089,816.92	2,289,816.92
1131 Sueldos Base	1,516,855.79	1,516,855.79
1212 Honorarios asimilados	220,000.00	220,000.00
1321 Prima Vacacional	26,712.66	26,712.66
1323 Gratificación de fin de año	178,084.37	178,084.37
1441 Seguros	40,000.00	40,000.00
1541 Prestaciones CGT	108,164.10	108,164.10
3411 Serv Financieros		200,000.00
*** 1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	2,788,243.30	2,788,243.30
** E0013 PREDIAL Y CATASTRO	2,788,243.30	2,788,243.30
* 31111-1902 PREDIAL Y CATASTRO	2,788,243.30	2,788,243.30
1131 Sueldos Base	2,084,138.01	2,084,138.01
1212 Honorarios asimilados	220,000.00	220,000.00
1321 Prima Vacacional	37,492.60	37,492.60
1323 Gratificación de fin de año	249,950.69	249,950.69
1541 Prestaciones CGT	196,662.00	196,662.00
*** 1.7.1 POLICIA	3,197,781.29	3,822,661.15
** E0022 SEGURIDAD PUBLICA GC	3,197,781.29	3,822,661.15
* 31111-2801 SEGURIDAD PUBLICA	3,197,781.29	3,822,661.15
1131 Sueldos Base	998,193.14	998,193.14
1211 Honorarios	120,000.00	120,000.00
1321 Prima Vacacional	455,822.22	480,702.08
1323 Gratificación de fin de año	116,934.23	116,934.23
1331 Remun Horas extra	960,000.00	600,000.00
1342 Compensaciones por servicios	8,000.00	8,000.00
1381 Particip por vigila	160,000.00	160,000.00
1441 Seguros	300,000.00	300,000.00
1541 Prestaciones CGT	68,831.70	428,831.70
1711 Estím Productividad	10,000.00	10,000.00
8531 Otro Convenios		600,000.00
*** 1.7.2 PROTECCION CIVIL	1,218,256.71	1,218,256.71
** E0019 PROTEC. CIVIL	1,218,256.71	1,218,256.71
* 31111-2501 PROTECCION CIVIL	1,218,256.71	1,218,256.71
1131 Sueldos Base	975,647.35	975,647.35
1321 Prima Vacacional	17,492.80	17,492.80
1323 Gratificación de fin de año	116,618.66	116,618.66
1541 Prestaciones CGT	88,497.90	88,497.90
1551 Capacitación SP	20,000.00	20,000.00
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS	18,556,819.01	19,795,019.01
** E0005 DIR PERSONAL Y DESAR	17,159,945.95	18,398,145.95
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA	17,159,945.95	18,398,145.95
1131 Sueldos Base	1,668,149.59	1,668,149.59
1211 Honorarios		500,000.00
1312 Antigüedad	1,040,008.32	1,040,008.32
1321 Prima Vacacional	31,139.36	31,139.36
1323 Gratificación de fin de año	207,595.71	207,595.71
1413 Aportaciones IMSS	8,257,686.08	8,257,686.08
1421 Aportaciones INFONAVIT	2,008,938.65	2,008,938.65
1431 Ahorro para el retiro	2,523,226.94	2,523,226.94
1441 Seguros	27,040.00	27,040.00
1522 Liquid por indem	750,000.00	1,150,000.00
1541 Prestaciones CGT	226,161.30	226,161.30
1551 Capacitación SP	220,000.00	220,000.00



1592 Otras prestaciones	200,000.00	200,000.00
2161 Material de limpieza		3,200.00
2711 Vestuario y uniformes		45,000.00
3381 Servicios de vigilancia		290,000.00
** J0001 JUBILADOS	1,396,873.06	1,396,873.06
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA	1,396,873.06	1,396,873.06
1531 Prestaciones de retiro	1,396,873.06	1,396,873.06
*** 1.8.3 SERV COMUNICACION Y MEDIO	595,839.03	799,039.03
** E0007 COMUNICACIÓN SOCIAL	595,839.03	799,039.03
* 31111-1401 COMUNICACION SOCIAL	595,839.03	799,039.03
1131 Sueldos Base	499,652.15	499,652.15
1321 Prima Vacacional	8,698.38	8,698.38
1323 Gratificación de fin de año	57,989.20	57,989.20
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
2161 Material de limpieza		3,200.00
3611 Difusión Activ Gub		200,000.00
*** 1.8.5 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,544,198.11	3,514,840.97
** E0018 DEPTO INFORMATICA	1,101,093.66	1,101,093.66
* 31111-2401 DEPARTAMENTO DE INFO	1,101,093.66	1,101,093.66
1131 Sueldos Base	918,858.30	918,858.30
1321 Prima Vacacional	16,074.36	16,074.36
1323 Gratificación de fin de año	107,162.40	107,162.40
1541 Prestaciones CGT	58,998.60	58,998.60
** E0020 DIR DE COMPRAS	1,008,747.92	979,390.78
* 31111-2601 DIRECCION DE COMPRAS	1,008,747.92	979,390.78
1131 Sueldos Base	834,983.13	808,911.70
1321 Prima Vacacional	14,695.59	14,267.02
1323 Gratificación de fin de año	97,970.60	95,113.46
1331 Remun Horas extra	2,100.00	2,100.00
1541 Prestaciones CGT	58,998.60	58,998.60
** E0039 TALLER MTTO MPAL	1,434,356.53	1,434,356.53
* 31111-3601 TALLER DE MANTENIMIE	1,434,356.53	1,434,356.53
1131 Sueldos Base	1,136,156.88	1,136,156.88
1321 Prima Vacacional	20,939.51	20,939.51
1323 Gratificación de fin de año	139,596.74	139,596.74
1541 Prestaciones CGT	137,663.40	137,663.40
*** 2.1.1 ORDENACION DE DESECHOS	11,255,943.09	12,255,943.09
** E0032 SERVICIO DE LIMPIA	11,255,943.09	12,255,943.09
* 31111-3501 SERVICIO DE LIMPIA M	11,255,943.09	12,255,943.09
1131 Sueldos Base	8,383,525.44	8,383,525.44
1321 Prima Vacacional	164,320.34	164,320.34
1323 Gratificación de fin de año	1,095,468.91	1,095,468.91
1541 Prestaciones CGT	1,612,628.40	1,612,628.40
5411 Automóviles y camiones		1,000,000.00
*** 2.1.6 OTROS PROTECC AMBIENTAL	1,227,072.79	1,229,272.79
** E0027 ECOLOGIA	1,227,072.79	1,229,272.79
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	1,227,072.79	1,229,272.79
1131 Sueldos Base	952,072.78	952,072.78
1321 Prima Vacacional	17,913.47	17,913.47
1323 Gratificación de fin de año	119,423.14	119,423.14
1541 Prestaciones CGT	137,663.40	137,663.40
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
*** 2.2.1 URBANIZACION	6,376,488.69	9,817,218.68
** E0025 DIR. OBRAS PUB	3,571,355.56	3,569,641.27
* 31111-3101 DIRECCION DE OBRAS P	3,571,355.56	3,569,641.27
1131 Sueldos Base	2,973,457.38	2,973,457.38
1321 Prima Vacacional	53,825.84	52,111.55
1323 Gratificación de fin de año	347,410.34	347,410.34
1541 Prestaciones CGT	196,662.00	196,662.00
** E0026 OBRAS PUBLICAS	2,805,133.13	6,247,577.41



* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER	2,805,133.13	6,247,577.41
1131 Sueldos Base	2,196,183.62	2,196,183.62
1321 Prima Vacacional	40,950.85	40,950.85
1323 Gratificación de fin de año	273,005.66	273,005.66
1541 Prestaciones CGT	294,993.00	294,993.00
2613 Combust p maquinaria		450,000.00
2981 Ref Otros Equipos		138,000.00
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
3471 Fletes y maniobras		500,000.00
6141 División terrenos		2,352,244.28
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO	1,380,881.62	6,780,881.62
** E0037 ALUMBRADO PUBLICO	1,380,881.62	6,780,881.62
* 31111-3506 ALUMBRADO PUBLICO	1,380,881.62	6,780,881.62
1131 Sueldos Base	1,098,500.09	1,098,500.09
1321 Prima Vacacional	20,158.86	20,158.86
1323 Gratificación de fin de año	134,392.37	134,392.37
1541 Prestaciones CGT	127,830.30	127,830.30
2461 Mat Eléctrico		5,400,000.00
*** 2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	6,600,556.44	6,649,476.43
** E0033 PARQUES Y JARDINES	750,737.30	752,937.30
* 31111-3502 PARQUES Y JARDINES M	750,737.30	752,937.30
1131 Sueldos Base	568,382.17	568,382.17
1321 Prima Vacacional	10,959.67	10,959.67
1323 Gratificación de fin de año	73,064.46	73,064.46
1541 Prestaciones CGT	98,331.00	98,331.00
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
** E0034 ADMON MERCADO M	1,286,641.96	1,351,137.44
* 31111-3503 ADMINISTRACION MERCA	1,286,641.96	1,351,137.44
1131 Sueldos Base	995,141.74	1,044,419.13
1321 Prima Vacacional	18,783.09	19,724.43
1323 Gratificación de fin de año	125,220.63	131,496.20
1541 Prestaciones CGT	147,496.50	155,497.68
** E0035 ADMON RASTRO M	2,737,696.25	2,739,896.25
* 31111-3504 ADMINISTRACION RASTR	2,737,696.25	2,739,896.25
1131 Sueldos Base	2,146,127.52	2,146,127.52
1321 Prima Vacacional	39,966.37	39,966.37
1323 Gratificación de fin de año	266,442.46	266,442.46
1541 Prestaciones CGT	285,159.90	285,159.90
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
** E0036 ADMON PANTEONES M	880,728.74	858,553.25
* 31111-3505 ADMON PANTEONES MUNI	880,728.74	858,553.25
1131 Sueldos Base	664,157.91	638,297.21
1321 Prima Vacacional	12,858.00	12,533.42
1323 Gratificación de fin de año	85,715.63	83,556.16
1541 Prestaciones CGT	117,997.20	124,166.46
** E0038 SERV PUBLICOS MPLES	610,207.00	610,207.00
* 31111-3507 SERVICIOS PUBLICOS	610,207.00	610,207.00
1131 Sueldos Base	492,745.83	492,745.83
1321 Prima Vacacional	8,908.13	8,908.13
1323 Gratificación de fin de año	59,387.54	59,387.54
1541 Prestaciones CGT	49,165.50	49,165.50
** E0044 CONTROL CANINO	334,545.19	336,745.19
* 31111-4101 CONTROL CANINO	334,545.19	336,745.19
1131 Sueldos Base	247,936.68	247,936.68
1321 Prima Vacacional	4,883.87	4,883.87
1323 Gratificación de fin de año	32,559.14	32,559.14
1541 Prestaciones CGT	49,165.50	49,165.50
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
*** 2.2.7 DESARROLLO REGIONAL	4,046,648.75	3,963,886.71
** E0014 DES SOC RURAL	2,677,454.22	2,594,692.18



* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y	2,677,454.22	2,594,692.18
1131 Sueldos Base	2,220,458.21	2,146,957.07
1321 Prima Vacacional	39,086.92	37,878.98
1323 Gratificación de fin de año	260,579.49	252,526.53
1541 Prestaciones CGT	157,329.60	157,329.60
** E0024 DESARROLLO URB	1,369,194.53	1,369,194.53
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	1,369,194.53	1,369,194.53
1131 Sueldos Base	1,127,453.45	1,127,453.45
1321 Prima Vacacional	19,988.24	19,988.24
1323 Gratificación de fin de año	133,254.94	133,254.94
1541 Prestaciones CGT	88,497.90	88,497.90
*** 2.3.1 PREST SER SALUD COMUNIDAD	3,436,345.58	3,436,345.58
** E0043 SALUD MUNICIPAL	3,436,345.58	3,436,345.58
* 31111-4001 SALUD MUNICIPAL	3,436,345.58	3,436,345.58
1131 Sueldos Base	2,115,672.70	2,115,672.70
1211 Honorarios	710,304.00	
1212 Honorarios asimilados	78,000.00	788,304.00
1321 Prima Vacacional	38,657.54	38,657.54
1323 Gratificación de fin de año	257,716.94	257,716.94
1541 Prestaciones CGT	235,994.40	235,994.40
*** 2.4.1 DEPORTE Y RECREACION	3,249,351.89	3,251,551.89
** E0028 ACCION CULT MPAL	3,249,351.89	3,251,551.89
* 31111-3401 ACCION CULTURAL MUNI	3,249,351.89	3,251,551.89
1131 Sueldos Base	914,916.56	914,916.56
1212 Honorarios asimilados	2,079,879.72	2,079,879.72
1321 Prima Vacacional	16,494.48	16,494.48
1323 Gratificación de fin de año	109,963.23	109,963.23
1331 Remun Horas extra	39,600.00	39,600.00
1541 Prestaciones CGT	88,497.90	88,497.90
3161 Serv Telecomunicac		2,200.00
*** 2.4.2 CULTURA	1,525,444.40	1,525,444.40
** E0011 ARCHIVO HISTORICO	391,655.69	391,655.69
* 31111-1801 ARCHIVO HISTORICO	391,655.69	391,655.69
1131 Sueldos Base	315,657.21	315,657.21
1321 Prima Vacacional	5,673.81	5,673.81
1323 Gratificación de fin de año	37,825.37	37,825.37
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
1551 Capacitación SP	3,000.00	3,000.00
** E0029 BIBLIOTECA PUB M	933,961.68	933,961.68
* 31111-3402 BIBLIOTECA PUBLICA M	933,961.68	933,961.68
1131 Sueldos Base	691,767.29	691,767.29
1321 Prima Vacacional	13,634.48	13,634.48
1323 Gratificación de fin de año	90,896.51	90,896.51
1541 Prestaciones CGT	137,663.40	137,663.40
** E0030 MUSEO MUNICIPAL	199,827.03	199,827.03
* 31111-3403 MUSEO MUNICIPAL	199,827.03	199,827.03
1131 Sueldos Base	147,962.66	147,962.66
1321 Prima Vacacional	2,917.18	2,917.18
1323 Gratificación de fin de año	19,447.89	19,447.89
1541 Prestaciones CGT	29,499.30	29,499.30
*** 2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS	1,519,915.43	1,794,915.43
** E0040 EDUCACION MPAL	1,519,915.43	1,794,915.43
* 31111-3701 EDUCACION MUNICIPAL	1,519,915.43	1,794,915.43
1131 Sueldos Base	1,005,931.92	1,005,931.92
1212 Honorarios asimilados	276,485.13	276,485.13
1321 Prima Vacacional	18,152.27	18,152.27
1323 Gratificación de fin de año	121,015.11	121,015.11
1541 Prestaciones CGT	98,331.00	98,331.00
2711 Vestuario y uniformes		50,000.00
3821 Gto Orden Social		225,000.00



*** 2.7.1 OTROS ASUNTOS SOCIALES	375,790.72	452,108.05
** E0010 ATN A LA JUVENTUD	165,867.86	165,867.86
* 31111-1701 COORD ATN JUVENTUD	165,867.86	165,867.86
1131 Sueldos Base	137,470.47	137,470.47
1321 Prima Vacacional	2,421.43	2,421.43
1323 Gratificación de fin de año	16,142.86	16,142.86
1541 Prestaciones CGT	9,833.10	9,833.10
** E0045 COORD. DE LA MUJER	209,922.86	286,240.19
* 31111-4701 COORD. DE LA MUJER	209,922.86	286,240.19
1131 Sueldos Base	129,462.37	195,863.09
1212 Honorarios asimilados	42,000.00	42,000.00
1321 Prima Vacacional	2,451.43	3,744.90
1323 Gratificación de fin de año	16,342.86	24,966.00
1541 Prestaciones CGT	19,666.20	19,666.20
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC	1,762,535.04	1,762,535.04
** E0006 REG FISCAL Y CONTROL	1,111,887.40	1,111,887.40
* 31111-1301 REGLAMENTOS, FISCALI	1,111,887.40	1,111,887.40
1131 Sueldos Base	908,777.78	908,777.78
1321 Prima Vacacional	16,231.93	16,231.93
1323 Gratificación de fin de año	108,212.89	108,212.89
1541 Prestaciones CGT	78,664.80	78,664.80
** E0041 DES ECONOMICO	650,647.64	650,647.64
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO	650,647.64	650,647.64
1131 Sueldos Base	528,660.26	528,660.26
1321 Prima Vacacional	9,498.51	9,498.51
1323 Gratificación de fin de año	63,323.37	63,323.37
1541 Prestaciones CGT	49,165.50	49,165.50
*** 3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	1,261,928.18	1,200,869.59
** E0023 TRANSPORTE MPAL	1,261,928.18	1,200,869.59
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO	1,261,928.18	1,200,869.59
1131 Sueldos Base	1,010,987.95	989,618.47
1212 Honorarios asimilados	9,000.00	
1321 Prima Vacacional	18,028.15	17,435.55
1323 Gratificación de fin de año	120,187.66	111,593.35
1331 Remun Horas extra	18,000.00	
1541 Prestaciones CGT	85,724.42	82,222.22
**** 61002 RECURSOS ESTATALES 2010		2,676,805.95
*** 2.2.1 URBANIZACION		2,676,805.95
** K0010 BLVD. TORRES NTE (AF		2,676,805.95
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,676,805.95
6141 División terrenos		2,676,805.95
**** 61202 RECURSOS ESTATALES 2012		47,345,913.68
*** 2.2.1 URBANIZACION		47,345,913.68
** K0101 BLVD. LAS TORRES (E		27,345,913.68
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		27,345,913.68
6141 División terrenos		27,345,913.68
** K0121 BLVD. LAS TORRES 5TA		20,000,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		20,000,000.00
6141 División terrenos		20,000,000.00
**** 61302 CONVENIOS ESTADO 13	1,139,723.68	15,783,642.64
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS		2,519.52
** S0126 PROGRAMA MAS 2013		2,519.52
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA		2,519.52
5111 Muebles de oficina		2,519.52
*** 2.1.6 OTROS PROTECC AMBIENTAL		376,000.99
** E0027 ECOLOGIA		295,000.00
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO		295,000.00
6311 Estudios e Investigaciones		295,000.00
** U0001 PROCURADURIA AMBIENTAL		81,000.99
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO		81,000.99



1212 Honorarios asimilados		70,600.00
2111 Mat y útiles oficin		5,400.00
2121 Mat y útiles impresi		3,000.00
2141 Mat y útiles Tec In		2,000.00
5151 Computadoras		0.99
*** 2.2.1 URBANIZACION		11,070,297.96
** K0052 MODULO COMPLEJO ADMV		1,697,969.98
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,697,969.98
6221 Edificación no habitacional		1,697,969.98
** K0065 PDIBC		1,793,434.95
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,793,434.95
6141 División terrenos		1,793,434.95
** K0130 PROG. COVEG		6,401,786.03
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		6,401,786.03
2411 Mat Constr Mineral		383,158.22
6141 División terrenos		6,018,627.81
** K0137 FAFEF PAVIMENTACION		1,177,107.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,177,107.00
6141 División terrenos		1,177,107.00
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		1,182,440.39
** K0123 FAIM		1,182,440.39
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,182,440.39
6141 División terrenos		1,182,440.39
*** 2.2.4 ALUMBRADO PUBLICO		513,648.00
** S0125 GUANAJUATO ILUMINADO		513,648.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		513,648.00
6311 Estudios e Investigaciones		513,648.00
*** 2.4.1 DEPORTE Y RECREACION		33,663.69
** S0001 FORTALECIMIENTO CULTURA		33,663.69
* 31111-3401 ACCION CULTURAL MUNI		33,663.69
1211 Honorarios		3,000.00
2711 Vestuario y uniformes		10,663.69
3821 Gto Orden Social		20,000.00
*** 3.3.5 ELECTRICIDAD		575,128.41
** K0064 FAIM-CMR		575,128.41
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		575,128.41
6141 División terrenos		575,128.41
*** 3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	1,139,723.68	2,029,943.68
** E0050 FORTALECIMIENTO TRAN	1,139,723.68	2,029,943.68
* 31111-2901 TRANSPORTE MUNICIPAL	1,139,723.68	2,029,943.68
1131 Sueldos Base		26,522.43
1212 Honorarios asimilados		9,000.00
1321 Prima Vacacional		696.7
1323 Gratificación de fin de año		9,288.31
1541 Prestaciones CGT		3,502.20
2112 Equipos menores de oficina		5,400.00
2151 Mat impreso e info		117,000.00
2471 Estructuras y manufacturas	217,723.68	835,723.68
2491 Materiales diversos	90,000.00	257,160.36
3471 Fletes y maniobras	2,000.00	2,000.00
3614 Inserc no formen pa		35,000.00
5151 Computadoras	180,000.00	180,000.00
5411 Automóviles y camiones	430,000.00	430,650.00
5651 Eq Comunicación	40,000.00	40,000.00
6311 Estudios e Investigaciones	180,000.00	78,000.00
**** 61402 CONVENIOS ESTADO 14	1,227,200.00	15,581,502.10
*** 1.8.1 SERV REGISTRALES Y ADMVOS		200,000.00
** S0002 MAS 2014		200,000.00
* 31111-1201 DIRECCION DE PERSONA		200,000.00
5151 Computadoras		200,000.00



*** 2.1.6 OTROS PROTECC AMBIENTAL		3,259,217.00
** E0026 OBRAS PUBLICAS		2,791,417.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,791,417.00
6141 División terrenos		2,791,417.00
** S0137 NUEVA CULTURA AMBIENTAL.		467,800.00
* 31111-3001 DESARROLLO URBANO		467,800.00
1211 Honorarios		106,000.00
3511 Cons y mantto Inm		361,800.00
*** 2.2.1 URBANIZACION		4,917,631.43
** E0026 OBRAS PUBLICAS		655,500.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		655,500.00
6141 División terrenos		655,500.00
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec		4,262,131.43
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,262,131.43
6141 División terrenos		4,262,131.43
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		195,300.00
** K0066 BORDERIAS		195,300.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		195,300.00
6161 Otras construcc		195,300.00
*** 2.4.1 DEPORTE Y RECREACION		1,494,706.67
** K0127 PROGRAMA CODE		1,269,638.67
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		1,269,638.67
6221 Edificación no habitacional		1,269,638.67
** S0001 FORTALECIMIENTO CULTURA		225,068.00
* 31111-3401 ACCION CULTURAL MUNI		225,068.00
1212 Honorarios asimilados		91,126.00
3291 Otros Arrendamientos		10,000.00
3613 Espectáculos culturales		73,942.00
3821 Gto Orden Social		50,000.00
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		467,667.00
** S0008 PROG. 3X1 PROY. PROD		467,667.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		467,667.00
4311 Subsidios a la producción		467,667.00
*** 2.7.1 OTROS ASUNTOS SOCIALES		10,000.00
** S0007 muros de colores		10,000.00
* 31111-1701 COORD ATN JUVENTUD		10,000.00
2491 Materiales diversos		10,000.00
*** 3.2.1 AGROPECUARIA		2,500,000.00
** S0117 CAMINOS RURALES		2,500,000.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		2,500,000.00
6261 Otras construcc		2,500,000.00
*** 3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	1,227,200.00	2,536,980.00
** E0050 FORTALECIMIENTO TRAN	1,227,200.00	2,536,980.00
* 31111-2901 TRANSPORTE MUNICIPAL	1,227,200.00	2,536,980.00
1131 Sueldos Base	74,466.52	74,466.52
1321 Prima Vacacional	1,385.75	1,385.75
1323 Gratificación de fin de año	9,238.31	9,238.31
1541 Prestaciones CGT	9,833.10	9,833.10
1551 Capacitación SP	50,000.00	50,000.00
2112 Equipos menores de oficina		20,000.00
2182 Mat P Reg Personas	800,000.00	795,700.00
2471 Estructuras y manufacturas	282,276.32	482,276.32
2491 Materiales diversos		332,189.60
2561 Fibras sintéticas		320,000.00
2612 Combust p Serv pub		110,000.00
2961 Ref Eq Transporte		150,000.00
3451 Seg Bienes patrimo		6,000.00
3551 Mantto Vehíc		30,000.00
3821 Gto Orden Social		4,300.00
5151 Computadoras		10,000.00



5191 Otros mobiliarios		20,000.00
5611 maq y eqagrop		111,590.40
**** 71311 CONVENIOS INTEM 12		4,640.00
*** 3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC		4,640.00
** E0058 EXPO REGINAL SALUD Y		4,640.00
* 31111-3801 DESARROLLO ECONOMICO		4,640.00
3841 Exposiciones		4,640.00
**** 71405 CONVENIOS BENEF 14		4,862,265.81
*** 2.2.1 URBANIZACION		4,296,948.81
** E0026 OBRAS PUBLICAS		34,817.38
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		34,817.38
6141 División terrenos		34,817.38
** K0104 Migrantes 3x1 Proyec		4,262,131.43
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		4,262,131.43
6141 División terrenos		4,262,131.43
*** 2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA		97,650.00
** K0066 BORDERIAS		97,650.00
* 31111-2001 DESARROLLO SOCIAL Y		97,650.00
6161 Otras construcc		97,650.00
*** 2.6.6 APOYO SOCIAL P/ VIVIENDA		467,667.00
** S0008 PROG. 3X1 PROY. PROD		467,667.00
* 31111-3102 OBRAS PUBLICAS INVER		467,667.00
4311 Subsidios a la producción		467,667.00
**** Total	246,636,472.30	442,489,951.67

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS. -----

F).- LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESO Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (SAPAF); EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (SAPAF);
SEGUNDA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014.**

CONCEPTO	IMPORTE	AUMENTO	DISMINUCION	PRONOSTICO 2da. MODIFICACION
Fracción I				
Servicio Medido	34,347,869.68			34,347,869.68
Fracción II				
Cuota Fija	-			-



Fracción III				
Servicio de Alcantarillado	6,765,763.67			6,765,763.67
Fracción IV				
Tratamiento de Agua Residual	4,532,599.57			4,532,599.57
Fracción V				
Contratos para todos los giros	370,359.00			370,359.00
Fracción VI				
Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable	315,000.00			315,000.00
Fracción VII				
Materiales e instalación de cuadro de medición	2,350.00			2,350.00
Fracción VIII				
Suministro e Instalacion de Medidores de Agua Potable	521,000.00			521,000.00
Fracción IX				
Materiales e instalación para descarga de agua residual	278,120.00			278,120.00
Fracción X				
Servicios Administrativos a Usuarios	32,200.00			32,200.00
Fracción XI				
Servicios Operativos a Usuario	917,940.40			917,940.40
Fracción XII				
Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para frac. habitacionales	869,000.00			869,000.00
Fracción XIII				
Serv. operativos y admvos. desarrollos inmobiliarios de todos los giros	225,801.00			225,801.00
Fracción XIV				
Incorporaciones Comerciales e Industriales (No Habitacionales)	223,200.00			223,200.00
Fracción XV a XVII				
Otros Ingresos	272,225.00			272,225.00
Aprovechamientos	772,675.50			772,675.50
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
Remanente de Ejercicio 2013 (Compromisos 2013 a Ejecutar 2014)	2,018,619.62			2,018,619.62
Remanente Neto del Ejercicio 2013	2,487,284.87			2,487,284.87
Remanente Ejercicios Anteriores		16,293,909.89		16,293,909.89
TOTAL DE INGRESOS				
	54,952,008.31	16,293,909.89	0.00	71,245,918.20

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
 GUANAJUATO, (SAPAF);
 SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE
 2014.**

Partida	Denominación	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	2da. MODIFICACION PRESUPUESTO
	DIRECCION GENERAL				
1131	Sueldos Personal de Base	1,099,557.00		177,654.70	980,812.30



			58,910.00		
1221	Remuneración para Eventuales	20,898.00	177,654.70		198,552.70
1321	Prima Vacacional	48,566.00	10,275.00		58,841.00
1323	Gratificación de fin de año	126,040.00	6,460.00		132,500.00
1413	Aportaciones IMSS	108,887.32	3,334.04		112,221.36
1421	Aportaciones INFONAVIT	63,148.91	1,896.30		65,045.21
1431	Ahorro para el retiro	79,251.41	2,616.86		81,868.27
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	57,505.75	2,945.50		60,451.25
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	54,750.00	3,150.00		57,900.00
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00			5,000.00
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00			5,000.00
T	Servicios Personales	1,668,604.39	267,242.40	177,654.70	1,758,192.09
2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	22,000.00			22,000.00
2112	Equipos menores de oficina	2,000.00			2,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	27,000.00	18,000.00		45,000.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,000.00		3,000.00	4,000.00
2151	Material impreso e información digital	25,000.00			25,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00			1,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación		7,000.00		7,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	47,000.00	20,000.00		67,000.00
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00		10,000.00	20,000.00
T	Materiales y Suministros	161,000.00	45,000.00	13,000.00	193,000.00
3152	Radiolocalización	21,500.00	7,000.00		28,500.00
3182	Servicio telegráfico	1,000.00		1,000.00	-
3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	32,000.00		32,000.00	-
3311	Servicios Legales	114,000.00	3,000.00		117,000.00
3331	Servicios de Consultoría administrativa	260,000.00	114,000.00		374,000.00
3341	Servicio de Capacitación	30,000.00			30,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	8,000.00			8,000.00
3471	Fletes y maniobras	3,000.00			3,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	9,000.00		9,000.00	-
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	5,000.00			5,000.00
3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	125,000.00	5,000.00	50,000.00	80,000.00
3614	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	238,000.00		9,362.50	228,637.50
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	30,000.00		23,000.00	7,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	2,000.00			2,000.00
3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el	7,000.00			7,000.00



	desempeño de comisiones y funciones oficiales				
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00			3,000.00
3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	8,000.00			8,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	5,000.00			5,000.00
3841	Exposiciones	90,000.00	100,000.00		190,000.00
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	55,000.00			55,000.00
3853	Gastos de representación	5,000.00			5,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	15,000.00		2,700.00	12,300.00
3981	Impuesto sobre nóminas	25,901.22	4,023.76		29,924.98
T	Servicios Generales	1,092,401.22	233,023.76	127,062.50	1,198,362.48
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	5,000.00			5,000.00
4421	Becas	5,000.00		5,000.00	-
4415	Ayuda por Gastos de Consejo	135,000.00			135,000.00
4521	Jubilaciones	24,000.00			24,000.00
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	169,000.00	-	5,000.00	164,000.00
		-			
	TOTAL	3,091,005.61	545,266.16	322,717.20	3,313,554.57
Partida	Denominacion	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	2da. MODIFICACION PRESUPUESTO
	GERENCIA TECNICA				
1131	Sueldos Personal de Base	6,218,087.00	43,383.00	32,503.00	6,228,967.00
1221	Remuneracion para Eventuales	11,368.00	57,367.00		68,735.00
1321	Prima Vacacional	102,402.00	65,395.00		167,797.00
1323	Gratificación de fin de año	682,680.00	36,000.00		718,680.00
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	30,000.00			30,000.00
1413	Aportaciones IMSS	708,675.66		48,000.00	660,675.66
1421	Aportaciones INFONAVIT	350,907.09	2,000.00		352,907.09
1431	Ahorro para el retiro	437,573.73	28,000.00		465,573.73
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	311,472.75	1,000.00		312,472.75
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	556,625.00	1,000.00		557,625.00
1611	Previsiones de carácter laboral	10,000.00		10,000.00	-
1612	Previsiones de carácter económico	10,000.00		10,000.00	-
T	Servicios Personales	9,429,791.23	234,145.00	100,503.00	9,563,433.23
2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	15,000.00	9,000.00		24,000.00
2112	Equipos menores de oficina	4,000.00			4,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,500.00			3,500.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	21,800.00			21,800.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,000.00	4,000.00		13,000.00
2151	Material impreso e información	7,200.00			7,200.00



	digital				
2411	Materiales de Construcción minerales no metálicos (REHABILITACIONES DE AGUA)	200,000.00	50,000.00		250,000.00
2421	Materiales de Construcción de Concreto (REHABILITACIONES DE AGUA)	210,000.00	50,000.00		260,000.00
2441	Materiales de Construcción de Madera	5,000.00			5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00		4,000.00	26,000.00
2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)	1,839,000.00	400,000.00		2,239,000.00
2481	Materiales complementarios	3,000.00	1,000.00		4,000.00
2491	Materiales diversos	50,000.00		5,000.00	45,000.00
2511	Sustancias químicas	160,000.00		70,000.00	90,000.00
2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	90,000.00			90,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (REHAB. DE AGUA)	500,000.00			500,000.00
2591	Otros productos químicos	50,000.00			50,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	750,000.00	450,000.00		1,200,000.00
2711	Vestuario y uniformes	120,000.00			120,000.00
2722	Prendas de protección personal	35,000.00			35,000.00
2911	Herramientas menores	60,000.00		4,000.00	56,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	4,000.00		9,000.00
T	Materiales y Suministros	4,167,500.00	968,000.00	83,000.00	5,052,500.00
3111	Servicio de energía eléctrica	8,500,000.00		1,134,200.00	7,365,800.00
3152	Radiolocalización	39,000.00			39,000.00
3182	Servicio telegráfico	1,000.00			1,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	16,000.00			16,000.00
3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	15,000.00			15,000.00
3311	Servicios Legales	-	74,000.00		74,000.00
3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00			10,000.00
3341	Servicio de Capacitación	50,000.00			50,000.00
3351	Servicios de investigación científica	460,000.00			460,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	190,000.00			190,000.00
3471	Fletes y maniobras	45,000.00			45,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	45,000.00			45,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	7,000.00			7,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	20,600.00			20,600.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	285,400.00	60,000.00		345,400.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,500,000.00	800,000.00		2,300,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	2,500.00			2,500.00
3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00		3,000.00	2,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	18,000.00			18,000.00



3761	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,000.00		3,000.00	2,000.00
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	15,000.00	6,000.00		21,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	3,400,000.00		2,000.00	3,398,000.00
3923	Derechos por Descargas PTAR San Jeronimo	6,000,000.00			6,000,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	12,000.00			12,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	140,290.74	2,000.00		142,290.74
T	Servicios Generales	20,781,790.74	942,000.00	1,142,200.00	20,581,590.74
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	10,000.00			10,000.00
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	-	-	10,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	30,000.00		30,000.00	-
5231	Camaras fotograficas y de video	-	6,000.00		6,000.00
5311	Equipo para uso Medico, Dental y Laboratorio (Equipamiento Laboratorio)	200,000.00		136,830.00	63,170.00
5411	1 Automóviles y camiones	185,000.00		35,000.00	150,000.00
5421	Carrocerías y remolques	-	13,500.00		13,500.00
5491	Otro equipo de transporte	-	52,000.00		52,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion	-	21,000.00		21,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construccion	185,000.00	611,964.80		796,964.80
5691	Otros equipos	-	220,000.00		220,000.00
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	924,464.80	201,830.00	1,322,634.80
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,568,360.06	5,378,500.00	193,846.38	9,753,013.68
6221	Edificacion no habitacional	-			-
6311	Estudios e investigaciones	1,343,225.70	1,427,588.38		2,770,814.08
T	Inversion Publica	5,911,585.76	6,806,088.38	193,846.38	12,523,827.76
8531	Otros Convenios	-	6,335,098.16		6,335,098.16
T	Participaciones y Aportaciones	-	6,335,098.16	-	6,335,098.16
	TOTAL	40,900,667.73	16,209,796.34	1,721,379.38	55,389,084.69
Partida	Denominacion	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	2da. MODIFICACION PRESUPUESTO
	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				
1131	Sueldos Personal de Base	1,962,240.00	21,755.00	26,138.70	1,957,856.30
1221	Remuneracion para Eventuales	77,380.00	26,138.70		103,518.70
1321	Prima Vacacional	33,528.00	19,543.00		53,071.00
1323	Gratificación de fin de año	223,520.00	4,000.00		227,520.00
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	20,411.00			20,411.00
1413	Aportaciones IMSS	222,403.63		16,000.00	206,403.63
1421	Aportaciones INFONAVIT	114,891.83			114,891.83
1431	Ahorro para el retiro	144,188.82	7,000.00		151,188.82
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	101,981.00			101,981.00



1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	276,784.43	68,635.00		345,419.43
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	155,125.00	4,000.00		159,125.00
1611	Previsiones de carácter laboral	4,589.00		2,500.00	2,089.00
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00		5,000.00	-
T	Servicios Personales	3,342,042.71	151,071.70	49,638.70	3,443,475.71
2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	20,000.00			20,000.00
2112	Equipos menores de oficina	8,000.00			8,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00			3,000.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00		15,000.00	25,000.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00			6,000.00
2151	Material impreso e información digital	20,000.00			20,000.00
2161	Material de limpieza	20,000.00		8,000.00	12,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00			5,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00			3,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	20,000.00	15,000.00		35,000.00
2711	Vestuario y uniformes	65,000.00			65,000.00
2741	Productos Textiles	1,500.00			1,500.00
2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-	63,000.00		63,000.00
T	Materiales y Suministros	216,500.00	78,000.00	23,000.00	271,500.00
3111	Servicio de energía eléctrica	120,000.00	20,000.00		140,000.00
3131	Servicio de agua	35,000.00			35,000.00
3141	Servicio telefonía tradicional	55,000.00			55,000.00
3152	Radiolocalización	26,000.00			26,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,000.00			5,000.00
3173	Servicios de procesamiento de información	3,000.00			3,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00			60,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	15,000.00			15,000.00
3312	Servicios de Contabilidad	-	60,000.00		60,000.00
3313	Servicios de Auditoría	80,000.00		4,000.00	76,000.00
3331	Servicios de Consultoría Administrativa	-	240,000.00		240,000.00
3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	4,000.00		4,000.00
3341	Servicio de Capacitación	65,000.00			65,000.00
3381	Servicios de vigilancia	200,000.00	42,000.00		242,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	28,000.00			28,000.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	220,000.00			220,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00			15,000.00
3471	Fletes y maniobras	2,000.00			2,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,000.00	10,000.00		90,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y	15,000.00			15,000.00



	equipo de administración				
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00		7,880.00	7,120.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,500.00	-		2,500.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	200,000.00			200,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	8,000.00			8,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	150,000.00			150,000.00
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	25,000.00			25,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	20,000.00			20,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	45,933.36			45,933.36
T	Servicios Generales	1,510,433.36	376,000.00	11,880.00	1,874,553.36
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	25,000.00			25,000.00
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,000.00	-	-	25,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		25,000.00	-
5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00		9,768.12	10,231.88
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	14,880.00		14,880.00
5911	Software	-			-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	-			-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	115,848.00		115,848.00	-
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	160,848.00	14,880.00	150,616.12	25,111.88
9112	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,422,845.40			1,422,845.40
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	150,000.00		115,000.00	35,000.00
T	Deuda Publica	1,572,845.40	-	115,000.00	1,457,845.40
	TOTAL	6,827,669.47	619,951.70	350,134.82	7,097,486.35
	GERENCIA COMERCIAL				
1131	Sueldos Personal de Base	1,954,488.00	29,118.00	111,899.00	1,871,707.00
1221	Remuneracion para Eventuales	111,047.00	8,897.00		119,944.00
1321	Prima Vacacional	33,954.00	22,716.00		56,670.00
1323	Gratificación de fin de año	226,360.00	8,440.00	4,000.00	230,800.00
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	5,000.00			5,000.00
1413	Aportaciones IMSS	240,525.35	1,660.93	20,000.00	222,186.28
1421	Aportaciones INFONAVIT	116,352.35	2,507.74		118,860.09
1431	Ahorro para el retiro	146,020.08	3,460.85		149,480.93
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	103,276.75	1,455.90		104,732.65
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	191,625.00		10,000.00	181,625.00
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00		5,000.00	-
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00		1,000.00	4,000.00
T	Servicios Personales	3,138,648.53	78,256.42	151,899.00	3,065,005.95
2111	Materiales, Utiles y Equipos menores de oficina	12,000.00			12,000.00
2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00



2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00			1,500.00
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	32,000.00	25,000.00		57,000.00
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	24,000.00	5,600.00	5,000.00	24,600.00
2151	Material impreso e información digital	170,000.00		30,000.00	140,000.00
2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)	125,000.00			125,000.00
2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	30,000.00		30,000.00	-
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	100,000.00	70,000.00		170,000.00
2711	Vestuario y uniformes	55,000.00			55,000.00
2722	Prendas de protección personal	10,000.00			10,000.00
2911	Herramientas menores	10,000.00			10,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-	6,000.00		6,000.00
T	Materiales y Suministros	574,500.00	106,600.00	65,000.00	616,100.00
3152	Radiolocalización	4,000.00	500.00		4,500.00
3331	Servicios de consultoría administrativa	70,000.00		50,000.00	20,000.00
3341	Servicio de Capacitación	30,000.00			30,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	32,000.00			32,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	8,000.00			8,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	30,000.00			30,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	50,000.00			50,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00			5,000.00
3691	Otros servicios de información	5,000.00			5,000.00
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00			3,000.00
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	4,000.00			4,000.00
3921	Otros impuestos y derechos	30,000.00			30,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	46,516.98	751.16		47,268.14
T	Servicios Generales	317,516.98	1,251.16	50,000.00	268,768.14
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	2,000.00			2,000.00
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000.00	-	-	2,000.00
5151	Computadoras y equipo periférico	20,000.00	700,466.09		720,466.09
5231	Cameras fotograficas y de video	5,000.00		2,552.59	2,447.41
5491	Otro equipo de transporte	70,000.00		16,000.00	54,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00	12,005.00		17,005.00
5911	Sotware	-	700,000.00		700,000.00
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000.00	1,412,471.09	18,552.59	1,493,918.50
		-			
	TOTAL	4,132,665.51	1,598,578.67	285,451.59	5,445,792.59



	GRAN TOTAL	54,952,008.32	18,973,592.87	2,679,682.99	71,245,918.20
--	------------	---------------	---------------	--------------	---------------

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESO Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (SAPAF); EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.-----

G) LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (DIF). EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO, (DIF).**

SEGUNDA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014.

CUENTA	CRI	FF	POSICION	DENOMINACION	ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MODIFICADO	SEGUNDA MODIFICACION		IMPORTE
							AUMENTO	DISMINUCION	
				Derechos por prestación de servicios					
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718201	Ingresos por T. Física	175,157.33	175,157.33			175,157.33
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718202	Ingresos por T. Lenguaje	17,870.67	17,870.67			17,870.67
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718203	Ingresos por T. Psicológica	92,324.96	92,324.96			92,324.96
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718204	Apadrina un niño	189,306.00	189,306.00			189,306.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718205	Ingresos por Asesoría Jurídica	34,000.00	34,000.00			34,000.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718206	Material de Construcción	7,280.00	7,280.00			7,280.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718207	Traslado de Pacientes	180.00	180.00	420.00		600.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718208	Venta de pilas aparato auditivo	1,353.00	1,353.00			1,353.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718209	Estudio Socio Economico	5,520.00	5,520.00			5,520.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718210	Cuota de recuperación CADI	250,500.00	250,500.00			250,500.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718211	Ingresos por C. Médicas	122,500.00	5,870.00			5,870.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718212	Ingresos por Estacionamiento Mcado. Mpal.	60,000.00	60,000.00			60,000.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718213	Ingresos por Donativos	9,000.00	33,130.00	8,000.00		41,130.00



4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718214	Ing. x Vta. Andaderas y Sillas de Ruedas	3,000.00	3,000.00	350.00		3,350.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718215	Otros Productos	500.00	500.00			500.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718216	Actividad Física	12,800.00	12,800.00			12,800.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718220	Servicio de Taxi	19,690.00	19,690.00			19,690.00
4.1.4.3.0. 4301	43	41406	718221	Ruta	5,346.00	5,346.00			5,346.00
4.2.2.3.0. 9304	83	61402	830101	convenios	261,220.00	261,220.00			261,220.00
4.2.2.3.0. 9304	83	61402	718218	Ingresos x Cuotas Desayunos	279,636.00	279,636.00			279,636.00
4.2.2.3.0. 9304	93	11401	918201	Subsidio	11,400,000.00	11,408,000.00	60,000.00	8,000.00	11,460,000.00
TOTAL DE INGRESOS					12,947,183.96	12,862,683.96			12,923,453.96

**SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
 GUANAJUATO, (DIF).
 SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014.**

Subfunción	Pr og.	CA	UR	FF	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	SEGUNDA MODIFICACION		IMPORTE
									AUMENTO	DISMINUCION	
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1131	sueldos base	7,209,283.98	7,209,283.98			7,209,283.98
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	61402	1131	sueldos base	63,000.00	63,000.00			63,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	1212	Honorarios Asimilados	159,600.00	59,100.00			59,100.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1312	Antigüedad	20,000.00	20,000.00	10,000.00		30,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1321	Prima Vacacional	111,881.29	111,881.29			111,881.29
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1322	Prima dominical	745,875.28	0.00			0.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1323	Gratificación de fin de año	0.00	745,875.28			745,875.28
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00	30,000.00			30,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1413	Aportaciones IMSS	564,000.00	464,000.00			464,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1421	Aportaciones INFONAVIT	360,000.00	320,000.00			320,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1431	Ahorro para el Retiro	96,000.00	96,000.00			96,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1522	Liquidaciones por Indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	25,000.00	25,000.00			25,000.00
2.7. 1	E0 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1711	Estimulos por productividad	1,200.00	1,200.00			1,200.00



2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1811	Impuestos sobre nomina	162,600.72	162,600.72			162,600.72
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	1821	Otros Impuestos	13,600.00	13,600.00			13,600.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2161	Material de Limpieza	34,992.00	34,992.00	3,106.65		38,098.65
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos	454,200.00	331,564.00			331,564.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2711	Vestuario y uniformes	99,600.00	99,600.00	11,552.12		111,152.12
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3111	Servicio de energia electrica	117,000.00	117,000.00			117,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3121	Servicio de gas	4,500.00	4,500.00			4,500.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3141	Servicio de Telefonia tradicional	82,800.00	82,800.00			82,800.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3151	Servicio de Telefonia celular	7,200.00	7,200.00			7,200.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3152	Radiolocalizaci on	60,000.00	60,000.00			60,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3171	Servicio de acceso a internet	84,000.00	84,000.00	29,016.68		54,983.32
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3411	Servicios Financieros y bancarios	6,000.00	6,000.00			6,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3451	Seguros de bienes parimoniales	99,000.00	99,000.00	7,600.00		106,600.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3921	Otros Impuestos	12,000.00	0.00	1,160.00		1,160.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	1551	Capacitacion de los servidores públicos	18,000.00	18,000.00			18,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2111	Materiles y utiles de oficina	110,000.00	110,000.00			110,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2151	Material impreso e informacion digital	10,200.00	10,200.00	17,120.60		27,320.60
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3252	Arrendamiento de vehiculos terrestres	5,000.00	5,000.00	5,000.00		0.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	179,718.73	179,718.73	42,230.87		221,949.60
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	10,000.00	10,000.00	10,000.00		0.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	234,996.00	234,996.00	30,989.56		204,006.44
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3591	Servicios de jardinerias y fumigacion	6,000.00	6,000.00	6,000.00		0.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos	39,000.00	39,000.00			39,000.00
2.7.1	EO 00 1	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	5231	Camaras fotograficas y de video	5,000.00	0.00			0.00
2.3.2	EO 00 2	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	0.00	12,100.00	9,631.82		2,468.18



2.3.2	EO 00 2	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	2171	Materiales y útiles de enseñanza	3,000.00	3,000.00		3,000.00	0.00
2.3.2	EO 00 2	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	5111	Muebles de oficina y estanterías	6,500.00	6,500.00			6,500.00
2.3.2	EO 00 2	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	5151	Computadoras y equipos periféricos	14,000.00	14,000.00			14,000.00
2.3.2	EO 00 2	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	7991	Erogaciones complementarias	0.00	11,000.00			11,000.00
2.6.8	EO 00 3	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	0.00	35,000.00			35,000.00
2.6.5	EO 00 4	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	113,724.00	166,760.00			166,760.00
2.6.5	EO 00 4	3.1. 1.2. 0	31120- P046	61402	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	279,636.00	279,636.00	198,220.00		477,856.00
2.7.1	EO 00 5	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	10,700.00	10,700.00			10,700.00
2.7.1	EO 00 5	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2212	Productos alimenticios para personal en las instalaciones	0.00	80,000.00			80,000.00
2.6.8	EO 00 6	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	17,000.00	17,000.00			17,000.00
2.6.8	EO 00 6	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,800.00	7,000.00		7,000.00	0.00
2.7.1	EO 00 7	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	2,400.00	2,400.00			2,400.00
2.7.1	EO 00 7	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	3812	Gastos ceremoniales de los titulares de las dependencias y entidades	54,000.00	54,000.00			54,000.00
2.7.1	EO 00 7	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	80,000.00	108,000.00	8,401.82		116,401.82
2.7.1	EO 00 7	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social		0.00	55,344.35		55,344.35
2.7.1	EO 00 8	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	15,000.00	15,000.00			15,000.00
2.7.1	EO 00 8	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	3,000.00			3,000.00
2.7.1	EO 00 8	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4421	Becas	189,306.00	189,306.00			189,306.00



2.7.1	E0008	3.1.1.2.0	31120-P046	61402	4421	Becas	75,000.00	75,000.00		75,000.00	0.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información	34,450.00	24,451.00			24,451.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	15,000.00	15,000.00			15,000.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	8,000.00	8,000.00	236.00		8,236.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5151	Computadoras y equipos periféricos	0.00	9,999.00			9,999.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	5791	Otros activos biológicos	66,681.96	0.00			0.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5791	Otros activos biológicos	33,318.04	0.00			0.00
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	66,681.96			66,681.96
2.7.1	E0009	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	33,318.04			33,318.04
2.6.8	E0010	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	10,000.00	10,000.00			10,000.00
2.6.8	E0010	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	10,000.00	10,000.00			10,000.00
2.6.8	E0010	3.1.1.2.0	31120-P046	61402	4421	Becas	123,220.00	123,220.00		123,220.00	0.00
2.7.1	E0011	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	22,600.00	22,600.00			22,600.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	70,000.00	70,000.00			70,000.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	1,800.00			1,800.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	72,000.00	66,000.00			66,000.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro		0.00	60,000.00		60,000.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5111	Muebles de oficina y estanterías	3,500.00	18,000.00			18,000.00
2.6.8	E0012	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5151	Computadoras y equipos periféricos	6,000.00	60,000.00			60,000.00
2.7.1	E0013	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	3,000.00			3,000.00
2.7.1	E0013	3.1.1.2.0	31120-P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	5,000.00	5,000.00			5,000.00
2.7.1	E0013	3.1.1.2.0	31120-P046	11401	5111	Muebles de oficina y estanterías	0.00	1,000.00			1,000.00



2.7. 1	E0 01 4	3.1. 1.2. 0	31120- P046	41406	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	8,180.00	8,180.00			8,180.00
2.7. 1	E0 01 5	3.1. 1.2. 0	31120- P046	11401	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda social	355,919.96	355,919.96		55,344.35	300,575.61
TOTAL							12,947,183.96	12,862,683.96	414,972.41	354,202.41	12,923,453.96

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, SIN CONTAR CON EL VOTO DE LA REGIDORA P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, POR ENCONTRARSE AUSENTE EL MOMENTO SE LA VOTACIÓN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: AUTORIZAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (DIF). EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN SUPRA LÍNEAS.-----

H) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL; LO SIGUIENTE:-----

H) 1.- LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2014; QUE FUERA APROBADA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, DENTRO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 948.-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL LIC. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "EN LA PRIMERA PROPUESTA QUE SE REALIZÓ A SEDESOL REFIERE AL VISTO BUENO PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO 1 DEL RAMO 33 QUE SE TRABAJÓ EN LA COMISIÓN Y DESPUÉS SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE AGOSTO, SE ESTABA HACIENDO UNA CLASIFICACIÓN DE DOS OBRAS ENTRE ELLAS LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ÁNGEL Y PRIVADA DEL RIO EN LA RIVERA COMO ACCIONES DIRECTAS, SIN EMBARGO COMO SON PAVIMENTACIONES NOS LAS ESTÁN RECLASIFICANDO A ACCIONES COMPLEMENTARIAS, LO QUE HACE QUE DE LA PROPUESTA QUE YA TENÍAMOS PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO, NOS ESTAMOS EXCEDIENDO EN UN MONTO DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE, DE INVERSIÓN EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE ESTABLECE QUE TENEMOS QUE DESTINAR UN MÍNIMO DE UN SESENTA POR CIENTO A ACCIONES DIRECTAS UN MÁXIMO DEL QUINCE POR CIENTO EN ACCIONES COMPLEMENTARIAS, HASTA EL TRES POR CIENTO DE GASTOS INDIRECTOS Y HASTA EL DOS POR CIENTO DE PRODIM, Y CON LA DISTRIBUCIÓN QUE ESTÁBAMOS HACIENDO TODO LO ESTÁBAMOS DIRECCIONANDO A OBRA PERO AUN ASÍ NOS ESTÁBAMOS EXCEDIENDO EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PORQUE ES PAVIMENTACIÓN. EN SEDESOL NOS RECOMIENDAN QUE RETIREMOS ESAS DOS ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN SUSTITUYÉNDOLAS POR ACCIONES DIRECTAS, EN RAZÓN DE ESO PROPONEMOS LOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS QUE ESTABAN ORIENTADOS A LAS DOS PAVIMENTACIONES REDIRECCIONARLOS PARA FORTALECER EL RECURSO ASIGNADO A



LA RED DE AGUA POTABLE EN SAN ISIDRO DE LOS PALOMINO, Y LA OTRA SERÍA UN AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SANTA MARÍA, UN AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA SANTA MARÍA, Y FINALMENTE UNA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN JESÚS DEL MONTE, CON ESTO ESTARÍAMOS CUMPLIENDO CON LOS PORCENTAJES QUE SE ESTABLECEN PARA EL DESTINO DE ESE RECURSO. EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE EL RECURSO DEBE ESTAR ORIENTADO A LA ZONA ZAP, ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; Y NUESTRA ZONA ZAP ES ESA LA RIVERA, SIN EMBARGO NOSOTROS TENEMOS UN DICTAMEN TANTO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DONDE NOS DICEN QUE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE ESA COLONIA YA ESTÁN CUBIERTOS, POR LO QUE SI PROPONEMOS LA ALIMENTACIÓN NO ESTARÍAMOS CUMPLIENDO CON EL PROPÓSITO DE ESTE RECURSO, POR ESO SE SOLICITA LA RECLASIFICACIÓN DE MANERA DIRECTA PARA ESOS SERVICIOS COMO SON AGUA, DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN". -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS**, SOLICITA AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE DEN DE ALTA LAS CUENTAS PREDIALES DE LAS CONSTRUCCIONES PARA QUE SE PUEDA EJERCER EL RECURSO. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIS) DEL EJERCICIO 2014; QUE FUERA APROBADA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2014, DENTRO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 948. -----

H) 2.- LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL RAMO 33 FONDO 1 2014, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

F12014									
DEPENDENCIA	FONDO	UR	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	SALDO	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3102	CLAVE	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$810,000.00		\$810,000.00	
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3103	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$530,064.59		\$530,064.59
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3104	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$163,034.03		\$163,034.03
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3105	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$116,901.38		\$116,901.38

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL RAMO 33 FONDO 1 2014, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

F12014									
DEPENDENCIA	FONDO	UR	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	SALDO	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3102	CLAVE	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$810,000.00		\$810,000.00	
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3103	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$530,064.59		\$530,064.59
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3104	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$163,034.03		\$163,034.03
OBRAS PÚBLICAS	51407	31111-3105	CLAVE	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS		\$116,901.38		\$116,901.38

I) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS



FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, RENUNCIAS Y DESPIDOS; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1312	E0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$250,000.00
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1522	E0005	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	\$150,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$400,000.00

EN USO DE LA VOZ, LA **LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD, LO SIGUIENTE: *"EN ESTE AÑO HA HABIDO POR CONCEPTO DE PENSIONES NUEVE PERSONAS EN DONDE SE HA GASTADO TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, EN RECISIÓN TREINTA PERSONAS EN DONDE SE HA GASTADO UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE TREINTA PERSONAS SE HA GASTADO CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, Y EN MUERTES DE TRES PERSONAS SE HA GASTADO CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO, POR ESO SE PIDE LA SUFICIENCIA Y AUN NO SE TERMINA EL AÑO Y SIGUE HABIENDO GENTE QUE SE QUIERE JUBILAR, PRÁCTICAMENTE EN LA PARTIDA DE ANTIGÜEDADES ES DONDE SE ABARCA MÁS DINERO POR LAS JUBILACIONES.* -----

SOLICITANDO EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"DIRECTAMENTE LE DIGO, PORQUE A FINAL DE CUENTAS LA DIRECTORA DEBE TENER LOS EXPEDIENTES, NOS SEÑALA AHORITA QUE ES PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN, QUE ES LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, SE ESTÁ GENERANDO PARA PAGAR FINIQUITOS ANTE ACUSACIONES DE GENTE QUE SE ESTÁ DESPIDIENDO EN ESTE RUBRO, DIGO PORQUE LO QUE USTED ME HA DE COMENTAR ES PARA PAGAR LA JUBILACIÓN DE PERSONAS QUE QUIEREN QUEDARSE YA EN ESTE ESTATUS, PERO PREGUNTO YO SI NO ES TAMBIÉN PARA PAGARLE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD A PERSONAS QUE SE LES SEPARÓ O SE LES RESCINDIÓ LA RELACIÓN LABORAL".* CONTESTANDO LA **LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, QUE EFECTIVAMENTE TAMBIÉN SE APLICA. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"ESPECÍFICAMENTE DE LOS QUE SE LES RESCINDIÓ LA RELACIÓN LABORAL POR EFECTOS DE ALGUNA SITUACIÓN, CUANTOS EXPEDIENTES TIENES?".* CONTESTANDO LA **LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, QUE SON TREINTA QUE YA ESTÁN LIQUIDADOS. -----

CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"NO SÉ SI SEA NECESARIO QUE AHORITA QUE ESTA LA DIRECTORA LO PREGUNTE PARA NO SALIRME DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LO QUE ES LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL O ME LO PERMITAN PARA PASARLO ASUNTOS GENERALES Y NO REVOLVER UNA COSA CON OTRA, PORQUE TENGO DOS ASUNTOS DE DOS PERSONAS QUE CORRIERON Y NO QUIERO QUE SEA SOLO EL RUMOR, Y PUES QUE ME ACLARE ESA SITUACIÓN".* -----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, CUESTIONA A LA COMPARECIENTE LO SIGUIENTE: *"RESPECTO AL ASUNTO QUE*



COMENTA EL REGIDOR DÁMASO SI LA SUFICIENCIA QUE ESTAS SOLICITANDO ES INTEGRAL PARA DESPIDOS, PENSIONES Y DEMÁS, ESTO ES QUE YA NO TIENES PRESUPUESTO, O CUANTO ES QUE QUEDA, Y DE LO QUE VA DEL AÑO A CUANDO ASCIENDE LA CANTIDAD QUE SE HA DESEMBOLSADO POR ESTOS CONCEPTOS". CONTESTANDO LA LPO. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, QUE QUEDAN APROXIMADAMENTE SESENTA MIL PESOS, Y LO QUE SE HA GASTADO HAN SIDO DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PROPONE QUE SE ENFOQUEN AL ASUNTO EN ORDEN DEL DÍA, Y LA CONSULTA QUE PRETENDE EL LIC. DÁMASO SEA ANALIZADO EN ASUNTOS GENERALES. **PROPUESTA QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS.** -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE JUBILACIONES, RENUNCIAS Y DESPIDOS; PARA APLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1312	E0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$250,000.00
11401	31111-1201 PERSONAL Y D.O.	1.8.1	1522	E0005	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	\$150,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$400,000.00

J) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL C.P. CARLOS SERRANO JUÁREZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL CARGAMENTO DE GASOLINA PARA LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501	1.7.2.	2611	E0019	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	\$70,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$70,000.00

EN ESTE MOMENTO EL REGIDOR LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, EXPRESA UNA FELICITACIÓN AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL POR SU TRABAJO REALIZADO AL FRENTE DE LA DIRECCIÓN EN ESPECIAL DURANTE LA FERIA DE LA CIUDAD, FELICITACIÓN A LA QUE SE ADHIERE LA REGIDORA PROFA MA. ELENA ANGEL SERRANO. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN



CIVIL, POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA COMPLEMENTAR EL CARGAMENTO DE GASOLINA PARA LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-2501	1.7.2.	2611	E0019	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS.	\$70,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$70,000.00

K) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EJECUTIVOS: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANTONIO MORENO, PAVIMENTACIÓN DE CALLE TRES MARÍAS TRAMO BLVD. OBREGÓN Y CALLE HERRERA, Y CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL TEJOCOTE. APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	2411	E0026	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$600,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6221	E0026	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$300,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6311	E0025	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$200,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$1'100,000.00

EN USO DE LA VOZ EL **ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: *"LES HAGO ENTREGA DE UNA RELACIÓN DE LAS OBRAS DE BACHEO, ASÍ COMO AL GASTO QUE SE HA GENERADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANUAL DE BACHEO CON RESPECTO AL ASFALTO A PARTIR DEL MES DE MARZO DE ESTE AÑO, ES EL RECURSO QUE ESTOY SOLICITANDO PARA EL CONSUMO DE GASTOS QUE RESTA PARA SALIR EL AÑO, LA APLICACIÓN DE ESTE RECURSO ES PARA DIFERENTES VIALIDADES COMO EL BOULEVARD AQUILES SERDÁN DEL LIBRAMIENTO SUR A LA CALLE GUANAJUATO, TAMBIÉN EL AQUILES SERDÁN E IGNACIO RAMÍREZ A LA CALLE OBREGÓN Y A LA DEPORTIVA, DEL BOULEVARD PANAMÁ Y AQUILES SERDÁN DEL PUENTE LA MEZQUITERA, DEL BOULEVARD ZAPATA Y AQUILES SERDÁN A CALLE FRANCISCO VILLA EN AMBOS CUERPOS, EL JUVENTINO ROSAS DE JOSEFA A AQUILES SERDÁN CUERPO SUR, CAMINO VIEJO, DEL CRISTO DE LAS MISIONES AL CANAL TRES MARIAS, DE LA CALLE VIA LÁCTEA CALLE SATURNO, VILLAS EX HACIENDA DE SANTIAGO SE COLOCARON VEINTE TOPES Y ALGUNOS BACHES EN ESA ZONA, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL ORO, BOULEVARD JUVENTINO ROSAS DISTRIBUIDOR VIAL AL BOULEVARD OJO DE AGUA EN DOS CUERPOS, DEL BOULEVARD GUADALUPE*



VICTORIA Y CARRETERA EL MAGUEY. -----
PREGUNTANDO EL REGIDOR **LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO**, SI EL PRECIO DE LOS INSUMOS SE HA DETENIDO. CONTESTANDO EL **ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, QUE NO SE HA DETENIDO INCLUSO EL PRECIO DEL ASFALTO HA HABIDO DOS INCREMENTOS EN UN PERIODO DE NUEVE MESES POR CASI CIENTO PESOS POR METRO CUBICO. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EJECUTIVOS: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANTONIO MORENO, PAVIMENTACIÓN DE CALLE TRES MARÍAS TRAMO BLVD. OBREGÓN Y CALLE HERRERA, Y CAMINO A LA COMUNIDAD DE EL TEJOCOTE. APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	2411	E0026	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$600,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6221	E0026	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$300,000.00
11401	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	6311	E0025	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$200,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	120101	PREDIAL URBANO CORRIENTE	\$1'100,000.00

L) CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ BRAVO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE AVALUOS; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3001	2.2.7	1211	E0024	HONORARIOS	\$60,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$60,000.00

EN USO DE LA VOZ EL TESORERO MUNICIPAL **C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ME PIDIÓ QUE LES EXPUSIERA EL ASUNTO YA QUE ÉL TENÍA UN COMPROMISO, Y SOLICITA UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE LOS AVALÚOS QUE SE LLEVAN A COBO SOBRE LAS AFECTACIONES, QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL MUNICIPIO. -----

SIN COMENTARIOS AL RESPECTO, Y EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR, ACUERDA: AUTORIZAR LA SUFICIENCIA



PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE AVALUOS; APLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CUENTA DE EGRESO: -----

FONDO	U.R.	A.F.	PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
11401	31111-3001	2.2.7	1211	E0024	HONORARIOS	\$60,000.00

CUENTA DE INGRESO: -----

FONDO	C.R.I.	CONCEPTO	IMPORTE
11401	610102	INFRACCIONES DE TRANSITO	\$60,000.00

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----**

A). EN USO DE LA VOZ EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, **SUSCRITO POR LA [REDACTED] DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, TRANSCRITO EN SU LITERALIDAD COMO SIGUE: -----**

*"QUIEN SUSCRIBE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, POR MI PROPIO DERECHO, TENGO A BIEN DIRIGIRME A USTEDES DE LA MANERA MÁS ATENTA CON EL OBJETIVO DE EXPRESARLES LO SIGUIENTE. PRIMERAMENTE LES AGRADEZCO INFINITAMENTE EL APOYO QUE ESTÁN BRINDANDO A MI ESPOSO [REDACTED] **SERVIDOR PÚBLICO CON CARGO DE POLICÍA TERCERO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.** ASIMISMO LES SOLICITO SU VALIOSO **APOYO ECONÓMICO**, PARA SOBRELLEVAR LOS GASTOS POR SU LAMENTABLE ACCIDENTE DE TRABAJO Y NUESTRA MANUTENCIÓN YA QUE NO CUENTO CON INGRESOS PROPIOS PUES ME DEDICO AL HOGAR Y AL CUIDADO DE NUESTROS HIJOS, SU ACCIDENTE DE TRABAJO HA MERMADO DE SOBREMNERA NUESTRA ECONOMÍA FAMILIAR, PUES HACEMOS TRASLADOS DIARIOS AL IMSS, SIENDO QUE EL SUELDO DE MI ESPOSO ES EL ÚNICO SUSTENTO ECONÓMICO PARA MÍ Y MIS MENORES HIJOS. MI ESPOSO [REDACTED] HA SERVIDO A SU MUNICIPIO POR MÁS DE CATORCE AÑOS, EXTERNÁNDOME SIEMPRE A MÍ Y A MIS HIJOS SU ORGULLO POR PERTENECER A SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVIR A LA CIUDADANÍA, AUNADO A ELLO HE DE DECIRLES SIN PROBLEMA ALGUNO QUE PUEDEN REVISAR SU EXPEDIENTE LABORAL Y CONSTATAR QUE SU CONDUCTA SIEMPRE HA SIDO EJEMPLAR. MOTIVO POR EL CUAL ENCARECIDAMENTE SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN OTORGARNOS SU APOYO ECONÓMICO EN TANTO NO SE DICTAMINE SU CAPACIDAD FÍSICA POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SU REINSTALACIÓN A SUS LABORES. SIN OTRO PARTICULAR, ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN, ME DESPIDO NO SIN ANTES AGRADECERLES NUEVAMENTE TODO EL APOYO QUE NOS HAN ESTADO BRINDANDO, PONIENDO DE MANIFIESTO SU CALIDAD HUMANA Y PROFESIONALISMO, QUEDANDO DE USTEDES A SUS APRECIABLES ÓRDENES PARA LO QUE TENGAN A BIEN DESIGNAR. ATENTAMENTE. MA. ISABEL GALVÁN HERNÁNDEZ". -----*

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, PREGUNTA SI LO QUE ESTÁ PIDIENDO ES SOLO SU SALARIO O UN APOYO EXTRA. CONTESTÁNDOLE LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, QUE ES SOLO EL SALARIO LO QUE ESTÁ PIDIENDO, AGREGANDO ADEMÁS EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: *"QUIERO QUE QUEDE CLARO QUE EL SEGURO SOCIAL AUNQUE LE ESTÉ TRAMITANDO SU PENSIÓN EL SEGURO SI LE VA A DAR POR RIESGO DE TRABAJO UN PAGO DEL SALARIO AL CIEN POR CIENTO DEL SALARIO QUE ÉL DEVENGABA, LO QUE NO SE AQUÍ, PORQUE NO ESTOY SEGURA ES SI NOSOTROS LO TENEMOS QUE HACER AL CIEN POR CIENTO TAMBIÉN O CON CUANTO PORCENTAJE LE DAMOS, PORQUE SI NO LO*



QUE PROCEDE ES QUE NOSOTROS LE DEMOS LO QUE LE FALTA". -----
EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "LO QUE NOS INFORMARON DESDE QUE SUCEDIÓ ES QUE HAY TRÁMITES JURÍDICOS Y YO SIENTO QUE AQUÍ TENEMOS QUE SER MUY SOLIDARIOS PORQUE ES UN RIESGO DE TRABAJO Y AL FINAL DE CUENTAS EN SU EXPEDIENTE NO HAY NOTA MALA DE GRAVEDAD, DEBEMOS DARLE EL APOYO INCONDICIONAL A LA SEÑORA Y YO SI QUIEREN LO ANOTO PARA CHECARLO EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, PORQUE NECESITA HABILIDADES QUE TE OBLIGA EL CONTROL Y CONFIANZA, Y POR SU CONDICIÓN PUEDE AQUÍ AFECTAR, PERO YO SIENTO QUE EN ESTE AYUNTAMIENTO PODEMOS DEJAR UN PUNTO DE ACUERDO DE MANERA PARTICULAR, PORQUE ASÍ COMO SE ANALIZÓ DE ALGUNOS ELEMENTOS QUE NO PASARON CONTROL Y CONFIANZA Y SE REUBICARON EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PUES CREO QUE ESTE ES EL CASO TAL CUAL Y AQUÍ LA EXCEPCIÓN HACE LA REGLA, NO SÉ SI ÉL TENÍA EL RANGO DE POLICÍA RAZO O QUÉ, PERO AUN Y CUANDO SE PASE AL ÁREA ADMINISTRATIVA PODEMOS DEJAR EN PUNTO DE ACUERDO QUE JALE SU NÓMINA, PROBABLEMENTE VAN A DECIR: PERO ES QUE LOS ADMINISTRATIVOS NO LES PODEMOS ESTAR PAGANDO TANTO, PERO AL FINAL DE CUENTAS AQUÍ ES EL HACERLE UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO. SEÑOR PRESIDENTE DAME OPORTUNIDAD DE QUE EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ANALIZAR Y DAR UNA PROPUESTA MUCHO MÁS DEFINIDA SOBRE LA SITUACIÓN DEL POLICÍA". -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "PARA COMENTARLES COMPAÑEROS QUE TUVIMOS REUNIÓN CON EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA VER LAS PATRULLAS, LOS SEGUROS DE LAS PATRULLAS, PERO AQUÍ SE HABLÓ DE QUE AL SEÑOR SE LE VA A DAR SU SEGURO CORRESPONDIENTE POR LA PÉRDIDA

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, MANIFIESTA QUE EL SENTIDO DE LA PETICIÓN VERSA EN EL APOYO ECONÓMICO POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL TRASLADO, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE POR SUS INCAPACIDADES O PENSIONES, QUE ESTÁ EN TRÁMITE, POR LO QUE PIDE LE DEMOS SU SALARIO COMO SI ESTUVIERA TRABAJANDO, ESTO HASTA QUE SE RESUELVAN LOS TRAMITES EN EL SEGURO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR ENTREGAR EL APOYO ECONÓMICO AL C. FAUSTINO LÓPEZ CABRERA, CON CARGO DE POLICÍA TERCERO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, CONSISTENTE EN EL GOCE DE SU SALARIO ÍNTEGRO, HASTA EL DÍA EN QUE SE REINTEGRE A SUS LABORES.----- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LIC. SANDRA YANETH LOPEZ CARRANZA, A FIN DE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASIMISMO PARA QUE INFORME EN SU MOMENTO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL AVANCE QUE DEL PRESENTE ASUNTO QUE SE HAYA GENERADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ TAMBIEN DEBERA INFORMAR EN SU MOMENTO LA REINSTALACIÓN DEL C. FAUSTINO LÓPEZ CABRERA A SUS LABORES. -----

B).- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, DA CUENTA CON EL DOCUMENTO, SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ PADILLA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA PRO URBA S.A. DE C.V., QUE DIRIGE AL H. PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL, DOCUMENTO QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. Y EL CUAL REFIERE A ASUNTOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD; ASÍ COMO A LA



SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CONTRA DE SU REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO RECIBIR EL FRACCIONAMIENTO "IN INTEGRUM" CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE FUERON REALIZADAS EN BASE A PROYECTOS PREVIAMENTE APROBADOS, COMPROMETIÉNDOSE A ACATAR LAS OBSERVACIONES DE DISFUNCIÓN O ANOMALÍA QUE SE SUSCITARE. -----

AL RESPECTO EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS**, PROPONE QUE EL ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE SI HAY RAZÓN EN HACER USO DE LA FIANZA, PROPONIENDO ADEMÁS HACER UNA VISITA AL FRACCIONAMIENTO PARA VERLO, Y SI ES NECESARIO QUE ESTE SUSPENDIDO EL PERMISO DE VENTA HASTA QUE LA COMISIÓN DETERMINE LO CONDUCTENTE. EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EMITIR PRONUNCIAMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS**, INFORMA QUE PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA SE TENDRÍA QUE SABER SI SERÁ COBRABLE EN SU TOTALIDAD O SOLO POR LAS ACCIONES QUE FALTAN POR REALIZAR, LO QUE VALDRÍA A SOBRRAR SOLO UN PORCENTAJE DE ELLAS, Y QUE TODO ESTE ANALISIS SE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN UN EXPEDIENTE QUE AVALE EL COBRO DE LA FIANZA, POR LO QUE PROPONE QUE UNA VEZ QUE SE TENGA EL ANALISIS EN COMISIÓN SE INFORME AL PLENO EL RESULTADO PARA CON POSTERIORIDAD EMITIR PRONUNCIAMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA PARA SABER SI SERÁ POR LA TOTALIDAD O DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE DEL AVANCE SOBRE LOS FALTANTES DE OBRAS. -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, MANIFIESTA SU PROPUESTA DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIE RESPECTO A HACER EFECTIVA LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DEL ANALISIS QUE MEDIANTE DICTAMEN INFORME LA COMISIÓN, SIN NECESIDAD DE VOLVERLO A SUBIR AL PLENO, PARA OBVIAR TIEMPOS. -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA SU OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, INFORMANDO QUE LO PRIMERO QUE SE TIENE QUE TENER ES EL PORCENTAJE DE LA FIANZA, Y SABER SI ES VIGENTE YA QUE LAS FIANZAS SE SUSCRIBEN POR CIERTOS PERIODOS. PROPONIENDO QUE ÚNICAMENTE SE TURNE A COMISIÓN Y DERIVADO DEL DICTAMEN QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO EN INFORME DE COMISIONES AL PLENO SE EMITA EL ACUERDO RESPECTO A LA FIANZA. -----

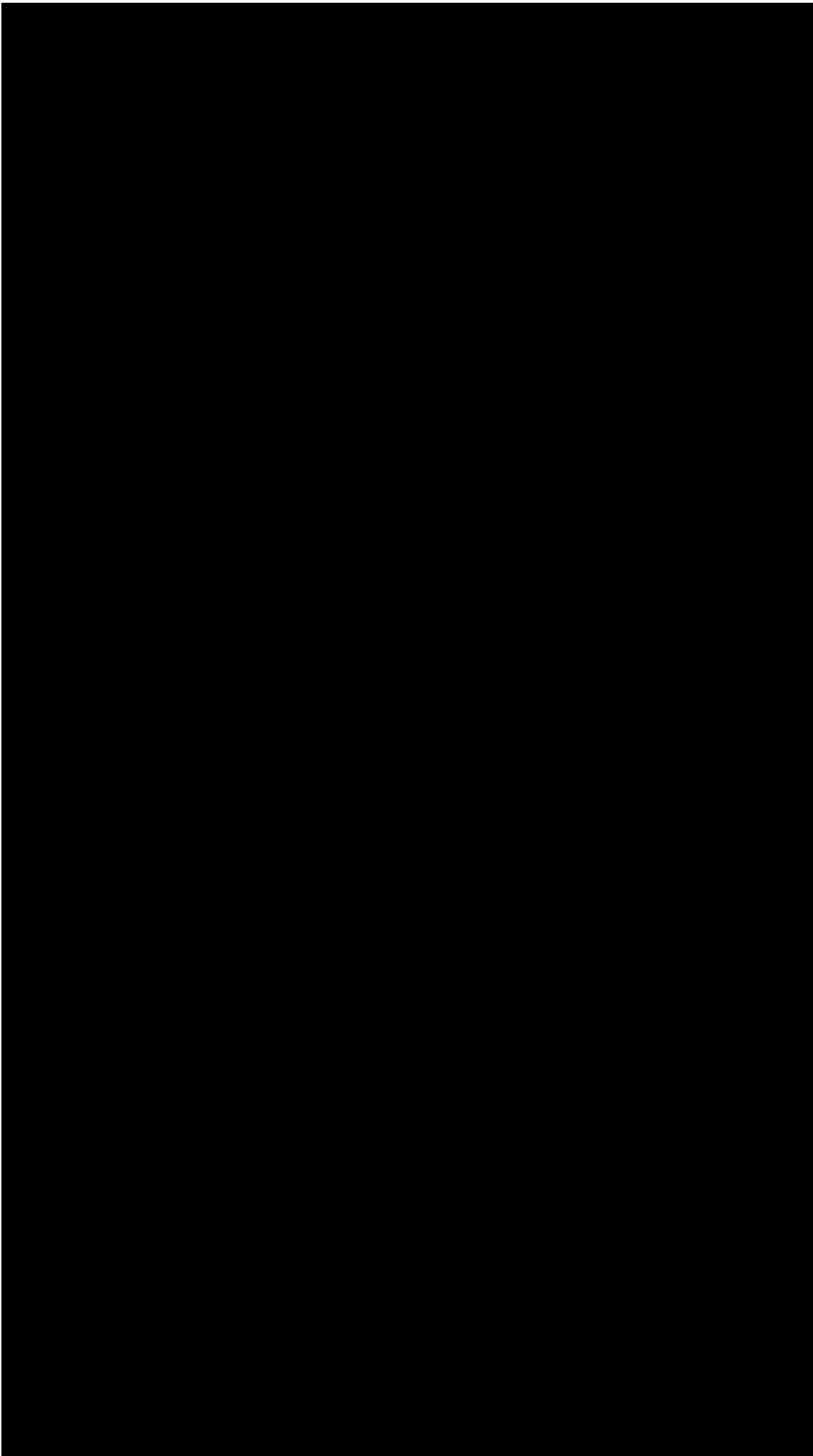
EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO**, SE MANIFIESTA CONFORME CON LA PROPUESTA DE LA REGIDORA **ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ**, CON LA FINALIDAD DE ABREVIAR TIEMPOS, QUE SEA LA COMISIÓN QUIEN LE PIDA LA FIANZA AL FRACCIONADOR. -----

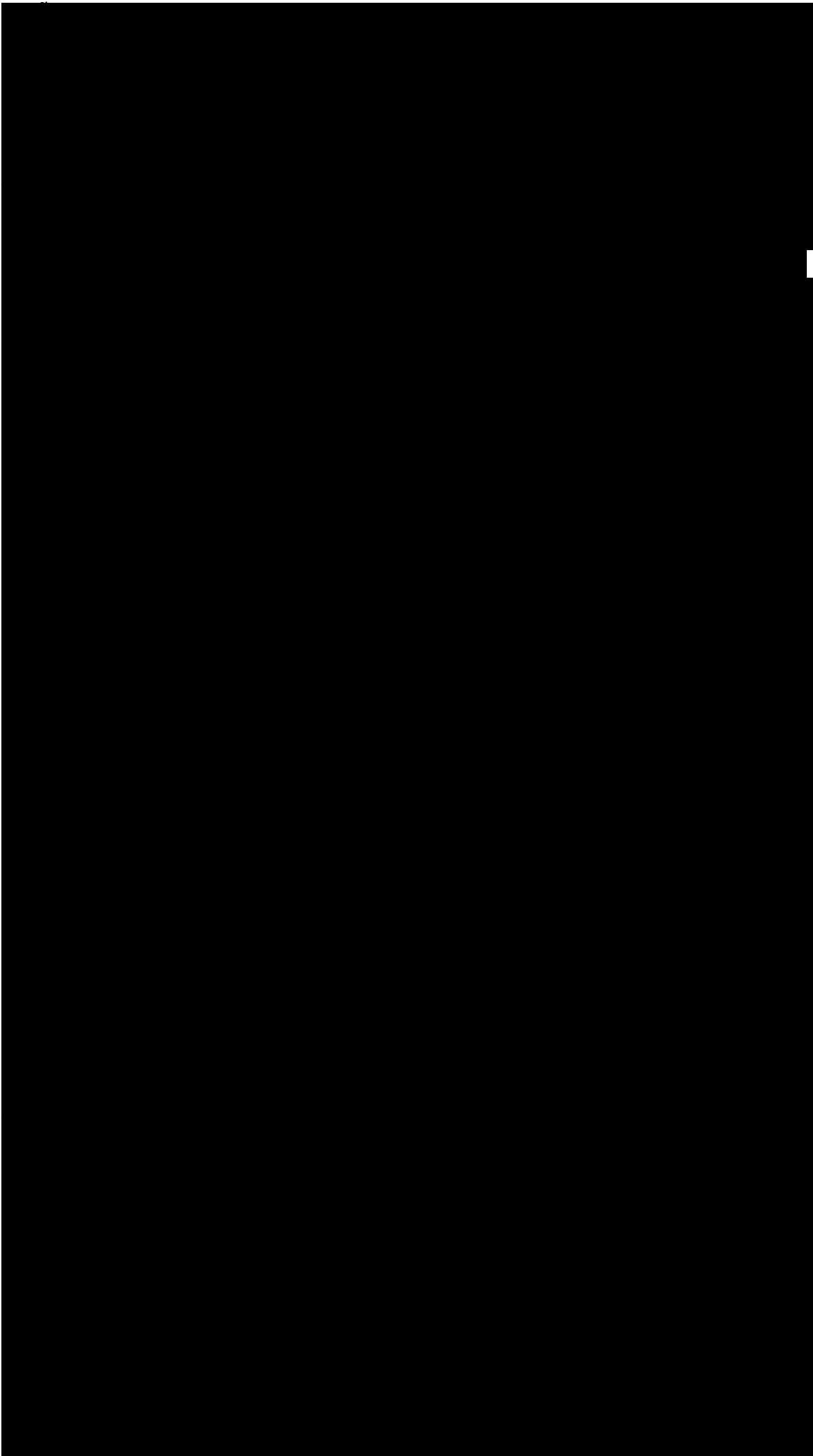
NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "A VER YO CREO QUE NO LES HA QUEDADO CLARO QUE LA FIANZA ES UNA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPENDE DE DESARROLLO URBANO, DESARROLLO URBANO NO NECESITA QUE LO VOTEMOS PARA QUE EL LA APLIQUE, LA ÚNICA SITUACIÓN AQUÍ ES QUE BÁSICAMENTE LO QUE TENEMOS QUE PASAR AQUÍ ES QUE LA COMISIÓN REVISE QUE REALMENTE SE TENGA TODA LA INFORMACIÓN Y YA EL DIRECTOR LE TIENE QUE DAR EL SEGUIMIENTO, ESTO ES ASI CORRECTO AL CIEN POR CIENTO, ENTONCES NO SE TIENE QUE VOTAR NADA DE LA FIANZA SOLO ES QUE SE TURNE A COMISIÓN Y YA JUAN MANUEL SABRÁ QUE HACER." -

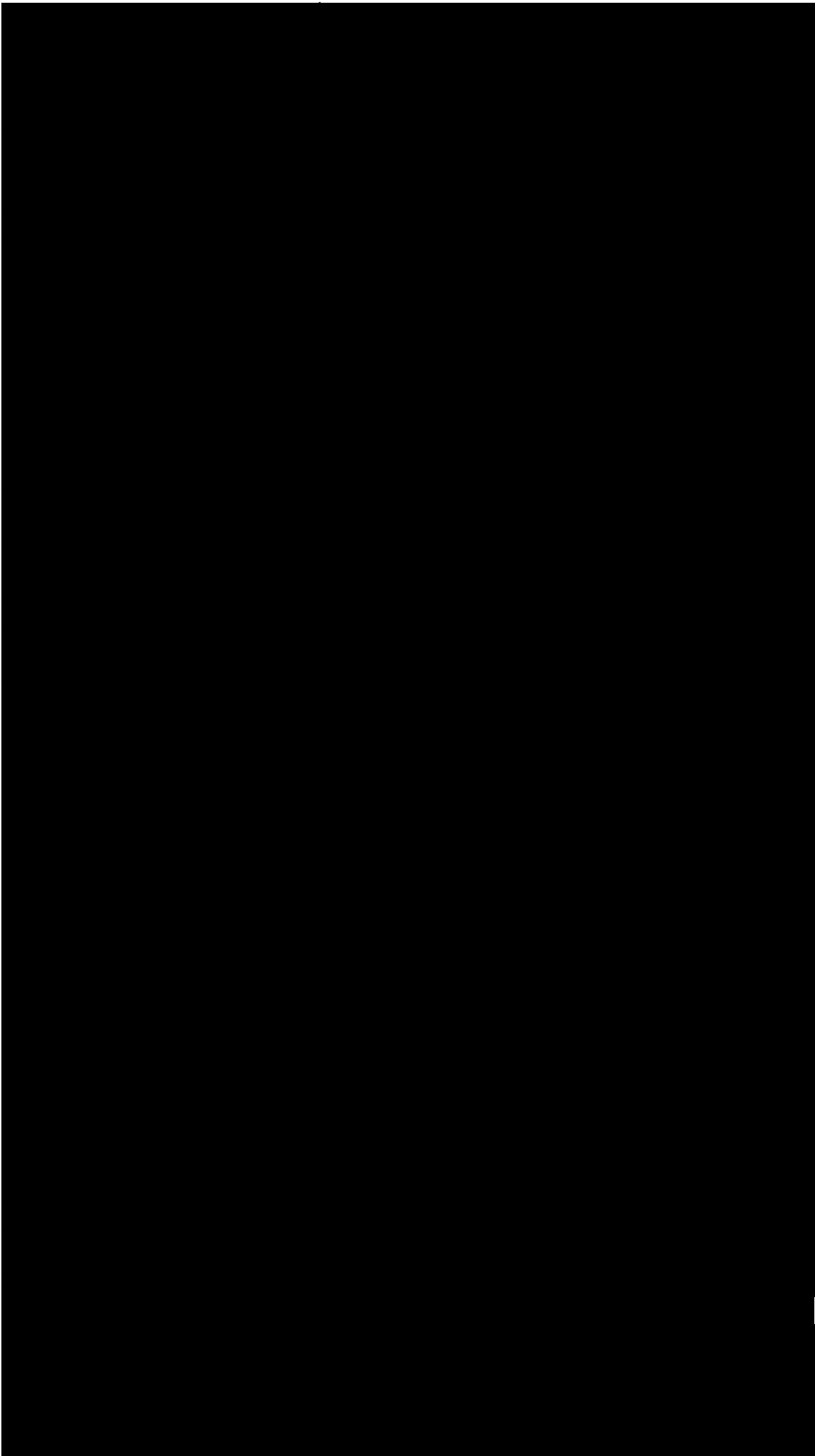
AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TÚRNESE LA SOLICITUD QUE VÍA ESCRITO HACE EL C. LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ PADILLA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA PRO URBA S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. INTEGRADA POR LOS

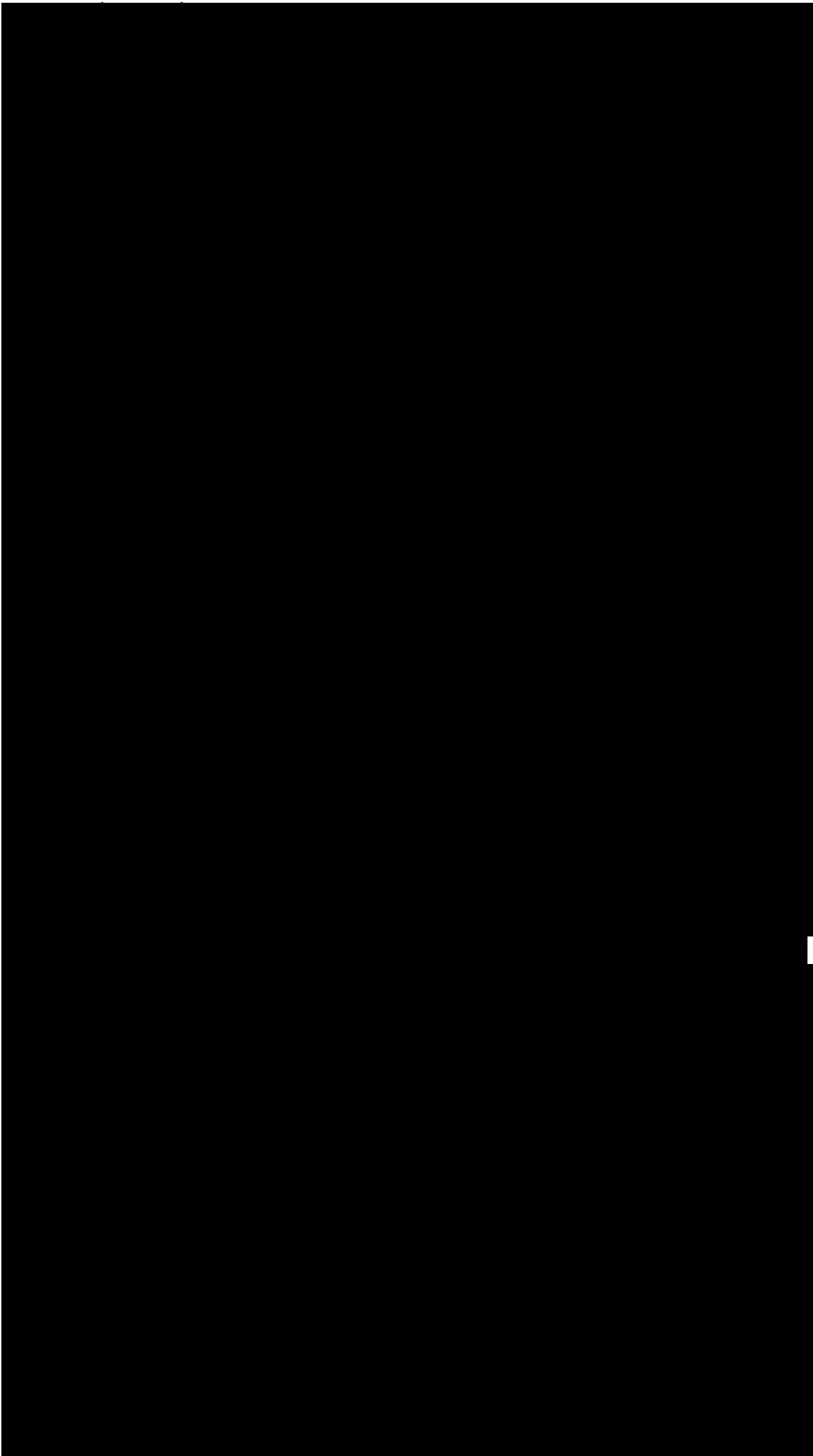


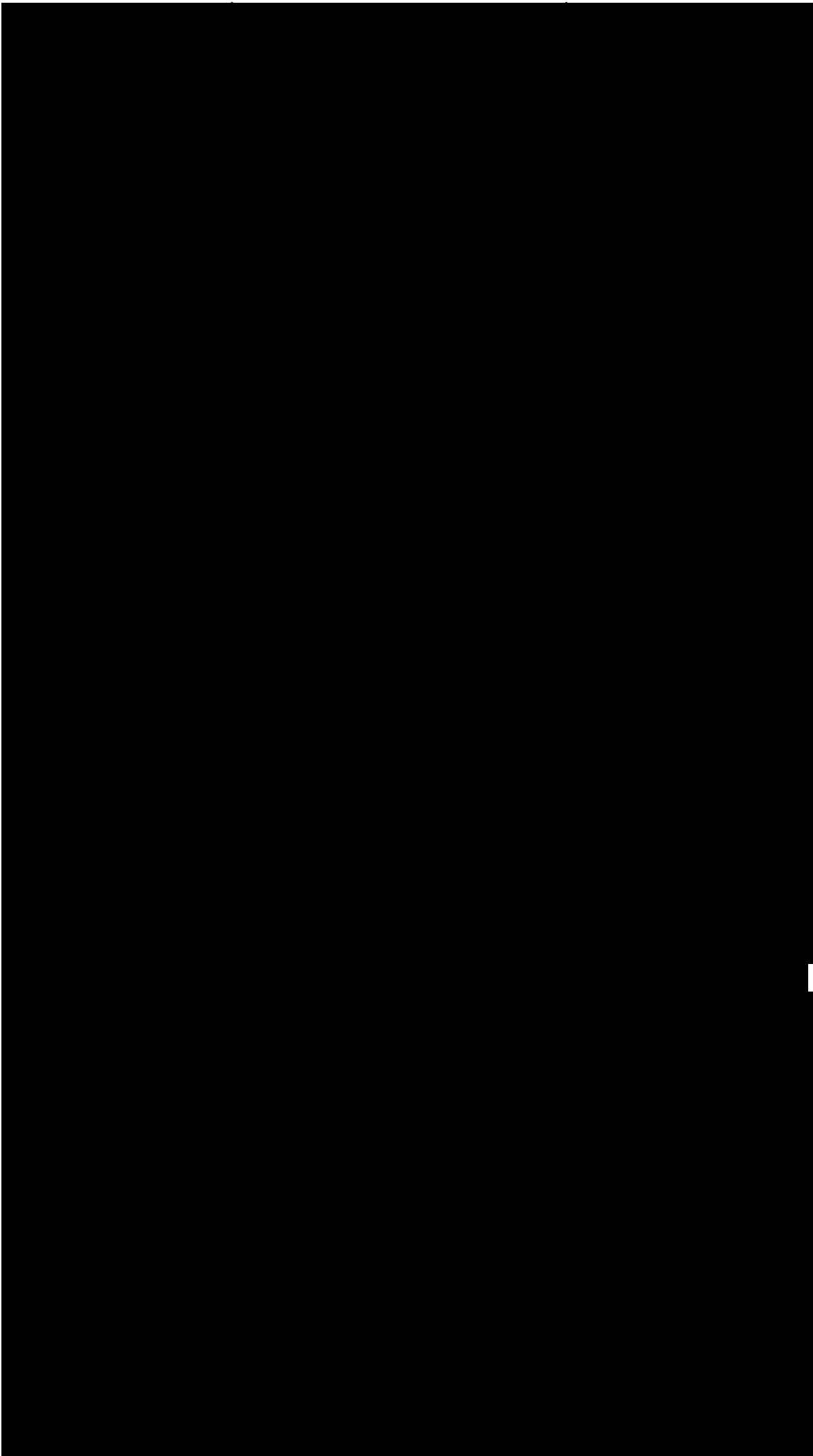
REGIDORES, ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, Y LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN. – C).- EL REGIDOR LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, INFORMA QUE SU INTERVENCIÓN ES PARA TRATAR UN ASUNTO RESPECTO A LA CONDUCTA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, Y LITERALMENTE MANIFIESTA: "ES SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTRALOR CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, PORQUE COMO USTEDES SABEN ESTÁ EN PROCESO UNA LICITACIÓN DE LAS ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, Y DESDE EL MES DE MAYO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES FORMÓ UNA COMISIÓN PARA QUE SE ENCARGARA DE REDACTAR LAS BASES DE LICITACIÓN Y DESPUÉS LO SOMETIERA A APROBACIÓN DEL PROPIO COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y POSTERIORMENTE DEL AYUNTAMIENTO; PERO ADEMÁS ESA COMISIÓN TENDRÍA QUE CONTINUAR CON LOS PASOS DE LA LICITACIÓN COMO LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES Y EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS PAQUETES, ENTONCES ESA COMISIÓN QUE SE FORMÓ DENTRO DEL COMITÉ ESTÁ INTEGRADA POR EL TESORERO CARLOS SIERRA, EL CONTRALOR CHRISTIAN ESTRADA, LA DIRECTORA DE COMPRAS GUADALUPE GUERRERO MORENO, EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS OCTAVIO AGUIRRE Y EL DIRECTOR DE JURÍDICO LIC. OSCAR OLIVA; Y EL CONTRALOR PARTICIPO EN LA REDACCIÓN DE LAS BASES PERO NO SE PRESENTÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES

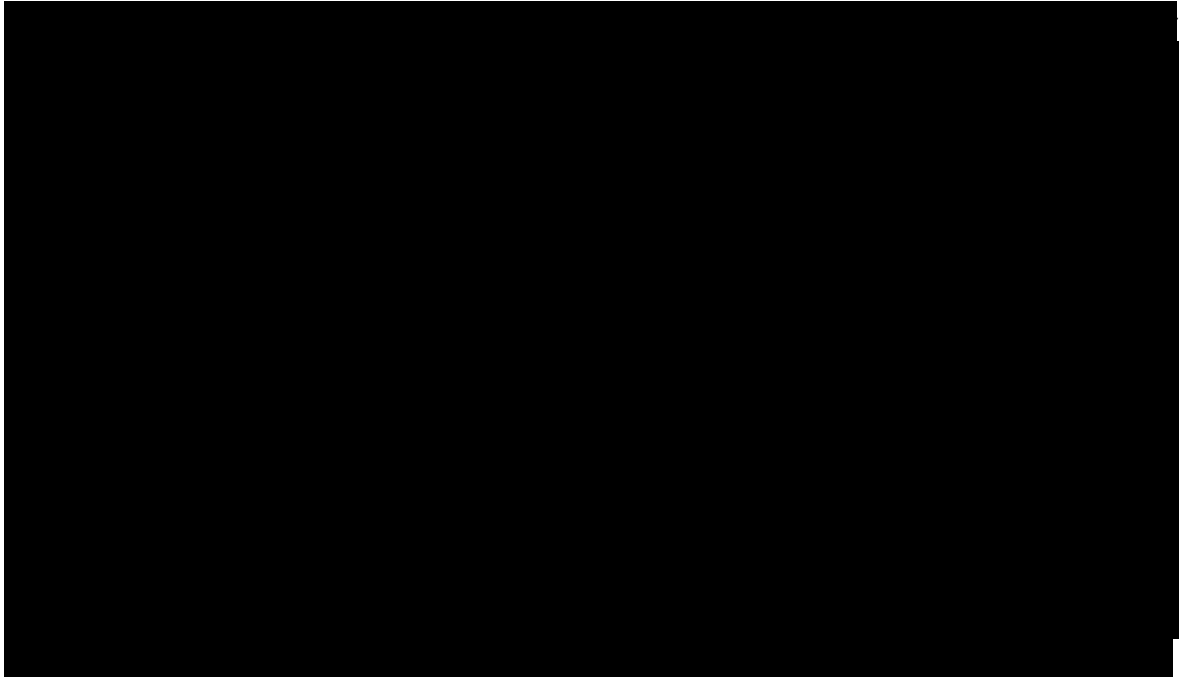












POR LO QUE UNA VEZ QUE FUE AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO, Y SIN QUE SE HAYA SOMETIDO A VOTACION ALGUN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, QUEDA CONSTANCIA EN LA PRESENTE ACTA Y DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL EXHORTO QUE DIRIGE EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA; AL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, SOBRE LA LLAMADA DE ATENCIÓN A CUMPLIR CABALMENTE CON SUS FUNCIONES EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y EN GENERAL EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO CONTRALOR MUNICIPAL; Y ADEMÁS EL EXHORTO PARA QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DÉ CUENTA CON EL INFORME DE LOS HECHOS QUE JUSTIFIQUEN SU INASISTENCIA A LAS SESIONES A LAS QUE FUE DEBIDAMENTE CONVOCADO; EL CUAL TAMBIEN TENDRA QUE SER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE. -----

D).- LA REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, INFORMA QUE SU INTERVENCION ES PARA TRATAR UN ASUNTO Y UNA QUEJA, Y LITERALMENTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: " *TRAIGO PARA ASUNTOS GENERALES UN ASUNTO Y UNA QUEJA, EL PRIMERO ES QUE NO TENEMOS NOMBRAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE DISCAPACITADOS YA HACE MÁS DE UN AÑO QUE VINO ÉSTE GRIMALDO, Y NOS PIDIÓ QUE NOMBRÁRAMOS A ALGUIEN PARA QUE LOS COORDINARA NO SÉ SI SE ACUERDEN.., YO QUERÍA RETOMAR EL PUNTO; Y MI INCONFORMIDAD ES QUE EN LA GASERA DE LOS ALTOS ESTÁ EN FRENTE DE DONDE YO VIVO Y SALEN CONSTANTEMENTE CAMIONES CON CILINDROS LLENOS, SE SUPONE QUE EL PERMISO DE DESARROLLO URBANO FUE CON LA CONDICIÓN DE QUE NO SE LLENARAN CILINDROS, ENTONCES, SI NO SE LES LLENAN CILINDROS PORQUE SALEN DE AHÍ, Y YA ES TODO.., NADA MÁS YO SI QUERÍA QUE TOMARAN EN CUENTA QUE NOS FALTA EL COORDINADOR PARA LOS DISCAPACITADOS*". EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,** PREGUNTA SI SE TRATA DE UN ENLACE O DE UN COORDINADOR. CONTESTANDO LA **REGIDORA LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ,** LO SIGUIENTE: " *ES COMO UN ENLACE O UN COORDINADOR, ALGO ASÍ NOS PIDIÓ GRIMALDO..*". -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES,** MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: " *DISCULPA COQUIS, YO TENGO AQUÍ LOS DATOS, TU PRESIDES ESA COMISIÓN Y YO NO SÉ PORQUE YO SI LOS TENGO Y TÚ NO, NO SÉ PORQUE NO TENGAS CONOCIMIENTO DE ELLO; DE HECHO EL NOMBRE DEL PROMOTOR QUE TENEMOS ES CARINA GAMIÑO IBARRA, ELLA ESTÁ CON NOSOTROS*



DESDE EL PASADO MES DE ABRIL Y YA SE NOS HABÍA HECHO CONOCIMIENTO DE ELLO". -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "ERA PRECISAMENTE LO QUE ME ESTABA PREGUNTANDO, ESO YA ESTÁ, Y LO HACE DIF, EL DIF FUE QUIEN SOLICITO LA PLAZA". NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "COQUIS TU PROPUSISTE EN SU MOMENTO UNA ABOGADA QUE SE QUEDÓ CIEGA EN SU MOMENTO, Y TU PROPUSISTE INCLUSO QUEDO TU PROPUESTA DENTRO DE LAS MINUTAS QUE PRESENTAMOS, PERDÓN UNA CHICA CON DISCAPACIDAD VISUAL". – AL RESPECTO LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "HASTA MI PARIENTE ES Y NI ME ACUERDO, BUENO; PUES ACLARADO, GRACIAS". -----

E).- EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, INFORMA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "YO QUERÍA PEDIR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SI USTEDES RECUERDAN QUE LA SEÑORA LAURA VELÁZQUEZ ARAGONÉS, PRESENTÓ **UN AMPARO** Y ESTÁN RESOLVIENDO YA Y DICE QUE EN RELACIÓN A LO QUE RESOLVIÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NEGARLE EL USO DEL SUELO AL SALÓN DE FIESTAS INFANTILES QUEDA SIN EFECTO ESO QUE NOSOTROS HABÍAMOS AUTORIZADO; PERO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS, Y DICE EL MISMO TRIBUNAL EN LO QUE LLEGÓ, QUE DEBEMOS CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS, PORQUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DÉ, DEBE IR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y NADA MÁS DICEN: SABES QUE VUELVE A EMITIR EL., QUE TODO EL PLENO., BUENO ANTES DE RESOLVER, NECESITAN QUE VAYA FISCALIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO A QUE VERIFIQUEN QUE REALMENTE SEA EL 51% DE LOS VECINOS QUE ESTÁN EN DESACUERDO EN QUE ESTÉ ESE SALÓN AHÍ, Y NOS DAN LA INDICACIÓN ASÍ NADA MÁS, DICEN: CUMPLAN CON ESO Y ENTONCES EMITA EL PLENO SU RESOLUCIÓN PARA QUE NO VAYA A HABER UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA SEÑORA". -----

AL RESPECTO LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, PREGUNTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "ES AMPARO O ES A PENAS LA PRIMERA INSTANCIA?." ---- CONTESTANDO **EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE:** "ESTO ES ADMINISTRATIVO, **NO ES EL AMPARO**, TODO ESTO ES ADMINISTRATIVO, PERO AQUÍ ESTÁN DICIENDO QUE QUEDA SIN EFECTO, HASTA EN TANTO NOS DEN LA OPORTUNIDAD DE QUE SE VUELVA A EMITIR, PERO CON ESTAS RECOMENDACIONES, ENTONCES, YO SOLICITO QUE SE LE REQUIERA AL SECRETARIO PARA QUE DE LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE HAGAN ESTE TRABAJO Y UNA VEZ QUE LO TENGA EL SECRETARIO NOS LO SUBA AL PLENO PARA QUE EXPRESE SU RESOLUCIÓN.". -----

AL RESPECTO LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, PREGUNTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "YO TENGO UNA DUDA DE QUE TRIBUNAL ES?". - CONTESTANDO **EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS, EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE:** "ES DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "ENTONCES NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO QUE PARA QUE RECAIGA UN PUNTO DE ACUERDO SOBRE ESA RESOLUCIÓN SE DEBE DE TURNAR A LA COMISIÓN, PORQUE SI ES EN EL SENTIDO EN QUE LO ESTÁ DICIENDO EL LICENCIADO LO QUE QUEDA SIN EFECTOS ES EL NO AUTORIZAR, PORQUE RECUERDEN QUE NO SE AUTORIZÓ ESE USO DE SUELO, ENTONCES ESTEMOS CLAROS, LO QUE QUEDA SIN EFECTOS ES LA NEGATIVA, ENTONCES ESTO TIENE QUE REGRESAR A LA COMISIÓN DE URBANO, POR LO DEL USO DEL SUELO, ENTONCES LA COMISIÓN ORDENA A FISCALIZACIÓN Y LA PROPIA DIRECCIÓN DE URBANO Y DESPUÉS VOLVER A EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO Y VOLVER A SOMETERLO AL PLENO".-----



EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**, SEÑALA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "AQUÍ LO QUE SE TIENE QUE HACER BÁSICAMENTE ES NO COMO LO EXPONE VICTOR, SINO QUE SE VUELVA A HACER EN DESARROLLO URBANO TODO EL TRÁMITE Y EL PROCESO QUE DADO A LA INFORMACIÓN QUE TENÍAMOS YA SE INDICÓ ALGO CONTRARIO PARA QUE SE VUELVA A REHACER Y DETERMINARLO DE FORMA ADECUADA, MEDIANTE INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO..," -----

EN ESTE MOMENTO ES INTERRUMPIDO POR LA REGIDORA **LRI. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, QUIEN MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "ENTONCES ESTAS DICHIENDO QUE NO VAS A DARLE CONTESTACIÓN AHORITA AL TRIBUNAL, PORQUE TIENES UN TIEMPO DETERMINADO PARA RESPONDER AL TRIBUNAL".-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS**, SEÑALA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "SE NECESITA HACER TODO EL PROCESO NUEVAMENTE Y YA UNA VEZ QUE SE TENGA CON LAS INDICACIONES QUE NOS DIERON SUBIRLO AL PLENO Y CON EL ACUERDO QUE SALGA ENTONCES DARLES CONTESTACIÓN, PERO NO HAY UN TÉRMINO". -----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, SEÑALA LO SIGUIENTE: "EL TÉRMINO ESTARÍA SI NOSOTROS QUISIÉRAMOS INTERPONER UN AMPARO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, PERO SI AQUÍ EL MISMO TRIBUNAL ESTÁ HACIENDO LA RECOMENDACIÓN DE QUE SE VUELVA A HACER, NADA MÁS LES DIGO QUE AQUÍ HAY QUE TENER CUIDADO PORQUE AL FIN DE CUENTAS, PACO QUE TU PRESIDES ESA COMISIÓN TEN MUCHO CUIDADO, PORQUE AQUÍ YA SE TOCÓ LA INSTANCIA PROCESAL, Y DESDE EL MISMO ACTO DE MOLESTIA, Y NOTIFICACIÓN Y COMO SE VAN A RECABAR FIRMAS Y TODO ESO, SI TEN MUCHO CUIDADO EN QUE SE APLIQUE MUCHO SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL, HAY QUE SER MUY CUIDADOSOS PARA QUE NO SE NOS VUELVA A VENIR ABAJO UNA RESOLUCIÓN, PORQUE ELLOS DICEN BIEN CLARO: MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN; Y DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE MOLESTIA TIENES QUE AGOTAR PROCEDIMENTALMENTE LO QUE ES LA NOTIFICACIÓN". EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR

ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, SEÑALA EN SU LITERALIDAD LO SIGUIENTE: "SI CLARO BÁSICAMENTE LO QUE SE TIENE QUE REVISAR ES QUE TENGA TODO LO DE UNA NOTIFICACIÓN AVISOS Y TODO." -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TÚRNESE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. INTEGRADA POR LOS REGIDORES, ARQ. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, Y LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN. -----

F).- EL REGIDOR **LIC. DAMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, INFORMA QUE SU INTERVENCION ES PARA TRATAR EL SIGUIENTE ASUNTO, Y LITERALMENTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SI RECUERDAN EN LOS ASUNTOS QUE PRESENTO EL TESORERO, CUANDO COMPARECIÓ CON LA LIC. SANDRA YO PEDÍ QUE SE LE VOLVIERA A HACER COMPARECER EN ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, ENTONCES COMO FUE APROBADA MI PROPUESTA, SI LE PIDO A LA DIRECTORA DE PERSONAL, QUE ESTE PRESENTE Y LO DIGO POR LO SIGUIENTE: SE ACERCÓ UN FUNCIONARIO DEL ÁREA DE [REDACTED] CON UN SERVIDOR, DICIÉNDOME QUE SE LE HIZO LLEGAR UN OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE PERSONAL EN EL SENTIDO DE QUE SE LE RESCINDÍA LA RELACIÓN LABORAL, Y PARA ELLO NO EXISTE PREVIAMENTE UNA AMONESTACIÓN O UN ACTA ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EFECTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE SE LE RESCINDE LA RELACIÓN LABORAL, Y OBIAMENTE ARGUMENTANDO EL ARTICULO Y LA FRACCIÓN LA CUAL SE HACÍA SEÑALAR, Y REMITIÉNDOME A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DONDE SE SEÑALAN LAS CAUSALES DE LA RESCISIÓN LABORAL SIN PERJUICIO DEL PATRÓN, QUE EN ESTE CASO SOMOS NOSOTROS, Y ASI YO



EN AUTOMÁTICO LEÍ UNA DEMANDA LABORAL. YO SIENTO QUE DENTRO DE LA MISMA ADMINISTRACIÓN DE LA AMONESTACIÓN, LA LLAMADA DE ATENCIÓN LA ACTA ADMINISTRATIVA NO ESTÁ, O SEA TIENES QUE AGOTAR CIERTOS TRÁMITES PARA EFECTO DE PODER RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRÓN, Y SÉ QUE NO SE LLEVÓ A CABO, PORQUE YO LE PREGUNTE PRECISAMENTE AL [REDACTED] QUE SI ÉL TENÍA LA INTENCIÓN, O SI EL DESEMPEÑO LABORAL DE SU SUBORDINADO YA NO DABA PARA MÁS COMO PARA RESCINDIRLE LA RELACIÓN LABORAL, Y ME DIJO ÉL: NO, EN LO ABSOLUTO; Y YO YA LE DIJE QUE INCLUSIVE ÉL SE LO COMENTÉ A ELLA, ESTO QUE ME DIJO [REDACTED] A LA LICENCIADA SANDRA, Y BUENO YO CREO QUE AQUÍ DEBEMOS DE SER RESPETUOSOS, SI LA DIRECCIÓN DE PERSONAL LLEVA YA A CABO EL TRÁMITE DE FINIQUITAR Y TODO, PERO AL FINAL DE CUENTAS QUIEN DECIDE SI UN EMPLEADO YA NO ES REDITUABLE Y NI ES BUENO REUBICARLO PUES SIMPLEMENTE YA, AUNQUE NOS VAYA A DEMANDAR LABORALMENTE; Y ES POR ESO MI CUESTIONAMIENTO A LA LICENCIADA SANDRA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN QUÉ LO IBA A APLICAR, PORQUE SI VAMOS A SEPARAR A PERSONAS SIMPLEMENTE PORQUE ..., BUENO AQUÍ YA VOY A EVITAR EL COMENTARIO SIMPLEMENTE PORQUE EL RUMOR FUE DE QUE NO LE QUISO HACER CASO A UNA DE LAS SECRETARIAS [REDACTED] Y POR ESO PUES FUE DE AHÍ TE VA Y TE NOTIFICO LA RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, Y POR ESO MI INQUIETUD, PERO SI QUIERO AHONDAR MÁS AL TEMA, YO CREO QUE SI VAMOS A DESPEDIR A ALGUIEN DEBE DE HABER ALGUNA JUSTIFICACIÓN. -----

PREGUNTANDO EL REGIDOR **LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO**, A QUE PERSONA SE REFIERE; CONTESTANDO EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, QUE SE TRATA DE [REDACTED]; Y CONTINUA PARA MANIFESTAR LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "FUE DE LA GENTE QUE ESTUVO TRABAJANDO PARA TODO EL..., TENGO EL CONOCIMIENTO Y LA CUESTIÓN ..., NO PORQUE SEA EL CASO DE [REDACTED] YO AQUÍ VOY CON TODO EL PERSONAL DE [REDACTED], SE PREPARARON HE HICIERON TODA LA INSTALACIÓN DE RED EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, Y QUE SI HUBIÉRAMOS CONTRATADO UNA EMPRESA QUE HICIERA LO QUE ELLOS HICIERON, NO NOS HUBIERA SALIDO EN TRES PESOS, Y EL PERSONAL DE [REDACTED] SALIÓ PERFECTAMENTE AVANTE DE PONER AL CIEN TODO LO QUE SE NECESITABA ALLÁ EN ASPECTOS DE RED EN EL COMPLEJO; Y VOY A SER UN POQUITO MÁS PRÁCTICO: NO PORQUE ME VOLTEÓ A VER MAL UNA PERSONA O NO OBEDECISTE MI ORDEN, ENTONCES TE CORTO LA CABEZA. PORQUE HE DE DECIRLO COMPAÑEROS, NI SIQUIERA NOSOTROS COMO REGIDORES NOS HEMOS PUESTO EN ESE PLAN, AQUÍ AL FINAL DE CUENTAS Y YO SI LO SEÑALO CON TODAS SUS LETRAS HAN TENIDO UNA ACTITUD SIEMPRE MUY HUMANA, ESTA MESA, ME REFIERO; Y LA CUESTIÓN ES PARA QUE UNA DIRECTORA NO TENGA UNA ACTITUD HUMANA, ENTONCES, QUE ESTÁ PASANDO. NOSOTROS MANDAMOS UN MENSAJE HACE UN MOMENTO YO LO DECÍA CON LA SITUACIÓN DEL POLICÍA., FINALMENTE A TODOS ESO NOS MUEVE Y TENEMOS UNA ACTITUD HUMANA, Y NO ENTIENDO COMO NOSOTROS SÍ Y UN DIRECTOR O UNA DIRECTORA NO PUEDE TENER UNA ACTITUD HUMANA ..., PORQUE LAS JUSTIFICACIONES QUE PUDE HACER EL TRABAJADOR PUEDEN SER MUCHAS Y VALIDAS, COMO: SABES QUE, TENGO CITA Y SI LA PIERDO YA NO LA PUEDO VOLVER A TENER, ENTONCES HAY QUE DARLE POR LO MENOS EL TIEMPO AL TRABAJADOR DE QUE HAGA LA JUSTIFICACIÓN Y SI ES VÁLIDA BUENO Y SI NO PUES TE HAGO EL DESCUENTO, PERO LO QUE PASO ES QUE ASÍ SIN DECIR AGUA VA [REDACTED] [REDACTED] ENTONCES LES PONGO ESTO SOBRE LA MESA PORQUE ES ALGO QUE SI TENEMOS QUE VALORAR, PERO VUELVO A REPETIR, TENGO YO LA PLÁTICA CON EL TRABAJADOR Y CON EL DIRECTOR, ES POR ESO QUE LE COMENTÉ, PORQUE DESCONOZCO NO LO PUEDO ASEGURAR SI REALMENTE YA LO FINIQUITO O SI LE DIJO AQUÍ ESTA Y TE LO APLICO A PARTIR DEL DOCE, LO DESCONOZCO Y POR ESO NO PUEDO HACER UN JUICIO A PRIORI AL RESPECTO, Y NO



QUISE REVOLVER UNA COSA CON OTRA, UNA FUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y OTRA LA SITUACIÓN LABORAL DE UN EMPLEADO O DOS O TRES EN LO CORTITO, ENTONCES, NO SÉ, SEÑOR PRESIDENTE SI CREA USTED CONVENIENTE Y NO CREO QUE SEA NECESARIO UN PUNTO DE ACUERDO, PERO SI ESPECÍFICAMENTE INSTRUIR A ALGUIEN Y YO LE PEDIRÍA DE FAVOR QUE ME INFORMARAN PARA DARLE SEGUIMIENTO, Y SI ES UN TRABAJADOR O DOS O TRES, ANTES DE DESPEDIRLOS O ANTES DE FINIQUITARLOS PRIMERO ESCUCHARLOS VER CUÁL ES LA SITUACIÓN. -----

AL RESPECTO EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE DE FORMA LITERAL: "ESTO ES ALGO QUE YA SE HA PEDIDO A LOS DIRECTORES CON ANTERIORIDAD, PUES HA OCASIONADO LO QUE ESTÁ PASANDO AHORA, QUE SE ENTIENDE COMO SI FUERA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECTORA DE PERSONAL, LOS DESÍPIDOS A QUIEN NO SOLO SE LE DEBE PEDIR QUE DESPIDA A UNA PERSONA Y YA, LA RESPONSABILIDAD ES DEL JEFE INMEDIATO DE QUIEN SE PRETENDE DESPEDIR, DEBE DE TENER UN ARGUMENTO Y DEBE ESTAR JUSTIFICADO ADEMÁS PREVIAMENTE CON EL DEPARTAMENTO JURÍDICO EN LO LEGAL, RECUERDO EL CASO DE UN CHOFER DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EN ESTADO DE EBRIEDAD, PUES AHÍ NO SE REQUIERE EL JUSTIFICANTE DE SU JEFE DIRECTO, PUES ESTÁ CLARO QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA DE ÉL Y DE LOS DEMÁS, Y EN ESE CASO AUNQUE TENGA 25 AÑOS O MÁS TRABAJANDO EN LA PRESIDENCIA NO ES JUSTIFICABLE SU SEGUIMIENTO, Y LES COMENTO QUE CONMIGO PLATICO ESTE MUCHACHO [REDACTED] Y LO ÚNICO QUE A MÍ ME SOLICITO FUE QUE SE LE COMPENSARA CON UN POQUITO MÁS DE LO QUE LE TOCABA LEGALMENTE, Y SOLO ESO ME PIDIÓ, PERO NO ME QUEDE CON ESE COMENTARIO, NO, YO HABLE CON EL DIRECTOR [REDACTED] Y CON LA DIRECTORA DE PERSONAL Y LES PREGUNTE SI HABÍA UNA JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA A RESCINDIR SU CONTRATO Y AMBOS ME DIJERON A MÍ QUE SÍ; ENTONCES SOLICITO QUE TOMES EL USO DE LA VOZ SANDRA, YA QUE YA PREVIAMENTE SE HABÍA ACORDADO A FAVOR TU COMPARECENCIA PARA ESTE ASUNTO." -----

EN USO DE LA VOZ LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LPO. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "AL SEÑOR [REDACTED]: YA SE LE PAGÓ SU FINIQUITO Y FIRMO DE CONFORMIDAD, LA CAUSAL NO LA PUEDO DAR COMO LO RECOMIENDA AHORA EL SÍNDICO, PERO SI TENGO EVIDENCIA FÍSICA EN VIDEO DE LO QUE HIZO." -----

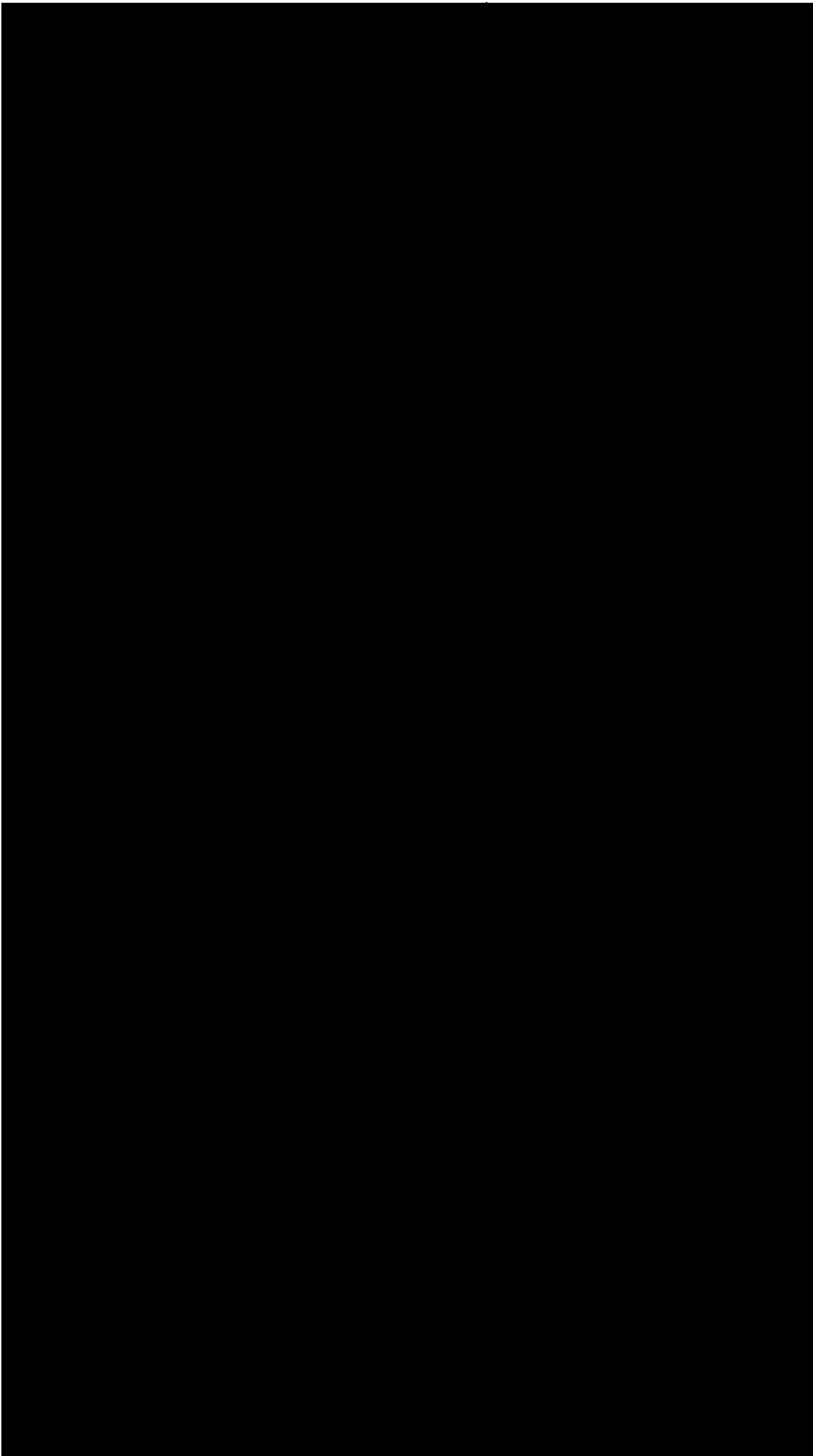
EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "CUANDO HAY CAUSAL O CUANDO HAY JUSTIFICANTE TODO DEBE QUEDAR ASENTADO EN ACTAS ADMINISTRATIVAS, PORQUE TE VOY A DECIR UNA COSA, TAMBIÉN TUVE CONOCIMIENTO DE UNA PERSONA QUE SE LE ACUSABA DE X, DE Y, DE Z; PERO SE LE MANDA UN ESCRITO RESCINDIÉNDOLE LA RELACIÓN LABORAL, EN QUE LE DICES A PARTIR DE TAL DÍA TU DEJAS DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO, Y SI TIENES LOS ELEMENTOS PORQUE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS ACTAS POR PARTE TUYA DE QUE INCUMPLIÓ EL REGLAMENTO DE TRABAJO, SUS FUNCIONES TALES, Y CON TODO ESO NO TIENEN POR QUÉ PEDIRNOS NADA, SE DESPIDE JUSTIFICADAMENTE Y YA, NO TIENEN POR QUÉ VENIR A PEDIR DAME MÁS Y MÁS; NO YO TE DOY LO QUE LA LEY ESTABLECE, HAY QUE RECORDAR QUE MANEJAMOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEBEMOS DE SER CUIDADOSOS QUE TODO DESTINO SEA JUSTIFICADO Y QUE QUEDE PLASMADO, PORQUE SI NO SE VA A DAR A QUE YO ESTOY NEGOCIANDO A VER CUÁNTO LE DOY O CUANTO NO LE DOY. SI TÚ TIENES LOS ELEMENTOS PARA DESTITUIR O PARA CORRER A CIERTA PERSONA HAY QUE HACER LOS PROCEDIMIENTOS, TE DIGO, YO ME ENTERE DE UNA PERSONA A LA QUE NO SE LE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS, SIMPLEMENTE SE LE DA UNA NOTIFICACIÓN, Y NO SE LE DICE QUE ES EN BASE A TAL ARTÍCULO, A TAL CAPITULO A TAL CAUSAL." -----

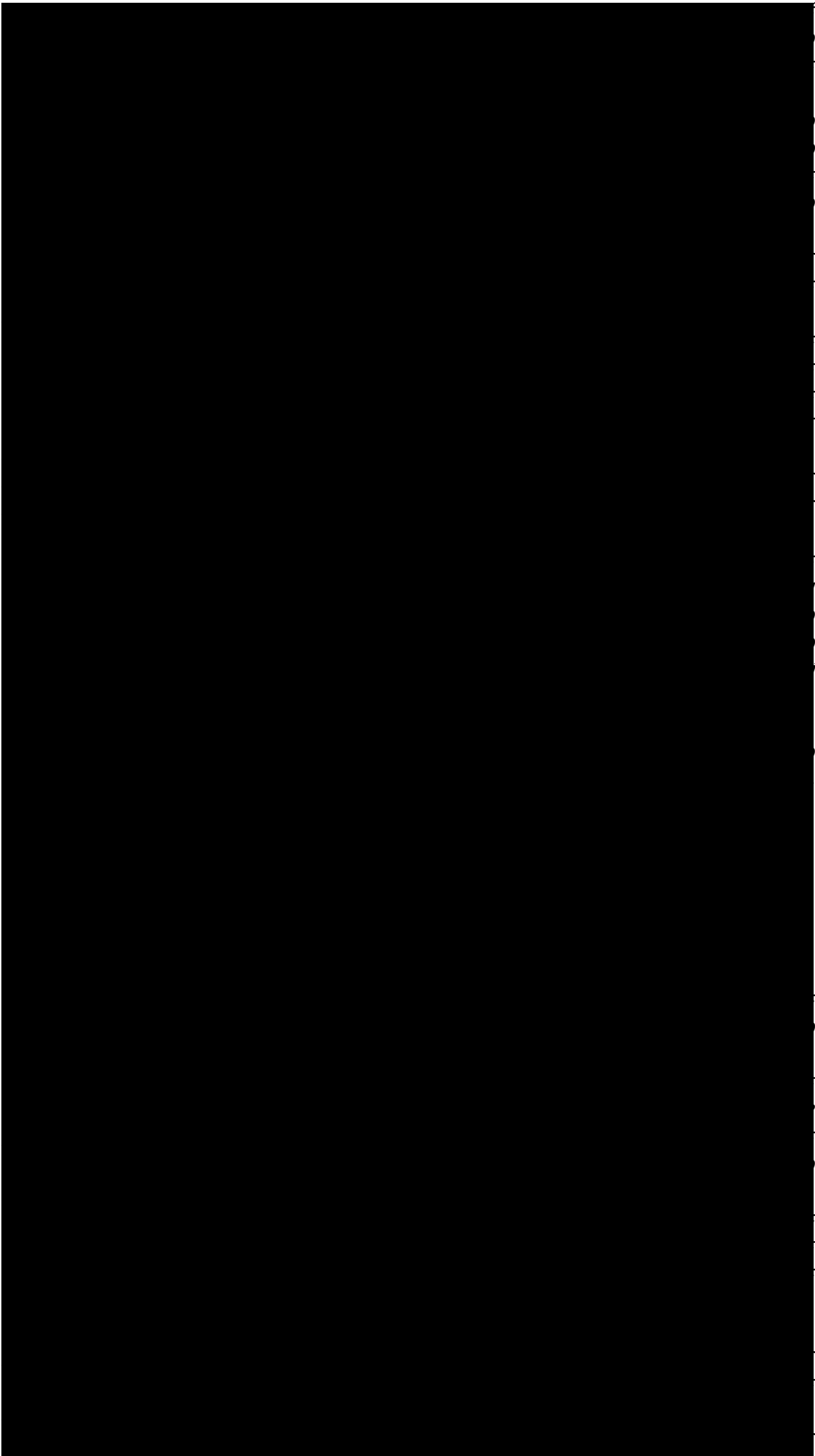
EN ESTE MOMENTO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

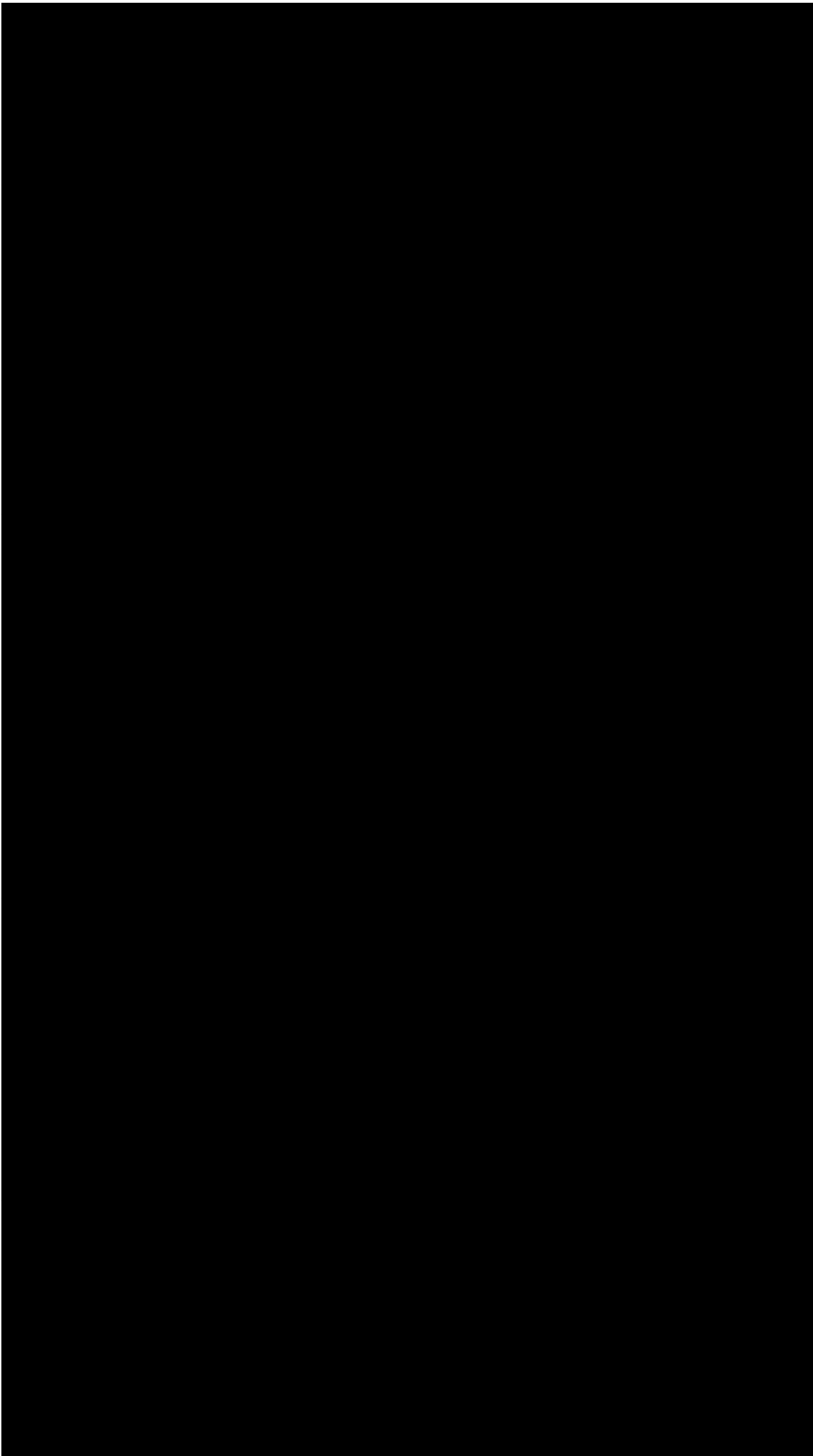


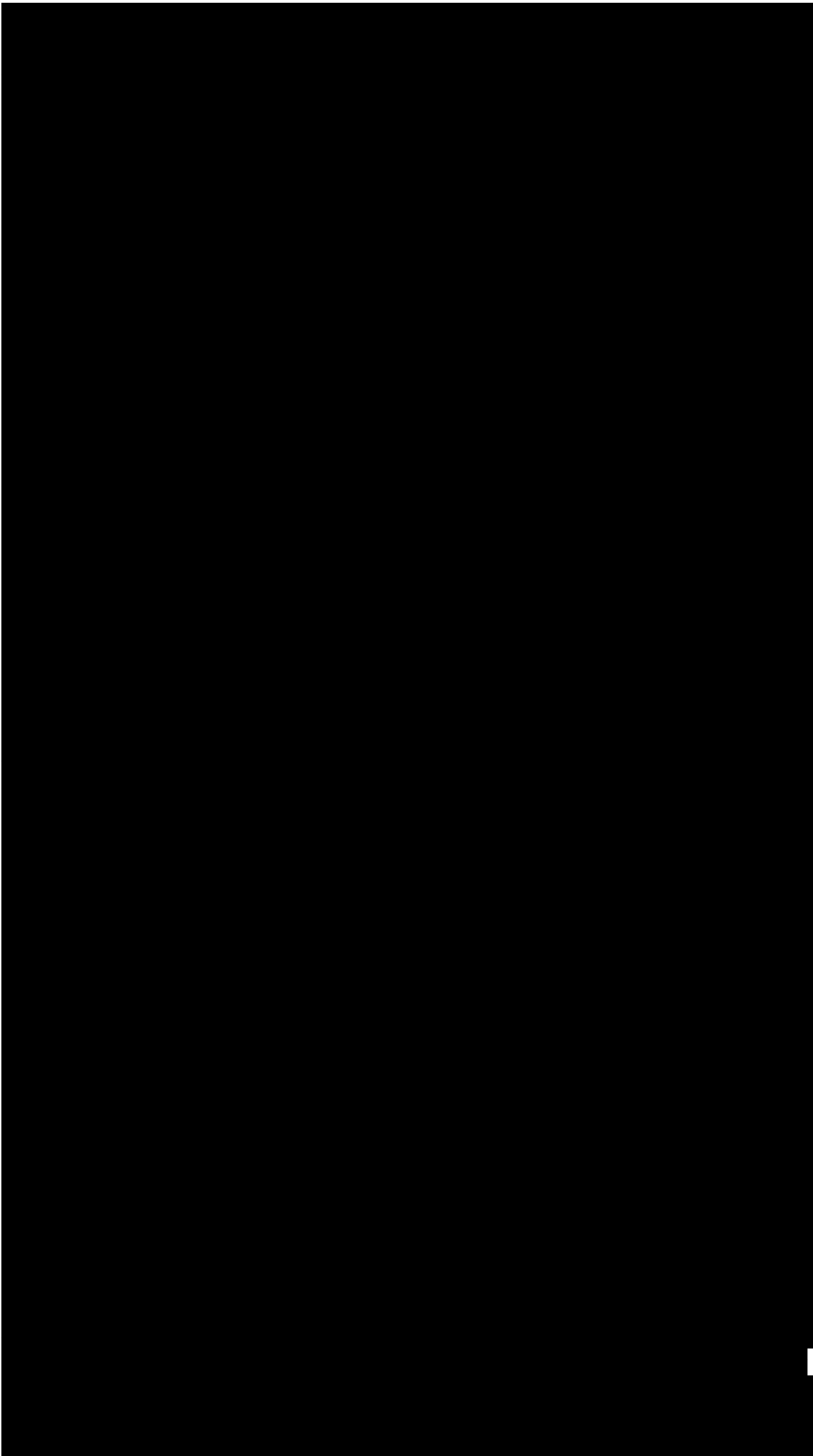
LPO. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, MANIFIESTA QUE EN LOS AVISOS SI DICE LA CAUSA. Y CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "NO, NO DICE, ME DIO LA HOJA, YO LA TENGO EN MI CASA, Y NADA MÁS DICE QUE A PARTIR DE TAL DÍA DEJA DE SER ..., DICE TU RELACIÓN LABORAL SE ACABA, DEJAS DE TRABAJAR TAL DÍA, Y NO, NO LO ESTABLECE TE DIGO, PORQUE ME DIO SU HOJA, LA TENGO Y TE LA VOY A TRAER Y NUNCA DICE LA CAUSA NI DICE QUE SE VA PORQUE ES UN DESPIDO JUSTIFICADO; TE DIGO DEBES SER CUIDADOSA CON LAS FORMAS, NADA MÁS." ---- PREGUNTANDO EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, SI EXISTE UN ACTA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE [REDACTED] CONTESTANDO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LPO. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA**, LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "SI, HUBO POR PARTE DEL DIRECTOR VARIAS QUEJAS". - RESPONDIÉNDOLE EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "NO, NO SE TRATA DE QUEJAS, SE TRATA DE ACTAS ADMINISTRATIVAS, MIRE USTED SE TRAE PERSONAL DE CONTRALORÍA PARA QUE LA LEVANTE Y OBTIENE TIENE QUE ESTAR UN SUPERIOR JERÁRQUICO QUE ES EL DIRECTOR Y QUE ESTÉ ESTA ACTA ADMINISTRATIVA PREVIO A QUE TÚ LES MANDES EL OFICIO DE RESCISIÓN LABORAL; Y TE VOY A DECIR PORQUE, PORQUE SI DICES QUE [REDACTED] LO HIZO, ENTONCES AQUÍ LA CUESTIÓN ES., Y LA MERA VERDAD NO ME QUIERO PONER COMO IMPONENTE, PERO SI SOY REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TAMBIÉN LOS EMPLEADOS DE PRESIDENCIA SON PARTE DE LA SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y SI UNO SE ENTERA DE QUE SUCEDE ESTO, Y YO PERSONALMENTE LE PREGUNTO A [REDACTED] Y ÉL ME DICE: YO NO TENGO NADA ABSOLUTAMENTE EN CONTRA DEL [REDACTED]; ENTONCES QUIÉN MINTIÓ AQUÍ LA CUESTIÓN ES QUE YO SI LES VOY A SER BIEN SINCERO, QUIERO QUE ME DIGAN QUIEN ESTÁ MINTIENDO, PERO TAMBIÉN HAY ALGO IMPORTANTÍSIMO, Y PORQUE SI HAY UNA FALTA GRAVE DEBIERON HABER INTERVENIDO LAS AUTORIDADES, O SOLICITARLAS EL DIRECTOR DEL ÁREA." ----- EN ESTE MOMENTO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LPO. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA**, MANIFIESTA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ** MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "POR ESO, NO QUIERO HACER UN JUICIO A PRIORI, NADA MÁS LE DIGO QUE SI VOY A PEDIR ALGUNOS INFORMES Y VER EN QUÉ TÉRMINOS, PORQUE NO LE PAGO LA PRIMA VERDAD?-" CONTESTANDO LA **DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL LPO. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA**, LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "SI SE REFIERE A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD SÍ".----- CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ** MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "NO, NO LA DE ANTIGÜEDAD, ESA ES SU DERECHO, PERO Y LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL?". ----- - EN ESTE MOMENTO TOMA EL USO DE LA VOZ **EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GALVÁN**, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: "ESO NO LO TIENES QUE CONTESTAR SANDRA, YA LO VEREMOS SI QUIEREN EN COMISIÓN, Y LICENCIADOS DÁMASO Y OMAR LAS RECOMENDACIONES SE LAS PUEDEN DAR A SANDRA PARA QUE EN LO SUCESIVO SE CUMPLA EN ESO NO HAY NINGÚN PROBLEMA; PERO DE AHÍ EN MAS NO PUEDE DECIR NADA MAS." ----- **Y SIN NINGUN OTRO COMENTARIO AL RESPECTO, QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO AL RESPECTO. -----**

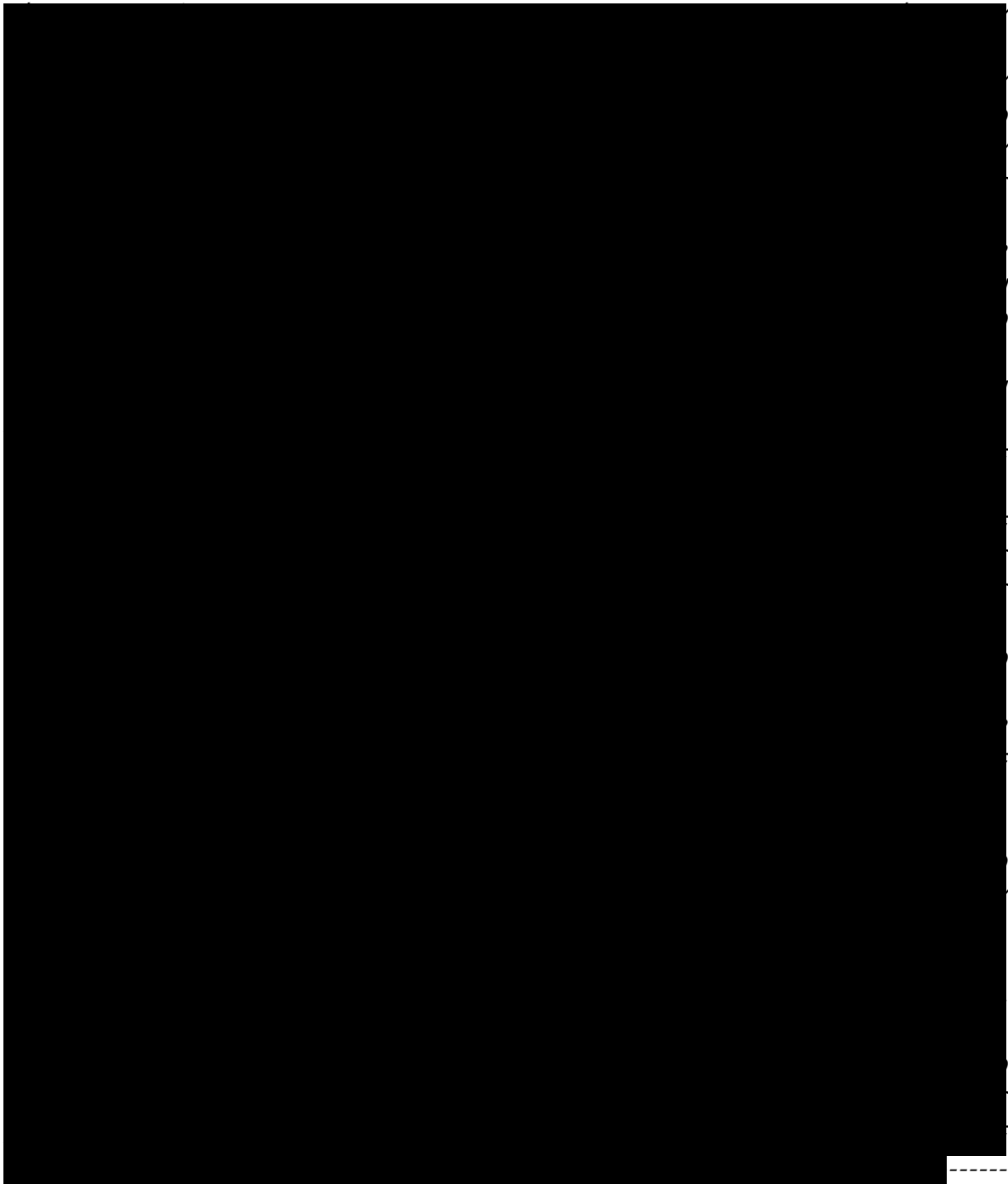
G).- [REDACTED]











Y SIN NINGUN OTRO COMENTARIO AL RESPECTO, QUEDA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO AL RESPECTO. -----

RESPECTO AL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, Y DESAHOGADA QUE FUE EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA QUE SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. -----

DOY FE. -----

LA PRESENTE ACTA SE **FIRMA EN 97 FOLIOS.** -----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BÁRCENAS.
SINDICO MUNICIPAL.

**ARQ. MARIA DE LA CONSOLACION
CASTAÑÓN MÁRQUEZ.**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO
MUÑOZ**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. DAMASO MURILLO VELEZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**P. DE L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA
MORALES**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.